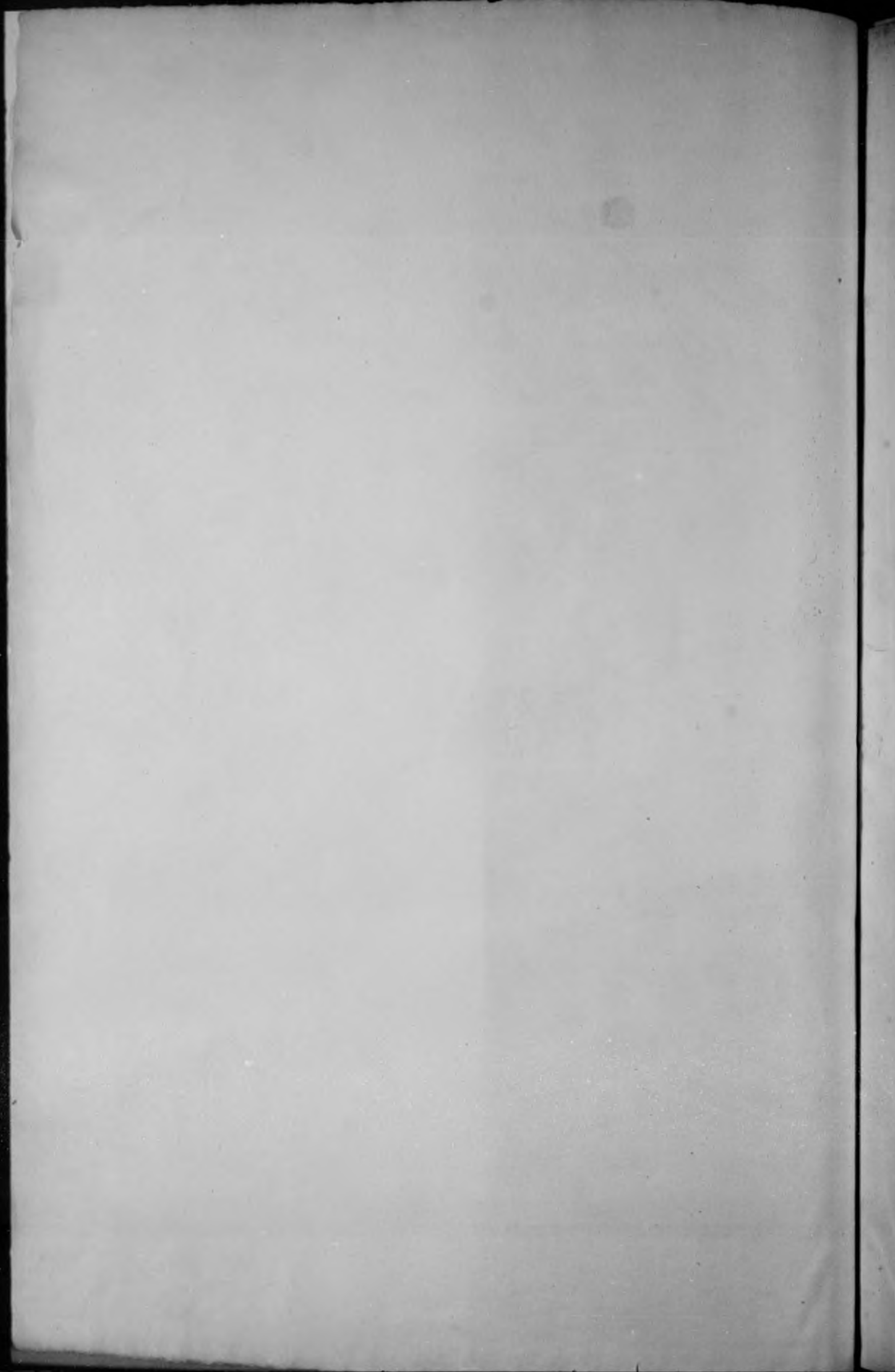


**ARXIU DE L'ANTIGA REIAL FÀBRICA
DE DRAPS D'ALCOI
"LA BOLLA"**

TITULOS: JUNTAS DE LA FABRICA DE PAÑOS

FECHA: 1.861 - 1.870

ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI



Contenida en la Fabrica
de Paños del año 1861.

22 June 1861
23 June 1861



En la Ciudad de Mexico por dias del mes de
Junio del año mil ochocientos sesenta y uno:
Juntas y congregadas en la Sala Capitular de la
Dichada de la Fabrica de San Juan de la misma, por
Ruyrardo Montalvo y Blas de Alvarado, los Re-
prensos D. Miguel Jimenez Guzman y D. Juan de Dios
y Bonaventura, y el Sincero D. Juan de Sandoval y
Cunco con los Vocales de la Junta Ordinaria
que suscriben siendo tambien presentes alga-
unos de los Il. Componentes las Juntas de Gobier-
no y Ordinaria del Dicho ultimo que tambien
suscriben segun esta prevenido en las orde-
nanzas Vigentes, reunidos juntos con unacorde
a ellas, se trata y resuelve lo siguiente:
En conformidad de lo prevenido en las anteriores de
este y de otros y de las dhas. ordenanzas
tomaron posesion de sus respectivos empleos
los antedichos Il. Componentes las Juntas de Go-
bierno y Ordinaria del presente año, habien-
do hecho pontificadamente cada

mo en el despacho o su oficio.

Seguidamente y en cumplimiento de lo preveni-
do en el artículo diez y seis de las precitadas
Ordenanzas procedieron los S. de la Junta de
gobierno al nombramiento de sustituto que
hayan las respectivas enfermedades y enferme-
dades, y lo verificaron el Saben. El Sr. Cla-
vicio en su hijo Don Ventura Jon. Muellos. Por el primer
Vedor Don Francisco Quiros Cantarja. Por el Vedor segundo
Don Fabian Pascual Boronad, y por el Quidio a Don Estato-
vio Colominas, todos fabricantes de paños de esta ciudad,
los cuales respecto a sus porturas ninguno de ellos a las
Juntas ni tienen obstáculo ni impedimento alguno, fueron
aprobados por la Junta.

Con lo que se combuyo la Junta que firmaron de los S. de que se
tífico =

Raymundo Meneses

Miguel Ferrer

José de Boronad

José de Boronad

José de Boronad

José de Boronad

Rafael Muntó

Estacio Colominas

José de Boronad

José de Boronad

José de Boronad

José de Boronad

Santiago Pascual

José de Boronad

La Real Cédula de Mayo del presente año del
 mes de octubre del año mil ochocientos se-
 senta y uno: Los Ss. Chanceros Ordinarios y
 Judio componentes la Junta de gobierno de
 la Sociedad de la Fabrica de paños de la mis-
 ma, en debida cumplimiento de lo prevenido
 en el artículo doce de las ordenanzas que
 rigen y gobiernan la Sociedad, designaron
 para los efectos que dicho artículo indica, á
 los treinta y seis mayores Subscritores siguientes

- | | |
|---|---|
| 1.º Sr. Tenol y Gibert | 15. D. Antonia Gibert honra |
| 2.º D. Agustín Gibert y Comp. ^{ta} | 16. D. Juan de Juan. Monte |
| 3.º Sr. Anavit Mira y Comp. ^{ta} | 17. D. Joaquin Pinar e hijo |
| 4.º D. Juan.º Pastera e hijo | 18. D. Antonio Colomina |
| 5.º D. Jose Pascual y Sorribes | 19. D. Miguel Guas |
| 6.º D. Jose Sempere hermano | 20. D. Miguel Ramon Pinar |
| 7.º D. Juan de Carlos Lopez | 21. D. Jose Rueda mayor |
| 8.º D. Tomas Pinar | 22. D. Rafael Monte |
| 9.º D. Joaquin Tenol | 23. D. Salvador Pinar Sempere |
| 10. Sr. Motta hermanos | 24. D. Jose Carbonell honra |
| 11. D. Miguel Tonda | 25. D. Simon Sorribes y Comp. ^{ta} |
| 12. D. Fernando Tonda | 26. D. Juan de Villarreal e hijo |
| 13. D. Ant.º Carbonell Llorens | 27. D. Juan de Jose Pascual y Sorribes |
| 14. D. Juan de Miguel Miró | 28. D. Camilo Motta |

- | | |
|-------------------------|----------------------------|
| 29. v. Camilo Carbonell | 33. v. Benito Ferrer |
| 30. v. Juan Carbonell | 34. v. Jose Rallo |
| 31. v. Juan Cordero | 35. v. Juan Saura y Ferrer |
| 32. v. Enrique Tort | 36. v. Manuel Sanvil |

Y se manda que por el infrascrito Secretario se saque una copia de los R. designados, y se tenga expuesta al Publico entre presentada al Ayuntamiento de parais de esta Ciudad para que sea de quince dias que participacion de ley; todo con un copia de lo prevenido en el articulo arriba citado. Lo firmamos de que certifico =

Raymundo Montolio

Juan C. Abad

Juan Jordá y
Canto

Miguel Berouis
Canto

José Montoya

En la Ciudad de Alay a los catorce dias del mes de Noviembre del año mil ochocientos sesenta y uno: Juntos y congregados en la Sala Capitular de la Fabrica de parais de la misma los R. Clero y Curia Vecinales y Indios, los demas componentes la Junta ordinaria y R. Fabricantes que tambien por haberse presente habiendo sido convocados todos los de una conocida fabricacion



y que pertenecen a la Sociedad, por el fiel
convocado de la Convocacion y por medio de
papeleta ante otro que refirma dicho Fiel
hubiera entregado personalmente, en la que
se indicaban los puntos que debian tratarse en
la Junta, reunida pues celebrandose general,
por si y en nombre de los que no han concurrido
a pesar de dicha convocacion personal, y por los
enfermos y ausentes por todos los cuales parecen
los presentes voz y cancion de que estubieron y
parecieron por lo que en esta Junta se acuerda,
previsto por dicho Sr. Pluvio en virtud de las
atribuciones que en las ordenanzas vigentes cele
conceden, se trata y acordó lo siguiente.

En debido cumplimiento de lo prevenido en los articulos
trece y catorce de dichas Ordenanzas, se leyó y pu
blica la lista verificada y ordenada del modo pre
visto en aquellos de los treinta y seis ^{designados} miembros su
bricantes pertenecientes a la Sociedad por la Junta
el quince en primero de octubre ultimo y que

se tuvo expuesta al Publico hasta el quince de
dicho mes sin haberse hecho reclamacion alguna so-
bre ella; seguidamente se escribieron sus nom-
bres en papeletas, y se verifico el sorteo en los elec-
tores de la mencionada modo y forma que se pre-
viene en dicho artículo costose habiendo que-
dado reservados por tales electores los doce pri-
meros que designa la suerte y son los siguientes

1. D. Juan^o Ponton chiefo Calle de S. Martin
2. D. Juan^o Carbonell, D. Juan^o
3. D. Josef y Gilbert S. Nicolas
4. D. August Miaz y Corp^o S. Juan
5. D. Camilo Carbonell Santa Catalina
6. D. Jose Cuadela mayor S. Martin
7. D. Camilo Motella Plaza S. Catalina
8. D. Antonio Gilbert hermano, S. Nicolas
9. D. Joaquin Perez chiefo S. Jorge
10. D. Joaquin Perez S. Martin
11. D. Miguel Romero Plaza Santa Petra
12. D. Juan Llorens y Plaza S. Jose

A todos los cuales se acordó se les haga saber
por medio de comisionados que les parase
el sorteo a fin de que se tirasen concurridos
en en el dia primero del siguiente mes de



Diciembre otros nueve horas sola memoria a
estas Salas, a celebran el acto de eleccion proce-
diendo prevenido en el articulo quime de las regu-
ladas Ordenanzas.

Se dio cuenta del presupuesto de gastos e in-
grosos de la Sociedad para el inmediato año mil
ochocientos noventa y tres que con el dictamen del
Tribunal fue aprobado en Junta ordinaria del
dia del mes, y visto y reconocido por los H. de
presente Junta general se acordó su aprobacion
definitiva con arreglo al numero treinta y
nueve de las ordenanzas vigentes
para su ejecucion y cumplimiento, acordando
igualmente en union al fiscal de las rentas
de esta casa otros efectos convenientes. Y me-
diante aque otro presupuesto se acordó el con-
tribucion de un real c. por el impuesto Pa-
nada de bollos que debian pagar cada pie-
za durante el año siguiente, y las mercedes
siete sentencias que las corresponden por cada



y uno en octubre el siguiente año mil
ochocientos sesenta y dos, obligados en con-
sigo a pagar el arrendamiento hasta di-
cha fecha. Ha sido recibida detemda-
mente el quinto quinto a dismision, en todo
para inmediatidad la venta de dicha magni-
tud, a cuyo efecto la Junta de gobierno
dada los avisos oportunos con el pliego de
condiciones que estime convenientes, ya por
haber, ya por otros medios, en que esta venifi-
cacion la Junta de gobierno el día veinte
y ocho de los corrientes a publicas licitacion;
en las inteligencias que si se presentaren
Compravendones se acordaron entonces las
decisiones de dicho contrato en los términos
indicados por dicha Junta ordinaria

Coste que se cobrara los fines que fueren

Don N. de los Rios y V. el Sr. D. Joaquin y Scañal

Raymundo Montt

Gran Abad

Miguel Romer
y Scañal

Juan Sorday
Canto

Salvador Pérez	Gaspar Gallego, C ^a	Juan López
Tomás Bonell	Alf. Colomé	
Rafael Muntó	Alf. Guas	
Lorenzo Pérez	Jos. J. Gisbert	
Jos. de Miró	Jos. de Vilaplana	
Jos. Sempere	Juan Laces y Pérez	
Jos. de Sureda	Jos. Muntó	

Removidos en el día de ayer los Ss. Eclesiásticos
 Veceros y Indios de la Sociedad con los re-
 sultados convenientes, la Junta ordinaria de
 ella, presidida por el primero, se reunió
 y oyendo el presupuesto de gastos e ingre-
 sos presentados por el Eclesiástico para el
 presente año mil ochocientos veinte y dos
 en el que se indica que no bastando los in-
 gresos para cubrir los gastos de la Socie-
 dad, en virtud de la autorización que con



de el número segundo del artículo veinte y
nove de las Ordenanzas vigentes se estableció
el impuesto llamado Bolla en que debían contin-
uar las piezas que fabricasen los ferros en
dicho sitio, en un real de Vellan, pagando este
voto llamado montes siete Sestamos cada una
de las que contenga el tiro. Y acordó igualmente
la celebración de la Junta qual que antecede para
la aprobación de este presupuesto según lo prece-
dido en el parrafo tercero del artículo veinte y
cinco de las Ordenanzas vigentes y resolución de
los señores justos de que en la citada Junta
controversa se ha dado cuenta y para que así con-
te y oírse los efectos convenientes, si requiriere
en dicho fin Claudio por el presente que sea
con el mismo en Arroyo de costumbre de verosim-
bre con el cobro de la Junta y que se clasifique =

Raymundo Alentor

Juan Matos
de Nota San

Acto continuo remitido los mismos comprobantes
de los libros ordinarios de la sociedad precedida
por el Sr. Claudio, se vieron los cuentas con
carga y datos convenientes que se hicieron
del mes de Enero presente al Sr. Claudio actual
el que tenia a su cargo este empleo en el
año anterior mil ochocientos treinta y que lo
fue el Sr. Juan de León y Miralles de los Can-
diles que administraron durante aquel, y que
estuvieron por quince días expuestas al Sr.
Claudio en el sitio acostumbrado, sin que se
hiciera reparo alguno sobre ellas. Y exami-
nados detenidamente por los presentes Jueces
en conformidad de la atribución contenida en el
artículo veinte y cinco de las ordenanzas vigen-
tes, hallando dichas cuentas conformes y una-
nimes, por unanimidad se acordó en su obediencia
viva en todos sus puntos, y que se archivasen
por los efectos que pueden convenir. Y para
constar lo noto por la presente que firmo en
esta de Claudio de que certifico =

Jaymundo Manilla

José María
de Mota



En la Ciudad de Atoy el veinte y ocho
 día del mes de Noviembre del año mil
 ochocientos sesenta y uno. Reunidos los
 Sr. Clavonio Cedeno y Lindico de la
 Sociedad formando la Junta de gobierno
 de la misma, en virtud de la autorización
 que se les concede en Junta general de
 octubre último sacaron en venta
 a pública licitación la máquina estam-
 bada propia de la Sociedad y habiéndose
 publicado por un largo espacio de tiempo
 por el pregonero público en esta Ciudad,
 no se presentó persona alguna que diese
 posturas, y en su virtud se resolvió la Junta
 que formaron los Sr. que la componen
 de que se consiguiera.

Agustino Montoya Juan ^{co} Abad Juan Jordán
 Cantó

Miguel Hoover
 Cantó

José Antonio
 de Nolasco
 Cantó

En la Ciudad de Atoy el primero día

el mes de Diciembre del año mil ochocientos sesenta y uno: Juntos y congregados en las Salas Capitulares de la Subleu de Paris el Clavario de ella D. Reginaldo Montblanc y Maner, los Oidores D. Miguel Girones y D. Juan. ¹⁰ Abad y Marmont, el Sindico D. Juan. ¹⁰ Landa y Lanta, con los Vocales de la Junta Ordinaria, asociados de los Electores que resultaron de los Cortes celebrados en el día catorce de Noviembre último que suscriben, por si y por los que no han comparecido sin embargo de haber sido convocados debidamente en este acto, por hallarse enfermos o ausentes, acordando que son la mayor y mas suma parte de los que deben componer esta Junta. Y acordado con el Sr. Clavario en virtud de autorizacion que los Dadenuncias Reales le atribuyen se procedio a la eleccion de los Vocales de la Junta de gobierno ordinaria para el entrante año mil ochocientos sesenta y dos en los terminos modo y forma que previene el articulo primero



de dichos Dadañados habiendo resultado
elegidos los siguientes.

Pana Chuvano.

1. Enrique Cort y Catula

Pana Vedones.

1.º Antonio Gisbert y Perena

2.º Simón Escalera y Perena

Pana Sindico.

1.º Alejandro Miró y Mota

Pana Vocales de la Junta Ordinaria

1.º Juan Llovera y Peres

2.º Anselmo Ancoit

3.º Eusebio Peres y Tondoi

4.º Carrillo Carbonell y Peres

5.º Jose Outh Domingues

6.º Miguel Ramón Monca

7.º Joaquín Cenol mense

8.º Jose Sempere y Puga

Los males que duraron elegidos para for-
mar las expresadas Juntas de gobierno

y ordinaria en el siguiente año mil
 ochocientos sesenta y dos, habiéndose
 acordado se publicasen los referidos nom-
 bramientos, exponiéndolos al Publico, y ro-
 muniéndolos a los elegidos por medio del
 oficio que les dirigiera el infrascripto
 Secretario, en conformidad de lo prevenido
 en el artículo diez y seis de las ordenanzas
 para su cumplimiento, y demás que prece-
 den los siguientes diez y siete y diez y ocho
 de las mismas.

Con lo que se concluye la Junta que fir-
 mamos etc. N. de que Certifico:

<u>Harmondo Monttós</u>	Juan Jordá
Miguel Serrano	Antonio
<u>Anto.º</u>	
<u>Anto.º</u>	Vicente Pascual
<u>Juan Hopin</u>	Juan Vayá y Venes
<u>Joaquín Percepe hijos</u>	Camilo Carbonell
<u>Juan Laces y Percepe</u>	Joaquín Carbonell y hijo
<u>Anto.º</u>	Tomás Percepe
<u>Anto.º</u>	José

JUNTA DE GOBIERNO
DE LA
FABRICA DE PAÑOS
DE ALCOY.

Condiciones acordadas por la Junta de Gobierno de la Fábrica de paños para repetir la venta en público remate de la máquina estambarrera, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de fabricantes en el día 14 del pasado.

1.ª Esta venta comprende todos los útiles y aparatos, que hasta de ahora han figurado como pertenencia de la máquina estambarrera, y constan en inventario particular, que obra en poder del Clavario de la Fábrica de paños, y se tendrá de manifiesto en el acto de la licitacion.

2.ª La subasta se verificará el día 10 del corriente á las 10 horas de la mañana en la sala de juntas de la Casa-bolla.

3.ª Todo licitador ofrecerá garantía á satisfaccion de la Junta de Gobierno, sin la que no será admitido á la licitacion.

4.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de las máquinas y demás. El precio de las cardas no entra en la licitacion y se abonará por separado segun tasacion de peritos.

5.ª El precio de tasacion de las máquinas no incluyendo el valor de las cardas será de **veinte y un mil reales vellon**, si el pago del remate y el de justiprecio de las cardas se hace en tres pagas iguales; una al contado, otra á los tres meses y otra á los seis desde el día de la subasta. Si en vez de estos plazos se prefiere pagar en diez iguales, uno al año de la subasta y los restantes en cada uno de los años sucesivos, el precio serán **treinta mil rs.** ó sea que cada una de las pagas será cuando menos de **tres mil rs.** sin cuenta de intereses por el capital que se deba.

6.ª No habiendo licitadores que ofrezcan postura por el todo de las máquinas se admitirán propuestas de compra parcial de alguna ó algunas de estas, pero en este caso la postura habrá de cubrir el precio de la tasacion de la máquina ó aparato de que se trata al respecto del primitivo de los **treinta mil rs. vn.**

7.ª El rematante queda obligado á sacar las máquinas del edificio en que están colocadas, antes del 31 de Enero de 1862, en cuyo día ha de quedar desocupado enteramente dicho edificio.

Alcoy 1.º de Diciembre de 1861.

El Clavario
Raimundo Montllor

El Sindico
Francisco Jordá

El Veedor
Francisco Abad

El Veedor
Miguel Gironés Santonja

Condiciones acordadas por la Junta de Gobierno de la Fábrica de paños para repetir la venta en público de las máquinas estamadoras, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General de fabricantes en el día 14 del pasado.

- 1.ª Esta venta comprende todos los útiles y aparatos que hasta ahora han figurado como pertenencia de la máquina estamadora, y consisten en inventario particular, que obra en poder del Jefe de la Fábrica de paños, y se tendrá de manifiesto en el acto de la licitación.
- 2.ª La subasta se verificará el día 10 del corriente á las 10 horas de la mañana en la sala de juntas de la casa-bodega.
- 3.ª Todo licitador ofrecerá garantía á satisfacción de la Junta de Gobierno, sin la que no será admitido á la licitación.
- 4.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio de las máquinas y demás. El precio de las curdas no entra en la licitación y se abonará por separado según mandan de partes.
- 5.ª El precio de tasación de las máquinas no incluyendo el valor de las curdas será de **veinte y un mil reales vellón**, si el pago del remate y el de justiprecio de las curdas se hace en tres pagas iguales; una al contado, otra á los tres meses y otra á los seis desde el día de la subasta. Si en vez de estos plazos se prefieren pagar en diez iguales, uno al año de la subasta y los restantes en cada uno de los años sucesivos, el precio será **treinta mil reales**, á ser que cada una de las pagas será cuando menos de **tres mil reales**, sin exenta de intereses por el capital que se deba.
- 6.ª No habiendo licitadores que ofrezcan postura por el todo de las máquinas se admitirán propuestas de compra parcial de alguna ó algunas de estas, pero en este caso la postura habrá de cubrir el precio de la tasación de la máquina ó aparato de que se trata al respecto del primitivo de los **treinta mil reales**.

7.ª El remanente queda obligado á sacar las máquinas del edificio en que están colocadas, antes del 31 de Enero de 1862, en cuyo día ha de quedar desocupado enteramente dicho edificio.

Alcoy 1.º de Diciembre de 1861.

El Jefe de
Francisco Jordá

El Jefe de
Miguel Ginés Santonja

El Jefe de
Raimundo Monttor

El Jefe de
Francisco Abad



La Realidad de Alroy a los diez días de
enero de Diciembre del año mil ochocien-
tos sesenta y uno. Reunidos los S. Clava-
rio Vecinos y Jindio de la Sociedad de la
Fabrica de paños de la misma fundación
la Junta de gobierno de ella, en virtud
de la autorización que ellos concedió en
Junta general celebrada en esta de
Octubre último, sacaron en venta a pu-
blica subasta la magnífica estambuco
propia de la Sociedad, y habiéndose pu-
blicado la licitación por Placer Puz-
quier mercaderes publicos de esta Ciudad
con arreglo al número y condiciones con-
tendidas en el pliego hecho primero en
los Comenates, por D. Alejandro Miró y
Motto se puso la postura en esta
mil uncientos y ochocientos y ochenta y
siete por cubrir los dos tramos puentes
del tipo fijado en la condición quinta
del dicho pliego, se publicó por un lan-
go espacio de tiempo, y no ~~se~~

presentado licitudnes que respecto a la
referida persona queda adscrito el
remate a favor del mencionado Sr. D.
con todas las formalidades de ley.
Y estando presente el mismo Sr. Ale-
jandrino Miró y el Sr. fabricante de
panes de esta Ciudad, ratando en
este remate y del pliego de condiciones
referido, lo acepta en todas sus partes
y se obliga a cumplir las condiciones expe-
sadas pagando el precio de dicho re-
mate a los plazos y en la moneda
prevista en la citada quinta con-
dicion, en cuyo observancia obliga
sus bienes y rentas presentes y por haber.
Cual que se conbenga sea ratado que forma-
ron Sr. D. con el Sr. Miró, y ratado certifico:

Raymundo Atencio

Miguel Ferrer
Escritor

Juan Antonio Barro

Juan Jordá y
Cano

Miguel Miró

Juan Antonio
de Miró

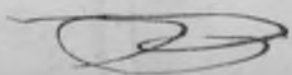
Intendencia de Arroy de las Encarnaciones



mes de Diciembre del año mil ochocientos sesenta y uno: Reunidos los Señores Clavarios Cedones y Sindico de la Hermandad de la Fabrica de paños de la misma con los Señores de la Junta Ordinaria que suscriben, por sí y por los que no han comparecido o por sus representantes convocados ante sí, precedidos por el Señor Clavario en virtud de las atribuciones que le concede las ordenanzas, reunidos pues formando la mayoría y en su sana parte de la Junta Ordinaria, se trató y resolvió lo siguiente.

Habiéndose vendido a pública licitación en el día de ayer la magnífica estatueta con todos sus adarques ad. Alejandro Miró y Nolas, y en uso de la autorización que se concedió a esta Junta por la general celebrada en contorne de octubre último, por un muni-

midad se acordó el rescindimiento de
comendamiento de dicha majerina
que obtiene D. Juan de Alamos y Mota
que debia concluir en treinta y uno
de Octubre del siguiente año mil
ochocientos sesenta y dos segun la
cédula que al efecto se otorgó en
te el presente Escribano Secretario de
la Compañia en cédula de Mexico
del año mil ochocientos cincuenta y seis,
concediendo al Alamos el término de cin-
cuenta y un dias contados desde hoy
durante los cuales ha de verificar
la entrega de dicha majerina en
los términos que en esta cédula
se limitan, quedando por consiguien-
te rescindido el contrato de comen-
do no obstante venia obligado el
Alamos a seguir pagando el pre-
cio del comiendo hasta treinta
y uno de Octubre de dicho año
mil ochocientos sesenta y dos, se-
gun el mismo se comprometió
en la Schistad presentada en





Dicha Junta general se celebró
el octavo último.

Con lo que se concluyó la Junta que
firmaron dichos S.S. en que certifico-

Raymundo Montt

Miguel Suarez

Juan^{co} Abd Barot

Juan^{co} Jordán y
Canto

Vantiago Pascual

Juan Rojas

Joaquín Carbonell

Vto. Jordán e hijos

José Montt
de Montt

En la ciudad de Alajuela a los diez y seis días
del mes de Diciembre del año mil
ochocientos sesenta y uno. Remida la Jun-
ta ordinaria de la ciudad de esta fabrica
de puros pueritos por el teniente Coronel
se presenta por este modo expresiva fir-
mada por una gran parte de los
fabricantes, en la que se declara que por
cuenta de la ciudad se mandó que se

DT



convocados a la Convencion y por medio
de papelote ante diez que afirma don Liel
haberles entregado personalmente en la que
se indica lo que debia tratarse en esta
Junta, acudidos por celebrandola general
y extraordinaria, por si y en nombre de
los que no han concurrido o presenten en
dicha convocacion personal y por los
ausentes y ausentes, por todos los males
que estan los presentes son y lecciones de
que estaran y permanen por lo que en
esta Junta se acuerde, providas por
dicho don Clavario en virtud de la auto-
rizacion que en las ordenanzas vigentes
se le concede se trata y acordado lo siguiente
Se dio cuenta de una solicitud hecha y
firmada por varios fabricantes en
la que se pide el ensayo de un
comer de la sociedad, el uso del vapor
para movimiento de las maquinarias de
la misma. Y la Junta convocada a la



J^o de Miró e hijos

[Signature]

Joaquín Porras e hijos Aut. Valenciana e hijos

Juan Valero y Gual

Fran. Sloper Borrat

Juan Noy

Aut. Gisbert & Felipe Saez

Tomás Carbonell

Fran. Noy y Motta

Jos. Sempere y Hiel

Francisco Araril

Fran. Pérez Pezdro

Nicolás Monto y C^o

Fran. Pastor y Lasceff

Jos. Verna

Jos. Lento e hijos

Jos. Verna y Lorenza Motta

Vasquez Pascual

Araril Mib y C^o

Enr. Fort

Jos. Abolencia

Miguel Noy

Enr. Fort y C^o

Juan Lacer y Pasa

Ymorio Gual y C^o

Jos. Motta y C^o

En Calcuta el día veintiseis y siete
días del mes de Diciembre del año mil
ochocientos sesenta y uno. Suertos y con-
gragados en la Sala Capitular de la Fabri-



por una el presente anunciado en el dicto
que al efecto se firmaron en los pua-
res publicos de esta ciudad, y procedio
a su publicacion por el juzgado
publico de Comercio y de Oficio
La justica de diez y seis mil reales
vellon, la cual fue admitida y
consentida hasta en suma de diez
y siete mil trescientos y cinco que fue
la mas ventajosa que se ofrecio
por D. Santiago Pascual y Monzon
fabricante de paños de esta Ciudad
en favor del cual quedo hecho el
número en la forma debida, habien-
do presentado por su fiador D. Juan
Tomás Parra y Sans tambien fabri-
cante de paños de esta Ciudad, que
admitido por la Junta se acordó
por esta la celebracion de la conve-
niente licitacion de arrendamiento
y firmada para que obtiene los efectos
oportunos, cuyo otorgamiento tuvo lu-
gar acto continuo, en los terminos

modo y forma que operase entendida
en el protocolo en primer lugar. Escriba-
no esta que en un todo se refieren
para su ejecucion y cumplimiento.

Con lo que se concluyo la junta que
firmamos dias 11 de que Pontificio = Valen-
ter enmendador = general = de noviembre ultri-
mo = Sus =

Agustina Montoya

Juan Jorday
Canto

Sanctiago Pascual

Miguel Peron

Francisco

José Agustín

de Motta



Presupuesto

de los Gastos e ingresos para el año proximo
mil ochocientos sesenta y dos que presen-
ta el Excmo de la fabrica de panes en
cumplimiento de lo que se ordena en el numero
cinco del articulo veinte y ocho de las ordenan-
zas de la corporacion.

Gastos.

- 1.º La contribucion de inmuebles que
para el año del presupuesto se
calcula en mil setecien-
tos reales 1700
- 2.º La pension de la obra pía
de casa mercaderes en di-
cho año, cuatrocientos cin-
uenta reales 450
- 3.º La pension del censo capitular

co a favor del Real Patri-
monio de S. Edo. por el
tendidos del Real en el
mismo año, quinientos reales
dix y ocho centimos , ,

19.18.

- 4.º Los gastos ordinarios de funciones
de Iglesia, conservación
de las capillas del Patrono
San Eligio y de los alta-
res de la Parroquia de San-
ta Maria, dos mil rea-
les , , , , 12000
- 5.º Los gastos ordinarios de conserva-
ción y ~~reparación~~ de las
fincas de la fabrica, cuatro
mil reales , , , , 4000
- 6.º Los gastos generales de Secre-
taria, consultas, correspon-
dencia y demas ordinarios
cinco mil reales , , , , 5000
- 7.º La Gratificación del Jefe de
la Loteria de la fabrica,
mil reales , , , , 1000
- 8.º Para adquisiciones de dos medias



- ramas de vieno para infu-
gar los panes, una para
el tendero del Cordis y otra
para el de la Casa-bolla, cin-
co mil reales, 5000
- 9.º Para suscripciones al mortuario
de Las Alvedades de Paris u otro
que se acuerde por la Junta
ordinaria, dos mil reales, 2000
- 10.º Para gastos eventuales y extraor-
dinarios, cuatro mil reales, 4000
- Suman los gastos
treinta y cinco mil cinco
cientos y cinco reales diez
y ocho centimos, 35165.18.

Ingresos.

- 1.º El arrendamiento del tiempo de

la fabrica de paños a cargo
de Don Esteban Pempson
y Sancho por el año del
presupuesto, diez mil quin-
cientos reales, 10500

2.º Arrendamiento de las ma-
quina estambrera a cargo
de Don Francisco Planas
y Ocho según escritura
ante Don José Esteban
de Ocho fecha catorce
de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y seis, mil quin-
cientos reales, 1500

3.º Quince cabaleros de producto del
impuesto de la Bolla en
el año del presupuesto, con-
tando diez y seis mil
seiscientos a un real de ve-
llas cada uno, diez y
seis mil reales, 16000

~~Suplemento~~ ingresos
veinte y ocho mil reales 28000





Comparacion.

Importan los gastos que se han
presupuesto para el presente
año mil ochocientos sesenta
y dos, treinta y cinco mil
cientos sesenta y cinco reales
dier y ocho centimos, 39165,18.

Y la ingresos veinte y ocho mil
dier y ocho centimos 28000

Resultan de deficit siete
mil ciento sesenta y cinco
reales dier y ocho centimos 7165,18.

Ouyo deficit de siete mil ciento sesenta y cinco
reales dier y ocho centimos ó el que definiti-
vamente resulte segun los gastos
efectivos en el año mil ochocientos
sesenta y dos se podria cubrir
con el producto que se saque de la
venta que se propone de la

Ello que en la memoria y caso de
que esta no se acuerda tendría que
suprimirse la adquisición de las de
medias ramas de bienes y disminu-
ir ~~la adquisición de las de~~ a gastos
eventuales y extraordinarios.

El día 11 de Noviembre 1861.

Fraymundo Montt

Dictamen del Sindico. Examinado el presupuesto
que antecede y comparadas todas las
partidas de Gastos e ingresos con el que
fué aprobado para el corriente año mil
ochocientos sesenta y uno, resultan las
diferencias de mas y de menos que se
notan a continuación con la explica-
ción de las razones que las motivan.

Dif. de mas.

Dif. de menos.

Gastos.

1.º Excesos de la diferencia
de mas en cantidad de dos mil



Dif. de mas.

Dif. de menos.

reales, misma que se nota fi-
gurada para suscripción al
monstrario de las Excepciones
de Paris u otro que se acuerde
por la Junta ordinaria por
cuanto a indicaciones de varios
fabricantes ha juzgado dicha
Junta que debia tomarse
una suscripción de esta clase
para que al alcance de to-
dos los fabricantes pudiera estar
el adquirir noticias sobre los ar-
tículos de moda en la industria

2000.000.

Ingresos.

En los ingresos aparecen de mas
diez y seis mil reales ve-
nte que se calculan de

○

producto del impuesto de la bolla
 costando diez y seis mil pie-
 zas a un real de vellon cada
 una, impuesto que se juzga
 necesario en el año del presen-
 te, por que importando
 los gastos treinta y cinco mil
 ciento sesenta y cinco rea-
 les diez y ocho centimos
 y los ingresos por rentas y
 productos de las fincas y de
 otras pertenencias de la ciudad
 doce mil reales habria de
 resultar un deficit de vein-
 te y tres mil ciento sesenta
 y cinco reales diez y ocho
 centimos, que no podria
 cubrirse de seguro con el
 sobrante que arroja la
 cuenta de los gastos y pro-
 ductos del corriente año.
 Lo sobrante de la cuenta
 de mil ochocientos sesenta



Dif. Se mas.

Dif. Se menos.

fueron treinta y dos mil dos-
cientos noventa y cinco reales
quinto centinos y apareciendo
en el presupuesto que se aprobó
para el corriente año mil ochocientos
sesenta y uno un
déficit de veinte y un mil
ciento sesenta y cinco reales
diez y ocho centinos la di-
ferencia de estas cantidades
es de once mil ciento
veinte y nueve reales no-
venta y siete centinos
del que se han gastado
diez mil quinientos reales
en la renovación de las cal-
deras del tubo de la fabrica,
y aun cuando así no fuera
no bastaria dicha suma

○

Dif. Se mas.

Dif. Se menos.

para las atenciones que faltan
a cubrir del presupuesto por
lo que se ha indispensable
utilizar el impuesto de la
16000. tolas para el año vindero.

Comparacion.

Sea el presupuesto de ingresos pa-
ra el corriente año mil ocho-
cientos sesenta y uno, dos
mil reales , , , , 12000

Y el sobrante de las cuentas de
mil ochocientos sesenta, trein-
ta y dos mil doscientos no-
venta y cinco reales quin-
e centimos , , , , 32295.15.

Sumando ambas parti-
das marcan y enate mil
doscientos noventa y cinco
reales quince centimos , 44295.15.

Sea el presupuesto de gastos
para mil ochocientos se-
senta y uno, treinta y

2000



tres mil ciento sesenta y cinco reales diez y ocho centimos 33165.18.

Resultan de diferencia tres mil ciento veinte y nueve reales noventa y siete centimos 33129.97.

El presupuesto de gastos para el corriente año mil ochocientos sesenta y uno, importaba treinta y tres mil ciento sesenta y cinco reales diez y ocho centimos 33165.18.

El de mil ochocientos sesenta y dos asciende a treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco reales diez y ocho centimos 35165.18.

Suma de ambas sumas y ocho mil trescientos

treinta reales treinta y seis
centimos

68930.26.

El presupuesto de ingresos de mil
ochocientos sesenta y uno, era
de dos mil reales

12000

El de mil ochocientos sesenta

y dos, son veinte y ocho mil
reales

28000

El sobrante de las cuentas de
mil ochocientos sesenta eran
treinta y dos mil doscientos
noventa y cinco reales quin-
centimos

32295.15.

Suman las tres partici-
das de ingresos, setenta y
dos mil doscientos noventa

y cinco reales quin-
centimos

72295.15.

Restando la suma de los presu-
puestos de gastos que son
sesenta y ocho mil tres-
cientos treinta reales trein-
ta y seis centimos

68930.26.

Quedan de diferencia



tres mil novecientos sesenta
y cuatro reales setenta y uno
centimos. 3964,79.

Et la Que agregando el deficit
del presupuesto para mil
ochocientos sesenta y dos, si-
te mil ciento sesenta y cinco
reales cinco y ocho centimos
mas. 7169,18.

Quedan por mil quin-
to veinte y cinco reales
noveenta y siete centimos. 1129,99.

Que es la misma notada en la
primera comparacion que debia re-
sultar sobrando en fin del año en-
cientos y con la que no se pue-
de contar por el gasto ocurrido de la
renovacion de las calderas del tinto,
cuyo gasto es de cuenta de la corpo-
racion segun la escritura de arren-
dacion.

Damiento.

Por ello entiendo al Sindico que debe aprobar el presupuesto. La Junta ordinaria sin embargo acordará lo mas acertado.

El día 12 de Noviembre de 1861.

El Sindico.

Gran^{co} Jordá y
Cantó

El día 18 de Noviembre 1861.

La Junta ordinaria aprobó el presupuesto que precede, el cual se presentará á la Junta General acordada en este día con arreglo á lo que se dispone en el numero tercero del artículo veinte y cinco de las ordenanzas de la Corporacion.

Raymundo Monttós
Gran^{co} Jordá y
Cantó

Miguel Paez
Cantó



*Junta de la Fabrica
de Paños
año de 1862.*



[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting]

[Faint handwriting]

[Faint handwriting]

[Faint handwriting]



[Faint, illegible handwriting]

[Faint handwriting]

[Faint handwriting]

Juntas de la Fabrica
de Paños
año de 1862.

Journal de la
de la
1862



En la ciudad de Mexico a los diez dias del mes de
Enero del año mil ochocientos sesenta y dos
Juntos y congregados en la Sala Capitular de
la Sociedad de la Fabrica de San Juan de los Rios
D. Enrique Font y Catala Clavario, los Vecinos
D. Antonio Gibert y Pascual y D. Simón Escal-
tes y Pascual, y el Indico D. Alejandro Mino
y Mota con los Vocales de la Junta ordina-
ria que suscriben, siendo tambien presentes
algunos de los S. S. componentes de las Juntas de
gobierno y Ordinarias del año ultimo q.
tambien suscriben segun esta prevenido en
las Ordenanzas Vigentes, reunidos pues con
unacorde a ellas se trata y resuelve lo sig.^{te}

En conformidad de lo prevenido en los arti-
culos diez y seis y diez y siete de dichas Or-
denanzas tomaron posesion de sus respec-
tiva empleos los antedichos S. S. Componentes
de las Juntas de gobierno y Ordinarias del pre-
sente año, habiendo ofrecido prontamente

bien y fielmente cada uno en el desempeño
de su oficio.

Segundamente y en cumplimiento de lo pre-
visto en el articulo diez y ocho de las pre-
citas Ordenanzas previenen los señores
de la Junta de gobierno el nombramiento
de sustitutos que supliran sus ausencias y
enfermedades, y lo verificaron a saber:

El Sr. Pluviano en el Substituto de Cort y Cort

El Sr. Juan Vador, & Camilo Gobert y General

Alfonso de San Juan Lopez y Moron

y por el Indico en el Substituto de San y

Motta todos fabricadores de paños de esta

Realidad los cuales fueron aprobados por

la Junta por no tener impedimento al-

guno para ello.

La Real Cedula en esta Real Cedula es que se

transmite a la Real Cedula de la Provincia de

Barcelona el que existe el Real Cedula de fabri-

ca de paños a fin de que presenten objetos para

la exposicion de Londres, en la qual se

formaba en la Provincia de Barcelona

previendo en el articulo de la Real Cedula

ultimo. Y entendiendose la Junta, acordó

remitir a la Real Cedula de Barcelona

fabricas de Cortes dehesas de la Realidad que
el Gobierno determine, pidiendo los fabri-
cantes en particular nombre los que ten-
gan abson.

Con lo que se convenga los Sres. que se menciona
donde se que los certifico =

Enrique Fortz Ant.º Gilbert Simon Goraltz 2.º 6.º

Miguel Miro y Molle

Miguel Ferrer

Juan Jordá y
Cantó

Ramundo Alarilla

Xantiago Pascual

Joaquin Carbonell

José Jordá e hijos

José Gallo Rafael Cantó

Juan Llacer y Pérez

Camilo Carbonell

Juan Lopez

José Martínez
rec. M.º Ferrer

Reunidos en este día los S.ºs. componedores de Junta
ordinaria presididos por el Excmo. y Sr. D.º
las voces de Secretario el vocal Don Simón
Goraltz se dio cuenta de una solicitud de Don
Antonio Raduan ofreciendo la enajenación
en la subasta de la máquina de vapor
que fue rematada a favor de Don Esti-
gandro Ochoa en día de Diciembre de

ano ultimo, y las ^{LL} presentes oido el informe
de Don Blas Echobé abogado consultor
de la corporacion acordaron que no podia
acordarse a la solicitud.

Y para que conste lo noto por la
presente que firmo con el Sr. Dava-
no en Mayo a diez de Agosto de mil
ochocientos sesenta y dos -

Enrique Fortez
Simon Joraber y
C^o

En la Ciudad de Olaya a once de Mayo de mil
ochocientos sesenta y dos. Los Señores de la Junta
ordinaria D. Enrique Fortez y Caballero Chacano
D. Esteban Echobé y Casado oidor primero
D. Alejandro Miró y Echobé Jefe de los
cales D. Juan Joraber y Casado, D. Justino
Araujo, D. Camilo Carboulet y Casado, D.
Enrique Valle y Dominguez y D. Enríque Sanguin y
Puga, haciendo las veces de Secretario el oidor
segundo D. Simon Joraber y Casado, el Sr.
Chacano. Dijo que el objeto de la reunion de



la Junta no que debio proceder
a la eleccion de nuevo mediante
el fallecimiento de D. Don Esteban de
Motta. Despues de la debida discusion
por unanimidad fue elegido D. Blas Mol-
to y Valero y se acordó se eligiese para
por medio de quien a fin de que se
sirviese manifestar si aceptaba o no
el cargo de Secretario al de Abogado con-
sultor que estaba desempeñando por
tantos años a contentamiento de la
corporacion.

Comunicado el acuerdo a D. Blas Molto
y Valero y habiendose personado ante
a los Señores de la Junta sobre el cargo
dando las gracias por la eleccion que
habia merecido.

En lo que se concluyó la
Junta que firmaron todos los
Señores presentes y tambien

D. Blas Olto de que queda certificado.

Miguel Miró

Ant.º Giebert

Enrique Jostz

Camilo Barrios

Victorio Zumbado

Juan Lacer y Pérez

Jose Valle

Ant.º Serrano y Bayo

En la ciudad de Suiza a veintinueve
 de Junio año del bello recuerdo
 bajo la presidencia del Sr. don J.
 Enrique Jostz y Luceli en la sala de
 la casa-bodega los fabricantes
 que abajo suscriben previa conve-
 nencia ante dios para cada uno
 de los socios, expresando en ella
 el motivo de la reunion y
 el lugar dia y hora en que
 debia celebrarse, segun lo pre-
 venido en el articulo decim-
 nueve de las Ordenanzas, que
 rigen para el gobierno de la
 sociedad, aprobadas en Sesion
 de Noviembre de mil o-
 chocientos sesenta, segun
 asi lo afirma a presencia
 de los concurrentes el fiel

Francisco Perer se leyó la ce-
dula de convocación en que se
expresaba que el objeto de la
reunión era "para resolver
" definitivamente si se ha de en-
"viar el Comisionado a visitar
" la Exposición de Londres, en
" atención a las dificultades que
" puede presentar el cobro de la
" subvención que el Gobierno
" tiene ofrecida" — Abierta primer-
" mente el Sr. Presidente manifestó
que elegía a Pedro Cortá y Claus
en su lugar general para respon-
"der al Gobierno de S. M. de
" parte de esta Fabrica, señalaba
que según decía la convocación
" no debía considerarse con respecto
" con el cobro de la subvención
" ofrecida por el Gobierno, por
" lo que debía tomarse acuerdo a
" ver si se debía o no llevarse

a efecto de la propuesta - dimi-
do el punto convenientemente -
se acordó que se solicitase
la propuesta acordada de D.
Pedro Cort y Claver reservan-
dose proveer a lo que ocurra
para la mejor ejecución
del viaje acordado que sea
por el Gobierno de V. M.

Con lo que se concluye la
prueba de que cesó.

Enrique Fortz

Ante Gub. de V. M.

José Condalaz

Juan Jorday
Cantó

Ante Barbenella

Ynicio Guerber

José Pastor Jordó

Núñez de Guib. Jordó

José Jordó Jordó

Quintanilla Gub. de V. M.

Mus. de V. M.

En la Ciudad de Mérida a



dos de Octubre de mil ochocien-
tos treinta y dos reunidos en
la casa balle de la Fábrica
de paños los señores Don Luis
que Cort y Catala Obispo,
Don Esteban Sibut y Pas-
qual vecdor primero, Don An-
tonio Escalbes y Pasqual ve-
dor segundo y Don Elipha-
do Chiro y elotto Sindico
asistidos de mi el infrascripto
secretario por el Tenor Presiden-
te se manifestó que con ar-
reglo al artículo diez de las
Ordenanzas vigentes para el
reñen y gobierno de la
Sociedad de la fábrica de
paños en primeros de octu-
bre de cada año debe la
Junta de gobierno formar

la lista de fabricacion del año anterior ordenandola de mayor a menor, para la designacion de los treinta y seis mayores fabricantes a quienes corresponde entrar en el sorteo de la eleccion de vocales de las Juntas de gobierno y ordinaria, por lo que se usaba en el caso de hacer la designacion dicha. Seguidamente con presencia de las autoridades necesarias, usaban los treinta y seis mayores fabricantes eschudados. Los de la Junta ordinaria, con arreglo a la prevencion del artículo once de las ordenanzas siguientes:

- 1.º Don Martin Libert
- 2.º N. Chad y Compania
- 3.º Don Estrevo Corina, hijo
- 4.º Francisco Pastor, hijo
- 5.º Don Corda, hijos



1. Don Fr. Manuel Gralbes

2. Fr. Cándido Arce

3. Miguel Sívola

4. Raymundo Alvarado

5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29.

11. Don Miguel Sívola

12. Rafael Sívola

13. Salvador Perea

14. Vicente Juan Sívola

15. Joaquín Sívola

16. Nicolás Sívola

17. Vicente de Castro

18. Vicente de Castro

19. Don Juan Pastor Sívola

20. Fernando Sívola

21. Rafael Sívola

22. Santiago Sívola

23. 24. 25. 26. 27. 28. 29.

24. Vicente de Castro

25. Don Esteban Carbón Sívola

26. Miguel Sívola

27. Fr. Sívola

28. Don Esteban Carbón Sívola

29. Felipe Sívola

10. Don Juan Carbonell
 11. Don Juan Pizarro y Rojas
 12. Don Juan Manuel de Sotomayor
 13. Don Juan de Sotomayor
 14. Don Juan de Sotomayor
 15. Don Juan de Sotomayor
 16. Don Juan de Sotomayor

Concluida esta operacion se acordó
 se hiciera impresa al publico en
 la forma publica de costumbre por
 cinco dias, durante los cuales
 se admitiran las reclamaciones que
 contra la misma se presentara
 en forma escrita.

En lo que se concluyo la
 Junta de que certifico.

Enrique Fortes Vicente Jorralba

Alejandro Miro P. M. de Sotomayor

En la Ciudad de Alcala a veinte y
 cinco de Octubre de mil ochocientos





reunida y des unidos bajo la presidencia
del Señor Obispo Don Enrique Gort
y Catalá los Señores Don Simeon Drob-
bes y Pascual vecedor segundo, Don Al-
fonso Oliva y Motta Sindico, y
los vocales de la Junta ordinaria D. Juan
Lopez y Pura, Don Camilo Carbo-
nelli y Pura, Don Juan Valls y Do-
minguez, Don Miguel Ramon Mo-
ra y Don Juan Sempere y Paja a-
sistidos de mi el infrascrito Secretario se
leyó el acta de la Junta ordinaria an-
terior celebrada en once de Mayo
y fue aprobada su redacción.

El Señor Obispo manifestó
que convenia que los fabricantes
todas recibiesen de los tejedores los
hilos, borras y demás desperdicios
de los telares, porque de no ha-
cerse de este modo conceidamen-

le se cometen pequeños hurtos de
lanas a la sombra de la venta
de estas materias que juzgadas
gubernativamente no pueden dar
lugar sino a la pena que im-
pone el bando de buen gobierno
por la no manifestacion al fin
de la casa - loya a que no sel-
tean los fabricantes que ningún
interes tienen en ocultar la pro-
cedencia de lo vendido. Por todo
lo Tenor se acordó se replicase
al Tenor Alcalde se sirviese pa-
sar una circular a todas las fa-
bricantes encareciendo la importan-
cia de que se ejecutase la pro-
puesta por el Tenor Clavario.

Se dio cuenta de un ofi-
cio del Tenor Alcalde constituido
en que transcribia otro de
la Direccion general de Inspe-
ccion en que se pedian dos
muestras del lanano de una
cuartilla de papel, la una de

para que este para pantalon á
veinte y cinco reales vara y la
otra de pana para pon-
chos á veinte y cuatro reales
vara y á condicion de que ha-
bian de tener el ancho prefijado.
Se acordó que se convocase á
Junta general para primero
de Noviembre siendo otro de
los objetos el tomar resolucion con
conocimiento de todas las fabrican-
tes.

No habiendose presentado
reclamacion alguna relativa á
la lista de los mayores fabrican-
tes que se ha tenido expuesta
al publico con arreglo á lo
prevenido en el artículo doce
de las Ordenanzas, se acordó que
en la Junta acordada para
primero de Noviembre proximo
se procediese al sorteo de los
electores con arreglo á lo dis-
puesto en el artículo catorce

de las mismas Ordenanzas.
Se acordó igualmente que
en la misma Junta se pro-
pusiese la admision como
mis de los que lo habian
solicitado durante el corriente
año segun el articulo cuarto
de las dichas Ordenanzas y era
a saber: Don Antonio Ojeda

- Los H. D. D. Juan Gil y Galbes.
 - D. Mariano Canales.
 - D. Vicente Ojeda
 - D. Juan Ojeda, Comp.^a
 - D. Antonio Vilaplana
 - H. Cabrera y Botella
 - D. Juan Boti
 - D. Ignacio Botella.
 - D. Federico Jordá, Comp.^a
 - D. Ignacio Martí
 - D. Rafael Boronat
 - D. Ramon Domingo Esquirol
 - D. Juan^{to} Gibert y Comp.^a
 - D. Antonio Puer y Humano
 - y D. Salvador Puer y Humano.
- Se aprobaron las cuentas que



en su dia se presentaron por el Clavario
que fue del pasado año mil ochocien-
tos sesenta y uno.

Se dio cuenta de un memo-
rial de Luis Canto y Carboull de-
pendiente de la Junta en que soli-
citaba la plaza de Jefe de la Casa
fabrica por cuanto no supagaban
los productos del tendadero a la a-
sistencia del mismo y de Francisco
y Rafael Pour y era forzoso retirarse
alguno a buscar donde ganar
subsistencia y al exponente le habia
sido ofrecida la plaza a la muer-
te de su Padre Luis Canto, para
cuando contase veinte años de
edad. — Obierta discusion de la
don Clavario dijo que enterado
de la pretension reconocia que
era muy corta la subvencion que

lograban los dependientes de la con-
poracion y por ello en el presen-
punto formado para el año in-
mediato proponia que para la
para de Oil de la Casa Real y
dependientes se figurasen un ver-
de mil dos mil quinientos reales
repartidos el aumento de los
mit quinientos por tercias, por
los entes Luis Canto y Carbo-
nell y los hermanos Francisco y
Diego Puer. Se aprobó lo propues-
to por todas las señas presentes.

Ocho seguido el Sr. Cla-
vario presentó el presupuesto que
habia formado de los gastos e in-
grosos para el año inmediato mil
ochocientos sesenta y tres con el
dictamen del Sindico, el cual fue
aprobado y se acordó su presenta-
cion a la aprobacion definitiva
de la Junta General en la acor-
dada para primero de No-
viembre segun el numero ter-

... de artículo veinte y cinco de
las Ordenanzas.

Por último se acordó que en
la misma Junta General se pro-
pusiese la suscripción a la revista
Comercial científica, y de intereses
materiales que se publicaba en
Madrid.

Con lo que se concluyó la
ordinaria que firmo con los Pres-
tes presentes y de que certifico.

Enrique Fort

Miguel Miró

Ymón Jorquera

José Sempere

Camilo Carbonell

Juan Llacer y Pérez

José Vallés

Miguel R. Morera

En la Ciudad de Oroya a veinti-
te y nueve de octubre de mil
ochocientos veinte y dos los Presi-
des de la Junta Ordinaria Don
Benigno Cort y Cabala Obispo,
Don Estanico Sibert y Pasquel
vedado primero, Don Ancon
Isabel Pasquel vedado segundo,
Don Alejandro Olivo y Mol-
to Sindico y los vocales Don Juan
Luce y Pura, Don Aurelio
Strail, Don Camilo Carbunell
y Pura, Don Juan Calle y Domin-
gues, Don Miguel Barron
Mora y Don Juan Sempere y
Paya acordaron que con motivo
de ser las elecciones municipales
en los dias uno, dos y tres de No-
viembre y hallarse con este mo-
tivo ocupado el local de la casa
bolla por haber sido señalada como
sitio de eleccion de uno de los
distritos electorales, se trasladase la
Junta general acordada para

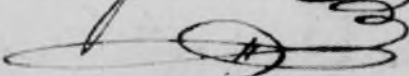
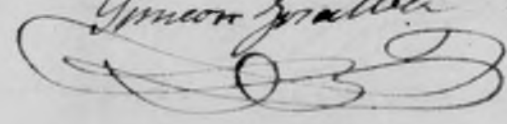



el día primero de agosto de No-
viembre.

Por el Señor Presidente se mani-
festo que por Don Esteban Cas-
bouch y Laca se le habia dado noti-
cia de que las fabricas de laueria
de Jamaica y de Eschateva estaban ha-
ciendo uso con ventaja del azufre
mineral descubierto en los Estados
Unidos de America, cuyas minas
eran abundantisimas, y que la in-
troduccion en España no era fa-
cil por los crecidos derechos que
debia pagar á su introduccion
segun el Oraculo siguiente, habien-
do indicado dicho Señor Casbo-
uch que convenia pedir al
Gobierno de S. M. se sirviese per-
mitir la introduccion con me-
dicos derechos. - Obierta discus-

cion sobre el particular se acordó
que de cuenta de la corporacion
se adquiriesen aceites del que se
deia, para ensayar su aplica-
cion a las lanas y en vista del
resultado resolver lo conveniente
en el particular.

Lida el acta de la Junta su-
terior celebrada el veinte y cinco
del corriente fue aprobada su re-
dacion. Con lo que se concluyó la
Junta de que certifico.

Enrique Fortz Mijangos Min
Ynacion Gralber 
 Dnl.º Jisbert y N.º
Miguel de Moray 

En la Ciudad de Acay a los ...

tro dias del mes de Noviembre año
mil ochocientos sesenta y dos: im-
tos y congregados en la sala Capitu-
lar de la Fabrica de paños de la
misma los señores Obispo, Vicedo-
ros y Sindico, los demas componen-
tes de la Junta Ordinaria y de Fabrican-
tes que suscriben por hallarse pre-
sentes habiendo sido convocados
todas las de una conocida fabri-
cacion y que pertenecen a la so-
ciedad, por el fiel convocador de
la corporacion y por medio de pa-
pelta ante la qual que afirma
dicho fiel haberles entregado per-
sonalmente, en la que se indi-
caban los puntos que debian
trabarse en la Junta, remitiendo para
celebrandola General, por si y en
nombre de los que no han con-
currido a pesar de dicha convo-
cacion personal, y por los ausen-
tes y ausentes por todas las
cuals prestan los presentes con y

cauion de que pasaran
por lo que en esta Junta se resol-
va, presididos por dicho Sr. De-
sario en virtud de las atribuciones
que en las ordenanzas vigentes se le
conceden, se trato y resolvió lo
siguiente.

En debido cumplimiento de lo prevenido
en los artículos tres y cuatro de
dichas Ordenanzas, se leyó y publi-
co la lista certificada y ordenada
de modo prescrito en aquellas
de los tinte y sus mayores fabri-
cantes pertenecientes a la Sociedad
designados por la Junta de Esti-
mo en principio de octubre ul-
timo, que se tuvo impresa al
publico hasta el quince de dicho
mes sin haberse hecho reclama-
cion alguna sobre ella, seguidamen-
te se escribieron sus nombres en pa-
pelitos, y se verificó el sorteo de los
electores de la manera y modo y
forma que se previene en di-



cho artículo catorce habiendo qu-
dado recorridos por tales electo-
res la doce primeros que design-
o la suerte y son las siguientes.

1. Vda. de D. An. Espinas i hijos
2. D. Vt. Juan Sibut
3. D. Fran^{co} Pastor Julia
4. H. Lopez Hermanos
5. Bautista Sibut Hermanos
6. D. Rafael Sibut Sr
7. D. Salvador Pava
8. Vda. de An. Pascual Studer
9. D. An. Carboull Hermanos
10. D. Santiago Pascual
11. D. Antonio Colomin i hijo
12. D. Nicolas Monte y Comp.^a

Et todos los cuales se acordó se les haga
saber por medio de comunicacion
que les pasara el secretario a fin
de que se sirvan concurrir en

el día primero del siguiente mes de
Diciembre a las once horas de
la mañana en esta sala, se cele-
bra el acto de elección precedido
por el artículo quince de las co-
ndiciones acordadas. En
este acto se leyó un oficio que el Señor El-
ectoral Constitucional pasaba a la
Composición transcribiendo lo del
Excmo. Señor Director General de
Instrucción en que se dice que se
hace remisión a la mayor brevedad
de muestras del tamaño de una
cuadrilla de papel, la una de
papel gris celeste para puntalon
a veinte y cinco reales vara y
la otra de papel pardo para
punches a veinte y cuatro reales
vara y a condición de que han
de tener el ancho justificado.
Se acordó que la Junta de Gobierno
se proporcionase estas muestras con
cuando no perdiera en el punto
marcado las muestras se entregaran al

Don Alcalde con las noticias que pu-
diera conseguir.

Señores admitidos como socios desde
primero de Enero de mil ochocientos
sesenta y tres los Señores que componen
la Junta Ordinaria y que lo habian
solicitado oportunamente segun consta
en acta de veinte y cinco del pasado
y son a saber:

D. Antonio Arca

J. M. Pedraza, Tit. y Doblis

D. Mariano Candela

D. Vicente Miró

D. Juan Arce y Compania

D. Antonio Vilaplana

H. Cabrera y Botella

D. José Boti

D. Ignacio Botella

D. Federico Sola y Comp.^a

D. Ignacio Martí

D. Rafael Borriat

D. Ramon Domingo Esquirol

D. Juan de Sibat y Comp.^a

D. Antonio Pava Hermanos

D. Salvador Pico Romano.

Se dio cuenta del presupuesto de gastos e ingresos para el presente año mil ochocientos sesenta y tres que con el dictamen del Sindico habia sido aprobado por la Junta ordinaria en veinte y cinco del pasado y se aprobó definitivamente con arreglo a lo ordenado en el numero tercero del artículo veinte y cinco de las Ordenanzas vigentes, el cual quedare unido al libro de actas para que constare como era debido. — Se atencionó a que en los ingresos figura el impuesto de la bolle de un real de vellon por libra de paño y siete cuartinas por manta que es lo que a su fin corresponde, cuyo impuesto se autoriza por el numero segundo del artículo veinte y cinco de las Ordenanzas. — Se acordó que se anunciase oportunamente la subasta de este impuesto con las formalidades ordinarias, rematandose en vein-



... y siete de Diciembre proximo en
 el punto y hora acostumbrada por
 la Junta de Gobierno en el mas
 tajoso punto y caso de no presentar
 ni siquiera la Junta de Gobierno
 de este año viniente cuidara de su admi-
 nistracion en la forma que tenga
 por conveniente.

De acuerdo la suscripcion a la Revista Co-
 mercial de Alicante por un trimestre
 queda de facultada la Junta de
 Gobierno para continuar o no en
 la suscripcion en adelante.

En lo que se concluye la Junta
 que firmaron de que certifico.

Enrique Fortz

Ysmael Jorquera

Juan Jordán
 Carro

Jose Gilbert

Juan de Porton

Nicolas G. y M.

Miguel Miro

(Handwritten flourish)

José Manuel Jovallero

Salvador Leraz y Sempere

M. Laborre

Bernardo Perez

Joaquin Hernandez

Joaquin Peres Hijos

Juan. Co. Silvestre

José Carbonell D

Manuel Montolio

Bernardo Carbonell

Agustín Gibert

José J. Gibert

Rafael Juncos

Haduo Perez

Manuel Cortés

En la ciudad de Mérida a los
veinte y cinco de diciembre de mil ochocientos
veintinueve y dos, reunidos

en la sala capitular de la Pa-
tricia de guerra, bajo la presi-
dencia del Sr. Clavero D.
Enrique Bosc y Calde, los
veedores D. Antonio Libert
y Pascual y D. Simón Escal-
bes y Pascual y el tintero
D. Alejandro Ariz y Molle
con los vocales de la Junta
ordinaria asociados de los
Señores que resultaron del
sorteo celebrado en Junta
general del día cuatro de No-
viembre último que suscri-
ben, no pudiendo compare-
cer los demás sin embar-
go de haber sido convocados
liberamente para el acto,
siendo los reunidos la ma-
yoría de los que deben in-
tervenir en la elección de
la Junta de gobierno y
ordinaria para el año
proximo, de orden del Sr.

el tenor precedente se dio lectura al artículo quince de las Ordenanzas, y en cumplimiento de lo ordenado en el mismo resultaron elegidos los siguientes:

Ultramarinos

D. Agustín Eibert Santoya
Veedores

D. Francisco Parra Llacer

D. Santiago Pascual Borrero
Veedores

D. Juan Victoria y Molero
Vocales

D. Joaquín Carbonell y Eibert

D. José Espinos y Albor

D. Rafael Arrieta Escaltes

D. Antonio Colominas Eibert

D. Pascual Eibert Santoya

D. Camilo Pascual Borrero

D. Rafael Arrieta Llacer

D. Francisco Cantó Agullo

los cuales quedaron elegidos para formar las expensas



puestas habiéndose acordado
 se publicasen con referidos
 nombramientos, comunican-
 dose a la elegida por me-
 dio de oficio que les dirija
 el infrascrito secretario
 con arreglo a lo prevenido
 en el artículo deciseis de
 sus ordenanzas.

Con lo que se concluyó la
 junta que firmaron de que
 certifico

Enrique Fort

St. J. Gilbert

Yoncon Joubert

[Signature]

[Signature]

Camilo Carbonell

Hijos Miró

[Signature]

[Signature]

Jose Gilbert

[Signature]

Juan Lacer y Peres

[Signature]

Salvador Pixer y Sempere

[Signature]

Bautista Gilbert y Santan

[Signature]

Camilo Pascual

[Signature]

Joaquín Carbonell Gisbert

Jos. Pempes

José Expinosa y Albornoz

J. Payer

Man. Mota

En la ciudad de Alroy a veintiseis
día de diciembre de mil
ochocientos sesenta y dos,
juntos en la sala capitular
de la Fabrica de panes, el
Sr. Clavario de ella D. Juan
que Dios y Católica, los ve
dores D. Simón Borlber
y Parnal y D. Antonio Bor
ber y Parnal y el sin
dico D. Melinda Miró y
Molto conitido de mil
infante secretario bo
je la presidencia del pñ



men, segun la autorizacion
que al efecto les esia ca-
ceda, mandaron sacar
a publico remate el arren-
damiento de la Horta a
razon de un real de vellon
en que debian contribuir las
pieras que se fabricaren
durante el año proximo
mil ochocientos sesenta
y tres para ocurrir a
los gastos del presump-
to aprobado de que se di-
cuenta en el orden de el arren-
dame ultimo, entendiendose
dicho remate con las con-
diciones que se acostumbra,
debiendo pagar el deposite
made mantas siete centimos
por cada vara de las que
contenga el tron. Siendo

la hora señalada en los e-
dictos que se publicaron al
efecto en los dichos ayuntam-
ientos, el progenitor D. Juan
Donquies se ofreció por
primera postura la can-
tidad de diez y seis mil una-
venta reales vellón la cual
fue admitida por los se-
ñores de la Junta y au-
mentada sucesivamente por
varias posturas hasta la
de diez y seis mil quinientos
cinuenta y cuatro reales
que fue la más ventajosa
ofrecida por D. Antonio Car-
bonell y Sarcia conde
de esa veindosa a favor de
cual se adjudicó el remate
de la obra forma, quien
en el presente pro-



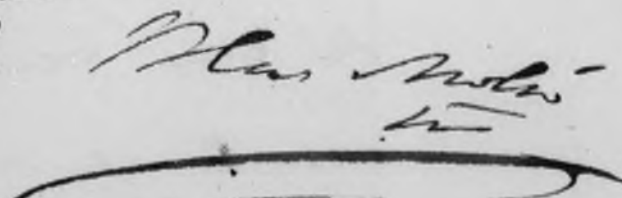
para por fiador sup. a d. Don Ma-
llot y Mad. Ferrnassentiu de esta
veindad que admitido por la lra-
za se acordó la celebracion de la
correspondiente escritura, que
se entendió en el acto por ante
el escribano d. Juan Ripoll
a que me refiero.

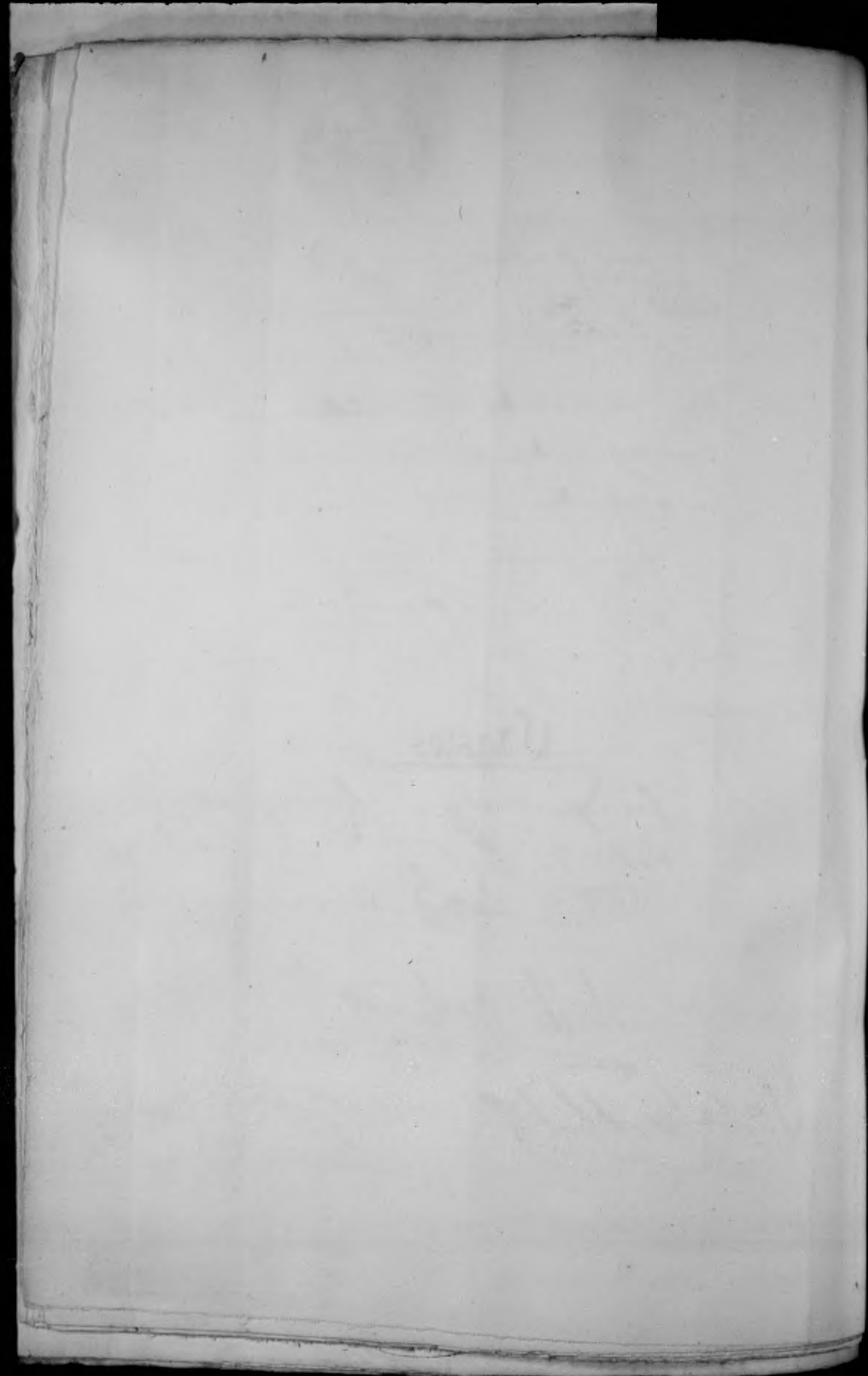
Con lo que se concluyó la junta que
firmaron los señores de la misma
con el remanente y fiador de que cer-
tifico.

Donque Forts Venico Jralles
Anto Gichot 
 Alejandro Miró Molto

Anto Carbonell

José Nabal 

Plas Molto






Presupuesto

de los gastos e ingresos para el año proximo
mil ochocientos sesenta y tres que cuenta
el Excmo de la Sabia de sanos en cum-
plimiento de lo que se ordena en el nume-
ro quinto del articulo veinte y ocho de
las Ordenanzas de la Corporacion.

Gastos.

- 1.º La contribucion de inmuebles que
se calcula para el año del
presupuesto en mil ochocien-
tos reales 1700
- 2.º La pension de la obra pía
de casa de las niñas correspon-
diente al mismo año im-
portante, cuatrocientos cincuen-
ta reales 450
- 3.º La pension del curso capitán-

hio a favor del Real Patrimonio
de S. M. por el Sucedero
del Real, que son en el año
del presupuesto quinientos
sesenta y siete reales 19,18.

4.º Los gastos ordinarios de funciones
de Iglesia, conservación de la
Capilla del Patrono San Di-
ego y de los altares de la Pa-
roquia de Santa Maria, que
se calculan en dos mil rea-
les 12000

5.º Los gastos ~~ordinarios~~ de conservación
y reparación de las fincas de
la fabrica, que se presupu-
nen por cuatro mil reales, 4000

6.º Los gastos generales de secretaria,
consultas, correspondencia y
demas ordinarios de este co-
mo calculados en cinco mil
reales 5000

7.º La gratificación del Tit. de la
Sopa y viviendas del Sucedero
en dos mil quinientos reales 2500

8.º Para la adquisición de dos medias ca-
mas de lienzo para cubrir los
paños, una para el tendidero
del Canal y otra para el de la
Cava-bolla, cinco mil reales, 5000

9.º Para inscripción al Estuario de
Las Cavadillas de Paris el otro
que se recuerda por la Junta
Ordinaria dos mil reales, 2000

10.º Para Gastos centrales y extraordina-
rios dos mil quinientos reales, 2500

Suman los gastos treinta
y cinco mil ciento sesenta
y cinco reales diez y ocho ce-
ntimos, 35165.18.

Progresos.

1.º El arrendamiento del fuste de la
fabrica de paños a cargo de
Eduardo Sempere y Saubó
por todo el año del presu-
puesto diez mil quinientos

reales , , , , , 10100

2.º Que se calculan el producto del impuesto de la Polla en el mismo año, contándose diez y seis mil piezas de pago á un real de vellón por cada una, diez y seis mil reales, 16000 suman. Los ingresos veinte y seis mil quinientos reales , , , , , 26500

Comparacion.

Importan los gastos presupuestos para el presente año mil ochocientos sesenta y tres treinta y cinco mil ciento sesenta y cinco reales diez y ocho centimos , , , , , 39165.18.

Y los ingresos calculados para el mismo año, veinte y seis mil quinientos reales , , , , , 26500

Y por lo tanto deducida esta suma de la primera



resultan de deficit ocho mil
seiscientos sesenta y cinco rea-
les diez y ocho centimos. 8665.18

Cuyo deficit de ocho mil seiscientos sesenta y cinco reales
diez y ocho centimos o el que definitivamente
resulte segun los gastos efectivos en
el año mil ochocientos sesenta y tres
se podra cubrir con los sobrantes que
se esperan de la cuenta del corriente
año mil ochocientos sesenta y dos
por resta del producto de la venta
de la maquina estambriera.

Heoy 24 Octubre de 1862.
Enrique Vozz

Dictamen del Sindico. Comparando el presu-
puesto que antecede y comparadas to-
das las partidas de gastos e ingresos

con el que fue aprobado para el corriente año mil ochocientos veinte y dos resoltan las diferencias de mas y de menos que se notan a continuacion, con la explicacion de las razones que las motivan.

Dif. De mas.

Dif. De menos.

Pastos.

1800.

1.º Aparece la diferencia de mas en cantidad de mil quinientos reales en la gratificacion del S. Il. de la Lanza y sirvientes del suadero por el aumento propuesto de quinientos reales a cada uno de los tres sirvientes, Luis Cantó y Carbonell y Rafael y Francisco Perez mediante a que por la Junta ordinaria se habia reconocido que era muy corta la subvencion que se graban por sus trabajos.

2.º Diferencia de me-

nos aparece la de mil quinientos reales en los gastos eventuales y extraordinarios que se han capado a dos mil quinientos reales en vez de los cuatro mil presupuestos en el año pasado, por seranto la partida de que resultan ordinariamente sobrantes por estar atendidas debidamente todas las ordinarias de presupuesto.

1500

Ingresos.

En los ingresos aparece la diferencia de menos de mil quinientos reales vellon del arrendamiento de la maquina estambrea por que vendida esta en el año de la fecha ha dejado de consistir la cuenta de este concepto.

1500



Comparacion.

Era el presupuesto de ingresos
para el corriente año mil
ochocientos sesenta y dos, cin-
ta y ocho mil reales. 28000

Idem de mil ochocientos se-
senta y tres, veinte y seis
mil quinientos reales. 26900

Sobante de mil ochocien-
tos sesenta y uno, ochocien-
tos cincuenta y cinco rea-
les noventa y seis centimos. 859,96.

Suma cincuenta y cinco
mil trescientos cincuenta y
cinco reales noventa y seis
centimos. 55355,96.

Dastos mil ochocientos sesen-
ta y dos, treinta y cinco
mil ciento sesenta y cin-
co reales diez y ocho centi-
mos. 30165,18.

Idem de mil ochocientos
sesenta y tres treinta y
cinco mil ciento sesenta




y cinco reales diez y ocho cen-
tinos , , , , 35165.18.

Suma setenta mil tresien-
tos treinta reales treinta y
siete centinos , , , , 70330.36.

Deduciendo la suma an-
terior, cincuenta y cinco
mil trescientos cincuenta
y cinco reales noventa y
siete centinos , , , , 55355.96.

Quedan de diferencia ca-
tore mil novecientos setenta
y cuatro reales cuarenta cen-
tinos , , , , 14974.40.

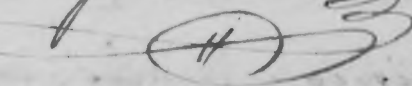
El producto obtenido de la venta
de la maquinaria estampera son
segun el remate de diez de Di-
ciembre del año ultimo catore
mil cincuenta reales mas el va-
lor de las cordas que son segun

 cinco mil quinientos
dos reales son bastantes para cu-
brir con exceso la diferencia
anterior.

Por ello entiendo el Sindicato
que puede aprobarse el presu-
puesto presentado. La Junta sin
embargo acordará lo mas acen-
tado.

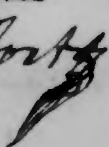
A hoy 25 Octubre de 1862,


El Sindicato.

Miguel Miro


A hoy 25 Octubre de 1862,

La Junta ordinaria aprueba el presupuesto que pu-
ede el cual será presentado a la Junta General a-
cordada en este dia para el primero de Noviembre
con arreglo a lo que se dispone en el numero ter-
cero del artículo veintinueve de las Ordenanzas
de la Corporacion.

El Presidente
Enrique Fortz


P. O. de la J.
Manuel Miro


Tuntas de la Fabrica
de paños
año de 1863.

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or introductory paragraph.

Second block of handwritten text, continuing the narrative or list.

A line of text, possibly a date or a specific reference.

Text block containing a signature or name, possibly "John King".



Large block of handwritten text in the lower middle section of the page.

Final block of handwritten text at the bottom of the page, possibly a closing or signature.

Tuntas de la Fabrica
de paños
año de 1863 —

Plantas de la fabrica
de panes
— año de 1823 —



En la Ciudad de Ochoy á los
dos dias del mes de Enero del
año mil ochocientos sesenta
y tres: Juntos y congregados en
la Sala Capitulada de la Sociedad
de la Fábrica de paños de la
misma Don Agustín Gisbert
y Santorja Clavario, Don Fran-
cisco Pastor Jaur vedor
primero, Don Santiago Pas-
mal y Boromat vedor segun-
do y Don Juan Victoria y
Chotto Sindico con los vocales
de la Junta Ordinaria que sus-
criben, siendo tambien pre-
sentes algunos de los Señores
componentes las Juntas de
Gobierno y Ordinaria del año
ultimo que tambien sus-
criben segun esta prevenido

en las Ordenanzas vigentes, reunidas pues con arreglo á ellas se trató y resolvió lo siguiente.

En conformidad á lo prevenido en los artículos diez y seis, diecisiete y dieciocho de dichas Ordenanzas tomaron posesion de sus respectivos empleos los antedichos Señores componentes de la Junta de Gobierno y ordinaria del presente año, habiendo ofrecido por parte de cada uno de ellos el desempeño de su oficio. Seguidamente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo diez y ocho de las precitadas Ordenanzas procedieron los Señores de la Junta de Gobierno al nombramiento de sustitutos que suplan sus ausencias y enfermedades, lo verificaron á saber: D. D. Chavero secretario de la

but, Vidal: por el primer voto D. Don Pas-
ton, y Juez: por el voto segundo Don
Francisco Abad y Boromat y por el
tercero D. Paymundo Muller y Planes
todos fabricantes de paños de esta
vicinidad los cuales fueron a-
probados por la Junta por no
haber impedimento alguno pa-
ra ello.

Se acordó la convocacion de Junta
general para el miércoles siete
del corriente á fin de proponer
la dotacion de un guarda en los
meses que menester fuere pa-
ra vigilar las lanas que se tra-
can á enfregar en las afueras
de la poblacion.

Dada cuenta de un me-
morial de Luis Cantó y Can-
brell en que pedia encargarse
de la Plaza de fil de la fabri-
ca que difuntó su difunto
padre: se acordó se votase lo
acordado en Junta de veinte.

quince de octubre del año últi-
mo.

En lo que se concluyó la Junta
que firmaron dichos señores de

que certifico = Agustín Gibeat Santiago Pascual

Juan^{co} Pastor y Laseca J. Vitorino

José Espinosa y Morán Rafael Moreno

Camilo Pascual y Victoria Joviana Carbonell

Miguel Miró Bautista Giberter

Enrique Fortz Ant^o Giberter y H^o

Genaro Foralber Miguel R. Morán

Blas Soler

Junta general de 7 de enero de 1863.

En la ciudad de Almagro a ve-
nte de enero de mil ochocientos



Los señores y tres reunidos en
la sala capitular de la fa-
brica de paños previa convo-
cación anse dem, hecha por
el señor Alvarado D. Agustín
Lizaso y Sanabria y bajo la
presidencia del mismo, cum-
plidas las formalidades que
se ordenan en el artículo
diecinueve de las Ordenanzas
de la Corporación, los señores
veedores y Sindico con los in-
dividuos de la Junta ordina-
ria y Fabricantes que en-
cabe, con objeto de celebrar
Junta general para tomar
acuerdo según se anuncia
en la cédula repartida á ca-
da uno de los señores acerca
de si convenia la creación
de un fondo, en los meses

que menester fuese, para
vigilar las tierras que
se sacan á enjugar en las
afueras de esta ciudad, mi-
no objeto de esta junta.
Devid el punto suficiente-
mente se acordó autorizar
al Sr. Clavario para que
de los fondos señalados en el
presupuesto para gastos extra-
ordinarios se atiende en este
año y siguientes hasta que en
con sea acudido al servicio de
una vigilante en los meses que
menester sea.

Con lo que se concluyó la Sesión
que firmaron los presentes
de que certifico.

Agustín Gisbert Juan Pastor y Alarcón
Sant-Pascual Salvador Pérez y Sempere
Mejorada Mis Molino

St. J. Gisbert Juan Moya
Juan Moya Juan Moya
Juan Moya Juan Moya

Junta genl de 6 de Mayo de 1863.

En la Ciudad de Ochoa a los seis dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres. Reunidos en la Sala Capitular de la Sociedad de la Fabrica de Panos por via convocacion auto-dian hecha por el Alvario Don Martin Sibert Santouya y bajo la presidencia del mismo cumplidas las formalidades que se ordenan en el articulo diez y nueve de las Ordenanzas de la Corporacion, los Señores fabricantes que suscriben con objeto de celebrar junta general para dar lectura a la propuesta que hace Don Miguel Perez y Sibert para que se le nombre Quinico Consultor de la Corporacion segun se anunciaba en la cedula repartida a cada uno de los Señores socios: se leyó la propuesta susrita por Don Miguel Perez y Sibert y discurrido el punto sufiientemente; se acordó: que no pudiendo ser atendido este gasto como ordinario, se tuviese por nombrado

como desde luego se nombraba a D.
Miguel Pons y Sibert Quintero
Consejero de la fabrica de panes
sin asignacion anual alguna, pero
con la obligacion de contestar á las
preguntas que se le hicieren por
los fabricantes mediante el pago de
los honorarios que con estos convenga
segun el caso: lo cual se paga á
dicho Señor por medio del correspondiente
oficio para los efectos convenientes.

Como que se condujo la Junta
que firmaron los Señores concurrentes
de que certifico =

Agustin Sibert

Por mi Sr. Padre Juan ^{co} Pastor
Jose Pastor ^{co}

Unico. Isalber

Juan ^{co} Jorday
Canto

Salvador Teres

Miguel Miro

[Signature]

Rafael Monte

[Signature]

Pedro Verges

[Signature]



En esta ciudad de Almagro a los veinti-
nueve dias del mes de Junio
de mil ochocientos sesenta
y tres. Por tanto en la Sala con-
sistorial de la Real Audiencia a pa-
ra previa convocatoria al
efecto los Srs. D. Agustin Lites
Santoni, Clavario, D. Francisco
Pastor Alar y D. Santiago
Fernandez Procurador Vecinos,
y los vocales D. Cayetano Car-
bonell y Lites, D. Jose Espi-
nosa y Obad, D. Camilo Pizarro
y Vidua, D. Rafael Armas
y Morales y D. Anastasio Li-
tes Santoni, asistidos de
mi el infrascripto secretario
se dio lectura a un manifi-
esto que habian presentado
los Diputados Suborden Espi-
nosa Lites, Armas y Mor-

Gloria Perroguiat de la
Moria de esta ciudad - se
acordó por unanimidad que
no había lugar a la soli-
citud.

Con lo que se concluyó
la Junta que firmaron de
que verifio

Agustin Gibert

Por mi Sr Padre J. Pastor Hacer
Jose Pastor Just



Vantiago Pascual

Jouquin Carbonell Gibert Jac Espinosa y Moya

Camilo Pascual Victoria

Bautista Gibert Santonja

Rafael Moya Manuel Moya

En Junta ordinaria en el mismo dia 28 de Junio de 1863

En dicho dia presentes los señores

Claveros, ovedores y vocales que se han
nombardo aprobada de la Junta de
gobierno se acordó la reunion de Jun-
ta general de Fabricantes el jueves de
el proximo Julio para resolver lo con-
veniente acerca de la importacion de
telas mecanicas del extranjero por
medio de una suscripcion voluntaria
por acciones.

En la acordaron como que se con-
cluye la Junta de que certifique.

Agustine Libert

Joaquin Carbonell

Bautista Libert

Rafael Monte

Plus

Junta general de 2 de Julio de 1862.

En la ciudad de Alcazar a los de



En día de mil ochocientos veinti-
na y tres reunidos en la sala
capitulat de la Fabrica de
panes previa convocacion
al efecto con las formalida-
des que se prescriben en el
articulo diecinueve de las Or-
denanzas, hecha por el Cla-
vario D. Agustin Sibers y
Santorja presentes este tenor
como presidente y los señores
que suscriben con objeto de
acordar lo conveniente acer-
ca de la imposicion de rela-
tes mecanicos del extranjero, por
medio de una inscripcion volun-
taria por acciones, por el Sr.
presidente se manifestó que el
motivo de haberse provocado la
presencia Junta general habia sido
para hacer presente la ventaja

que tenia la fabricacion de
se le habian introducido los
telares mecanicos, singular-
mente en las fabricas de la
ciudad de Cataluna: que la
fabrica de Alroy por el a-
delante de las demas indus-
trias de esta ciudad, se veia
exceso de brazos para sob-
y ademas no podia soste-
ner la competencia con
que utilizaban los referidos te-
lares, siendo forzoso ademas
requisit a los que preceden a
la mejora de cualquiera de
los progresos de la fabrica-
cion. - Por varios de los se-
ñores presentes se manifes-
taron las razones que te-
nian conformes todas en la
necesidad de la introduccion
de los antedichos telares. En
virtud de estas manifestacion-
es - se acordó que este

luego quedaban autorizados
los señores D. Agustín Lirio
Sanjurjo Clavero, D. Salvador
Pérez Lauer, D. Alejandro Vi-
ro Solís y D. Frant. Lorde
y Cambi para recibir inscrip-
ciones de mil reales por ac-
ción hasta el lunes veni-
del corriente, y pasado ese
día para venir a los sus-
criptores con el fin de que
entres acuerden las bases
de llevar adelante el pensa-
miento y lo necesario para
su ejecución.

Con lo que se concluyó
la junta que firmaron de
que certifico.

Agustín Lirio

Antonio Colomina

Miguel Peroncio

Rafael Merello

Enrique Fort

Salvador Tur

Moisés Hernández

Jose Sempere
Hct.

[Signature]

Nicolas José
Gorabell

[Signature]

Rafael Sany

Ant. Gilbert y H^o

Vinco-Gorabell

[Signature]
Joan Jordá y
Canto

José Abad

José Vall

Miguel Jordá y H^o

Joaquín Carbonell

Plas Molin

En la Ciudad de Algeciras a siete de Octu-
bra de mil ochocientos sesenta y

tres: reunidos en la casa bella de
la Fabrica de Paños los Señores

Don Agustín Píbaro, Don Juan



cisco Pastor y Gaur y Don San-
tiago Pasmal y Bonnat asistido
de mi el infrascripto Secretario por
el Sr. Presidente se manifestó
que con arreglo al artículo doce
de las ordenanzas vigentes para el
régimen y gobierno de la so-
ciedad de la fábrica de paños
en primero de Octubre de cada
año debe la Junta de gobierno
formar la lista de fabricación
del año anterior ordenandola de
mayor á menor, para la desig-
nacion de los treinta y seis ma-
yores fabricantes á quienes corres-
ponde entrar en el sorteo de la
eleccion de vocales de las Juntas
de gobierno y ordinaria por lo
que se está en el caso de hacer
la designacion dicha. Seguidamente

con presencia de los antecedentes ne-
cesarios, resultaron los treinta y seis
mayores fabricantes escrividos los
de la Junta ordinaria, con arre-
glo a la prevencion del articulo
primero de las ordenanzas que son
las siguientes.

- 1.º D.º Abad y Compania
- 2.º D.º Nicolas Muro y Compania
- 3.º D.º M.º Mollo Hermanos
- 4.º D.º J.º Pempu Hermanos
- 5.º D.º Miguel Pias
- 6.º D.º J.º Cantela menor
- 7.º D.º Reginaldo Mouton
- 8.º D.º Vicente Abad
- 9.º D.º J.º Valle
- 10.º D.º Fernando Corda
- 11.º D.º J.º Juan Esbit
- 12.º D.º Antonio Esbit Hermanos
- 13.º D.º Juan Juan Pura
- 14.º D.º Leonardo Pura
- 15.º D.º Miguel Parias
- 16.º D.º J.º Pascual Quabre
- 17.º D.º J.º Corda y hijos

En la misma representacion por
voto.

Con lo que se concluyo la jun-
ta de que certifico =

Fran.^{co} Pastor y Larroff.

Sanctiago Pascual

Agustin Libert

Plen. N.º 10

En la ciudad de Hroy a once de
Noviembre de mil ochocientos veinti-
n y tres, juntos en la sala capi-
tular de la Fabrica de panes los
señores clavaris y tenues señores
que suenter previa convocacion
por medio de papeleras reparti-
das ante dem para la junta
general en debdo cumplimen-
to de lo prevenido en los arti-
culos tres y cuatro de las O.



tenamos, se leyó y publicó
la lista recificada y ordenada
del modo prescrito en aquella
de la Reina y sus mayores
fabricantes, pertenecientes a la
sociedad designada por la lumen
de Gobierno en vista del pa-
sado, que se ha tenido expresa
al público hasta la fecha
sin haberse hecho reclamación
alguna, seguidamente se escri-
bieron sus nombres en papel
dos, y se verificó el sorteo de
los electores, según se previene
en el citado artículo curioso
de las Ordenanzas, habiendo que-
rido reconocidos por tales elec-
tores los dos primeros que se-
ñalaron la mesa y son los si-
guientes:

1.º Don José María de los Ríos

2 D. Jose Saur

3 D. Enrique Fort

4 Sr. Vinda de Carlos Llopis

5 S. S. Abad y Compañia

6 D. Juan Mosa

7 D. Lincon Sorber y Compañia

8 D. Jose Vally

9 D. Antonio Sibert Memano

10 D. Juan Llacer Per

11 D. Licenca Juan Sibert

12 D. Raymundo Novillo

A todos los cuales se acordó se
les diesen saber por medio de
comunicacion que se suscri-
bará por secretaria a fin de
que se vayan concurrendo en
primeros del proximo diciembre
a las nueve horas de la mañan-
a a esa sala a celebrar la
eleccion prevenida en el arti-
culo quinto de las respectivas
ordenanzas.

Preson admitido como secretario
desde primeros de Enero de mil

elvencos, reuena z ena
en P.P. que proporia le lra
u Ordinar, que lo habian u-
lidad qmmanente a ia
bet: S.S. Parilla y Perangue

D. Miguel Lopez

D. Francisco Planes y Climent

D. Canilo Poye

D. Agustin Llaer

Chiver, Sibet y Proves

D. Juan Llaer

S.S. Moullos Hermanos

D. Joaquin Paril y Lode

D. Vicent Parala

D. Majo Parala

D. Agustin Miralles

D. Jose Poye

D. Salomina Parala

S.S. Miral Hermanos

Con lo que se concluye la lra que

firmaron los señores presentes

de que certifico. Est. - S.S. Miral Hermanos. De

Agustin Giberste Mijno Miral

Maniaco Parala

Mun Parala

Juan Lucas Pelayo



Cor. Trau^{co} Pastor Hacer

José Pastor Hacer



Rafael Monte

Plus notes



En la ciudad de Mérida a veintiseis
de Noviembre de mil ochocientos
veinte y tres y tres reuni-
dos bajo la presidencia del
señor Clavero D. Agustín
Díez Santomé los vocales
de la Junta Ord.

Francisco Pastor y Lucas
D. Santiago Pascual y Mont-
nat, D. José Espinosa y Mont-
D. Rafael Monte Lombardi





D. Antonio Colomina Eibes
D. Carrillo Peralta y Vizcaino
y D. Rafael Ariz y Alvarado
se leyó el acta de la Junta
anterior y fue aprobada.

Por el teniente Clavero se pre-
senta el presupuesto que habia for-
mado de los gastos e ingresos
para el año inmediato mil
ochocientos sesenta y cuatro
con el dictamen del vecer
primer e fiscal del Real
Ayuntamiento que fue apro-
bado y se acordó se pre-
sente a la Junta general
segun el n.º tercero del artícu-
lo veinticinco de las Ordenan-
zas.

El mismo teniente Clavero
hizo presente que en la

capilla de S. Miguel esin-

ria una casulla de que

no se hacia servicio por

su mal estado la cual se

pedia para la Iglesia del

dugar de la larga mediante

el abono de un valor. Que en

ese motivo habia manda-

do el justiprecio que se fi-

guraba en moneda real,

y en atencion al escaso

valor y mas principal-

mente a ser de la Iglesia

a la invocacion de Santa

Ana patrona de la capi-

lacion se abren a pro-

poner se remitiese a dicha

Iglesia pidiendo que el

importe sea aplicado en

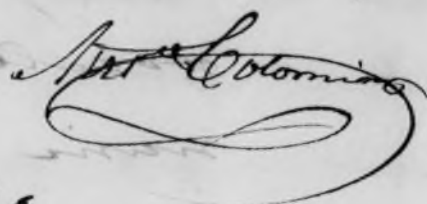
limento de misas en su

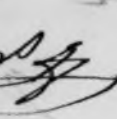
fragio de los fabricantes

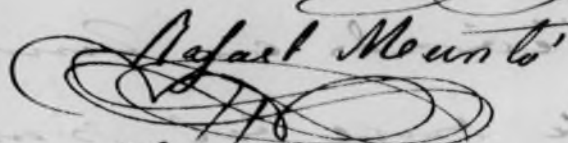
de fundos. Cuya propuesta

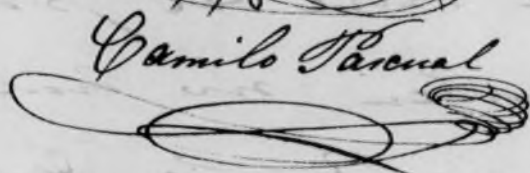
re aprobó por todos los
presentes.

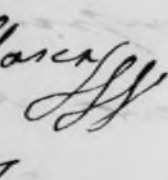
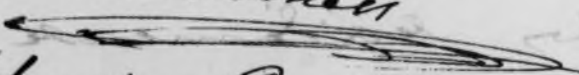
Con lo que se concluyó
la junta que firmaron
que certifico.

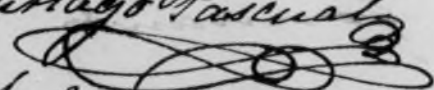
Agustín Gisbert 

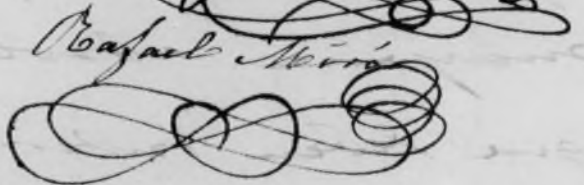
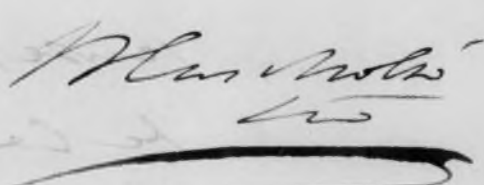
José Espinosa y Morán 

Rafael Mendo 

Camilo Pascual 

Fran. Pastor y Larrea 
Joaquín Carbonera 

Vicente Pascual 

Rafael Mendo  

En la ciudad de Mérida, a los

veinte y cinco días del mes de

enero de mil ochocientos

veintinueve, se reunieron

en la sala capitular

de la Fabrica de panes bajo
la presidencia del Sr. Clavero
D. Agustin Sibet y Sauton
los vedores D. Francisco Pader
y Lucas y D. Santiago Pen-
uel y Vivonut con los
vocales de la Junta ordi-
naria asociados de los elec-
tores que remanera del
voto celebrado en Junta
general de once del punto
que inscriben, no habien-
do comparecido los demas
a pesar de haber sido con-
vocados legalmente para
el acto, formando los pre-
sentes mayoria absoluta
de los que deben intervenir
en la eleccion de oficio
para el año proximo
de orden del Sr. presi-
dente se dio lectura al
articulo quince de las Or-
denanzas y en cumplimiento



lo de lo que en el mismo se
 dispone quedé hecha la elec-
 cion resultando para cada
 uno de la cuyos la siguiente
 Clavaria:

D. Fran.^{co} Llopis y Mola
 Vecdover

V. D. Rafael Canós y San

v. D. Juan Lluch Peres
 Sindico

D. Ferrnando Lorde y Miró
 Vocales

D. Eugenio Miral y Llopis

D. Ferrnando Barceló y Mulla

D. Alejo Barceló y Sabore

D. Antoni Sabat i Sabore

D. Nicolas Sabonja Peres

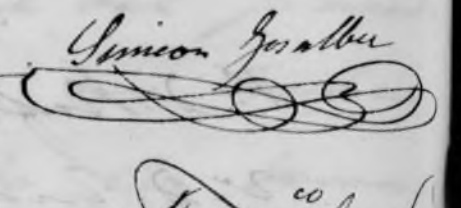
D. Antoni Lorde Oriol

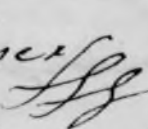
D. Felipe Sanz y Matarr


D. Francisco Pastor Girona

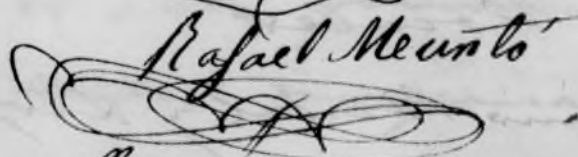


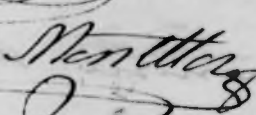
Con lo que se dio por de-
terminado el acto habiéndose
acordado que se publicasen los
referidos nombramientos y se
comunicasen a los elegidos por
medio de oficio dirigido por
el infante secretario en
arreglo a lo prevenido en el
artículo deciseis de las Or-
denanzas. Y firmaron a que
verifico.


Agustín Gilbert 

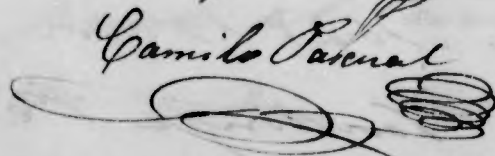
Juan^{co} Pastor y Lacer 

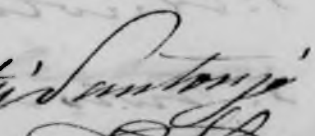
Sebastián Pascual 

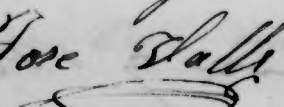
Rafael Meunier 

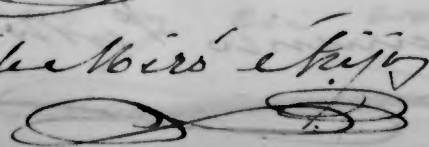
Raymundo Monttón 

Enrique Rortz 

Camilo Pascual 

Bautista y Rortz 

Jose Rortz 

de los hijos 

Eugenio Espinosa

Plenitud
de

En la ciudad de Mayo de primer
de Diciembre de mil ochocientos
sesenta y tres reunidos bajo
la presidencia del Sr. Alvarado
D. Agustín Sibert y la Comisaría
de la Junta de la Junta Admi-
nistrativa que suscribe asistido de
mi el infrascrito secretario
se acordó que el vicario en
el convenio á las naciones
de la parte Sur se ponga la
Junta general de fabricación
para la aprobación definiti-
va del presupuesto de gastos
e ingresos para el presente
año mil ochocientos sesen-
ta y cuatro, ya aprobado
en reunión de la Junta de
Diciembre por la Junta de



Tenor como presidente y los demas
que subscriben, con objeto de celebrar
Junta general para la votacion
definitiva de los gastos e ingresos
para el veniente ano mil ochocientos
ochenta y cuatro, asisti-
das de mi el infrascripto Secretario.
De orden del S. Presidente se leyó dicho
presupuesto que con el dictamen
del Rector primero habia sido
aprobado en Junta ordinaria
de veinte y siete del pasado y
despues de la debida discusion
se aprobó definitivamente con
arreglo a lo ordenado en el nume-
ro treinta del vertiente veinte y
cinco de las Ordenanzas vigen-
tes, el cual quedase enido ori-
ginal al libro de actas dando
copia al Cuaderno del veniente

[Handwritten signature]

Auto. En atención á que en los
ingresos figura el impuesto
de la botla de un real de vellón
por pieza de pan y siete cuenti-
mos por cuenta que es lo que
á su tiro corresponde, cuyo im-
puesto se autoriza por el nume-
ro segundo del artículo veinte y
nueve de las Ordenanzas. - Se
acorda que se cumpla oportu-
namente la subasta de este im-
puesto con las formalidades
ordinarias, rematándose en
veinte y siete de Diciembre pro-
ximo en el punto y hora acos-
tumbrada por la Junta de
gobierno en el mes venturoso
proximo y caso de no presentarse
ninguno la Junta de go-
bierno del viciente uno cuida-
ra de su administración en la
forma que tenga por conve-
niente.

Con lo que se concluyó
D

la Junta que firmaron de que
certifico -

Agustín Gibert

Vicente Pascual

Fran.º Pastor y Larrea

Rafael Miró y Gaces

Alejandro Miró

Fran.º Jordá y
Canto

Rafael Garretas

Felipe Sanz

Mas no se
fue

En la ciudad de Puyo a veinti-
siete de diciembre de mil
ochocientos sesenta y tres
reunidos en la sala capítular
de la Fabrica de panes los
señores de la Junta de Gobierno
que abajo firman, bajo
la presidencia del Clavario
de Agustín Gibert y Santiago
asistidos de mi el infrascrito

secretario, con el objeto de
sacar a publico remate el
arrendamiento de la bolla
para el proximo año mil
ochocientos sesenta y cuatro
segun la autorizacion conve-
nida en la junta que pre-
cede, por el tenor Presidente
se anuncio que quedaba abier-
to el remate del indicado ar-
rendamiento bajo el concep-
to de que habian contribuido
con el pago de un real de
vellon cada una de las pie-
ras que se fabricasen duran-
te el año por todos los in-
dividuos del cuerpo de fabri-
cantes, y que el tejido la-
mado mantas contribuiria
con siete centimos por cada
una de las que consumiese
el torso. Siendo la hora a-
nunciada se dio la voz de
pregon por el pregonero



Ramon Marguier habiendose
ofrecido por primera vez un
tercio mil veinte reales ve-
llon de cual admitido fue
mejorandose por varios por-
tos hasta la de veintim
mil trescientos reales vellon
que fue ofrecido por d. Vi-
cente Valor y Valor concha
de esta veintid a cuyo favor
fue adjudicad. el remate
en forma, y hallandose
presente proprio por fia-
dor de su arrendamiento
a d. José Lardi y Francis
de esta veintid fabricante
de paños, el cual compr-
veido fue admitido por
tal por los señores de la
Junta acordandose en el

acto la celebracion de la es-
critura correspondiente que
se autorizo por parte d. San-
tas Pipoll con las condi-
ciones de costumbre y a que
me refer.

En lo que se convino la
parte que firmaron los se-
ñores gobernantes de la fa-
brica y el arrendatario y
fiador de que certifico.

Agustín Gibert

Jose Jordana

Fran. Pastor y Laseca

Vicente Ocaña

Santiago Pascual

Plas Molin

Handwritten text from the adjacent page, including the letters "Ja", "Lin", and "21".



Presupuesto

de los gastos e ingresos para el año próximo mil ochocientos sesenta y cuatro que presenta el Clavario de la Fabrica de paños en cumplimiento de lo que se ordena en el numero quinto del artículo veinte y ocho de las Ordenanzas de la Corporacion.

GASTOS

- 1.º La contribucion de inmuebles que se cobra para el año del presupuesto en mil setecientos reales, 1700
- 2.º La pension de la obra pía de casar huérfanas correspondiente al mismo año importante, en

[Signature]



treicientos cincuenta rea-
les

450

3.º La pension del censo sufi-
tencia a favor del Real
Patronato de S. M. Ma-
gistra por el tercio de
del Cosat, que son en
el año del presupuesto
quinze reales diez y
cinco centinos

1570


4.º Los gastos ordinarios de
funcionarios de Iglesia,
conservacion de la Capilla
del Patrono S. Mi-
guel y de los altares de
la Parroquia de Santa
Maria, que se celebran
en dos mil reales

2000

5.º Los gastos ordinarios de
conservacion y separa-
cion de las fincas de la
Fabrica, que se presu-
ponen por cuatro mil
reales

4000

[Handwritten flourish or signature]

- 6^o Los gastos generales de Secretaría, consultas, correspondencia y demas ordinarios de este ramo calculados en cinco mil reales, 5000.
- 7^o La gratificación del Titul de la Joya y simientes del tendadero en dos mil quinientos reales, 2500.
- 8^o Para la adquisicion de dos medias varas de hierro para enjugar los paños, una para el tendadero del Canal y otra para el de la Casa-bolla, cinco mil reales, 5000.
- 9^o Para suscripcion al Martirio de las Novedades de Paris si otro que se acuerde por la Junta Ordinaria dos mil reales, 2000.
- 10^o Para gastos eventuales y extraordinarios dos mil
- 

quinientos reales, 2500
Suman los gastos
treinta y cinco mil cien-
to sesenta y cinco reales
diez y ocho centavos, 35165,18

Ingresos.

- 1.º El arrendamiento del tim-
bre de la fabrica de paños
á cargo de Antonio
Temprero y Sanchez por
todo el año del presen-
te puesto diez mil quin-
ientos reales, 10500
- 2.º Sea se calculare de produ-
cto del impuesto de la
botta en el mismo año,
contando diez y seis
mil piegas de pago á
un real de vellon por
cada una, diez y seis
mil reales, 16000

Suman los ingresos



veinte y seis mil quinientos y seis reales, 26506.

Comparacion.

Importan los gastos presu-
puestos para el presente
año mil ochocientos ve-
senta y cuatro, treinta
y cinco mil ciento sesen-
ta y cinco reales diez y o-
cho centimos, 35165.78.

Y los ingresos calculados
para el mismo año, veinte
y seis mil quinientos se-
senta y seis reales, 26506.

Y por lo tanto de-
ducida esta suma de
la primera resultan de
deficit ocho mil seiscien-

[Decorative flourish]

los sesenta y cinco reales

diez y ocho centimos. 8665.R.

Cuyo deficit de ochos mil seis-

cientos sesenta y cinco rea-

les diez y ocho centimos de

que definitivamente resulta

segun las gastas efectivas del

~~virreinato de las Indias~~ ochos cien-

tos sesenta y cuatro se podra

cubrir con los sobrantes que

se operen en la cuenta del

corriente uno mil ochocien-

tos sesenta y tres.

Hecho en la ciudad de Mexico a

diez y cinco de Noviembre

de mil ochocientos sesenta y

tres.

Agustin Gisbert

Dictamen del Veedor V. a J. de la Real
Cuenta de Indias.

El Veedor que inscribe en
examinada el presupuesto
que antecede y le encuentra
en todo arreglado y enserenado

de igual al del año corriente
Puede por lo tanto aprobarse
por la Junta Ordinaria i
acordar lo que tenga por
más acertado.

May veintinueve de No-
viembre de mil ochocientos
veinte y tres.

Juan^o Pastor y Harey

los sesenta y cinco reales

diez y ocho centimos.

8665,00

Cuyo deficit de ochocientos sesenta y cinco rea-

les diez y ocho centimos el

que definitivamente resulta

segun las gastas efectivas del

virreinato de ~~los~~ ochocien-

tos sesenta y cuatro se podra

cubrir con las sobrantes que

se esperan en la cuenta del

corriente uno mil ochocien-

tos sesenta y tres

reales. Cuyo total Noviembre

de mil ochocientos sesenta y

tres

Agustin Gibert

Dichamen el Vedor V. a J. de la R.
Indico.

El Vedor que inscribe en
examinado el presupuesto
que antecede y le enuncia
en todo arreglado y enserado

de igual al del año corriente
puede por lo tanto aprobarse
por la Junta Ordinaria i
acordar lo que tenga por
más acertado.

May veintiseis de No-
viembre de mil ochocientos
veinte y tres.

Fran.^{co} Pastor y Laseaga

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Junta. de la - Fabrica
de paños
1864.

Libros de la
biblioteca
de la
1800.



En la Ciudad de Elroy, día dos de
Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro
reunidos los Señores Don Francisco Mo-
ja y Abolto Clavero de la Sociedad de
la Fábrica de Paños de esta Ciudad, Don
Cesár Pablo Suro veedor primero, Don
Juan Alvar Suro veedor segundo y Don
Fernando Pardo y Abira Jueces con los
vocales de la Junta ordinaria que suscriben,
siendo también presentes Don Agustín Pi-
bete y Antonja Clavero en el proximo
pasado año, Don Francisco Pastor y Ma-
cer y Don Santiago Pascual y Coronado
veedores en el mismo año con algunos
de los Señores de la Junta ordinaria del
repetido año, en cumplimiento de lo que
se previene en los artículos diez y seis
y diez y siete de las Ordenanzas vi-
jentes firmados por sus respec-
tivos Reyes los Señores Comendados de

la Junta ordinaria de los presentes años,
habiendo ojeado portante bien y fiel-
mente cada uno en el desempeño de sus
oficio.

Seguidamente y en cumplimiento de
lo prevenido en el artículo diez y ocho
de las mismas Ordenanzas procedieron
los señores de la Junta de Gobierno al
nombroamiento cada uno del sustituto
que ha de suplir sus ausencias y en-
fermedades y lo verificaron a saber:

El Sr. Ovario Don Francisco No-
pio y Echolle en Don Augustin Diez de
Antaya.

El Veedor primero Don Rafael
Canto Suro en Don Eugenio Canto y
Echolle.

El Veedor segundo Don Juan Huan
Perez en Don Jose Valls y Dominguez

Y el Sindico Don Fernando Corda
y Echolle en Don Fernando Corda y Echolle.

Todos habitantes de los paños de
esta Ciudad cuyos nombramientos fueron
aprobados.

Con lo que se concluye la Junta de
que certifico. Agustín Giberitz

Fernando Jordán

Pablo Colomina

Franco Pastor
Boromat

Nasab. Obispo y Maceo

Nasab. Santo Domingo

Ante Jordán Oriente

Alfonso Masetti

Vaspiago Pascual

Dr. de José Espinorechejo

Walter Babel

Franco Pastor y Laseca

Camilo Pascual

Walter Navalo

Benito Giberitz y Antonio

Felipe Sanz

Nicolas Antonio Pérez

Rafael Muntó

Juan Maceo Pérez

Joaquín Carbonell

Juan Slogin

Antonio Abad Boromat

Walter Navalo

Junta Ordinaria del Ayuntamiento de Cuenca 1864,

En la Ciudad de Alcañiz a quin-
ta de Mayo de mil ochocientos
sesenta y cuatro; reunidos en la
Sala Capitular de la fabrica de
panes bajo la presidencia del
Alvario Don Francisco Alois
y a las diez los Vecinos Don Pa-
scual Quinto Guzmán y Don Juan
García y Pons, el Sindico Don Ju-
acundo Jordá y a Hijo y los
Reales Don Saturnino Berco
y a Boullor, Don Alfo Ber-
co y Saturne, D. Antonio A-
bad Berco, Don Antonio
Jordá Cuale, Don Felipe Guzmán
y a Martín y Don Francisco
Pastor y Berco asistidos de
mi el infrascripto Secretario por
via convocacion del Sr. Presi-
dente con arreglo al numero uno
to del artículo veinte y ocho de
las Ordenanzas se trató y resol-



vio lo siguiente.

Acorda el acta de la Junta anterior fue aprobada su redaccion.

Manifestando el Sr. Elviro que por los encargados de la vigilancia de las banas que se sacan á refugar en las refuerras de esta poblacion se habia hecho presente la necesidad de prevenir á todos los Senores fabricantes que se abstuviesen de practicar operacion alguna en las indicadas banas durante la noche, por cuanto se habia visto llegar á algunos de las sacas que se llevan para tomar puesto en dichos puntos y preguntados por el objeto decian que necesitaban ver su estado

y esto podria dar lugar á per-
juicios tomándose lana de un
fabricante por otro y á sustra-
ciones que no seria facil per-
seguir. Discutido el punto su-
ficientemente se acordó por todos
los S. S. presentes suplicar al Sr. D.
Alcalde el que en uso de las re-
tribuciones que le concede la Ley
municipal vigente para tomar
las disposiciones necesarias para
proteger la propiedad se sirviera
ordenar

1.º Que ningun fabricante
pueda llevar lana á secar al
puente Cristina, afueras de
la poblacion y plazas de la
misma desde el toque de las
oraciones de la tarde hasta
la salida del sol del siguiente
dia.

2.º Que en dicho espacio
de tiempo no pueda tampoco
llevarse la lana que se haya

Q

sacado á enfugar á dichos puntos por sus dueños ni por otros.

3.º Que todo fabricante que tubiere de llevar lanas á sacar desde las creaciones de la tarde hasta la salida del sol ó tuviera necesidad de mudar de puesto ó tocar las que ya habia sacado deba dar aviso al cabo de los aladores de consumo, encargado por ahora de esta vigilancia, para su conocimiento y prevención en la operacion.

4.º Que todo el que faltare á estas disposiciones sea multado segun la gravedad del caso, sin perjuicio del procedimiento á que tubiere lugar si existiere tentativa de hurto ó hurto consumado.

Ademas se acordó pedir al Sr. Alcalde el que se sirviese disponer que todas

los fabricantes que entregasen
á sus tejedores trama de ordina-
rio para su trabajo despues de
las oraciones de la tarde hasta
la salida del sol del siguiente
dia proveyesen á los portadores
de un pase por escrito en que se
anotase lo que se llevaba, la
fecha y nombre del fabricante,
tambien expresibiendo con exactitud
á los refractores, portador y due-
ño de la luna, segun la gravedad
del caso.

Por el Sr. Clavario se ha
re presentado que en la visita que
el Sr. D. Juan de Arzobispo
de la Diocesis hizo á las Igle-
sias de esta Ciudad en el mes
de Abril del año ultimo fu-
visitada la obra pía de casas
buenas, fundacion de Luis
Juan Platts en el año mil
setecientos dos, y segun nota que
el Sr. Visitador Canonigo



Penitenciario Don Joaquin
Hernandez tuvo a bien poner
en el libro referente a dicha
fundacion con fecha veinte y
cinco del citado mes de Abril, se re-
sitaba el buen celo de los admi-
nistradores y de la Real fabrica
de panes de esta Ciudad para
que se procediese a la liquida-
cion de cuentas de dicha admi-
nistracion la cual se estampase
en el libro para su conservacion
y que se procurase el puntual
cumplimiento de la benifica
voluntad del fundador. Se ac-
cordo que la Junta de gobier-
no procediese a la liquida-
cion convenientemente de los utra-
nos a que se hacia referencia
y caso necesario propusiese los

medios para de ser cumplido
en un todo lo que se ordenaba
por el S. Visitador del Arzobispado.



Con lo que se concluyó la
Junta de que certifico =

Ante Jeronimo Orta

Juan de Ortega Nieto

[Signature]

[Signature]

Antonio Abad Boronat

Felipe Sanz

Sar. Davalos

Napul Canto Sant

Juan Lacer Perez

Felipe Martelo

Trinidad Pastor
Boronat

Plus...
[Signature]

[Signature]

Junta Ordinaria de 20 Quers 1864.

En la Ciudad de Alcoy a veinte
de Quers de mil ochocientos sesenta
y cuatro; reunidos en la Sala ca-
pitular de la fabrica de paños ba-
jo la presidencia del Clavario D.
Francisco Lopez y Molto, los
Vieques Don Rafael Canto y
Sans y Don Juan Maria Perez,
el Judio Don Fernando Torda
y Miró y los Vocales Don Ni-
colas Santouya Perez, Don Ale-
jo Barrio Satoru, Don Anto-
nio Abad Boronat, Don An-
tonio Torda Orate, Don Felipe
Sans y Martais y Don Fran-
cisco Pastor Boronat asistidos
de mi el infrascripto Secretario
previa convocacion del Suor
Presidente con arreglo al nume-
ro veinte del articulo veinte y
ocho de las Ordenanzas se trató
y resolvió lo siguiente.

Leida el acta de la Junta anterior que aprobada su redac-

cion. Por los Señores de la Junta de gobierno se manifestó que en cumplimiento del encargo que se les habia conferido en la Junta celebrada en quince del corriente el infrascripto Secretario habia procedido a la comprobacion de los pagos que resultaban hechos por la fabrica de paños de la obra pía de casas nuevas desde el año mil ochocientos veinte y cinco hasta el presente resultando en treinta las pensiones pagadas y las anotaciones del libro existente en el Archivo parroquial de Santa Maria no dió la mayor parte de los pagos verificados. Ademas de ello se habia encontrado un edicto fechado en cuatro de Noviembre



En de mil ochocientos veinte y
seis y suscrito por los Señores Gu-
na Parroco de Santa Maria,
Prior del Convento de San A-
gustin, Guardian de San Fran-
cisco y Clavario de la fabrica
por el que se llamo a todas las
heras que hubieren sido
agraciadas con la limosna a-
nual de la obra pía y que aun
no la hubieren percibido, para
que se presentaren al Pector
de la Parroquia antes del dia
de Diciembre de aquel año
con el documento que hubieren
obtenido de dicha gracia, que-
dando sin efecto los titulos que
en dicho dia no se hubieren
presentado. En virtud de todo
se acordó proponer al Prior

Cura Administradores de la
obra pía con el Tenor Clavario
el que para la liquidacion man-
dado en la Santa visita de A-
coy de veinte y cinco de Abril
ultimo se publique edicto ha-
mando a las hermanas agr-
ciadas desde mil ochocientos
veinte y seis hasta de ahora
que no hayan prescrito su
pension para que se presenten
antes del primero de Agosto
de este año, bien entendido que
los documentos no presentados
hasta aquella fecha se tendrian
como de ningun valor para en
adelante, que el resultado de
esta diligencia sea anotado
en el libro de la fundacion a
continuacion de la Santa Vi-
sita, trasladandose despues a
su libro manual en que se
llevara cuenta de las oposicio-
nes, elecciones y pargos con un

Q

reglo á la fundacion.

Para conocimiento de todos los S. S. Fabricantes y en especial de los nuevamente inscritos en el gremio se acordó recordar por medio de circular que pasaria á domicilio el fed. conserje de la Corporacion el acuerdo de la Direccion general de Contribuciones en mil ochocientos sesenta de que los fabricantes no deben pagar la contribucion industrial como mercaderes por la venta de sus productos, mientras limiten estas al local de sus propias fabricas y no botarlas al publico al vareado, por mas que las pedidas que se les botan al detalle sean por cortos y no en primas completas.

Como que se concluyo la junta de que certifico

Fran^{co} Pastor
Borromat

Juan Lacer Pérez

Alejo Naveas

Napaul Lanta San

Fernando Jorda

Nicolas Santouja Perez

Antonio Jordá Oueli

Felipe Suarez

Antonio Abad

Mas no sé

Junta ordinaria de 27 Enero de 1864.

En la Ciudad de Alcañices a veinte
y siete de Enero de mil ochocien-
tos sesenta y cuatro, reunidos
en la Sala Capitular de la fa-
brica de paños bajo la presiden-
cia del Clavario Don Fran-
cisco Slopis y a Nottó el vecero
Don Juan Hacer y los voca-
les Don Saturnino Barceló y
Mouller, Don Antonio
Abad y Boronat, Don
Nicolas Santouja Perez, Don
Antonio Jordá Oueli y Don



Felipe Lasso y Matais asistidos de mi el infrascripto Secretario previa convocacion del Señor Presidente con arreglo al numero cuarto del articulo veinte y ocho de las Ordenanzas se trató y resolvió lo siguiente.

Leida el acta de la Junta anterior fue aprobada su redaccion.

Por el Señor Clavario se dió cuenta de un oficio de la Alcaldia Constitucional de esta Ciudad fecha de ayer en el que á consecuencia de acuerdo del Ayuntamiento mandando se las quejas que se habian hecho por el vecindario acerca de la costumbre de estender lanas para secarlas en las pasas pu-

Bien y aun en puntos certai-
cos de la Ciudad, se llamaba
la atencion de dicho Sr. Cla-
vario a fin de que pudiese com-
prender a los fabricantes la inco-
municacion de semejante costumbre
y las presiones que a su propio
interes debia reportar por la di-
ficultad de conservar las lanas
en buen estado y evitar los estro-
vios y desperdicios que son consi-
guientes en puntos transitados.
En vista de ello se acordó que
se circulara a los S.^{os} fabricantes el ofi-
cio citado y ademas se fize edicto en el
sitio de costumbre, recordando el cumpli-
miento de las disposiciones que prohiben
el estender lana en los parros y puntos cer-
tinos de esta Ciudad.

Con lo que se concluyó la Junta de que certifico.

Juan de Dios

Juan Nicol. Perez

J. P.

Sat.º Parulo

Ant.º J. de O.º

Felipe San

Antonio Mad Boron

Respectable Sr. D. Antonio Boron

Mus. notis

Punta ordinaria de 24 Febrero de 1864

En la Ciudad de Atoyac a veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos sesenta y cuatro; reunidos en la Sala Capitular de la fabrica de paños bajo la presidencia del Clavario D. Francisco Lopez y Motta, los vendedores D. Rafael Gauto y Gaur y D. Juan Haca y Paz, y los vocales Don Alfo Barreto, Don Antonio Mad, Don Nicolas Gaurtepe, Don Antonio Gorda y Ouate y Don Felipe Gaur asistidos de mi el infrascripto Secretario por via convocacion del Sr. Presidente

con arreglo al numero cuarto del
articulo veinte y ocho de las Ordi-
nanzas se trato y resolvió lo si-
guiente =

Se leyó el acta de la Junta
anterior celebrada el veinte y siete
del pasado y fue aprobada su
redaccion.

El Sr. Clavario manifestó
que el anterior en el cargo Don
Agustin Ribert y Santoya en
debido cumplimiento de lo preveni-
do en el numero sexto del articulo
veinte y ocho de las Ordenanzas
de la Corporacion habia presentado
la cuenta de lo cobrado y pagado
durante el año mil ochocientos se-
senta y tres en el plazo convenien-
te y que esta cuenta habia quedado
en la Casa-bolla por quince dias
anunciandon por cartel en el
sitio de costumbre para que to-
dos los fabricantes pudiesen revisar-
la y formar por escrito la curren-



que estimeran del caso. Por ninguno en
sua se habia presentado y por lo tanto
se estaba en el caso de decidir sobre su
aprobacion con arreglo al numero cuar-
to del articulo veinte y cinco de las re-
peticas ordenanzas. Por unanimidad
se acordo la aprobacion de dichas enun-
terias que se archivasen en la forma
acostumbrada.

Por el Sr. Ovario se hizo pre-
sente que habia sido requerido por el
Sr. Cura de la Parroquia de Santa
Ana para componer la meula-
da de los altares de San Miguel y
Santa Ana en dicha Parroquia
à imitacion de lo que habian hecho
el quince de labradores en el altar
de San Marcos. — Y se acordo se
hiciera la composicion requerida pa-
gandon su importe de la cantidad

consignado en el presupuesto para gastos y funciones de iglesia.

De la misma consignacion se acordó se entregasen trescientos sesenta reales como limosna al Capellán encargado de la Iglesia de San Agustín con destino á la renovacion del monumento de dicha Iglesia.

Se dio cuenta de una comunicacion de la Junta de Fabrica de Papea acompañando una esposicion á las Cortes pidiendo la libertad del impuesto de consumos para el aceite que se emplea en la fabricacion de los tejidos de lana. Informando el infrascripto Secretario que desde mil ochocientos cuarenta y ocho se habia reclamado por esta fabrica de Alcoy sobre el mismo particular y que habiendo sido denegada la solicitud en veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y uno se habia repetido esposicion que se envió á las fabricas de Papea, Carrasca,

Sabadell, Escaray, Antequera y So-
 ra de Navarra cuya sponcion se
 habia repetido a principios del año mil
 ochocientos cuarenta y siete proponiendo
 un medio de inutilizar para el consu-
 mo el aceite de Oliva que se destinase
 a la fabricacion. Con presencia de todos
 estos antecedentes se acordó que por el
 Sr. Clavero se contestase a la Junta de
 Fabrica de Bayas acompañando copia de la
 ultima sponcion y que al propio tiempo se
 acordase este negocio al Sr. Diputado de
 este distrito para que pudiese ponerse de a-
 cuerdo con el Diputado de Bayas encaminan-
 dole la importancia de este asunto.

Coulo que se concluyó la Junta de que certifica:

Rafael Yanto Sanz

Juan ^{en} Moya Motta

Juan Haces y Pison

Nidia Santorin Benay

Antonio Albad

Antonio Jordá Orate

Felipe Sanz

Pln. roto

Tunta de gobierno de N.º Mayo 1864.

En la Ciudad de Acajutla a
veinte y dos de Marzo de mil
ochocientos sesenta y cuatro, reu-
nidos los Señores Don Francisco
Gómez y Meló, Clavario, Don
Rafael Cantón y Paz, y D. Juan
García y Paz, vedados, y el Jui-
dico Don Fernando Tordá y
Aliso asistidos de mi el im-
pante Quintana, leído el acta
de la Junta Ordinaria ante-
rior fue aprobada.

Seguidamente se ma-
nifestó que Don Antonio de
Alvarado y Borrillo Diputado
a Cortes por este Distrito había
enviado al Señor Alcalde ma-
nifestando que era convenien-
te llevar oposicion al congre-
so pidiendo la libertad del im-
puesto de Consumos para el
causa de obra que se gasta





en la elaboracion de las levas,
y en su virtud se acordó que se
redactasen y elevasen dicha expo-
sicion.

Con lo que se concluyó la
Junta de que certifico.

Fran^{co} Anji. Molto

Juan Lucas Perez

Profrat tanto San

Fernando Torde

Plen. resolvi

Junta de Gobierno de 30. Marzo 1864.

En la Ciudad de. Sagay a trein-
ta de. Marzo de mil ochocientos
sesenta y cuatro. reunidos en la
sala de la Casa-bolla los Señores
Don Francisco Anji y Molto

Clavario, Don Rafael Canto,
Torres y Don Juan Ilam Torres,
Quedou y el Jueco Don Juan
de Ponto y. Mino asistidos de un
el infrascripto Secretario con objeto
de celebrar Junta de Gobierno se
leyó la anterior de veinte y dos
del corriente y fue aprobada.

Se dio cuenta de la carta
que Don Antonia de Muro
y Porriella diputada a Cortes de
este distrito dirigia a la Corpora-
cion manifestando como ya lo
habia hecho el Sr. Alcalde
la conveniencia de que se susci-
tin la oposicion al Congreso
pidiendo la libertad del impues-
to de consumos para el aceite
de oliva que se gasta en las fa-
bricas, a cuya carta habia con-
testado el Sr. Clavario acom-
panando la oposicion, acor-
dada en la Junta anterior.

Seguidamente se dio cuenta

ta de dos comunicaciones una
de la Junta de fabrica de Pajar
y otra del Instituto industrial
de Sabadell, sobre el mismo asun-
to de la libertad del aceite de oli-
va de las fabricas, en que se ma-
nifestaba habia propuesto el Ins-
tituto de Sabadell como medio pa-
ra inutilizar el aceite el que
se dispone en el articulo cinco
do del Real decreto de quince
de Diciembre de mil ochocientos
cincuenta y seis para el de las
fabricas de jabon, o sea en mez-
cla del aguarras, lo que habia
ocurrido a la Fabrica de Pajar
como otro medio el aceite de
oliva, lo que hacian presente a
esta fabrica, por si creia conve-
niente adhesion al pensamiento.
De acuerdo se contestan a dichas
comunicaciones diciendo que
a la propuesta de esta fabrica de
la mezcla del agua con potasa

se había acordado de la esposición
al Congreso de Buenos Diputados,
el derecho a los fabricantes de que
se les retornase el impuesto pagado
contando un veinte por ciento del
precio del género que presentasen en
la oficina de recaudación, lo cual ve-
nia conforme a lo que se ordenaba
en el Real decreto de diez y ocho de
Junio de mil setecientos cincuenta
y seis en que se daba por libre de
la contribucion de alcabala y cin-
tos media arroba de aceite por ca-
do puño de pan de treinta y cinco
a cuarenta varas, concluyendo sin
embargo con reducir la suplica
a que se declarase la libertad del im-
puesto sometiendo en cuanto a lo, a la
disposicion a lo que acordase el Congreso.

Con lo que se concluyó la Junta de que certifica

Juan Lopez de Hualde

Rafael Santa Cruz

Juan Lucas y Perez

Jerónimo Jordán

Plen. m. l. n.
m



Junta de gobierno del 1.º Abril 1864.

En la Ciudad de Mexico á pri-
mero de Abril de mil ochocien-
tos sesenta y cuatro reunidos
en la Sala de la casa-bolla los
Señores Don Francisco Glopis
y Melito Clavario, Don Ro-
faut Cantó y Ruiz y Don Juan
Glan y Perez Vederos y el Jui-
dice Don Fernando Torda y
Abisó asistidos de mi el impu-
ente Secretario con objeto de ce-
lebrar junta de gobierno, se le-
yó el acta de la anterior de trece
de Marzo y fue aprobada
su redacción.

Se dió cuenta de una
carta que el Señor Clavario
habia recibido de Don Ju-

tonio de Mena y Bonilla Di-
putado a Cortes del distrito pe-
dio treinta y uno de Mar-
zo en que noticiaba que en
aquel dia se habia presenta-
do al Congreso la exposicion que
fue remitida segun acuerdo
del veinte y dos del pasado, y
que ademas dicho Prior Di-
putado se habia puesto de a-
cuerdo con los otros compañeros
que representaban distritos igual-
mente interesados que se con-
cediera la franquicia solicitada pa-
ra el acite y que todos habian
acofido con gran júbilo la coo-
peracion de S. M. habiendo
sido nuestra oposicion la de
no permitir que este negocio se
resolviera de oficio a las
pronto resolucion.

Con lo que se concluyó la junta de que certifica

Juan Nepomuceno Nieto

José Antonio de los Rios

Juan Manuel Pérez

José Manuel de los Rios

Plus nulli

Junta Ordinaria de 28 Abril de 1864.

En la Ciudad de Alcoy a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cuatro, reunidos en la Sala capitular de la Fabrica de paños bajo la presidencia del Glorioso Don Francisco Lopez y Molle, los señores Don Rafael Ganto y Gaur y Don Juan Haur y Perez, el Jefe de la Fabrica Don Fernando Torda y Misó y los Vocales Don Saturnino Barcala y Mouton, Don Antonio Abad Boronat, Don Nicolas Gantouya Perez, Don Antonio Torda Cuat, Don Felipe Gaur Matais y Don Francisco Pastor y Boronat asistidos de mi el infrascrito Secretario previa convocacion del Ilustre Presidente con arreglo al numero cuarto del articulo veinte y ocho de las ordenanzas se trató y resolvió lo siguiente.

Leído el acta de la Junta

anterior celebrada. su primer voto del
corriente fue aprobada su resolu-
cion.

Presente el Tenor. Alcalde
Don Vicente Juan Ribera se ma-
nifesto por este que en aquel dia
habia recibido carta del Diputa-
do Don Antonio de Alva y
Torres que leyó a los Tenores pre-
sentes en que decía en que por
ahora no seria facil conseguir
la libertad del impuesto de consu-
mos para el aceite de las fabricas
pero que por la comision de
presupuestos se presentaria un
voto particular que estaba en-
cargado de sostener y para defe-
to necesitaba noticias acerca del
estado, dificultades, trabas, progre-
sos, pesados y facilidades de esta
fabrica de paños. Se acordó
que por los Tenores de la Junta
de Gobierno se facilitaran estas
noticias.



Por el Tenor Presidente se
manifestó que otro de los obje-
tos de la convocacion era tratar
causa del arrendamiento del
tiesto que á su favor tenia Don
Antonio Guzman y Sanchez
que concluia en ultimo de Di-
ciembre de este año, segun la
escritura de proroga de sus a-
nos que se hizo á su favor, de-
biendo convenirse las condicio-
nes para la continuacion ó dis-
pedita por cuanto el descanio
debia darn cuenta del primero de
Julio proximo. Manifestó a-
demas que Don Antonio Gu-
zman y Sanchez hacia proposi-
ciones para continuar en el
arrendamiento y después de
discutido el punto seificintamen-

te por todos los Suos. - Se acordó
que la Junta de gobierno arregle
las condiciones mas conveni-
entes para dicho arriendo con
presencia de las que existian en
la actualidad y caso de convenir
en ellas Don Antonio Gempere
y Ganche lo anuncian asi por
medio de edictos previniendo que
si admitiria mejorar el precio
hasta el dia primero de Junio
proximo y caso de presentarse
se abra licitacion bajo di-
cha base y caso contrario se
celebrara el trato a favor de
dicho Gempere y Ganche ab-
tractose la correspondiente es-
critura. Si por Don Antonio
Gempere no se presentaba pro-
posicion alguna anunciase la
subasta para el mismo dia pri-
mero de Junio con las condicio-
nes que acordase la Junta
de gobierno y siendo el tipo del

juicio minimo el del actual en
fundamento.

Con lo que se concluyó la
Junta de que certifico.

Francisco Lopez Motta

Rafael Vento Sanz

Juan Lopez Pizar

Fernando Jorda

Plus inveni

Junta de gobierno de la Mayo RDA

En la Ciudad de Mayo a diez
y nueve de Mayo de mil ochocien-
tos sesenta y cuatro. reunidos en la
Sala capitular de la fabrica de pan
de la presidencia del Sr. Clava-
rio Don Francisco Lopez y Motta
el vecero Don Juan Lopez y Pizar
el sinedio Don Fernando Jorda

y. Misó onistidos de mi dispensacion
le. Goutari selgo el acta de la Jun-
ta anterior y fue aprobada.

Se leyeron las proposiciones que
Don Antonio Guebara y Gualdo lo-
ra para continuar su el arrenda-
miento. El punto manifestando el
Don Clavario que ultimamente ha-
bia convenido en pagar con mil
reales vellon annales sueldo de su-
uenta todos los gastos de obras re-
curras para la conservacion del
edificio. Dismuido el punto supli-
tando en favor de las condi-
ciones de la escritura de tres de
Noviembre de mil ochocientos ve-
uenta y siete y de los demas par-
ticulares referentes al arrenda-
miento en que las condiciones para
el arrendamiento que se ha de
sumir al publico como conveni-
das con Don Antonio Guebara
Gualdo debian ser las siguientes.
1.º Que el arrendamiento



mentando por tiempo de seis años
que comenzará á contarse en el
dia primero de Enero de mil ochocientos treinta y cinco y concluirá
en ultimo de Diciembre de mil
ochocientos setenta.

2.ª El precio de este arriendo
es de once mil reales vellón líquidos
que se pagaran en efectivo por
Don Antonio Gempere y Sanchez
al Tenor Clavario de la Fabrica
de paños por trimestres vencidos.

3.ª Antes de primero de
Enero de mil ochocientos treinta
y cinco se practicará inventario
y justiprecio de todos los utensilios,
cubos y calderas, que sea
cargo para el arrendatario al
tiempo de concluir el contrato
en mil ochocientos setenta. En el



inventario que ahora se practique
se tendra en cuenta que latina
costada por Don Antonio Guzman
en cumplimiento de la condi-
cion hecha de la escritura de tra-
ta de Noviembre de mil ochocientos
veintena y siete dize que da co-
mo capital de la fabrica de Pan
de cuenta de dicho Guzman segun
la escritura continuando en el
arruandamiento o pagada por
el que mejoran la postura del
puerto del arruando.

4.^o Don Antonio Guzman y
Gambro se compromete y obliga
a costear desde luego de su cuenta
y beneficio del establecimiento un
caudera de cobre que hoy es
miserable, la que ha de quedar
a beneficio del establecimiento y co-
mo de este se incluire un inven-
tario de primeros de queso de
mil ochocientos veinte y cinco
y caso de quedar el arruando

muerto a favor de otra persona
deberá esta abonar su importe
en aquella póliza.

5.^a Al concluir este en
último de Diciembre de mil ochocientos setenta se practicará un
nuevo inventario y justiprecio para
abonar el que deba la diferen-
cia de los valores que resulten.

6.^a Será obligación del as-
suntario el costear todas las o-
bras necesarias para la conser-
vacion del edificio sobre que ha
arbitrio adhiriendo con exclusion
del edificio de las Cátedras ó
na lo destinado a la Escuela
Industrial y habitacion del
Counsejo de esta. En tal concepto
deberá conservar y entregar en
buen estado al acabar el as-
suntamiento

1.^o Las maquinas de las en-
brietas con sus tejados.

2.^o Las cañerías, conductos



y depósitos de aguas.

3.º Los lavaderos de lavas
con sus conductos y desagües.

4.º Las obras de las calderas
hornillos y chimeneas.

5.º Los puros de tierra de
tierra y limas con las cuadreras
de desagüe.

6.º Los tabiques de division
y astillador de pabos.

7.º Que de cuenta del arren-
datario el pago de los derechos
de protocolización de la escritura
y el de una copia fehaciente de
ella que deberá notarse al
Gobernador.

Comparado Don Antonio
Gonzalez y Gambo ratifico en
conformidad con las condicio-
nes que pueden haberse
acordado que se anuncia
al publico manifestando que
el dia primero de Junio pro-
ximo, a las diez horas de la



mañana se abrirá a licitación
sobre el precio del arriendo en
la casa bella y no presentando
se podrá concluir el contra-
to con Don Antonio Sempere y
García.

Como que se condujo la
Justa que firmaron todos
los presentes.

Mexico 10 de Mayo 1864

Juan Sánchez y Peto

Fernando Sorda

Antonio Sempere

Plen. not. ...

Trusa de gobierno 1.º Junio

En la ciudad de Mérida de
primero de Junio de mil
ochocientos sesenta y cuatro

remidos en la sala capitular de la Fabrica de pan de
bajo la presidencia del
Tenor Clavero D. Francisco
de Sopena y Molinero con
vedores, D. Juan Suarez y
Perez y D. Rafael Canales
y Saura y el síndico D.
Fernando Verde y otros
asistidos de sus el infrascrito
de secretario se leyó el
corte de la Junta anterior
y fue aprobado.

Seguidamente en cumplimiento
de lo acordado en
las Juntas anteriores, se
anunció por el pregonero
Ramón Benquer la subasta
del arrendamiento
del distrito por el precio de
once mil reales anuales

y condiciones ofrecidas por
D. Antonio Sempere y Lau-
ro y no habiéndose presen-
tado licitador a pesar
de haberse dado la vocación
ya que lleva las once
horas por el término pre-
sente y teniéndose presen-
tes se condujo el rema-
te que firmaron con D.
Antonio Sempere y Laurus
que fue comparecido y
el pregonero Ramon Buzque
de que certifico.

Juan María Notté Rafael Vento Claret

Juan Sacel y Petros Fernando José

Ant. Sempere
J. Laurus

Ramon Buzque Juan Vento

Junta ordinaria de lo Civil de 1864.
En la Ciudad de Atoyac a diez de

Tercio de mil ochocientos sesenta y
cuatro: reunidos en la sala capitular
de la Fabrica de paños bajo la presi-
dencia del Tenor Clavario Don Fran-
co Hopis y Molle los señores Don
Rafael Gault y Gans y Don Juan
Alvar y Puez con el Judio Don
Fernando Torde y Abisó asisti-
dos de mi el infrascripto Secretario
leyó el acta de la Junta anterior
y quedó aprobada.

Se dió cuenta de una solicitud
suscrita por Don Julián Pared y
Goralbes en la que con arreglo
al artículo octavo de las ordina-
zas vigentes manifestaba su desir-
timiento de socio de la Fabrica
de paños y pedía se le hubiese por
presentado dicho escrito en un
plazo oportuno para los efectos con-
respondientes - Se acordó se hubie-
se por presentada la instancia
y que se tuviese presente en un
plazo oportuno.



No habiendo otro asunto de
que tratar, se concluye la Junta
de que certifico =

Juan ^{de} ~~Sto. Domingo~~ ~~Sto. Domingo~~
Fernando Jordal

Napaul Lento San

Juan Alcaz y Perez

Plus ~~Sto. Domingo~~

Junta ordinaria de 12 de Setiembre de 1861.

En la Ciudad de Mérida de
Setiembre de mil ochocientos sesenta
y cuatro, reunidos en la sala capitular
de la fabrica de paños bajo la pre-
sidencia del Caballero Don Francis-
co Lopez y ~~Sto. Domingo~~ los señores Don

Don Juan de los Rios y Don Juan
Hernandez y Perez, el Indio Don
Fernando Jorda y Miro y los voca-
les Don Aljo Barba y Saturno, Don
Antonio Abad Boronak, Don Nio-
las Antonja Perez, Don Antonio
Jorda Oñate, Don Felipe Juan Ma-
tas y Don Francisco Pastor Bo-
ronak, asistidos de mi el infraes-
crito Secretario por la convocatoria
del Señor Presidente con arreglo
al numero cuarto del articulo vein-
te y ocho de las Ordenanzas, se
trato y resolvió lo siguiente:

Se leyó el acta de la junta
anterior y fue aprobada.

El Señor Ovarado mani-
festó que era necesario el que
se hicieran algunas mejoras
o reparos en el tendido de los Co-
sals instalando puentes para la
colocación de las lanas y sim-
piando el suelo en cuanto fue-
re necesario, para lo que pedía la

amemoria de los Señores presentes.

Se acordó como se proponia.

En vista de la necesidad de un
puesto donde enjugar lanas por
haber ocupado la salida o plaza
del barranco de la Loba y tambien
la terrera y parte del puente Cris-
tina, se nombraron en comision
al Señor Clavario, al vecedor Don
Baptista Oute y Lang y a los vocales
Don Mateo Barco Sotom, Don An-
tonio Abad Boronato y Don Felipe
Lang y Matias para que formula-
sen el conveniente pensamiento pa-
ra proporcionar un tendedor acom-
pañando el presupuesto de gastos
y medios para cubrirlo, todo lo
cual despues que fuere aprobado por
la junta ordinaria seria presentado
a la general.

El Señor Clavario manifes-
tó que en primero de Agosto habia
expirado el termino señalado para
que se presentaran las juvenes que

habiéndose sido agraciadas con la li-
 mosna de la obra pía de casas
 sufraganas, y aun no habiéndose per-
 cibido su pensión segun el acuerdo
 de veinte de Enero de este año, y que
 no se habia presentado ninguna
 por lo que se estaba en el caso de
 llevar adelante lo mandado, á cu-
 yo efecto habia acordado con el Se-
 ñor Cura de la Parroquia de San-
 ta Maria estampar en el libro es-
 te resultado de donde se trasladar
 copia á otro cuaderno para llevar
 nota del cumplimiento de la fun-
 dacion en adelante. Se aprobó lo dis-
 puesto por el Señor Obispo

Y se condujo la junta de que
 certifica.

| | | | |
|--|---|---|---|
| | Juan de Soto
Felipe Sany
Juan Sacer y Peral
Antonio Abad | Rafael Lento Sanz
Juan Sacer y Peral
Fernando Sorda
Juan Pastor
Boromat | Ant. Jorda
Felipe Sany
Necesario Sacerdot
Por el Sr. Obispo
Ant. Soto |
|--|---|---|---|



Acta de 30 de Setiembre de 1864.

En la Ciudad de Mexico a treinta
de Setiembre de mil ochocientos sesenta
y cuatro, reunidos en la sala capitular
de la Fabrica de Paños bajo la Presi-
dencia del Señor Ovario Don Fran-
cisco Lopez y Molto, los Procuradores
Don Basilio Oante y Lora y Don
Juan Lora y Perez, el Sindico
Don Fernando Onda y Espino y los
Vocales Don Alejo Barrios y Salas-
ard, Don Nicolas Antonja Perez
Don Antonio Onda Oñate, Don Felipe
Lora Matias, Don Maximiano Pas-
tor Bonnat y Don Saturnino Nar-
celo y Morillon asistidos de mi el
infraescrito Secretario previa con-
sultacion del Señor Presidente con
arreglo al numero cuarto del ar-
tículo veinte y ocho de las Ordenan-

... se trató y resultó lo siguiente.

Se leyó el acta de la Junta anterior y fue aprobada en su totalidad.

El Señor Olavarría como uno de los individuos de la Comisión que se había nombrado en Junta ordinaria de doce de Setiembre del corriente año, para que en vista de la necesidad de un punto donde enjuzarse las causas formulase el conveniente pensamiento á fin de proporcionar un lugar adecuado, acompañando el presupuesto de gastos y medios para cubrirlo, dió cuenta de los trabajos de la Comisión y manifestó que el punto que como mas á propósito se había considerado era el Olivar propiedad en el día de Doña Alejandra Barahona en la partida de Riquelme bajo del término de esta Ciudad, cuyo valor se calculaba según relación pericial en treinta mil reales, el desmonte y terrenos que en el indicado Olivar debía haber para su uso.

correspondiente a provechamiento de lanas de
n de lanas, debia costar tambien se-
gun relaciones periciales, de veinte y cin-
co a treinta mil reales y el censo de
de cinco veinte a cinco cuarenta mil
reales vellones, cuyas sumas propor-
cionan un total de unos doscientos
mil reales, lo disentió el punto, y
vista la imposibilidad en que la fa-
brica se encontraba de poder hacer
el gasto mencionado, por uno de los
Dioses presentes se manifestó co-
mo mas conveniente el nombra-
to de una Comision para que se en-
cargase de hacer las correspondientes
diligencias a fin de proporcionar un
real que por arriendo pudiera tam-
bien destinarse al mencionado obje-
to de lanas de lanas, encargandose
asimismo la Comision que se nom-
brara de acompañar el correspondien-
te presupuesto de gastos y medios pa-
ra cubrirlos, todo lo qual despues que
fuese aprobado por la Junta ordina-

ria, seria presentada á la general. Fu-
saron nombrados en comision para
hacer las correspondientes diligencias,
el vecedor Don Juan Suarez y Perea
el alcaide Don Fernando Pardo y Albi-
ro y los vocales Don Nicolas Sauter-
ja Perea Don Francisco Pastor Poro-
nato y Don Saturnino Barato y
Moullon.

Es habido mas asuntos de
que tratar se concluye la Junta de
que certifico.

Fran. de Sepi Mollo

Juan Suarez y Perea

José Pardo Perea

Alfonso Barato y

Sat. Barato

Por el Secretario

Ant. Mollo





En la Ciudad de Mexico a treinta
de Setiembre de mil ochocientos se-
senta y cuatro reunidos en la casa Bo-
lla de la Fabrica de paños los Señores
Don Francisco Lopez y Motta Casario
Don Rafael Cantó y Cruz y Don Juan
Laur y Ferrer Pedrones y el Sindico
Don Fernando Porda y Miró, asistidos
de mi el infrascripto Secretario, por
el Señor Presidente se manifestó
que con arreglo al artículo doce de
las Ordenanzas vigentes para el regi-
men y gobierno de la Sociedad de la
Fabrica de paños, en primera de Octu-
bre de cada año debe la Junta de Go-
bierno formar la lista de fabricaciones
del año anterior ordenandola de ma-
yor á menor para la designacion
de los treinta y seis mayores fabri-
cantes á quienes corresponde entrar

en el Jefe de la eleccion de vocales de
las Juntas de gobierno y ordinarias
por lo que se está en el caso de hacer
la designacion dicha. Seguidamente
con presencia de los antecedentes ne-
cesarios, resultaron los treinta y
seis mayores fabricantes escludos
los de la Junta ordinaria con arreglo
a la prevencion del artículo once
de las Ordenanzas, los siguientes:

1. D. Joaquín Berob y Pasual.
2. Agustín Disbute y Comp.^a
3. Miguel Disbute.
4. Abad y Comp.^a
5. Antonio Parer y Comp.^a
6. Minundo Montor.
7. Braulo Alaró y Comp.^a
8. Antonio Disbute Hermanos
9. Salvador Parer y Hermanos
10. Antonio Colomina e hijo
11. Rafael Alaró
12. Santiago Pasual
13. Esteban Hermanos
14. Vicente Juan Disbute

- 15 Don Jusepe humanos
 - 16 Esteban Muntó y Comp.^a
 - 17 Hijos de Fabricio Moiró
 - 18 Viuda de Mente Abad.
 - 19 Miguel Gray
 - 20 Don Valle
 - 21 Don Jordá i hijos
 - 22 Rafael Neg
 - 23 Joaquin Ferrer i hijos
 - 24 Francisco Pastor i hijos
 - 25 Bautista Mollet
 - 26 Mariano Terrano
 - 27 Joaquin Guich Carbonell
 - 28 Don Juan
 - 29 Don Cludeta - menor
 - 30 Slopis humanos
 - 31 Simón Rosalber y Comp.^a
 - 32 Salvador Ferrer y Jusepe
 - 33 Juan Mora
 - 34 Francisco Pastor y Comp.^a
 - 35 Geró y Boronab
 - 36 Bautista Gisbert Santonja
- Concluida esta operacion se acordó
de tener expuesta al publico en el

litis de costumbre por quince dias de-
nante los cuales se admitieren las
reclamaciones que contra la misma
se presentaren por escrito.

Con lo que se concluyó la Junta

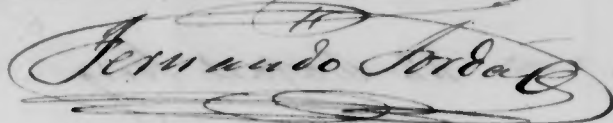
de que certifico =

Por el Sr. D.

Ant. Mollo



Juan Mollo



Napaul Lanto Jans

Juan Lacer y Piser





Quinta de 17 Noviembre 1861.

En la Ciudad de Mexico a trece de
Noviembre de mil ochocientos sesenta y
cuatro, junto en la sala capitular de
la Fabrica de panes los señores Obispo
y demas señores que suscriben por via
convencional por medio de papeltas
repartidas ante dienos para la junta
general, en debido cumplimiento de
lo prevenido en los artículos treinta y ca-
torce de las Ordenanzas, se leyó y publi-
có la lista rectificada y ordenada del
modo prescrito en aquellos de los trin-
ta y seis mayores fabricantes pertenecien-
tes a la Ciudad designados por la Jun-
ta de Gobierno en primera del pasado
que se ha tenido cuenta al publico
hasta la fecha sin haberse hecho
reclamacion alguna, segundamente
se escribieron sus nombres en papeltas

se verificó el sorteo de los electores de
que se previno en el citado auto
de ratificación de las Ordenanzas habiendo
quedado surescoidos por tales electo-
res los dones primarios que designó la
mucha p[or] los siguientes:

- 1 D. Juan Pastor y Comp^a
- 2 " José Sempere hermanos
- 3 " elvotas Muntz y Comp^a
- 4 " Rafael Muntz
- 5 " José Toda e hijos
- 6 Joaquín Gual y Pascual
- 7 Miguel Gisbert
- 8 Bautista Mollé
- 9 " Juan Mora
- 10 " Agustín Ribot y Comp^a
- 11 " Joaquín Puer e hijos
- 12 " Abaíl Mire y Comp^a

A todos los cuales se acordó se les hiciera

saber por medio de Comunitarios

que se les pasará por Secretaría a fin

de que se sirvan concurrir en persona

del próximo Diciembre a las once

horas de la mañana a la Sala de

liba. se eleccion promovida en el articulo
la quinta de las referidas, y de una
par.

Con lo que se concluyo la Junta
que firmaron los señores parents
de que entres.

Ymador Izquierdo, ^{Don} Juan Lopez y Paredes

Don Jose' Jordá iñigo

Antonio Mad

Int. judicial

Miguel Gras y Hoig

Don Hermosillo

Alonso Mateo

Perez y Ca

Don Manuel

Plus vobis
ten.

En la Ciudad de Almagre dia primero de
Diciembre de mil ochocientos veinte y
nueve reunidos en la sala capitular de la
Fabrica de pan de baji la presidencia del Cla-
vicio D. Francisco Lopez y Molin, los S.
de la Junta ordinaria que reunidos se

dió cuenta del presupuesto de gastos e in-
gresos para el presente año mil ochocien-
tos sesenta y cinco, que con el dictamen
del Indio se presentó por el Clavero
y dada lectura al dicho presupuesto: se
aprobo por la Junta y se acordó que
el lunes cinco del corriente se convo-
carse Junta general para la defini-
tiva aprobación.

La comisión nombrada en fecha
de setiembre para proporcionar un local
arrendado donde poder enjugar lanas, ma-
nifestó que á pesar de las mas eficaces
diligencias no habia podido encontrar el
local que se buscaba - de donde que-
da enterada deudo por cumplimiento
de la comisión.

Con lo que se concluyó la Junta
que firmaron de que certifico.

Juan María Molle Juan Alcaz y Pardo

Don Antonio Sant Felipe N. Arce

Juan Felipe Sanz

Plus ultra



En la Ciudad de Mexico
primero de Diciembre de mil ochocientos
seis, reunidos
en la Sala Capitular de la Real Audiencia
de Mexico bajo la presidencia de
Su Excelencia Don Francisco de
Melo y Motta, los señores Don Na-
scento Pantoja y Don Juan Ma-
rta Peres, el síndico Don Fernando
Tore y otros con los vocales don
Nicolas Antonio Portez, don Alejo
Munibé y Tatoré, don Felipe Tovar
Matais, asociados de los señores
D. Narciso Motta y Paz, don Vicente
Peres Motta por don Juan Pantoja
y Compañia, don Joaquin Peres por
sí por don Joaquin Peres é hijos
don Nicolas Munibé y Matais
por don Nicolas Munibé y Compañia

Don Juan Valero Pagan por
Don Juan Lora e hijos, Don Miguel
Pirous Santoya y Don Agustín

Quinto que con otros resultaron
del voto celebrado en Junta gene-
ral de todo el partido que en la
comparación no obstante la con-
vención para este acto, formaron
la mayoría absoluta
de los que deben intervenir en la
elección de oficiales para el año
propio, de orden del señor Pu-
sidente se dio lectura al artículo
quinto de las Ordenanzas y en
cumplimiento de lo que en el
mismo se dispone queda hecha
la elección resultando para
cada uno de los cargos los ven-
tos siguientes =

Procurador

D. Lorenzo Motta y Motta

Vecinos

D. Juan Lora y Lora

D. Miguel Pirous y Santoya

Judices

D. Juan Abad Borroa

Vocales

D. Joaquin Pardo

" Rafael Ruiz

Camilo Gibert Matas

" Manuel Gatomá

" Juan Valero Pascual

" Juan Higinio Novat

" Don Cipriano Alonso

" Miguel Erasmo

Don lo que se dice por la unanidad
el auto, habiéndose acordado que
se publicaran los expedientes nom-
bramientos, y se comunicaran a los
elegidos por medio de oficio diri-
jido por el infrascrito remita-
ndo con arreglo a lo prevenido
en el artículo diez y seis de las
Ordenanzas. Y firmaron de que
certifico.

Juan Higinio Novat

Rafael Gato

Agustín Gibert y Ca

Miguel Geronimo
Hernandez

Fernando Torres

José Jordá i hijos

Felipe Juan Matais

Nicolás Montoya & Co

Juan Stael y Pérez

Joaquín Pérez i hijos

Nicolás Bautista Pérez

Don Juan^{te} Factor y Compañía^{os}

Vicente Pérez Mallo

Alfonso Carbón

Benito Mallo

J. Pagan

Plus Mallo

En la ciudad de Mérida a cinco
de Diciembre de mil ochocientos ve-
senta y cuatro reunidos en la sala
capitular de la Fabrica de panes



previa convocacion al efecto con las formalidades que se previenen en el artículo decimo de las Ordenanzas, hecha por el Clavario D. Francisco Lopez y Balsa con señores que suscriben con objeto de celebrar Junta general para la votacion definitiva del presupuesto de gastos e ingresos del presente año mil ochocientos sesenta y cinco unidos de mi el infrascripto secretario =

de orden del Sr. Presidente se leyó dicho presupuesto con el examen del indico y segun de la debida discusion se aprobó definitivamente con arreglo á lo ordenado en el numero sesen del artículo veinticinco de las Ordenanzas, y que quedase en su original el libro de actas donde copia al Clavario del presente año. En atencion á que en

in un ingrossa figura el impresso
de la bolle de un real de vellor por
quiere de puros y siete centimos por
cuenta - se acordó que se anu-
cia q[uod] juramentada la subasta
removiendo en veintisiete de dicho
mes de mayo en el punto y hora acordada
en el poder.

con lo que se concluyó la causa
ordenando que certifique.

Fran.^{co} Lopez Sotillo

Nasael Vento Vass

Alfonso Marcellí Juan Flores y Pástor

Antonio Albad ~~Juan Velasco~~

Felipe Sarr ~~Alfonso Lopez~~

Salvador Pico y No

Lopez Hernandez

Juan^{co} Jordá y
Cantu

M. Sabore

Simon Galber

Juan^{co} Pástor

Fran.^{co} Lopez Novat

Maria Sabore

En la Ciudad de Atlix a vein-
te y siete de Diciembre de mil ochocientos
seenta y cuatro reunidos
en la sala capitular de la Fabrica
de paños los señores de la Junta de
Gobierno que abajo firman bajo la
presidencia del Excmo Don Fran-
cisco Lopez y Molle asistidos de un
el infrascripto secretario con objeto
de sacar a publico remate el arren-
damiento de la bolsa para el proxi-
mo año mil ochocientos seenta
y cinco segun la autorizacion con-
cedida en la Junta que precede, por
el Sr. presidente se anuncio que
quedaba abierto el remate del in-
dicho arrendamiento bajo el con-
cepto de que debian contribuir con
el pago de un real de vellon cada
una de las piezas que se fabricasen
durante el año por todos los indivi-
duos del cuerpo de fabricantes y que
el tejido llamado mantas con-
tribuiria con setenta centavos

una por cada una de las que continen
se el loro. Sunde la hora annu
cada se dio la voz de pregon por
el pregonero Ramon Auguier ha
biendo opeido por primera por
una seton mil reales vellon,
la qual admitida fue mejor
stando por varios portos hasta
se de diez y nueve mil setecientos
reales vellon que fue opeida
por Don Don Espinos y el otro febi
ante de esta verdad e en su
favor fue adjudicada el suato
en forma y hallando presente
por quien por fidede de su asenda
niente e Don Benjamin Espinos
de esta verdad fabricante de
pauos el qual comprado fue ad
mitido por fidede por los señores
de la Junta, acordada en el au
to de celebracion de la correspon
diente escritura que se autoriza
por ante Don Gaspar Ripoll
en las condiciones de costumbre



a que me refiero.

Con lo que se concluyó la Junta
que firmamos los señores gober-
nantes de la fábrica y el arrenda-
tario y fiador de que certifico.

Fernando Jorda

Juan María Sotillo

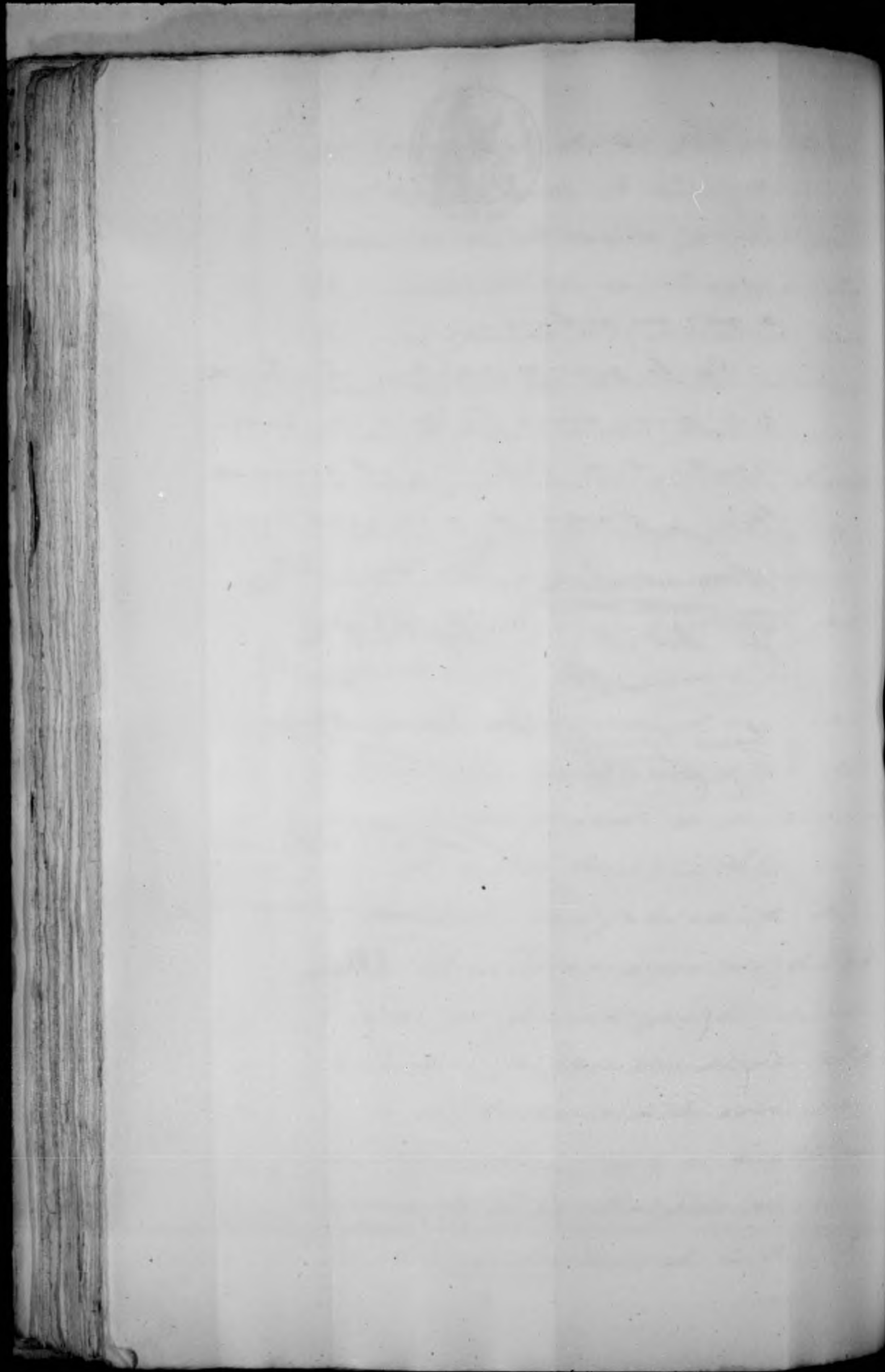
Juan Lucas y Pérez

Rafael Castro Vaz

Eugenio Espinosa

José Expinosa y Maza

Plus motifs





Presupuesto

de los gastos e ingresos para el año proximo
mil ochocientos veinte y cinco que presenta el
Clavario de la Fábrica de paños en cumplimiento
de lo que se ordena en el numero quinto del
artículo veinte y ocho de las Ordenanzas de la Cor-
poración.

Gastos.

- 1.^o La contribucion de inmuebles que
se paga para el año del presi-
puesto en mil ochocientos reales .. 1700
- 2.^o La pensión de la obra pía de casar
huerfanos correspondiente al mis-
mo año importante ochocientos
cinuenta reales .. 450
- 3.^o La pensión del curso enfilantín a fa-
vor del Real Patrimonio de S. M.
por el tendido del Coso que
son en el año del presupuesto



quinientos reales diez y ocho centi-
mos " " 15, 18

- 4.^o Los gastos ordinarios de fumiones
de Iglesia, conservacion de la Ca-
pilla del Patrono San Miguel
y de los altares de la Parroquia
de Santa Maria que se calculan
en dos mil reales " 12000
- 5.^o Los gastos ordinarios de conserva-
cion y reparacion de las fincas de
la fabrica que se presuponen
por cuatro mil reales " 4000
- 6.^o Los gastos generales de Secretaria,
consultas, correspondencia, y de-
mas ordinarios de este ramo
calculados en cinco mil reales " 5000
- 7.^o La gratificacion del Jefe de lojia
y sirvientes del tendido en dos
mil quinientos reales " 2500
- 8.^o Para la adquisicion de dos medias
sanas de lienzo para enjugar
los paños una para el tende-
do del Cosab y otra para el
de la Casa-bolla, cinco mil
reales " 5000

- 9^o Para suscripcion del Mostuario
 de las erudiciones de Paris u otro
 que se acuerde por la Junta Co-
 dinaria, dos mil reales " 2000
10. Para gastos eventuales y extraordi-
 narios, dos mil quinientos
 reales " 2500
- Suman los gastos treinta
 y cinco mil ciento veinte y
 cinco reales, diez y ocho centes-
 mos " 35165,18

Ingresos.

- 1^o El arrendamiento del título de la Pa-
 brica de paños a cargo de Don
 Antonio Lugo y Arce por
 todo el año del presupuesto once
 mil reales " 11000
- 2^o Que se salenten de productos de los
 impuestos de la Dotta en el mismo
 año, contando veinte mil piezas
 de pago a un real de vellón por
 cada una, veinte mil reales " 20000

Suman los ingresos treinta
y un mil reales 31000

Comparacion.

Importan los gastos prom-
puestos para el presente año
mil ochocientos veinte y cinco
treinta y cinco mil ciento veen-
ta y cinco reales, diez y ocho
centimos " " 35165,18

Y los ingresos calculados pa-
ra el mismo año treinta y un
mil reales " " 31000

Y por lo tanto de diferencia esta
suma de la primera resultan
de déficit cuatro mil ciento veen-
ta y cinco reales diez y ocho
centimos " " 4165,18

Quiso déficit de cuatro mil ciento
veenta y cinco reales diez y ocho centi-
mos ó el que definitivamente resul-
ta segun los gastos efectivos del presen-
te año mil ochocientos veinte y cinco
se podrá cubrir con los sobrantes que



se operan en la cuenta del corriente año
mil ochocientos veinte y cuatro.

A los 22 de Noviembre 1861.

Fran.º Sep. Melto

Dictamen del Sindico

El Sindico ha examinado el presupuesto que antedicho y comparado todas sus partidas con el que ha rizado para el corriente año mil ochocientos veinte y cuatro, resultando de ello que en los gastos no hay diferencia de ninguna clase porque son los mismos los conceptos que se proponen y las partidas para cada uno de ellos.

Respecto á los ingresos aparecen las diferencias siguientes:



Ingresos

Diferencia de

1.^o Por Arrundamiento de los tinte de la
Fabrica se presuponen once mil
reales en vez de los diez mil quin-
ientos que figuraban en el de
mil ochocientos treinta y cuatro,
diferencia quinientos reales que
proviene de la mejora obtenida
en el arrundamiento de esta
finca segun la subasta de pri-
mero de Junio de este año con
mejora ademas de las condicio-
nes para la corporacion segun
Acuerdo de la Junta de diez y
nove de Mayo anterior, que
mientos reales

500

2.^o En el arrundamiento de la botta
se presuponen veinte mil rea-
les en vez de los diez y seis mil
del año anterior, lo cual da
una diferencia de cuatro mil
reales en beneficio de la corpo-
racion y ello es por el que se
espera en la subasta de este

impuesto segun el arrendamiento de
to de los corrientes años que segun
la subasta de veinte y siete de
Diciembre del año ultimo fue
por veinte y un mil tres cien
tos reales por lo que pueden
esperarse para el veniente que
ha de venir los veinte mil
reales presentados; quatro mil 5000
Total de diferencias enativo
mil quinientos reales " 1500

Queda queda por lo tanto que
el Sindico que suscribe a las parti-
das de gastos y de ingresos del pre-
supuesto presentado y entendido que
debe aprobarse por la Junta Ordinaria
para que despues pueda haberse la
Junta general.

La Junta sin embargo acordará
lo que tenga por conveniente.

A los veinte y ocho de Diciembre de
mil ochocientos veinte y cuatro

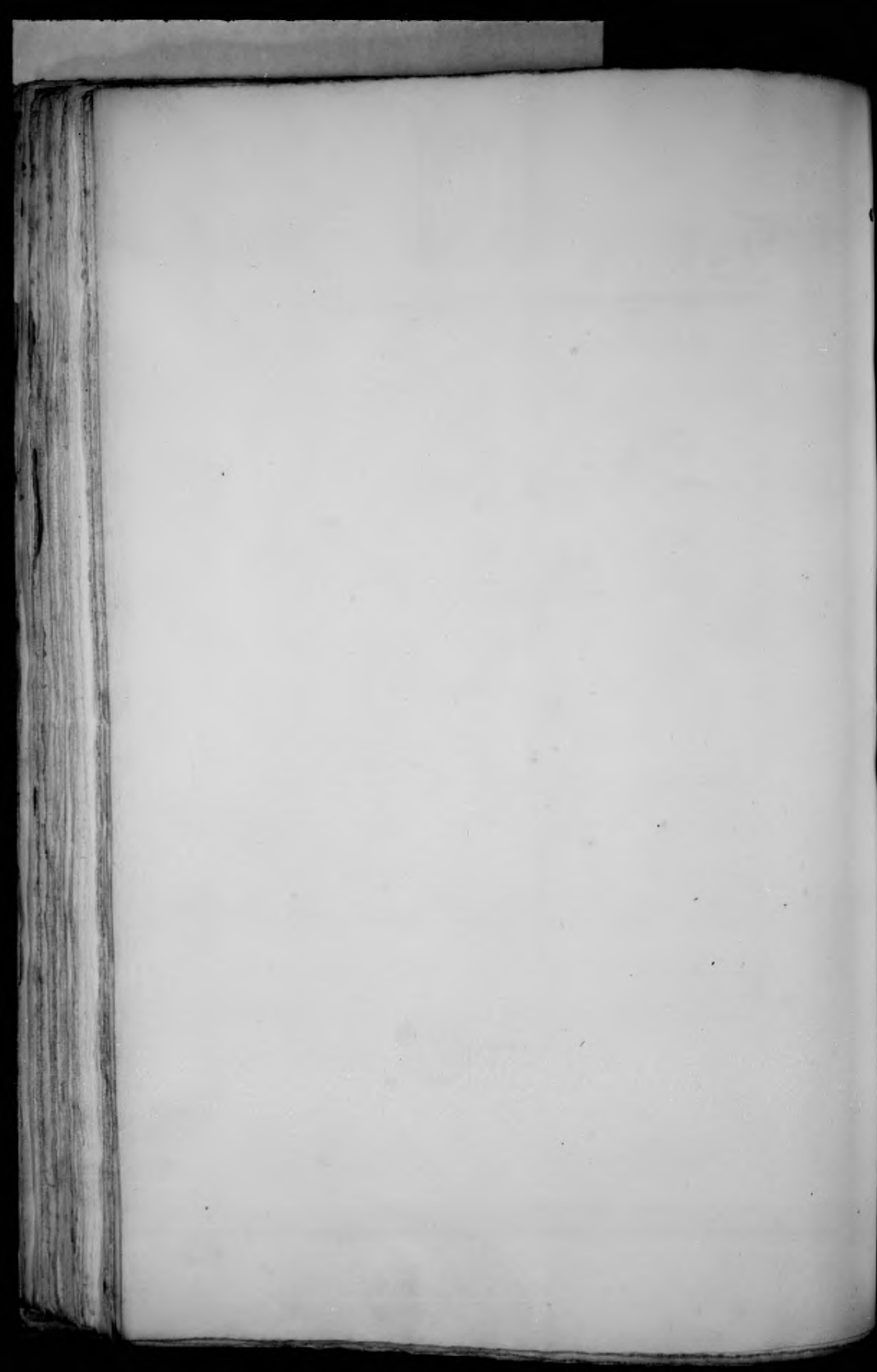
Fernando Soriano

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Fábrica de Paños.

Libro de actas

1865.





En la Ciudad de Mérida día dos de
enero de mil ochocientos ochenta y
seis, reunidos en el Salón de la Casa
Polla de la Fabrica de Tabaco de esta
Ciudad los señores Don Lorenzo
Mollé y Mollé Clavario, Don
Francisco Jorda y Cantó Vedor pri-
mero, Don Miguel Lironé y San-
tonja Vedor segundo y Don Francis-
co Abad Coronado Sindico con los
Vocales de la Junta ordinaria que
suscriben, siendo también presentes
Don Francisco Mopis y Mollé Cla-
vario en el proximo pasado año,
Don Rafael Cantó Sanz y Don Juan
Abad Ferrer, con el Sindico Don
Fernando Jorda Miro y algunos de
los señores de la Junta ordinaria
del repetido año, en cumplimiento
de lo que se previene en los arti-

culos diez y seis y diez y siete de las
Ordenanzas vigentes, tomaron posesion
de sus respectivos cargos los Señores
componentes de la Junta ordinaria
del presente año, habiendo ofrecido
portarse bien y fielmente cada uno
en el desempeño de su oficio.

Seguidamente y en cumplimiento
de lo prevenido en el artículo diez
y ocho de las mismas Ordenanzas,
procedieron los Señores de la Junta
de Gobierno al nombramiento de
cada uno de los substitutes que ha de
suplir sus ausencias y enferme-
dades y lo verificaron á saber:

El Señor Ovario Don Loren-
so Mollo y Mollo en Don San-
tiago Payá Olinda.

El Vedor primera Don Pan-
cisco Pardo y Canto en Don Anto-
nio Valor Payá.

El Vedor segundo Don Mir-
guel Dirones y Santonja en Don
Antonio Dirones Sanchez.

Del Sndio Don Domingo Abad
Nombrado en Don Santiago Pascual
Abad

Todos fabricantes de paños de
esta Ciudad cuyos nombramientos
fueron aprobados.

Con lo que se concluyó la Punt
ta de que certifico

Lorenzo Motta

Juan Jordán
Cante

Miguel Ferrer
Haut

Juan Abad

Juan Lopez

José Espinosa y Motta

Juan Lacer y Poser

Camilo Gubert

Juan Motta

Rafael Canto Vint

M. Gatorre

Felipe Sanz

Fernando Jorda

Rafael Reig

Antonio Abad

Juan Valeriz

Plas Motta

Miguel Cruz

En la Ciudad de Atlix á veinte
y seis de Enero de mil ochocientos
seenta y cinco reunidos en la Sala
Capitular de la Fabrica de paños por
via convocacion al efecto con arreglo
al numero cuatro del artículo
veinte y ocho de las Ordenanzas ba-
jo la presidencia del Señor Ovea-
nis Don Lorenzo Molló y Molló,
Don Antonio Valor, Cayá como
sustituto de Don Juan Jordá y
Canto, Don Miguel Girón y San-
tuja veedores, Don Ramiro Abad
y Coronat Alcaldes y los vocales Don
Joaquín Pérez y Jordá, Don Rafael
Reig y Ferr, Don Mauro Lafont
y Larica, Don Juan Valor y Pas-
enal. Don José Espino y Albarrá,
Don Miguel Grae y Reig asisti-
dos de mi el infrascripto secretario
se leyó el acta de la Junta anterior
celebrada en dos de lo corriente y fué
aprobada su redaccion.

El Señor Oveanis manifestó que



el anterior en el cargo Don Francisco
 Lopez y Molto cumpliendo lo que
 se dispone en el numero sexto del ar-
 ticulo veinte y ocho de las Ordenan-
 zas de la Corporacion, habia presen-
 tado oportunamente la cuenta de
 lo cobrado y pagado en el periodo
 que mil ochocientos setenta y
 cuatro; que esta cuenta con sus
 comprobantes y con los inventarios
 que la acompañaban, habia queda-
 do de manifiesto en la Sala bo-
 lta por quince dias previo anuncio
 para que todos los fabricantes
 pudiesen visarla y formar
 por escrito la censura que estimar-
 an conveniente, y que ninguna
 reclamacion se habia presenta-
 do. En vista de ello examinadas
 las cuentas por los señores presen-

tes con arreglo á las facultades
que les confiere el artículo veinte
y cinco de las Ordenanzas en su
mismo título, por unanimidad
quedaron en aprobacion mandan-
do archivar las dichas cuentas
para los efectos convenientes.

El mismo Sr. Ovario hizo
presente que en el presupuesto
de gastos que se le habia entega-
do para el año de la fecha apa-
reia un déficit de cuatro mil
ciento sesenta y cinco reales
diez y ocho centinos que se cal-
culó constando por producto del
arrendamiento de la bolsa veinte
mil reales; que este arren-
damiento habia quedado por
diez y nueve mil setecientos ma-
les y por lo tanto habia creído
el déficit á cuatro mil cuatro-
cientos sesenta y cinco reales
diez y ocho centinos que en el
presupuesto se debía producir en

brind con los sobrantes que se espe-
raban de la cuenta del año mil
ochocientos setenta y cuatro. Pero
en esta cuenta que se acababa de
aprobar, los sobrantes eran redu-
cidos á mil setecientos seis reales
cuarenta y ocho centinos, y por
lo tanto existia un deficit efec-
tivo de dos mil setecientos cin-
cuenta y ocho reales setenta cen-
tineros por lo que pedia el con-
sejo y acuerdo de los señores de
la Junta para saber en
cuál de los créditos conueni-
do para el corriente año
podia recabar la falta. Lido
el presupuesto, se acordó por
unanimidad que se sus-
pendiera la adquisicion de
una de las dos medias ra-
mas que se conuestaban en el
primer octavo de los gastos
quedando á juicio de los seño-
res recabos la elección del ten-

deder donde habia de colocarse
la restante.

Con lo que se condujo la sum-
ta de que certifico.

Juan^{co} ~~Abad~~ ~~Pere~~ ~~Sovero~~ ~~Molto~~

Rafael Oleig

Juan Velazquez Vasquez



José Espinosa y Moya

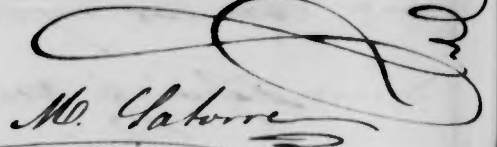
Miguel Jimenez

Miguel Gray Nevig



Joaquin Perez Jorda

Ante Vales Paga





M. Vatorre

Plus vobis

En la Ciudad de Atocha a siete
de Abril de mil ochocientos seten-
ta y cinco, reunidos en la Sala Ca-
pitular de la Fabrica de Sanos



previa convocacion al efecto con sa-
reglo al numero cuarto del articu-
lo veinte y ocho de las Ordenanzas
bajo la presidencia del Señor Clava-
rio Don Lorenzo Spolto y Spolto,
Don Francisco Jordá y Cantó, Don
Antonio Gironés como sustituto
de Don Miguel Gironés Santon-
ja Vedras, Don Francisco Abad
y Donato Lirio y los Vocales
Don Juan Moya, Don Miguel
García, Don Juan Valor, Don Cami-
lo Lisberto, Don Jose Capinos y
Albors y Don Rafael Reiz, asis-
tidos de mi el infrascripto Secre-
tario, se leyó el acta de la Junta
anterior celebrada en veinte y seis
de Enero ultimo y fue aprobada
en redacción.

Por el Señor Clavario de ma-

nifesto que en el Ayuntamiento
Constitucional de esta Ciudad se
habia presentado la cuestion de si
la alcantarilla construida en la
calle de San Jové era pertenencia
de dicho Ayuntamiento o de la
Corporacion de la Fabrica de Paños;
que registrados los antecedentes que
pudieran dar luz sobre el parti-
cular nada se ha encontrado en el
archivo del Ayuntamiento que ha-
ga referencia a la alcantarilla de
que se trata, apareciendo unica-
mente en el libro de actas de la
Corporacion de la Fabrica de Paños
"general, y extraordinario"
que en Junta celebrada en treinta
de Junio de mil ochocientos trei-
ta y seis, se acordó entre otros de
particular siguiente:

" Lo fin de evitar el perjuicio "

" que sufre las casas inmediatas "

" al frente y tendedor de esta Real "

" Fabrica por el derribo de aguas su "

" cas de los mismos, se acordó la "

" construccions de un acueducto por el "
" en el se verifican dulas desague, fa- "
" cultando al Gobierno de la Corpora- "
" cion para que lo realice a costas "
" de ella. "

Para resolver lo conveniente
sobre el particular, por la corpora-
cion municipal se habia decidido
que una comision de su seno go-
taria del gobierno de la fabrica, pro-
pusieramos el medio de conciliar una
resolucion sin perjuicio de los inte-
reses de una y otra parte y dis-
cutido el punto suficientemente.
Se acordó que por parte del cuerpo
de la fabrica se concediera que la
alcantarilla fuera tenida en ade-
lante como propiedad del comun
de vecinos de esta Ciudad y por lo
tanto de su cuenta los gastos de
conservacion y reparacion de ella,
reservandon la fabrica los derechos
de desagüe a la misma que hoy
tiene, con derecho a abrir nuevos de-

seguir desde las edificaciones que
hoy tiene en la Escuela Industrial,
Sinte y Casa-Notte, y las que en
adelante le convenga abrir en el
terreno del Girador o edifica-
ciones que en él se hicieren; todo
sin retribuirse.

El mismo Sr. Clavarios
manifestó que por el Capellan
encargado de la Iglesia de San
Agustín, se le había perdido
la cantidad de trescientos, seenta
y reales como complementos
de la limosna que en el año
anterior se había dado con
destino á la renovación del
monumento de la dicha Igle-
sia porqué así se había conve-
nido. Le acordó la entrega de
los trescientos seenta reales
que se pedían, bajo el con-
cepto de que la Corporación
de la Fabrica quedaba releva-
da de gastos algunos por la com-



posiciones y arreglo del monumento
en adelante.

Con lo que se concluye la Junta
de que certifica. = El interlineado = general y
extraordinario = Vale.
Jovencos Molto

Gran Jordán y
Cantó

~~Juan Moya~~

Miguel Gros y Noiz

Juan Moya

Amato Jibet

Juan Valero y Torrealba

José Espinosa y Morán

Rafael Ruiz

Antonio Girones

Manuel Morales

Junta de 9 de Mayo de 1865

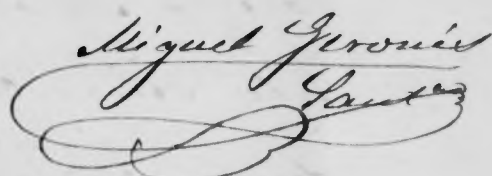
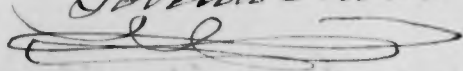
En la Ciudad de Mayagüez a nueve
de Mayo de mil ochocientos sesenta
y cinco reunidos en la sala capitular
de la fabrica de paños, previa
convocacion al efecto con arreglo
al numero cuarto del articulo vein-

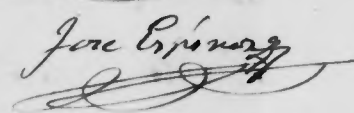

te y otras de las Ordenanzas bajo la
presidencia del Señor Ovario Don
Jeronimo Molto y Molto, Don Fran-
cisco Jorda y Cantó y Don Miguel
Girones y Santonja Pedros, Don
Santiago Pasmal como sustituto
del Jefe Don Juan^{te} Mad Don-
mate y los Vocales Don Juan Mejia
Don Camilo Ribut, Don Jose Lu-
pinés, Don Miguel Gras, Don
Juan Valor y Don Joaquin Pous
y asistidos de mi el impresente se-
cretario se leyó el acta de la Junta
anterior celebrada en siete de Abril
ultimo y fue aprobada en redac-
ción.

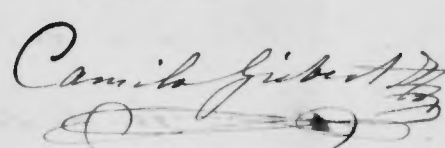
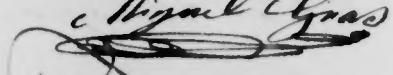
Se dio cuenta de una solicitud
insinuada por varios señores de la
Compañia pidiendo á la Junta
Ordinaria se sirviera convocar á
Junta general con el objeto de
tratar sobre la venta del Ciria-
dor y compra de otro sitio a
propósito para fundación de la
nava. Visto el parrafo segundo del acta

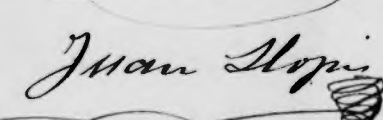
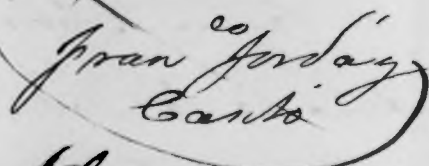
Hubo veinte y cinco de las Ordenan-
zas — Se acordó la celebracion de la jun-
ta general que se solicitaba, para
el dia diez y seis del corriente e
las cinco de la tarde en la Car-
bolla.


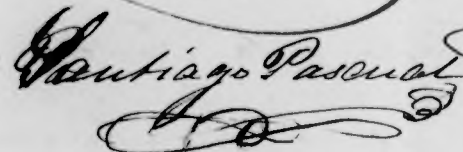
Con lo que condujo la Junta
de que certifico.

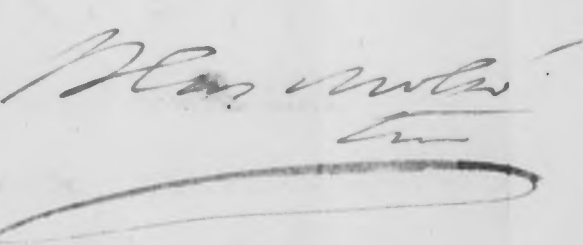
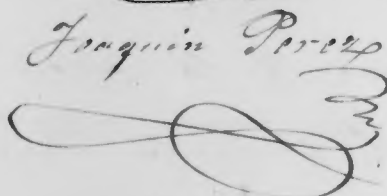
Sobrenio Molto' Miguel Jironis


Juan Velazquez Pascual Jose Espinosa


Miguel Casas Camilo Jibert


Juan Jordana Carta Juan Lopez


Santiago Pascual


Joaquin Perez


Junta general de 16 Mayo de 1865

En la Ciudad de Atlix a diez y

Señores de Alcala de veinte ochocientos se-
senta y cinco, reunidos en la Sala Ca-
pitular de la Fabrica de paños previa
convencion al efecto con las forma-
lidades que se prescriben en el ar-
tículo diez y nueve de las Ordenanzas
hechas por el Señor Obispo Don
Joseph Molto y Molto, presente
este Señor como Presidente y los
demas que inscriben con objeto de
tratar sobre la venta del Criadon
y compra de otro sitio a proposito
para tendidos de lanas. Abierta la
sesion se dio lectura a la solicitud que
habian presentado a la Junta ordina-
ria cinco Señores fabricantes
para la celebracion de la presente, des-
pues de declarado el punto sufficiente-
mente discutido. Se acordó se pro-
cediera a la venta del Criadon y
compra de otro sitio a proposito
para tendidos de lanas en voto
cens nominal por cinco por
voto contra treinta. Dijeron que
si los Señores siguientes Don



Miguel Jimeno, Simón Gosálbez
Vicente Monte, Felipe Santos
Moultor hermanos, Miguel Mi-
ro Haer, Alejandro Parulo, N^o de
Moro o hijos, Antonio Pascual
Fier, Mariquita Novoa Haer,
Nesael Miralles, Vidaura Fiol
y Gosálbez, Miguel Gas, José
Haer Tibeto, José Sanguin herma-
nos, Ana y Teresa, Nesael Haer
y Cantó, Antonio Carboull, Pas-
cual Mañé, Antonio Pascual
Juan Mañé, Juan^o Morales, Juan
Mariquita Novoa, José Paja, Agustín
Miralles, N^o Juan Tibeto, N^o de
José Espinos o hijos, Ramón Botella
Nesael Mengual, Mariano Can-
dela, Nesael Reiz, Nesael Abad
José Vileplana Espinos, Miguel In-
do o hijos, Juan Dolores Pascual

Camilo Valor, N^o Paulo, Miquel
Sempere, N^o Sempere, Ant^o Prets
Mano Molina, Ignacio Botella
Nesal Lauer, Agustis Giberto, An-
tonio Vileplana, N^o de Antonio
Noues, Joan y Comp^o, Felis Soler
N^o Montana, Joan Minguels, Ma-
rib, Miro, Joan y Satorre, Nesa-
el Donato, Joan y Joan y Comp^o
Joan Poyá, Bernado Jordá, Ma-
fita Matamudona, Nesaal Lauer
Agustis Satorre, Joan y Joan
Pizdo, Bernado Pizol, Ramon
Carbulla Jose Vives Joan y Jo-
an y Comp^o, Joan y Satorre, Jo-
y Valor, Ant^o Abel Donato
Vijos de J. Miro, Jose Valls
Joan y Valls, Bernado Piers
Jose Abel, N^o de Carlos Moris
Jose Carbulla, Ramon Lebrer
Camilo Jordá y Comp^o, Ant^o Vila
plana i hijos, Jose Metais, Rodo-
Pier, Jose Perotus, Joan Flaquer,
Vileplana, Jose Poti, Maria

Don Hernando Don Garcia Juan
Abel, Don Motta Juan, don Po-
blet, Santiago y Juan^o Girones
Don Pandula, Gibert y Miso, lit-
vante y Comis^o, Don Juan Joaquin
Pail y Jorda, Abel y Comis^o Luis
Fobal Mateo's Mue, Sempere
Hijos de Joaquin Perer Partita
Gibert, Partita Mota, Don Pre-
sidente.

Señores que dijeron no: Don
Luis don Cort, don Gibert her-
mano, N^o de Juan Santorja e
Hijos Giron Jorda, Abel y Ju-
lian Juan. N^o de hijos de Juan^o
Pauel y Jorda, Juan Juan y
Perer, N^o de Cantó e hijos, Mue-
las Santorja Perer, Juan^o Rojas
Dromet, Juan^o Verdi menor
Rojas her. N^o de N^o Abel e li-
jos, N^o de J. Pauel studies e li-
jos, Camilo Carbonell, Perer
Ant^o Pastor, Ignacio Marti y
Abel, Juan^o Gibert y Comis^o, de-

rol y Monnet, Joaquín Leal e hijos
Pedro y Guzmán, Lomas Carbonells
Pascual Lanas, Linares Leal, Sel
veda Gasia Domingo Carbonells
Selveda Pura y Juan^o José Veloz
y Cabre, Pascual Armiani.
Se abstuvo de votar D. Juan^o Loda
Se adhirió al voto de la mayoría
D. Juan^o Gasia.

Seguidamente a propuesta del Sr.
Sr. Presidente se acordó el nom-
bramiento de una comisión que infor-
mase sobre el modo de verificar
este voto y el punto donde se
habían constituido el nuevo fundo de
formar el presupuesto de la
compra del terreno y de las obras
necesarias para su habilitación
y proponer además la man-
era de ejecutar dichas obras en
unión de la Junta Directiva, y
previo informe de la ordinaria
propiedad a la que se dio cuenta de
fin de junio la resolución conve-



miense — fueron nombrados
en comision los H. de Enrique
Port, D. Nte Juan Bisbert, D. L.
fueon Erzelber, D. Leonardo Lan
brull, D. Fernando Jordá, Don
Alejandro Miró.

Se adhieren al voto del mi
noria D. Pascual Montellon
y D. Leonardo Heron.

Se da el auto que aprueba de
su radacion y se levanta la se
sion de que certifico.

Lorenzo Notta ^{co Jorday}
Gran ^{co} Cantó

Miguel ^{co} Jorday
Bautista Gilbert, ^{co} Jorday

Vicente Barceló
Bautista ^{co} Jorday

Salvador Torres
Rafael Mengual

Ant. Giberst

Juan Velez y Casual

Com. Br. ma. m. d. e. e. C. d. e. e.

Man. de p. e. e.

Tomás Carbonell

Senet y Gorda

Por la Villa de San Espinor e hijos

San Espinor

Nicolau Abad y

Juan Perez Peiro

Juan Arand y C. a.

Agustin Miralles

Hijos de Juan Perez

Rafael Reig

Fernando Gorda

Por la Villa de San

Dimas Vitol

Perez y Ca

Ramon Motella

Lorenzo Pujol

Juan y Junyent

Antonio Plana

Juan Vitor

Gustav y Pira

Mig. Gorda hijos

Nicolas Montan

J. Brasil y Gorda

Ladeco Perez

Auto Vilaplana i Hijo

Yoga de Pro Santoya i Hija

Enrique Port

Auto Carbonell

Personal Arribas

Miquel Sempere

José Sempere

y Hijo

Camilo Lacer

Antonio Pascual y Hijo

Nicolás Martí

José Valera

Victoria Fiol Gualbes

José Guzmán

Agustín Satorras

Miquel Gual

Silvestre y Camp

Por sus padres Juan

Felix Palu

José María

Ramon Cabrera

Bata Matonedora

Vicente Sempere

Auto Puig

Maria Ferrer

Antonio Pastor

Mariano Condita

José Vilaplana y José Lanes

José Vall

Mariano Molina

Rafael Abad

Baut. Borrneta

Don Don Carbonell
Antonio Araya
Araya y Cia

Jose Poblet

Rafael Llacer y Gombau
Ferd y Puvonat
Y^{da} de Miro y Cia

Leon Coral

Juan Mengual

Ignacio Botella

Ignacio Marti

Alba y Cia

Jose Martorell

Franco Berdo minor

Franco Gestet y Cia

Josep Terol i Llorens

V. Man y Cia

Don Rafael Sans
Rafael Llacer y Gombau

Franco Silvestre

Juan Llacer y Perez

Cristo Gal Mataix

Camilo Garcia

Miguel Miro Llacer

Franco Barber y Cia

Franco Llorens

Y^{da} de Jose Pascual

Y^{da} de Lluís i Cia

Domingo Carbonell

Rafael Siminana



Juan Wolff

Miguel Ferrer

Felipe Sanz

Fran.º Morales

Juan de la Cruz

Jose Valls

Rafael Sanz

Cornelio Carbonell

Nicolas Sauton

[Signature]

V.º los hijos de Fran.º José Jordá

Raymundo Montoya

Salvador Garcia

Agustin Gisbert

por Rafael Morales

Felipe Sanz

Ricard Abad

Leonardo Perez Jordá

Jose Vives

Ildefonso Hernandez

Hijos de Gab.º Miro

V.º de V.º Abad

Jose Boti Mariaga

Juanº Abad

José Hernandez

Simon J. Malva

por mi señor padre
Carlos Valero

Por Fran^{co} Garriga

Luis Cantó

Juan Payá

Rafael Cantó

M^{re} Uaser

M^{re} Perotina

Juan Hacer
vilaplana

Antonio Alca

Fran^{co} Perea y Ca

Pedro y Gim

José San del

Rafael Boronat

Camilo Valero

Juan^{co} Carbonell

Plus

Junta Ordinaria de 6 de Julio de 1865

En la Ciudad de Moyá a seis de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos en el salon de la Casa-bolla de la Fabrica de paños previa convocatoria al efecto con arreglo al numero cuarto del articulo veinte y ocho de las Ordenanzas bajo la presidencia del Señor Alvario Don Lorenzo Molto y Molto, los Vecinos Don Examinio Loda y Canto y Don Miguel Piñero y Santonja, los Vocales Don Joaquin Perez y Loda, Don Juan Valero y Pascual, Don Miguel Lora y Rojo y Don Juan Lopez y Bonato asistidos de mi el infrascrito se-cretario con objeto de celebrar junta ordinaria para el fin de la mayoria de los señores nombra- dos en comision en Junta gene-ral de diez y seis del pasado Mayo para dar informe sobre el estado

de unificar la venta del Girador,
elegir el punto y formar el pre-
supuesto de otro nuevo tendido,
de orden del Sr. Ovarino se dio
lectura, primero al voto o protes-
ta que presentaban los comisiona-
dos Don Guizot Fort, Don Camilo
Carbonell, segundo, al voto particu-
lar sobre el modo de unificar la ven-
ta del Girador que presentaba Don
Francisco Jorda y Canto y por ul-
timo al informe suscrito por
Don Juan Alberto, Don Francisco
Abad Bonnat, Don Vicente Juan
Gisbert, Don Miguel Pivon San-
torja, Don Simón Eraber, Don
Alejandro Albini y Alberto, Don
Bernardo Jorda acompañando los
pre-supuestos y planos correspondien-
tes y por acuerdo de los Señores de
la junta se resolvió que se convo-
carse á la general de fabricantes
para el lunes día del corriente
á las cinco de la tarde en lo que



se dió cuenta de los informes
presentados, para la convenien-
te resoluciones.

Con lo que concluyó la jun-
ta de que certifico.

| | |
|----------------------|---------------|
| Jovencio Molto | Miguel Ferrer |
| Juan Valer y Vazquez | Juan Jordá y |
| Miguel Gras | Carro |
| Juan Lopez | Joaquin Perez |

Manuel Molto

Junta de 10 de Julio de 1865

En la Ciudad de Abasco a diez
de Julio de mil ochocientos sesenta

y cinco, reunidos en la sala capitular de la fabrica de paños previa convocacion al efecto con arreglo al numero cuarto del artículo diez y nueve de las Ordenanzas, hecha por el Señor Obispo Don Fernando Molto y Molto presente este Señor como presidente y los señores Don Francisco Jordá y Cantó y Don Alguacil Girones y Antonja y el Jefe Don Francisco Abad y Donato con los demás señores fabricantes que se dirán y abajo suscritos constituidos en Junta general para oír el informe de la Comision nombrada en diez y seis del pasado Mayo para proponer el modo de verificar la venta de la Girador, la construccion de otro nuevo tendedor y acordar lo conveniente sobre el particular, por el dicho Señor Presidente se manifestó que el objeto de la Junta era segun se ha

bia indicado en la cedula de convocacion para el objeto que se acaba de expresar, añadiendo que de los Señores que habian formado la comision, dos de ellos habian presentado un voto o protesta acerca de la venta del Ciudadano, y de los demas, uno habia presentado un voto particular para la venta del Girador por solares sueltos, y los restantes Señores que eran siete proponian la venta del Girador toda en una suerte y acompañaban el plan y presupuesto para la construccion del nuevo Ciudadano.

Dada lectura a todo lo dicho por el orden con que se ha nombrado y desguisa de haberse discutido sobre todos los particulares separada y suficientemente, se procedió a la votacion de cada uno de los informes siendo el resultado el siguiente.

Se adhieren al voto o protesta

suscita por Don Guigo Goyt y Don
Camilo Carbonelle los señores si-
guientes; Don Ramiro Mopis Por-
rat, Don Domingo Carbonelle, Don
Mauricio Muller, Don Ramiro
Pasual Santoya, Don Juan M-
pis Porrat, Don Antonio Disb-
y hermanos, la señora viuda de Vi-
cente Abad i hijos, la señora vi-
da de Oanti i hijos, Don Salvador
Pier i hijos, Don Antonio Paja
Semper, la señora viuda de José
Pasual i hijos, Don Cristobal
Santoya y Perera, Don Ignacio
Martí Abad, Don Cristobal Abad
Muller, Don Ramiro Verde me-
nor, Don Joaquin Meiro Abad,
Don Antonio Pastor, Corderch
Don Salvador Pier hermano
Don Ramiro Pastor Porrat Don
Nafalo Jacobus Paja, Don Fran-
cisco Disb- y Compañia, N. Piz-
do y Jimeno, Don Nafal Agui-
ñana y Compañia, N. Abad y Julia



humanos, Don Rafael Sams y Vite,
 Don Rafael Canto y Compañía, Don
 Julián Valor Cabrera, todos veinte
 y siete que con los dos firmantes
 del voto también presentes, son
 veinte y nueve.

Se adhirió al voto de Don Juan
 de Jorda y Canto, Don Antonio Co-
 lombina e hijos, todos dos.

Y se adhirió al voto de la
 mayoría los señores Don Lorenzo
 Molto y Molto Presidente, Don
 Miguel Pinos Santoya, Don
 Francisco Abad y Compañía, Don
 Miguel Meis y Haer, la señora vi-
 da de Meis e hijos, los señores hijos
 de Gabriel Meis, Don Pantista
 Boronel Haer, Don Vicente Juan
 Zierbe, Don Fernando Jorda Mei-
 ro, Don Juan Pantista Haer, Don

Señores Joselbers, Don Ramon
Botella, los señores Pidana y Fiol
y Joselbers, Don Jose Sempere her-
manos, Don Ramon Abrils, la
señora viuda de Jose Episcopo e hi-
jos, Don Rafael Haen Cantó, Don
Antonio Poblet, Juan Peris Jordá
Don Cristobal Monte y Compañia
los Sr. Abrils y Alpis, los señores
Montellor hermanos, Don Jose
Boté Maria, Don Joaquin Abrils
y Jordá, Don Agustin Morales,
Don Eugenio Ribas, la señora
viuda de Parels e hijos, los se-
ñores Aura y Serra, Don Vicente
Albis, Don Ramon Peris y Com-
pañia, los señores Don Santiago
y Don Ramon Lirós, Don Rafael
Manas hermanos, Don Miguel
Sempere Maria, Don Jose Haen
Lisbets, Don Cristobal Matañes
Moran, Don Ramon Valle, Don
Antonio Vilaplana e hijos, Don Ce-
nito Jordá y Compañia, Don Rafael

Meynals, Don Vicente Montano
y Ribera, Don Juan Nalor Pascual
Don Ramon Cabera, Don Agustin
Ribera y Compania, los señores
Ribera y Miró, Don Juan Nalor
y Compania, Don Mariano Can-
dela, Don Vicente Sempere, Don
Jose Abad Matans, Don Gadio
Pere Miró, Don Jose Matans
erave, Don Francisco Pastor y Com-
pania, Don Leonardo Perez Jordá
Don Juan Meynals, los señores
Lijo de Moizut Jordá, Don Francisco
Silvestre, Don Rafael Reig, Don
Jose Nives, Don Jose Nalls, Don
Juan Molto y Compania, Don To-
mas Soler, señores Perez y Compa-
nia, Don Francisco Perez Peydro
Don Rafael Miralles, Don Jose
Laur Matans, señores Silvestre y
Compania, Don Antonio Pascual
Pere, Don Juan Juan Vilaplana
Don Francisco Morales, Don Pau-
lita Matarnodora, Don Genard

Payo, los señores hijos de Joaquin
Pera, Don Vicente Narula, Don
Vicente Jorda, Don Antonio Prats
Don Felipe Larr, la señora viuda
de Carlos Lopez, la señora vi-
da de Vilaplana, Don Miguel
Garcia y Roig, Don Jose Molto
Larr y Compania, Don Joaquin
Nalon y Don Jose Payer, total,
setenta y uno, habiendose ^{de votar} abstenido
Don Salvador Ferrer y Masera y todos
los demas señores que se adherieron
al voto o protesta de Don Enrique
Garcia, Don Camilo Carbonell, re-
sultando aprobado el informe de
la mayoria para la venta del Bi-
rador y construcciones del nuevo ter-
ritorio.

Se acordó que la Junta Distri-
ta con la Comision continuara las
diligencias que fueran necesar-
ias para realizar la venta del
Bicador y llevar adelante la
ejecucion de todo lo acordado



Con lo que se convulgo la Jun-
ta de que certifico.

Jovenes Molle Juan ^{co} Jordany
Canto
Man. ^{co} Abad y Bonnat Miguel Jironies
Gaut ^{co}

Mor Fran ^{co} Pastor y Comp. Felipe Sang
Vicente Verez Molle
Arugas de Rafael
Miralles

Salsador Perez e hijos Fran ^{co} Valls
Felipe Sang
Rafael Canto

Fran ^{co} Silvestre y
Domingo Carbonell
Juan ^{co} Pastor
Bonnat
Fran ^{co} Morales

Vencon Joraller
Rafael Marcella

Anto Gibert y H ^{os}
Rafael Blanes y herni

H ^{os} de Morri e hijos Genaro pagall
Enrique Fortz

Nicolas yid Goralber

U. y. Man^{ca} y Grou

[Signature]

Anto. Pottet

Anto. Vilaplana y Frijoles

José de Ote. Alas iñipio

Camilo Ferraz y C^a

Fisbert y iñio

[Signature]

Nicente Alaro

Hijos de Mig. Gordio

Joaquin Valos

[Signature]

Juan Valos y Pascual

Rodero Perez

Juan Aravitz y C^a

Antonio Pajo

José Llopi Borrero

Arant Alas y C^a

C. Quiñero y C^a

Perez y C^a

Miguel Gros y Negro

Mariano Candela

Juan Gascón Vilaplana

Bran. co Perez Seidra

José Vives

Diego Abad

Pascual Arana

Silvestre y Compañía

José de Arana y Compañía

José Arana

Rafel Menquol

Mano y Taliano Berni Fernando Jorcu

Agustin Gilbert y Nicolas Montoya

Bautista e Malamedon

Rafael Amirana

Jose Walla

Pedro y Jimeno

Jose Episcopo hijos

Nicolas e Monte y Ca

por mi Ser Padre Jose Sans & Hijo

Juan Sasual Santonja

Hijos de Joaquin Perez

Rafael Quig

Ant. Colomina e hijo

Por ausencia de mi Por
Padre Joaquin Arauc
Rafael Arauc

Raymundo Storillo

Jose Juarez

Francisco Barcelo

Agustin Muelles

Lorenzo Miró y Abad

Agustino Marti

Antonio Pastor
& Corderch

Ramon Botella

Rafael Elacer y Banto

Juan St. Lorenzo

Por mi tan poder bausal
Ramon Cabrera y Feliz Polu

Antonio

Francisco Perez y ca

Don Perren

y Hel

Moullar Hernu

Rafael Sanchez

Miguel Miró Glacer

Juan Gilbert y ca

Juan Molto

Ramon Verda minor

Vicente Sempere

Jose Gaya

Jose Gabriel Miró

Leonardo Perez Jordá

José Boti Mañá

José Melá

D. de Jose Pascual

Antonio Pascual y Peris

Baut. Boronat

Rafael Lamy

Andrés Abad

José Glacer y Gisbert

Salvador Peris

Miguel Sempere

Cristoval Mataix

Juan Mengua

José Molto



Vda de Vilaplana

[Signature]

Nicolaj Santoya Perrey

[Signature]

Comilo Carbonell

Jose Valor

Vda de Yanto e Hyis
Napaul Yanto San

[Signature]

Juan Aloyis

[Signature]

Juan Perez Jordá

[Signature]

Man molin

[Signature]

Junta ordinaria de 30 de Julio de 1865
En la Ciudad de Aloy a treinta de
Julio de mil ochocientos sesenta
y cinco, reunidos en el Salon de
la Casa-bolla de la Fabrica de
paños poria convocacion al efecto
en arreglo al numero cuarto del

artículo veinte y ocho de las Ordenanzas, bajo la presidencia del Señor Obispo Don Lorenzo Molto y Molto, los señores Don Miguel Girones Santonja Pedro y los Padres Don Rafael Rey y Ferrer, Don Camilo Desbats y Pascual, Don Juan Valer y Pascual, Don José Cajinas y Albons y Don Miguel Grau y Poir con asistencia de un secretario con objeto de celebrar junta ordinaria, se leyeron las anteriormente celebradas en virtud de un acuerdo de diez de Julio de este año y que aprobada su redacción.

Por lo Señor Obispo se manifestó a los señores presentes que el objeto de la reunión era dar cuenta de una solicitud suscrita por algunos señores fabricantes en que pedían les fueran libradas certificaciones

por separado de todas y cada una
de las sesiones que tanto la
Junta general de fabricantes
como la ordinaria de gobierno
hubieron tratado, discutido o
resuelto algo respecto la enagenacion
de la finca denominada
Virador, a cuya solicitud no ha-
bia querido proveer sin el conve-
nimiento y acuerdo de la junta
ordinaria. Dada lectura a la in-
dicada solicitud, se fecha diez
y nueve del corriente que sus-
cribians los señores Don Salva-
dor Ferrer Maer, Don Enrique
Gort, Don Minguado Apoullon,
Don Antonio Gisbert y herma-
no, Don Rafael Canto Saura,
Señores Alopiis hermanos, Seño-
ra Pinda de Vicente Abad e
hijos, Don Camilo Carbonell
y Don Joaquin Geroch e hijos —
Se acordó que se librasen las certifi-
caciones solicitadas como se pe-

diada por el Secretario de la Junta y visada por el Sr. Clavero.

Con este motivo por el impasento Secretario se manifestó que en la acta de la Junta general de diez y seis de Mayo faltaba la firma de Vicente Jordá que habiendo firmado los demás asistentes ya no fue habido.

Y se concluyó la junta de que certificar.

Lorenzo Molto

Rafael Reig

Juan Valero

José Expósito y Albornoz

Miguel Gas y Reig

Carmela Gibert

Miguel Ferrer

Manuel Molto

Junta ordinaria de 18 de Agosto de 1864.
En la Ciudad de Soler a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos



tos sesenta y cinco, reunidos en
la Sala de la Casa Capitular de la
Fabrica de Panos, previa convoca-
cion al efecto con arreglo al nume-
ro cuarto del artículo veinte y ocho
de las Ordenanzas, bajo la presiden-
cia del Señor Ovario Don Loren-
ro Molto y Molto, los señores
Don Mariano Jorda Canto Vedor,
Don Mariano Abad Doromat Sin-
dio, y los Vocales Don Rafael
Reiz y Puerp, Don Juan Valor y
Pannaf, Don José Espinosa y Ab-
bott, y Don Miguel Gras y Noiz
asistidos de mi el infrascripto se-
rentario con objeto de celebrar Jun-
ta ordinaria, se leyó el acta de la
anterior de treinta de Julio y fue
aprobada su Redacción.

Por el Señor Ovario se ma-

informe que habia convalidado la
Junta con objeto de pedir su comen-
do respecto a los puntos que se
propondrian.

Se leyó un memorial que
solicitaba algunos señores fa-
bricantes para que se les librasen
certificaciones literales de los infor-
mes y votos particulares, que
se referian las actas de las Jun-
tas generales y ordinarias de
que se libro certificacion por a-
cuerdo de la Junta de treinta de
parado, y arremisio que por el
Secretario de la Corporacion se
librasen certificaciones del numero
de fabricantes y sus nombres
que componian dicha corpora-
cion a principios de Mayo ul-
timo, con expresion del dia en que
cada uno de ellos presento solici-
tud a la Junta de Gobierno, fe-
cha en que fueren inscritos como
tales fabricantes y numero de

piezas que cada uno fabricó y por
las que contribuyó a la Corporación
en el último año. Se acordó que se
librara la certificación que se pe-
dia de los informes y votos par-
ticulares referentes a la venta
del Girador y que asimismo se
librara certificación de la lista de
Señores fabricantes que había
dado el amudatario de la bolle
en el año último, donde se expre-
saba el número de piezas que ca-
da uno había fabricado y por
las que había contribuido, no ju-
diando hacerse de la falta de
inscripciones de cada fabricante
por cuanto tales se contaban.
Los que se habían agregado a
la Corporación después de la re-
forma de sus ordenanzas.

El Sr. Ovario manifestó
que con motivo de buscar los
títulos de pertenencia del Gira-
dor debíanse indispensable pa-

...a poder amurciar su venta, ha-
bia bucardo nuevamente los de las
demas fincas pertenecientes a
la Corporacion de la Fabrica de
paños, mandando registrar al
efecto el oficio de hipotecas des-
de su establecimiento en el pre-
sente de mil setecientos seven-
ta y ocho hasta fin de mil ochocien-
tos sevenenta y dos, y ademas
los libros pertenecientes al nue-
vo Registro de la Propiedad des-
de su planteamiento en primer
no de libro de mil ochocientos
sevenenta y tres hasta el presente,
con los antecedentes que habe
podido venir para el caso,
resultando de todo que la Cor-
poracion de la Fabrica de Paños
tiene el titulo de pertenencia
del Condeado del local con la
mitura de establecimiento ante
Cristobal y Gatañes en dos de Se-
tiembre de mil setecientos 8-



chenta y cinco reputo a la que
no encontrándose la copia se ten-
día que sacar una nueva pa-
ra registrarla en el Oficio de li-
potecas puesto que dicho es-
tablecimiento no se veía regi-
trado. En cuanto a las demás
financas todas aparecieron ser de
construcciones sobre solares que de
antiguo pertenecian al cuerpo
de fabrica y unicamente se encon-
traba registrado en el Oficio de li-
potecas el ducado que el Sr. de
la celda de San. Ind. Tenia al agua
de su servicio, que constaba en es-
critura a favor de la Corporacion
autorizada por Don. Ind. Matias
de Molto en veinte y ocho de No-
viembre de mil ochocientos una-
vinte y dos. Fue con este moti-

no con objeto de utilizar el deudor
que se conde por el artículo tres-
cientos noventa y siete de la Ley
Hipotecaria vigente, habia au-
dado si la Junta lo tenia por
conveniente el presentar la infor-
macion porvenir respecto a las
finas que actualmente posee
la Corporacion que son; la casa
Capitular o Pólla, el Girador o
tendedero de la calle de Santa Ni-
ta, el edificio de la Catedral des-
tinado actualmente para ser-
vicio de la Escuela Industrial,
el Fuente con su deudor de agua
y el solar donde esta construido
la Ermita del Patrono San
Miguel, figurando para fin-
ca el valor que lleva en el in-
ventario del año, y dejando el
tendedero del toro para inscri-
bir aparte en el registro de la
propiedad su establecimiento, sa-
lando copia del mismo siendo

necesarios. — Se examinaron las gestio-
nes practicadas por dicho Se-
ñor Clavario quien en nombre
de la Corporacion siguió en las
diligencias del caso para el suple-
miento de titulos que se necesi-
taban.

Con lo que se concluyó la Jun-
ta de que certifico.

Jovencio Molto'

Juan Jorday
Canto

Rafael Ruiz

José Espinosa y Morón

Manuel de los Rios y Bermejo

Juan Salas y Escudé

Niquel Cruz y Ruiz

Manuel Molto'

Junta de Gobierno de 31 de Agosto de 1868.

En la Ciudad de Atoyac a treinta y uno de
Agosto de mil ochocientos sesenta y
ocho, reunidos en la Sala Capitular

de la Fabrica de Paños poria con-
clusiones al efecto bajo la presidencia
del Señor Ovario Don Lorenzo
Alto y Alto los Señores Veces-
nos Don Francisco Jordá y Cantá
y Don Miguel Gironés y Santoya
con los Señores de la Comision nom-
brada para la ejecucion del acuerdo
de la junta general de diez de Ju-
lio proximo pasado, Don Vicente
Juan Gisbert y Gosalbers, Don Fer-
nando Jordá y Miró, Don Alejan-
dro Miró y Alto, Don Simón
Gosalbers, asistidos de mi el infraes-
crito Secretario, presentó el perito
maestro de obras Don Rafael Gis-
bert y Berenguer, se presentaron
por este el plan de detalle para
la ejecucion de la obra del nuevo
tendero y las condiciones preli-
minares para la ejecucion de dicha
obra. Examinado con detencion al
principio y leído y discutido mi-
nuciosamente las dichas condicio-



... nes, así como las económicas que
habian sido acordadas para este
objeto en el informe aprobado en
la ante dicha junta general, fue
todo aprobado con la modificación
de que el camino que va marcado
en el plano una vara bajo la
inscripción del tendido, debe ser
al pie de este en sus bordes y
concavo en el centro, colocándose
por ambos lados en portales de
piedra o de mampostería de tres
palmos de espesor y una vara
de altura, dejando en ambos por-
tales a cada diez varas una
entrada al tendido de dos pal-
mos de ancho de ancho.

Con esta modificación, debe
actuarse como es consiguiente

el giro de la casa y demas que
en el plano se habian señalado
al nivel del Pluvio, lo qual se
ha de corregir al tiempo de la edi-
ficacion anunciandose asi en la
subasta, del mismo modo que
la alteracion del presupuesto
por la nueva obra que se propone
que es á saber: en uno de las con-
diciones o partida quinta que es la
construccion de los muros laterales
del Pluvio del centro para lo que
se propone se ha de hacer veinte y
seis reales, sera ahora:

1.^a Por trescientas ochenta
varas de perfiles de pie-
dra blanca de dos pal-
mos de altura con sus
de anchura que compranda
todo el rededor del Pluvio
que se marca de por
el centro del Girador á
treinta y seis reales vara
tres mil seiscientos ochenta 13680

Y por ciento noventa reales

en las obras de man-

porteria para el porteo

de los materiales antes di-

chos a veinte reales u-

na, tres mil ochocientos

reales

3800

Costa de diez y siete mil

ochocientos ochenta reales 17680, 17680

En la partida anterior, si-

te mil ciento veinte reales " 7120

Remita de aumento diez

mil trescientos setenta reales 10360

Se acordó que para la ejecución de
la obra se señale el término de
un año a contar desde el día del
venate.

Se acordó asimismo que para dicho
venate fuerd señalado el día más
inmediato posible al de aproba-
ción de la venta del tirador de la
calle de Santa Rita, expresándose en
las condiciones de esta venta que
dicho tirador se entregará al com-

prado al cumplir el año de la apro-
bacion del sumate del nuevo ten-
dedero.

Con lo que se concluyó la Junta
de que certifico.

Lorenzo Molto



Juan Jorday
Canto

Miguel Jironis
Jironis

Miguel Jironis

Fin

Junta ordinaria de 18 de Setiembre de 1868

En la Ciudad de Moyá quince de Se-
tiembre de mil ochocientos seven-
te y cinco reunidos en la Sala
de la Casa Capitular de la Fabri-
ca de Paños previa convocacion



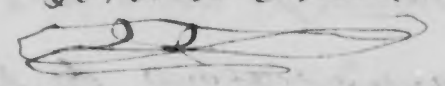
al efecto con arreglo al número
cuarto del artículo veinte y ocho
de las Ordenanzas, bajo la presi-
denia del Señor Ovario Don
Lorenzo Mollo y Mollo, los
Señores Don Francisco Jorda y
Canto Pedron y los Vocales Don
Joaquin Pons y Jorda Don Na-
sario Ruiz y Pons, Don Camilo
Gisberto y Pascual, Don Juan
Alejo Boroneta y Don Jose Es-
pinosa y Albors, asistidos de
mi el infrascripto secretario
con objeto de celebrar junta ordi-
naria, se leyeron las actas de
la anterior ordinaria de diez y
ocho de Agosto y de la Junta
de Gobierno de treinta y uno
del mismo mes y fue aproba-
da su redaccion.

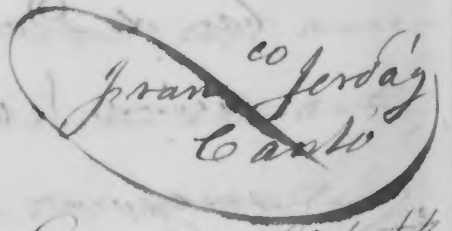
Por el señor Ovario se ma-
nifestó que en el expediente que
habia instado en el Juzgado
para la informacion porvenir
de las fincas de la Corporacion
segun lo acordado en la Junta
anterior ordinaria de diez y
ocho de Agosto, se habia opuesto
Don Blas Giron Santroja en
nombre de Don Benigno Gorta
y de otros fabricantes y en su con-
secuencia el Juzgado de primera
instancia en providencia de tre-
ce del corriente habia manda-
do edificar para saber si dadas señas
Ovario que en alguna justifi-
cacion que sobre el particular
dedujere lo verificare con arri-
glo e lo prevenido en el arti-
culo mil trescientos setenta y
siete septimo del mil dos-
cientos ochenta y siete de la Ley de Organi-
zacion Civil. Sin conmuta-
da de esta providencia con el impo-


ente Secutario como abogado de
la Corporacion, este entendia que
era procedente su reposicion y
debia pedirse por enante los
articulos que se citaban eran
referentes a la informacion
para perpetua memoria y la
informacion provicia de que se
trataba tenia su procedimiento
particular segun el articulo ma-
tescientos tres de la Ley Hipote-
caria y el trescientos veinte
y siete del Reglamento para
su ejecucion, segun los que el
demandante debia ser el que
habia formulado la oposicion
o sea Don Max Jimen en non-
bre de Don Benigno Gorte y lites
suas. Se acordó el pedir dicha
mejora o reposicion de provi-
denia. Se abstuvieron de votar
los Señores Don Camilo Gisbert
y Pascual, Don Juan Lopez
y Boroneta.

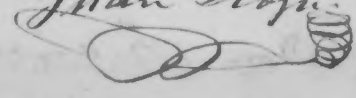
Por el impasento secretario
se manifestó que habiendo pa-
sado por entremelo de abogado á
su hijo el licenciado Don Anto-
nio Molto y Pico, no podia en-
tender en el Juzgado en la dire-
cion de los negocios i que se he-
cise referencia, y por los señores
presentes se acordó quedasen nombrados
como abogados directores de la Con-
poracion para todos los actos
y negocios que á la misma
se oquieren el licenciado Don
Antonio Molto á quien se diri-
jire el correspondiente oficio pa-
ra su conocimiento y satisfaccion.

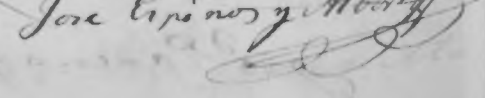
Con lo que concluyó la Junta
de que certifico.


Lorenzo Molto



Juan Jordá
Casta

Joaquin Peres Jordá Camille y Gile


Juan Moyá


José Ciprés y Albornoz


Requiel Ruiz




En la Ciudad de Toledo á tres de
Octubre de mil ochocientos sesenta y
cinco, reunidos en la Casa-Polla de la
Fabrica de puros los Señores Don Se-
necio Altolu y Altolu Clavario, Don
Francisco Jorda y Gantú y Don elogiado
Girones y Santonja Mederos y el Sindi-
co Don Francisco Abad Porroño, a-
sistidos de mi es impresente Secretario,
por el Señor Presidente se manifestó
que en arreglo al artículo diez de las
Ordenanzas vigentes para el regimen
y gobierno de la Sociedad de la Fabrica
de Puros, en primer de Octubre de
cada año, debe la Junta de Gobierno
formar la lista de fabricaciones del año
anterior ordenandola de mayor á me-
nor para la designacion de los treinta
y seis mayores fabricantes á quienes
corresponden entrar en la sortea para

la eleccion de Vocales de las Juntas de
gobierno y ordinarias, por lo que se
está en el caso de hacer la designacion
dicha. Seguidamente, con prevencion
de los antecedentes necesarios, se pre-
sentaron los treinta y seis proyectos fa-
bricantes, esclusivos los de la Junta
ordinaria con arreglo a la preven-
cion del artículo once de las Ordenan-
zas los siguientes:

- 1 D. Joaquin Benito Pascual
2. Joaquin Giberto y Comp.^o
3. V^{da} de Santos o hijos.
4. Joaquin Albino y Comp.^o
5. Antonio Perez y Comp.^o
6. V^{da} de Vicente Abad o hijos
7. Antonio Colomina o hijos.
8. Nicolas Albino y Comp.^o
9. Placido Aboullon o hijo
10. Hijos de Gabriel Albino
11. Don Sempere Hermanos.
12. Don Valle
13. Vicente Juan Giberto o hijo
14. V^{da} de Carlos Rojas

- 15 D. Rafael Alguemto
- 16 Santiago Paruelo
- 17 José Saur
- 18 José Claudeta - hijo
- 19 Juan Zuola i hijos
- 20 Eugenio Disbels
- 21 Fernando Jorda'
22. Miguel Jorda' i hijos.
- 23 Francisco Pastor Abonate
- 24 Francisco Pastor i hijos
- 25 Juan Juan Pover
- 26 Simón Galbera y Comp.^a
- 27 Bautista Molto'
- 28 Abusa Serra y Comp.^a
- 29 Nicolás Santoya
- 30 Joaquín Areuís
- 31 Fran.^{co} Morales
- 32 Fran.^{co} Pastor y Comp.^a
- 33 Salvador Pover Sempud
- 34 Felipe Saur
- 35 Saturnino Paruelo'
- 36 Quique Cort.

Concluida esta operacion de awards se
 firman apuntada al publico en el sitio

de costumbre por quince dias y durante
los cuales se admitieron las reclame
ciones que contra las mismas se
presentaron por escrito.

Con lo que se concluye la Junta
de que certifico.

Lorenzo el Molto'

Francisco Jordá y
García

Alfonso Girones

Junta Ordinaria de 6 de Octubre de 1865

En la Ciudad de Opluz a seis de Octubre de
mil ochocientos sesenta y cinco, reuni-
dos en la Sala Capitular de la Fabrica
de Panos previa convocatoria al efecto
con arreglo al numero cuarto del ar-
tículo veinte y ocho de las Ordenanzas,
bajo la presidencia del Señor Clava-
rio Don Lorenzo el Molto', los
Señores Don Francisco Jordá y García
y Don Alfonso Girones y Santoya Vec-
deros, Don Francisco Abad Borroa, Sin-



dió y los Vocales Don Joaquín Perera
Jorda, Don Camilo Gisbert y Pasual
Don Juan Valor Pasual, Don José
Cepinos Albors, Don Miguel Gras y
Reig y Don Juan Mopis, asistentes de
mi oficio en la Secretaría con ob-
jeto de celebrar Junta Ordinaria, se
leyó la acta de la anterior también ordi-
naria de quince de Setiembre último
y la de la de Gobierno de tres del co-
rriente Octubre y que aprobada en re-
dacción.

Por el Señor Glorioso se mani-
festo que conforme al acuerdo de la
Junta Ordinaria de quince del pasa-
do Setiembre, había pedido la reposición
del auto que en el expediente de infor-
mación posevoria había dictado el
Señor Jefe de primera Instancia de
este Juzgado y habiendo accedido á ella

se hizo saber a los Señores Ocho y litis
señores que formalizasen su reclama-
cion en juicio ordinario dentro del pe-
cso termino de quinze dias. Fue en
su virtud habian presentado la corres-
pondiente demanda habiendola con-
ferido traslado de ella a Don Loren-
ro Apolto como Glavario de la Sa-
brica de Pánuos a quinze de cumplareto
para que dentro de nueve dias im-
promogables compareciera a con-
testarla y que siendo litigioso
de caracter que con este moti-
vo iba a tomar el expediente,
habia reunido a la Junta Or-
dinaria para pedirle su
deliberacion y consejo. Seido
le demanda y enterado de
ella los señores presentes se
acordo la celebracion de Junta
general para el allargado de
del corriente a las cinco de la
tarde a fin de resolver lo conve-
niente sobre el particular.

Con lo que se concluye la Junta de
que certifico.

José María Molta

Juan José de
Casta

Juan de los Ríos

Joaquín Pérez Jordá

Miguel Gas y Ruiz

Juan de los Ríos

Miguel Joveries

Juan López

José Expósito

Comila Libertad

Mes recibí

Junta de 10 de Octubre de 1808.

En la Ciudad de Tolosa a diez de Octubre de
mil ochocientos ochenta y cinco, reuni-
dos en la sala Capitular de la Fabrica
de Paños, previa convocación de los señores
con arreglo a lo que se dispone en el arti-
culo diez y nueve de las Ordenanzas,
hecha por el Señor Obispo Don Jo-
se María Molta y el Sr. Don Jo-
se Expósito, presente este Señor

como presidente y los veedores Don
Francisco Fada y Ganto y Don M^o I^o
guel Gironés y Santonja y el Jindio
Don Francisco Abad Doronato con los
demas señores fabricantes que se di-
sian y abajo suscribas, constituidas
en Junta General para dar cuenta
de la demanda que por Don Benigno
Gorta y otros señores fabricantes se habia
presentado en el Juzgado de primera Dis-
tancia del Partido, haciendo oposicion
a la informacion posesoria de las fin-
cas de la Corporacion por lo relativo a
Gorta y Gironés y acordán lo convenien-
te en el particular, por el Señor Clave-
rio se manifiesto que el abogado Don
Joaquin Giberto y eximero, le habia
hecho entrega de una escritura de poder
en la que Doña Maria Josefa Carbonell
autorizaba a dicho Señor para que inter-
viniera en nombre suyo en la presente
Junta, y mediante i que era un he-
cho nuevo esta intervencion por cuanto
se Junta General de Fabricantes que



en el antiguo gremio se componia esclusi-
vamente de los Maestros Pelaires, ha-
bia seguido despues de abolidos los gre-
mios entendiendolos de los fabricantes,
concurriendo tan solo a las Juntas pa-
ra tomar resoluciones en ellas los que
servian este nombre y pertenecian a
la Sociedad, sin que se hubieran admitido
otra representaciones que la de un hijo
o genio por sus padres naturales o
politicos, o la de un hermano por o-
tro en participacion, o digan que in-
nicamente esta participacion era la
que se habia admitido en represen-
tacion dejando de este modo cumpli-
da la prevencion del articulo diez y
nueve de las Ordenanzas que dis-
ponen que la Junta General se com-
ponga de todos los fabricantes que a
ella concurren por lo que los no con-

corrientes se entendia se daban por
conformes con la resolucion de la Magestad

Abierta de nuevo sobre si debia o no
admitirse la representacion de Don Joaquin
Liberto en virtud de la escritura que se devia;
manifiesto en su apogo Don Salvador de
San Mateo que no obstante lo que se habia
hecho presente por el Sr. Don Blasario, no
se prohibido en las Ordenanzas lo que
se admitiera la representacion por me-
dio de poder otorgado a persona que en
quien fabricante o no tuvieran parte en
la fabricacion. Et ello se contentó por
el Sr. Don Blasario que unicamente
en el articulo diez y ocho de las Orden-
anzas se hablaba de intervenciones
por medio de otras personas diciendo
que "el Blasario, Pederos y Sindicos"
"deban nombrar cada uno un justifica-
do para suplir sus respectivas ausen-
cias y enfermedades, y que estos debe-
rian ser de fuera de las Justas de Golias
y Ordinaria"; por lo que era visto
que no se autorizaba otra adquisicion

Vinda de Albino e hijos, José Sempere her-
manos, Vinda de Celestina, Antonio
Botella, Mariano Perea, Rafael Pa-
cual, Matamedora, Rafael Saun, Vin-
da de Carlos Lopez e hijo, Rafael Mei-
ralls, Juan Molto y Compañia, Ma-
nuel Jordá y Compañia, Rafael Alm-
guat, Perea y Compañia, Augustin Lis-
beto, José Saun, Mariano Satorn, Juan
Almguat, Silvestre y Compañia, Juan
Paya Perea, Antonio Pascual Perea
Leonardo Perea Jordá, Rafael Abad,
Hijos de Miguel Jordá, Bautista
Matamedora, José Payá, Mariano
Mandela, Gades Perea Albino, Rafael
Rey, Juan Perea Jordá, Juan Payá
Mariano Perea Payá, Tomas Soler
Juan Palos Pascual, Genaro Payá
Hijos de Joaquin Perea, Vinda de José
Lepinos e hijos, Rafael Maun Cantó
Francisco Silvestre, Vicente Montaña
Lisbeto, Joaquin Orribé Jordá, Vinda
de Antonio Moreno, Miguel Grau y
Rey, Joaquin Nelson, José Abad, Ma-



niel Valor, Vicente Parulo, Ninda de
Parulo i hijos, Primita Gibudo, Jod
Mottais erand, Jod Hernandez, An-
tonio Pato, Ramon Cabrera, Anto-
nio Vilaplana i hijos. Goteb setenta y nueve.

Y dijimos que si: Don Ramon Nopis
Porroto, Salvador Pires Haer, Ramon
de Boullor, Nopis hermanos, Camilo
Gibudo Pasual, Egnasio Marti abed
Antonio Paga Sempere, Rafael Cantó
y Compañia, Ramon Panto Porroto,
Ercolas Santaja, Rafael Esquiviana
y Compañia, Jaquin Berob i hijos, Pe-
dro y Gimeno, Rafael Santos Paga
Thomas Carbonell abbes, Simons Be-
rob, Rafael Sams, Alejandro Sempere
Ramón Verdú nuevo, Ninda de Jod
Pasual i hijos, Arcenio Abis abed
Ercolas abed Boullor, Ninda de Vicen-
te abed i hijos, Ninda de Cantó i hijos

Juan Manuel Pérez, Juan Luis Giron, Fran-
cisco Pascual Santonja, Domingo Car-
bonell, Benigno Bort, Salvador Garcia,
Antonio Inda i Lujos, Antonio Bonato
Soler, Pedro Noguero Pico, Antonio Corregu-
sa, Camilo Maur, Antonio Valero Cabrerá.
Cotó treinta y seis.

Seguidamente, abierta discusión so-
bre el objeto de la Junta, se leyó la deman-
da que por Don Benigno Bort y otros se-
ñores fabricantes se había presentado
en el Juzgado de primera Instancia del
partido, en que habían opuesto a la
información posesoria de las fincas de
la Corporación particularmente por lo
relativo al Girador y Boscó, pretendien-
do que se declarase por dicho Juzgado
a su tiempo que la naturaleza de las di-
chas fincas es de aprovechamiento co-
mún entre todos los socios o individuos
de la Fabrica de Paños y que solo con
tal carácter podían y debían inscribirse
en el Registro de la Propiedad, o sea su
posesión, y ello por lo que el Gobierno

o legitimo representante de la Corporación es-
tuviera competentemente autorizado para pre-
sentar el dicho registro.

Por dicho Sr. Obispo se manifestó
que el motivo de haberse presentado en el Ju-
gado de primera Instancia la información
posesoria a que se hacía referencia había si-
do, porque en el mencionado título de per-
tenencia de las fincas de la Corporación
registradas en el Oficio de Hipotecas, se
había hecho consignación que espita escri-
tura de establecimiento de los Reales Patro-
natos respecto a los bienes de la que podía
hacerse copia para el registro, y en cuanto
al Girador se habían encontrado respecto
a las adquisiciones noticias contradictorias
resultando que el edificio de las Catedras
el Binto y la Casa-Polla y Ermita de
San Miguel eran edificaciones no muy
antiguas en que solo se podía solo podía
afirmarse que se poseía por el granje
desde antiguo. Fue con estos precedentes
dis' cuenta a la Junta Ordinaria de la
que se acordó porqué acordada la venta

del Virador en Junta general de diez y
seis de el Mayo último, era necesario pro-
venir del suplemento de títulos que
autorizaba la Ley Notificatoria apor-
tando el plano que para ellos había
concedido, pudiendo en un mismo es-
pediente pedir el registro de todas
las fincas menos el Bosal de que
se sabia la escritura de título, y que
estas gestiones habían sido aprobadas
por la Junta en diez y ocho de Agosto
presentandov en su virtud los escritos
al Juzgado.

De orden del Señor Obispo se
dio lectura a la copia de dichos escritos
y a las antecedentes a que se había
hecho referencia.

— Dada lectura asimismo a la cita-
cion que a dichos Señores Obispo se
había hecho por el Juzgado en el día
seis del corriente, para que dentro
de nueve dias improrrogables se pre-
sintan e contesten la demandas que
anteriormente se había leído, y abierta



discusion sobre el particular que era motivo de la Junta de acuerdo la aprobacion de las gestiones practicadas por el Señor Ulavario y Junta Ordinaria, se autorizó al dicho Señor Ulavario para litigar, otorgando poderes para pleitos á fin de sustener donde fueren menester los derechos de la Corporacion, en especial para contradecir la demanda de Don Henriquez Cortes y litis sobre en el Juzgado de primera Instancia sosteniendo que el cuerpo de Sabidantes no tiene limitada el ejercicio de la propiedad de las fincas que le pertenecian y podia formar acuerdo sobre el particular con arreglo á las Ordenanzas vigentes para el regimen y gobierno de la Sociedad, autorizandole como fondo extraordinario por los gastos que ocurriesen con este motivo, el reparto entre los Sabidantes de un real de vellón por

cada una de las piezas que elaboraron
desde primero de Enero del año proximo,
de cuyo fondo se llevara cuenta separada
en la ordinaria del año. Este acuerdo
fue en votacion nominal de treinta
y tres votos contra treinta y ocho. Dijeron
que si los señores: Don Lorenzo Alberto,
Alfonso Jimenez, Juan de la Cruz Bonifaz,
Simón Gosalbez y Compañia, Ricardo
Fiel y Gosalbez, Alfonso Alberto Maza,
Don Alberto Saura y Compañia, Bautista
Bonifaz Maza, Fernando Jordá Alviré,
Laura y Simón, Hijos de Gabriel Alviré,
Juan Arcañiz y Compañia, Manuel Her-
nandez, Felipe Saura, Vicente Juan
Giberto i hijo, Pascual Arcañiz, o ve-
tas Alviré y Compañia, Antonio Poblete,
Juan Maza Vilaplana, Arcañiz Alviré
y Compañia, Santiago y Juan Jimenez,
Don Boté Alviré, Agustin Alviré
Lles, Juan de la Cruz, Don Garcia, Vicen-
te Alviré, Nundo de Alviré i hijos, Nundo
de Vilaplana, Ramón Botella, Alviré
de Pineda, Rafael Pineda y Alviré de

na, Rafael Saura, Minda de Carlos Hopis
i' hijo, Rafael Espinallas, Juan Molló y
Compañía, Hermilo Jordá, Compañía
Rafael Espinallas, Pina y Compañía,
Agustín Giberto, José Saura, Francisco
Satorn, Juan Espinallas, Silvestre y
Compañía, Juan Puga Pérez, Anto-
nio Pascual Pérez, Leonardo Pérez
Jordá, Hijos de Hermilo Jordá, Fran-
cisco Gatañedona, Cades Pérez e Hi-
jo, Rafael Reig, Juan Pérez Jordá,
Francisco Pérez Paydro, Tomas Soler
Juan Valor Pascual, Hijos de Joaquín
Pérez, Minda de José Lypino i' hijos
Rafael Maur Molló, Francisco Silves-
tre, Minda Montaña Giberto, Joaquín
Abriles Jordá, Minda de Antonino
Morans, Hermilo Grae y Reig, Joaquín
Valor, José abad, Hermilo Valor, Vi-
cente Barulo, Minda de Barulo i'
hijos, Francisco Giberto, José Gatañe-
dona, Antonio Prato, Manuel Gabi-
na, Antonio Vilaplana i' hijos. Se
adhiere al voto de la mayoría José Valls.

Totale setenta y tres.

I dijeros quid no los señores: Don
Francisco Lopez Boronate, Salvador de
San Mateo, Martin de Albornoz, Fran-
cisco Hernandez, Camilo Vicente y Pascual,
Gerardo de San Abad, Antonio de Páez
Semper, Rafael Cantó y Compañía
Francisco de Páez Boronate, excoletas San-
torija, Rafael de San Juan y Compañía
de San Juan de los Rios, Pedro y
Gonzalo, Rafael de San Juan de Páez, Compañía
de Carbonell y Albornoz, Simón de los Rios, Ra-
fael de San Juan, Alejandro Semper, Fran-
cisco de San Juan, Vicente de San Juan de
los Rios, Antonio de San Juan de los Rios
excoletas de San Juan de los Rios, Vicente de San
Juan de los Rios, Vicente de San Juan de los Rios
de los Rios, Juan de San Juan de los Rios, Francisco
de San Juan de los Rios, Francisco de San Juan de los Rios
Domingo Carbonell, Benigno de San Juan de los Rios
Salvador Garcia, José de San Juan de los Rios,
Antonio de San Juan de los Rios, Pedro de San Juan de los Rios,
José de San Juan de los Rios, Camilo
de San Juan de los Rios, José de San Juan de los Rios, se adhi-



rearon al voto de la minoria Salvador
Perez i hijos, Abad y Julian herma-
nos. Cotalo treinta y ocho.

En Don Enrique Cortes se presento una
protesta suscrita en papel blanco por Don
Joaquin Giberto en nombre de Doña Rosa-
ria Josefa Carbonell pidiendo de los se-
ñor Cortes que constara en el acta a nombre
de los señores Giberto. El señor Clavario con-
tento, que negado como habia sido la in-
tervencion de los señores Giberto en la Junta,
no podia admitirla. Acto seguido por
Don Salvador Perez Hacia se manifes-
to que havia suya dicha protesta de los se-
ñores Giberto y queia que original se unie-
se al libro de actas. Se accedio a esta pe-
ticion como tambien a que se insertara
la protata que en nombre propio havia
el mencionado señor Perez Hacia. Di-
ciendo: Que protataba de nulidad el acto

y quanto en lo se acuerda en considera-
cion a no haber disposicion alguna
en las Ordenanzas, ley porqu se rije
esta respetable asociacion, que prohibe
la representacion por medio de poder
de sus individuos como se presento por
Don Joaquin Giberto, y tanto mas quan-
to que tiene entendido que en otras
ocasiones se ha admitido la repre-
sentacion sin poder por simple in-
tereso. Dijo ademas que no esia fa-
cultada a la Junta General para la
autorizacion concedida a la Junta de
Gobierno para acordar fondos extraor-
dinarios para pleyto que haze de
seguir a nombre de la Corporacion,
protestando igualmente como lo
hacia arriba. Se adhieren a esta
protuta los Señores Sepis hermanos,
Vinda de Vanto e hijos, Joaquin Sepi-
pi Coronado, Abad y Julian herma-
nos, viotas Santoya Joaquin Pas-
ual e Santoya, Domingo Carbonell
Gamilo Giberto Pascual, Joaquin

Merdi. menor, Juan Juan Pérez, Vin-
da de Vicente Tobad i hijos, Torru-
do Abad, Juanin Pastor Bor-
nate, Vinde de José Pascual y otros
i hijos, Pascual Arminand, Enrique
Bote, Genaro Martí, Nicanor de
Aboullor, Pascual Martí, Compa-
ñia, Antonio Borrate Soler, Comas
Carbonell, Alejandro Sempere, Ma-
fual Arino, Salvador Garcia, José Na-
lor Cabrera. Dote veinte y seis.

Manifestandose por algunos seño-
res que querian presentar otras protes-
tas por escrito, atendida lo acordado
de la junta de recordo que se admitieren
dichas protestas en el Secretario du-
rante la mañana del día siguiente
y que originales se unieren al libro
de actas a los efectos convenientes.

Y se levanto la sesión de que certi-
fico, ero vale de puntuado y pasado y si los en-
mendados = lo que se dispone en = en = para =

Jovenes Motta *Juan José y*
Carlo
Juan Abad, Borrate Miguel Barones
Antonio

Ignacio Martí

~~Ignacio Martí~~

Baut. Boronaty

~~Fernando Jordab~~

Juan Lopez Notti

Baut. Metarredond

J. Arvizu y Jorda

José Prats

José v. Jordab y Jorda

José Boti Mariá

~~Horacio Soler~~

Juan Vaya y Vener

Agustín Gilbert y C^o

~~Prof. Prats~~

Juan Vela y Vener

Hijos de Joaquín Prats

Miguel Miró Gual

Victoria Jiol Gort

Anna y Serra
p. p.
Jorge Serra

Polanencia de mi tor
pave José Abad
Mascarell

José de Higuera

Alejandro Jempere

Moullar Bernat

José Metarredond

José de Jose Pascual Prats

Juan Arvizu y C^o

Juan Placer
vilaplana

Joaquín Vela



Miguel Gras y King

Manon Botella

José Pérez

Salvador Garcia

Nicola Santouy

Simeon Herol

Juan Pascual Santouy

Fran.º Silvestre

Gomingo Carbonell

Felipe Sanz

José de Rafael

Miralles Felipe Sanz

Rafael Canto

Juan Vatorra

Rafael Canto

José de Barcelo e hijos

José de Canto e hijos

Raymundo Mollat

P. P. Rafael Canto

José de Miro e hijos

Camilo Dalot

José Sans

Barriano Barreale

José Poblet

Fran.º M. pie. Bonnat

Juan.º Pérez Pedro

Juan.º Sines Genaro payall

Mad y Felisa Abund

Antonio Paya
V.º de Antonio G
Mariano Pava

Aracil elbio y G

L.º y Fran.º Girons

Juan Stace y Peser

Pascual Anasil

Ramon Cabrera

Rafel Merqually
Perez y Compania

Juan.º Abad

Jos Motta Vanz y G

Pedro Berger

Jos.º Hermanos

Silvestre y Comp

José Valls

Fran.º Pastor
Perrinat

Juan Paya

Nicente Montarg

Juan Mojica

Ymcor Jorallen y G

V.º de Vilaplana

Jos.º Pempere

Hes.

Rafael Torres
Juan. Mota y...

de...
Viento...

V. de Jon Espinosa...

Pedro y Jimenez

Viento...

Nicolas Monto y...

Salvador Perez

...

Antonio Bonomat y Toler

Enrique...

Auto Dilatando a Elizab...

Antonio Pascual y Perez

Camilo Macarez

Rafael Pascual

Jose Ferragrosa

Josevaldo

Basilio Torres

Rafael Amisiana

Benita Gilbert y Santosija

...

Juan Merqual

Francisco...

Camila Gilbert

Hijos de Gabriel Miró

...

Tomás Carbonell

Rafael Macer y...

Agustín Miralles

Lorenzo Miró y...

...

Leonardo Perez...

Don Guadalupe

Andrés Bello y Mella

Salvador Terry y Hijos

Juan Vives y Jorras

José María

Vicente el Cero

Camilo Torres y C.

Rafael Jorras

Manuel...

Cuenta Ordinaria de 18 de Octubre de 1868

En la Ciudad de oblong a diez y ocho de
Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco
reunidos en la Sala Capitular de la
Fabrica de Paños previa convocacion
al efecto con arreglo al número cuarto
del artículo veinte y ocho de las Ordenanzas,
bajo la presidencia del Señor
Clavario Don Lorenzo Motta y Motta



Los Señores Vocales Don Juan Valer,
Pasenat, Joaquín Ferrer Jordá, José
Espinos, Albors, Rafael Reig y Ferrer
Miquel Gras y Reig, Camilo Chibuto
y Pasenat, haciendo las veces de Secre-
tario de que suinte, con objeto de cele-
brar junta ordinaria, se leyó de acta
de la anterior también ordinaria celebra-
da en día del corriente de Octubre y fue
aprobada su redacción.

Por el Señor Clavario se mani-
festó que se le había presentado una ex-
posición suinte por los Señores Don
Antón Santonja Ferrer, Salvador
Ferrer Maur, Guisqué Cort, Francisco
Nardi menor, Ninda de Gento e hijos
y Camilo Carbonell, pidiendo se les
librasse una certificación literal de la
acta de la sesión celebrada el día día
de que rige por la Junta General de

fabriles, con espresion expresa de
la protesta o protestas que se presenta
ron contra la validez del acto, a cuya
solitud no se habia querido proveer
sin el consentimiento y acuerdo de la Jun-
ta Ordinaria. Dada lectura a la indico-
de solitud se fecha doce del corriente
de Octubre, se acuerda que se libran la cer-
tificacions que se pedia, por el Junta-
rio de la Junta y visado por el Tenor
Clavero.

Y se concluyo la Junta de que certifico

Joséurocotta'

Miguel Grande

~~Juan Valera y~~

Joaquin Perez Jorda

~~José Espinosa y Alvarado~~

José Espinosa y Alvarado

~~Rafael Ruiz~~

Rafael Ruiz

~~Antonio Altoluave~~

Antonio Altoluave

Antonio Altoluave

Junta Ordinaria de 9 de noviembre de 1868.

En la Ciudad de Astoz a nueve de noviem-
bre de mil ochocientos sesenta y cinco
reunidos en la Sala Capitular de la

Fabrica de Paños bajo la Presidencia
del Sr. Juan Clavario Don Joaquin Albaladejo y Albaladejo, los Procuradores Don Francisco
Jorda y Gante y Don Miguel Girones
y Santonja y los Vocales Don Joaquin
Perez y Jorda, Don Rafael Reiz y Pe-
rez, Don Juan Palero y Pascual, Don
Juan Lopez y Rosonals, Don Juan Lu-
pinis y Albornoz y Don Miguel Gax
y Roiz asistentes de sus respectivos
Secretarios, se leyó el auto de la Junta
anterior celebrada en diez y ocho de lo
pasado y fue aprobado en su totalidad.

Por el Sr. Juan Clavario se manifiesta que la lista de los treinta y seis
mayores fabricantes, es decir los
que componen la Junta Ordinaria,
habia estado de manifiesto y no ha-
bia reclamaciones alguna contra
ella, por lo que se estaba en el caso
de proceder a la celebracion de Junta
general para el sorteo de los doce
electores que en union de la Junta
de Gobierno habian de nombrar la

Junta para el año proximo con arreglo a los artículos tres, cuatro y quinto de las Ordenanzas. Se acordó se convocara a la Junta general para el sábado víspera del corriente.

El mismo Sr. Obispo vino presente a la Junta que el Ayuntamiento de esta Ciudad había acordado que en los dias veinte y cuatro, veinte y cinco y veinte y seis del corriente se celebraran fiestas religiosas en la parroquia de Santa Elvira en acción de gracias a la Godopoderosa por habernos librado de la cruel epidemia del Colera - muerte que había afligido a tantos pueblos de la Península; que en estas fiestas, siendo solo tres los dias para ellas, y mas en número los gremios y corporaciones que habían de contribuir no podía señalarse día determinado para cada corporación, por lo que se había dispuesto que todas los tres dias fueran dirigidas y or-



denadas las finciones por la Corpora-
cion municipal, contribuyendo los
gremios y sociedades con la cantidad
que tuviere a bien para este obsequio:
que por ello habia sido invitado como
representante de la Fabrica de Paños
para que señalara la cantidad con
que por esta se contribuiria, y lo que
habia contratado que habia presente
la invitacion a los representantes de Jun-
ta Gov. presenciad de lo dicho y de
lo que se dispone en el articulo veinte
quatro de las Ordenanzas de que los
gastos de juntas no pueden acordarse
en Junta general y si que no hay
partida en el presupuesto del corrien-
te año en que atender a este gasto.
Se acordó que se labriera una suscri-
cion entre los señores fabricantes
con el objeto de destinar su produccion

to a las pías de que se trata, ope-
ciudad de los luego por los nuevos
señores presentes cinco reales por
cada uno y divididos en cinco
pajas para servir los operamientos
de los demás fabricantes.

Seguidamente se acordó que de la im-
parte de la provision se entregasen
al Ayuntamiento dos mil reales
para las funciones de Yglia, des-
finando el resto a los autores de
la fábrica de la Casa Capitular
de la Yglia, con el mismo fin
como se había hecho en las pías
anteriores, y que todo el sobrante
se destinara para lotes de cinco
reales que se sortearian proporcio-
nalmente entre todos los pios de
operarios de la fábrica de paños
y operarios de mas de veinte años.
Los que se meyeren con derecho a
entrar en sorteo debian presentar
su solitud con la cedula de ve-
ciedad en la casa bolta hanta

de veinte y tres del corriente para
que por dicho adjuntado por la Junta de
gobierno se cumpliera las condiciones ne-
cesarias, que el día veinte y cuatro por
la tarde se verificaron de suerte por la
misma Junta de gobierno en la Carta
bolla se acordó que esta determinación
se comunicara a la Junta general
que debía celebrarse el sábado proxi-
mo en la que se modificaria si se
estimaba conveniente.

Con lo que se concluyó la Junta
de que entiendo.

José María Motta'

Juan José Jordá y
Cantó

Miguel Gironés
García

Camilo Gubert

Juan Rojas

Miguel Gras y Neig

Joaquín Pérez Jordá

Juan de los Ríos

José Expósito y Alvarado

Rafael Neig

Plen. Motta'

Junta general de 11 de noviembre de 1861.

En la Ciudad de Olog a once de noviembre
de mil ochocientos sesenta y cinco jun-
tos en la Sala Capitular de la Catedral
de Paños los señores Obispo y demás
fabricantes que suscriben previa con-
vocatoria por medio de papeletas re-
partidas ante dicho para la Junta
general en debido cumplimiento
de lo prevenido en los artículos trece
y catorce de las Ordenanzas, se leyó
y publicó la lista certificada y orde-
nada del modo prescrito en aquellos
de los treinta y seis mayores fabrican-
tes pertenecientes a la Sociedad designa-
dos por la Junta de Gobierno en
tres del pasado que se ha tenido es-
puesta al público hasta la fecha
sin haberse hecho subsanación algu-
na, seguidamente se escribieron sus
nombres en papeletas y se verificó
el sorteo de los electores según se pre-
viene en el citado artículo catorce de
las Ordenanzas, habiendo quedado de-



considerados por tales electores los doce pri-
meros que designó la Junta y son los
siguientes:

1. D. Saturnino Barrios
2. " Enriquez Sorb
3. " José Sáenz
4. " Esteban Santoya
5. " Fernando Sorda
6. " Vicente Juan Giberto i hijo.
7. " Eugenio Dibals
8. " Maximiano Abuellos i hijo.
9. " Simón Gualben y Camp.
10. " Joaquín Berro Pasual.
11. " Santiago Pasual
12. " Antonio Colomina i hijo

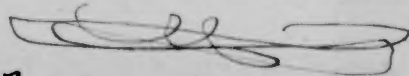
A todos los cuales se acordó se les hiciera
saber por medio de comunicacion que
se les pasará por Secretaria a fin de
que se dirijan concurridos en primer día
proximo Diciembre a las nuevas horas

de la manera a esta Sala se celebra la
eleccion prevenida en el articulo quinto
de las repetidas Ordenanzas.

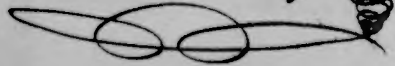
Seguidamente segun se habia anun-
ciado en la cedula de convocacion se dio
cuenta del programa de las fiestas que
la Junta de Gobierno tenia proyectadas
en accion de gracias a Godoy por haber
por haber librado a esta Ciudad de la epide-
mia que ha afligido a muchos de los pueblos
de la Peninsula. al efecto se leyó el acuerdo
que consta en la Junta Ordinaria que
precede y quedo aprobado dicho progra-
ma con la duracion de que ademas
de las Plindas pobres de operarios, se
admitiran tambien a los sorteo, a las
huelgas pobres, hijas de operarios,
quedando la Junta de Gobierno con el
encargo del cumplimiento de lo acordado.

Con lo que se concluyó la Junta de
que certifico.

Lorenzo Motto



Juan Nopis



Juan José Jordán
Carrón

Miguel Girones
García

~~Juan de los Rios~~

Agustino Geronimo

~~Agustino Geronimo~~

de Miro e hijos

Francisco Lopez Coronado

~~Francisco Lopez Coronado~~

Enrique Portes

Por Juan Carlos e hijos

José Carlos Ruiz

~~José Carlos Ruiz~~

Por Juan Victoria Campos

Vicente Vera Malto

~~Vicente Vera Malto~~

Así Colomina jefe

Miguel Gars y hijos

Leonardo Perez Jordán

~~Leonardo Perez Jordán~~

Por la Jota de Srta. Libera

Dimas Fildia

~~Dimas Fildia~~

Hijos de Joaquín Pérez

~~Hijos de Joaquín Pérez~~

Por la Señal

~~Por la Señal~~

Juan de los Rios

de Miro e hijos

Juan Arvizu & Co.

Hijos de Miro e hijos

Agustín Gierbert & Co.

~~Agustín Gierbert & Co.~~

Hijos de Gabriel Miro

~~Hijos de Gabriel Miro~~

Lozano Pizar

~~Lozano Pizar~~

Salvador Ferrer

~~Salvador Ferrer~~

Por la Señal menor

José Uaser

~~José Uaser~~

Ygnacio Martí

~~Ygnacio Martí~~

Francisco Gierbert & Co.

José Malto Sanz & Co.

arreglos de Miguel Miralles

José Malto Sanz

~~José Malto Sanz~~

Jon Espinosa y Albornoz
Guillermo Pascual

Rafael Neig

Antonio Pastor
y Cordero

Camilo Jordá y C^o

Antonio Abad

J. Estril y Jordá

Miguel Mis Galar

Man Molin

Junta Ordinaria de 22 de Noviembre de 1869.

En la Ciudad de Algeciras, a los veinte y dos
dias del mes de Noviembre de mil
ochocientos sesenta y cinco, reunidos
en la Sala Capitular de la Fabrica
de Pueros bajo la presidencia de
Su Señoría Don Severo Espolto
y Espolto, los Medros Don Francisco
Jordá y Gantó y Don Miguel Girones
y Antorja, el Sindico Don Francisco
Abad Boronate y los Vocales Don
Juan Mopis, Boronate, Don Miguel
Giras y Neig, Don Juan Valera Pascual



Don Joaquín River Jordá, Don Juan Espi-
nos y Albors, y Don Rafael Reiz y 2.^o-
na, auditores de cuentas infrascripto Se-
cretario, se leyó el acta de la Junta
Anterior celebrada en reunión de los co-
munes y que aprobada en redacción.

El Señor Obispo manifestó que
encargada la Junta de Gobierno de dar
cumplimiento á lo acordado en la Jun-
ta Ordinaria del día nueve y en la
general del día once del corriente res-
pecto á las próximas fiestas, se ha-
bían presentado á dicha junta rela-
ciones por los pobres que debían
ser incluidos en el sorteo de los lotes
oprecidos para operarios mayores
de sesenta años y viudas y huérfanos
de operarios, diciendo que por muchos
en número que fueran dichos lotes
no podían dejar contentos á tantos

como aspiraban á otros premios, por lo que se habia indicado por algunos señores el que se hiciere un reparto de una cantidad determinada á todos independientemente de los lotes del sorteo, reduciendo el número de estos. Fue por lo visto los aspirantes eran el todo sobre setecientos y siete la cantidad que habia para repartir podian hacerse cuarenta lotes á la suerte proporcionalmente entre los mayores de setenta años suenanas y viudas, repartiendos á todos los demas no agraciados con la suerte, ocho reales vellon á cada uno.

Discutida esta proposicion por todos los señores presentes se acordó como lo proponia el Sr. Obispo y que el sorteo de los dichos lotes tuviere lugar como se habia anunciado á las tres de la tarde del dia veinte y cuatro en la Parabolita, repartiendos en el siguiente

die También por la tarde de dos á
cinco en el mismo punto la limus-
na de los ojos males acordada.

Con lo que se concluyó la Junta
de que certifico.

José María Motta

Juan José y
Canto

Miguel Jorovic
Canto

Joaquín Pérez Jordá

Juan Moyá

José Espinosa y Abad

Juan Valeriano Varela

Rafael Reig

Miguel Gras y Reig

Junta de Elección de Oficio

En la ciudad de Alroy dia primero

de Diciembre de mil ochocientos

veinte y cinco reunidos

en la sala capitular de la Catedral
de Panamá bajo la presidencia
del Sr. Obispo D. Lorenzo
Molli y Molli, los señores,
D. Francisco Cordero y Cordero y D.
Miguel Lizaso y Sandoval,
el síndico D. Francisco Soto y
y Morones y los vocales de
la mesa ordinaria, D. Joaquín
Pérez Cordero, D. Rafael
Ney Pérez, D. Camilo Lobero
Paruel, D. Mauro Salvoe
Luzia, D. Juan Veloz Paruel
D. Juan López Morones
D. José Espino y Soto y
D. Miguel Cruz y Rojas, con
los electores que salieron
por mesa en la mesa de
once de noviembre D. Juan
que Soto y Cordero, D. José
Lara y Morales, D. Nicolás
Sandoval Pérez, D. Fernando
Cordero y Soto, D. Dn. Juan
Lobero y Soto, D. Eugenio



20

Bisbal y Llopis, D. Raymond
Moullor y Planes, D. Limon
Lorelles y Rosendal y D. Sub-
nio Colominas arribales de
mi el infrascripto secretario
no habiendo concurrido los
demas electores a pesar de
haber sido convocados, formando
los presentes la mayoria de los
que debian concurrir al acto de
eleccion de oficio para el año
proximo mil ochocientos se-
uenta y seis, de orden del Excmo
presidente se dio lectura al ar-
tículo quince de las Ordenanzas
y en cumplimiento de lo que en
el mismo se previene queda
hecha la eleccion resultando
para cada uno de los cargos los

Tamores siguientes

Clavarios

D. Alejandro Miró y Molas

Vecinos

1.º D. Antonio Abad Novales

2.º D. Felipe Barreto Salvoe

Indico

D. Joaquín Pérez Lardé

Vocales

D. Simón José de Parand

D. Parand Braut Lardé

D. Felipe Juan Mestay

D. Antonio Lardé Ordo

D. Nicolás Mestay Mestay

D. Miguel Miró Lardé

D. José Sempere Payá

D. José Abad Pérez

Cuyo nombre obtuvieron en su
voto cada uno para los respec-
tivos cargos, habiendo obteni-
do además D. Raymundo Novales
Planes universales para Clavario
y uno D. Enrique Post
y Curbel, D. Salvador Pérez

22

Dado en los votos para unida,
 2. Francisco Verde menor y J. J. -
 las Parbonye sus para vedores
 y sus votos tambien para vedores
 el tanto a los de Vicente Rod, do-
 ming Carbuel, Juan. Lopez, Do-
 nar, Francisco Rod Perez, Parba-
 y Parbual, Juan Alacer, Salva-
 dor Perez y Tempere y Rafael
 Forcher, resultand una super-
 tosa en blanco.

Con lo que se dio por terminado
 el acto, habiendose acordado que se
 publicasen los referidos nombramien-
 tos y se comunicasen a los elegidos
 por medio de oficio con arreglo
 a lo prevenido en el artículo deci-
 sis de las Ordenanzas.

Louvros & Notta
~~_____~~
 Juan Alacer

Juan Forchay
 Forchay

Miguel Forchay

~~_____~~

Miguel Gros y Noig

Juan Valero y Vasena

Don Esteban...

Don Saturno Garcia

Jose Sans

Rafael...

Juan Expósito y Albornoz

Don Juan...

Ramón de Montt...

Simón Gerardo

Joaquín Pérez Jordán

Juan Noig

Camilo...

Meda...

Fernando...

Enrique...

Plus...

Junta Ordinaria del 12 Diciembre 1865

En la Ciudad de... de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco, reunidos bajo la presidencia del Señor... Blavero Don Lorenzo Altolto y Altolto los Señores de la Junta Ordinaria




Don Francisco Jordá y Gantó, Don
Joaquín Pérez Jordá, Don Juan Watson
y Pascual, Don Juan Nepomuceno Rosonat
Don José Espinosa y Abellán y Don
Miguel Gras y Roig, asistentes de
mi el infrascripto Secretario, se dió
cuenta del presupuesto ordinario de
los gastos e ingresos para el venien-
te año con los ochocientos treinta y
siete que con el dictamen del Síndico
Don Francisco Abad Rosonat, fue
presentado por el Sr. Claras. Leídos
uno y otro, se aprobó dicho
presupuesto y se acordó que para
el Viernes quince del corriente á
las diez horas de la mañana se
convocará á Junta General de Sres
fabricantes para la aprobación
definitiva con arreglo al número ter-
cer del artículo veinte y cinco de

las Ordenanzas.


Por el infrascripto Secretario se
manifiesta que por acuerdo de la
Junta y á instancia de Don Qui-
que Post y otros fabricantes, se ha-
bian librado varias copias de ac-
uerdos y otros particulares de la
Sociedad, habiendose pagado por
Secretaria el papel y gastos de di-
chas copias que habian retirado
los interesados, y mediante á que
no se habia presentado persona
alguna á solventarlos, deseaba
saber si al acordarse el libramien-
to de las copias se entendia que
era de cuenta de la Corporacion.
Discutido el particular por los
Señores presentes - se acordó que di-
chos gastos debian entenderse de
cuenta de los interesados que los
habian ocasionado. Se abstuvie-
ron de votar los Señores Jordá,
Hoyos.

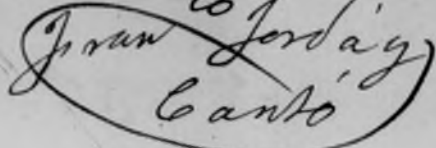
Con lo que se concluyó la Junta


de que certifico.

Lorenzo Motta


Juan Valeriano ~~Perera~~

Miguel Goas y Nain


Juan ^{co} Jordá y
Canto


Joaquín Perera Jordá


Junta general de 18 de diciembre

En la ciudad de Mayá a quin-
ta de diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y cinco reunidos
en la sala capitular de la
Fabrica de puros previa con-
vocatoria al efecto con las
formalidades que se prescriben
en el artículo decimose de las
Ordenanzas, con objeto de celebrar
los sucos que inscriben las

Junta general para la votación
definitiva del presupuesto de gastos
e ingresos del presente año mil
ochocientos sesenta y seis, bajo la
presidencia del Sr. Clavero
D. Lorenzo Molero y Molero con-
sido de mi el impuesto de
terras. De orden del Sr. pre-
sidente se leyó dicho presump-
to con el dictamen del Sr. D. J. de
y después de la debida discusión se
aprobó definitivamente con ane-
jo a lo ordenado en el número
seces del artículo veintinueve
de las Ordenanzas, y que queda
unido original al libro de autos,
dándose la correspondiente copia
al Sr. Clavero del presente año.
En atención a que en los ingresos
figura el impuesto de la bolle
de un real de vellón por pie
de pino y siete centimos por
mano. Se acordó que se anun-
cie oportunamente la subasta, re-
matándose en el día veintisiete



al oriente en el punto y hora acostumbrados.

Con lo que se concluye la prueba de que certifica.

José María Malla'

Juan^{co} Jordá y
Leandro

Miguel Ferrer

Rafael Rey

Juan^{co} Blanes

Juan^{co} Blanes

Francisco Gualter

Juan^{co} Blanes

Eliseo Sáez

Antonio Perera y Pérez

Juan^{co} Gisbert y Gual

Juan^{co} Blanes

Juan^{co} Blanes

En la ciudad de Alroy a veintinueve de
diciembre de mil ochocientos sesenta
y cinco remito en la Sala Capitular

de la Fabrica de paños los señores de la Junta de gobierno que abajo firman bajo la presidencia del Alvarado D. Lorenzo Moller y Moller autorizados de mi el infrascripto secretario con objeto de sacar a publico remate el arrendamiento de la bolla para el proximo año mil ochocientos sesenta y seis, segun la autorizacion concedida en la Junta que precede, por el señor presidente que queda abierto el remate para el tanto de un real de vellon cada una de las piezas de paño y siete centimos por onza que se fabricasen durante el año por los individuos del cuerpo de fabricantes, siendo de hacerse anunciar se dio el voz de pregon por el pregonero Ramon Busquier habiendose ofrecido por primera postura cuatro mil reales vellon, la cual fue admitida y mejorandose

por varios pastores hasta la de
dieciocho mil reales vellón que
fue opacida por D. Vicente Valer
Valer condata de esta veintidós
a cuyo favor fue adjudicada el
remate el cual enlucandose
presente presente por fiador
a D. José Lora y Francés fabri-
cante de paños de esta ciudad
el cual comparecido, fue admi-
tido por los señores de la Junta
arrendandose en el acto la celebra-
ción de la correspondencia escritura
por ante D. Juan José Ripoll con las
condiciones de costumbre a que me
refiero.

Seguidamente me habiéndose
presentado por D. Juan el tanto del
impuesto para el fondo extraordi-
nario acordado en la Junta ge-
neral de diez de Octubre último:
se acordó quedase esta cobranza
por administración a cargo de la

Unos de gobierno.

Con lo que se concluyo la
Unos que firmaron los señores
gobiernos, de la fabrica por un
res, el arrendatario y fiador de
que certifico.

Jovencio Mallo

Juan Jordá y
Cano

Miguel Jironés
Jant

Vicente Valor
y Valor

José Jordá y Frances

Plm. molin



Presupuesto

de los gastos e ingresos para el año próximo mil ochocientos setenta y seis, que presenta el Obispo de la Iglesia de Tarragona en cumplimiento de lo que se ordena en el número quinto del artículo veinte y ocho de las Ordenanzas de la Corporación.

Gastos

- 1.º La contribucion de inmuebles que se calcula para el año del presupuesto en mil novecientos reales vellon " 1900
- 2.º La pension de la obra pia de casas nuevas correspondiente al mismo año, importante cuatrocientos cincuenta reales " 450
- 3.º La pension del curso enfiten.

hizo a favor del Real Patronato
nro de S. M. por el Bando de
del Gosal, que son en el año
del presupuesto, quinientos
dies y ochocientos.

18,18

4.^o Los gastos ordinarios de
furnisimo de Iglesia, conser-
vacion de la Capilla del Pa-
tron San Miguel y de los
altares de la Parroquia de
Santa Maria, que se calculan
en dos mil reales

12000

5.^o Los gastos ordinarios de con-
servacion y reparacion de las
fincas de la fabrica que se
presuponen por dos mil
reales vellon.

2000

6.^o Los gastos generales de Secre-
taria, consultas, correspon-
dencia y demas ordinarios
de este ramo, calculados en
cinco mil reales

5000

7.^o La gratificacion del Jefe de
la Sonja y sirvientes del

fundados en dos mil quinientos
reales " " 2500

8.º Para la adquisicion de una
media cana de lieno para
enjuagar los paños con des-
tino al fundado del Corral
o Casa, bolla segun se acuer-
de por la Junta de Gobierno
dos mil quinientos reales " 2500

9.º Para suscripcion del libro-
truario de las exouedades de
Paris u otro que se acuerde
por la Junta Ordinaria, dos
mil reales " " 2000

10 Para gastos eventuales y es-
traordinarios dos mil reales 2000

Suman los gastos treinta
mil trescientos treinta y cin-
co reales, diez y ocho centimos 30365.18

Ingresos.

1.º El arrendamiento del finto
de la Fabrica de paños a car-
go de Don Antonio Sureda

y ambos por todo el año del
presupuesto, que mil reales. 11000

2.º Que se calculan de producto
del importe de la bolta en
el mismo año a razón de
un real de vellón por pieza,
diez y nueve mil trescientos
seenta y cinco reales diez
y ocho centinos. 19965/18

Suman los ingresos treinta
mil trescientos setenta
y cinco reales diez y ocho
centinos. 30365/18

Comparacion.

Proporcion los gastos presu-
puestos para el siguiente
año mil ochocientos treinta
y seis, treinta mil tres-
cientos setenta y cinco rea-
les diez y ocho centinos. 30365/18

Y los ingresos calculados pa-
ra el mismo año treinta
mil trescientos setenta y

Gastos

Dij^{ta} de ma. Id. de ma.

1.º En este numero o sea la contribucion de inmuebles, se presuponian en el año anterior mil seiscientos reales y en el corriente van anotados mil novecientos, resultando una diferencia de mas que importa doscientos reales que se consideran necesarios por el aumento de la contribucion segun el reparto que se hizo desde primero de Julio del corriente año " " " " 200

2.º En el numero quinto de los gastos que son los ordinarios de conservacion y reparacion de fincas, se presuponian para este año cuatro mil reales vellon y para el corriente se presuposieron tan solo dos mil, lo cual da una diferencia de menos que importa dos mil reales y que no pueden ser de falta en esta atencion por que el finca de la

Suma anterior ^{Dif. de mas. Ed. de menos}
Fabrica de paños, que era la fin 200

se que mayor gasto exigia,
que arrendado en fineros de Ju-
nio del año último con la obli-
gacion en el arrendatario, de cos-
tir todas las obras necesarias
para la conservacion del edificio
en lo que tiene relacion al fin, lo
que debe entregarse en buen esta-
do al acabar el arrendamiento 2000

El día el numero octavo se pre-
ponian para la adquisicion de
dos medias saunas de hierros
para enjuagar paños, como en los
años y en este año también se
preponen la adquisicion de una
media sauna lo cual da la
diferencia de dos mil quinien-
tos reales de menos, y ello es
porque no constan de los fon-
dos suficientes con los ordina-
rios para la adquisicion de la
otra media sauna, ni siendo el
gasto indispensable puede a-

Sumas

200

2000

Suma anter.

Diferencia 2^a de un año
2000

plazas para mas adelantados
destinados a media rama
que en el año se obtenga, al fonde
dese en que haga mayor falta
a juicio de la Junta de Gobierno
como se propone

11.^o Que el siguiente día se pague
sobre el año anterior para
gastos esenciales y extraordina-
rios dos mil quinientos reales
vellon, y en el corriente tres mil
dos mil, lo cual de la dife-
rencia de quinientos reales de
nuevos que no pueda contradecir
cine por cuanto si son de es-
perar mayores gastos esencia-
les en los ordinarios si tiempo
lo sobran fondos que puedan
destinarse para este objeto segun
se verá en la comparacion de los
ingresos.

Suma las diferencias

Comparacion

Son las diferencias de un año

| | |
|--|------|
| | 500 |
| | 200 |
| | 5000 |

5000



Dije mas Id. de nuevo

Por las defensas de un a 1

200

Restan de nuevo

1,800

Ingresos

En el numero segundo de los ingresos se presuposian en el año anterior como productos del arrendamiento de la bolta, veinte mil reales vellon, y en el corriente se avotan tan solo diez y nueve mil trescientos treinta y cinco reales diez y ocho centimos porqued habiendose obtenido en el año anterior tan solo diez y nueve mil setecientos reales, no se esperan para el presente aumentos en este concepto, y ademas la cantidad presupuesta viene a igualar el total de los gastos en el de los ingresos, siendo por esta causa la diferencia de nuevo resultante.

694,82

ero puede por ello el Judio que prescribe
oponer reparo alguno al prempu-
to que antea y entiendo que debe
aprobarse por la Junta Ordinaria,
para que despues pueda llevarse a
Junta General.

La Junta sin embargo acordara
lo que tenga por mas acertado.

A diez y nueve de Diciembre de mil
ochocientos treinta y cinco.

Man. Cabal y Borauet



Lista de los fabricantes que han con-
tribuido al pago de la Cota en el pasado año
1864 a razon de un real de vellon por cada
vara de las piezas que han fabricado.

| <u>Nombres.</u> | <u>N.º de piezas.</u> |
|-------------------------------------|-----------------------|
| Aguilari Gibert y C. ^a | 700 |
| Antonio Carbonell. | 98 |
| Abad y C. ^a | 612 |
| Antonio Boromat | 42 |
| Arand Miró y C. ^a | 500 |
| Antonio Colomina i hijo | 451 |
| Antonio Abad Boromat | 116 |
| Antonio Oliva | 6 |
| Antonio Gibert hermano. | 245 |
| Alejandro Gupere | 40 |
| Antonio Parual Paru | 56 |
| Luis Serra y C. ^a | 221 |
| Antonio Paja | 42 |
| Antonio Vilaplana i hijo | 67 |
| Antonio Vilaplana y C. ^a | 50 |
| Antonio Boromat Gobi | 94 |
| Antonio Parual Parual | 1085.10 |
| J.º de Barceló i hijo | 53 |
| Justini Miralles | 24 |
| Justini Guau | 78 |

| | |
|--------------------------------|-------|
| Antonio Perez y Cia | 540 |
| Perez y Cia | 82.50 |
| Antonio Prull | 19 |
| Agustini Patore Rafael Peromat | 22 |
| Perez y Campen | 92 |
| Sta Gilbert Gaudencia | 150 |
| Sta Juli | 64 |
| Sta Mella | 230 |
| Sta Bernard Gaud | 40 |
| Sta Martonell | 19 |
| Sta Clara | 81 |
| Severino Ribal | 270 |
| Camilo Valor | 26 |
| Camilo Carbonell | 116 |
| Camilo Puy | 40 |
| Cabrera y Botella | 16 |
| Botella y Belusquer | 116 |
| Domingo Carbonell | 87 |
| Curique Cort | 184 |
| Co. Curique Gilbert | 26 |
| Don Pastor Porda | 19 |
| Francisco Paton | 49 |
| Dr. Verdú uniuol | 41 |
| Dr. Pastor Peromat | 248 |
| Dr. Pastor i lites | 248 |
| Dr. Pate y Cia | 200 |
| Dr. Morales | 209 |
| Dr. Pauat Gaudencia | 30 |
| Pelipe Gaud | 188 |

| | |
|----------------------|------|
| Juven Cent | 7337 |
| Juan Pater | 98 |
| José Pórtu | 49 |
| Joachim Spruit | 220 |
| Juan Luis Velazquez | 61 |
| Leonardo Puy | 80 |
| Lorenzo Miró | 31 |
| Miguel Herms | 229 |
| Miguel Girault Herms | 410 |
| Marcel Molina | 61 |
| Molle Herms | 268 |
| Miguel Prot | 220 |
| Mariano Puy | 11 |
| Miguel Caudita | 82 |
| Miguel Ponce i Lijol | 224 |
| Fda de M. Patorre | 147 |
| Miguel Abad | 14 |
| Mariano Ferrero | 68 |
| Mariano Caudita | 62 |
| Miguel Guipen | 20 |
| Miguel Miró Gaces | 40 |
| Moultor Herms | 114 |
| Nicolás Paja | 112 |
| Juan Valor | 72 |
| Nicolás Monte y Ca | 437 |
| Nicolás Santouza | 221 |
| Samuel Spruit | 181 |
| Pedro y Gimeno | 98 |
| Pedro Reyes | 16 |

| | |
|---------------------------|-------|
| Comunidade Moullar e Vila | 110 |
| Parafut. Mengual | 20 |
| Parafut. Reig | 262 |
| Parafut. Pardo | 12 |
| Parafut. Gaus | 44 |
| Parafut. Gaus | 41 |
| Parafut. Anayua e Gaus | 18 |
| Parafut. Monte | 296 |
| Parafut. Blaus i Sureda | 199 |
| Parafut. Miralles | 21 |
| Parafut. Gaus | 44 |
| Parafut. Botella | 40 |
| Parafut. Domingo | 21 |
| Parafut. Gaus e C. | 54 |
| Parafut. Ped. e Gaus | 112 |
| Parafut. Gaus | 24.50 |
| Parafut. Gaus e C. | 118 |
| Parafut. Gaus | 12 |
| Parafut. Parafut | 22.50 |
| Parafut. Parafut | 200 |
| Parafut. Gaus e C. | 292 |
| Parafut. Parafut | 109 |
| Parafut. Gaus | 121 |
| Parafut. Parafut | 158 |
| Parafut. Parafut | 11 |
| Parafut. Parafut | 111 |
| Parafut. Parafut | 21 |
| Parafut. Parafut e Vila | 363 |
| Parafut. Parafut | 11 |

| | |
|------------------------------|-------|
| Viente Miro | 14728 |
| Yda de Carlos Guejil | 127 |
| Yda de Sta. Catalina | 90 |
| Yda de Juan Barrabina | 48 |
| Yda de Miro el Tijol | 10 |
| Yda de Canto el Tijol | 198 |
| Yda de D. P. Andra el Tijol | 61 |
| Yda de D. Espinal el Tijol | 199 |
| Yda de D. la Abad el Tijol | 199 |
| Yda de Don, el Tijol | 496 |
| Yda de S. Honor | 96 |
| Yda Gonz. Ganteza el Tijol | 129 |
| Yda Guzman | 61 |
| Cristoval Matain | 49 |
| Gonzalo Pizal | 74 |
| Camilo Gaur | 15 |
| Ramon Cubra | 69 |
| Romulo Olivent | 72 |
| D. Pascual y C. ^a | 90 |
| D. Honor | 25 |
| Quir y Porda | 78 |
| Cibert y Miro | 116 |
| Posi Hernandez | 68 |
| Antonio Pelt | 94 |
| Ant. Pastor | 8 |
| Teodoro Valer | 42 |
| Payo y Podi | 29 |
| Rafael Merita | 2 |
| Alexandro Gaudela | 90 |

| | |
|-----------------------------------|-----|
| Antonio Domínguez | 5 |
| Juan Antón | 19 |
| Pedro Paja | 45 |
| Pedro Pardo Cabrera | 18 |
| Ant. Almonte | 28 |
| Pedro Pardo | 15 |
| Pedro Padi | 45 |
| Rafael Pared | 51 |
| Rafael Casarumpan | 18 |
| Genaro Piza | 15 |
| Camilo Pardo y C. ^a | 75 |
| Pedro Pardo Bonavent | 125 |
| Pedro Pardo | 52 |
| Fernando Pardo | 260 |
| Pedro Paja | 20 |
| Pedro Pardo y C. ^a | 101 |
| Pardo y C. ^a | 27 |
| Pedro Piza Pedro | 148 |
| Pedro Carbonell | 171 |
| Fernando Paja | 20 |
| Pedro Carrizosa y C. ^a | 25 |
| Alfonso y Juliana Lemos | 174 |
| Pedro Piza y C. ^a | 48 |
| Genaro Piza | 129 |
| Alfonso de C. Miró | 292 |
| Agustín Botella | 15 |
| Juan Paja Piza | 180 |
| Pedro Pardo | 200 |
| Pedro Pardo y C. ^a | 200 |

May 1865

20658

| | |
|-------------------------------|--------|
| Don P. Novales i Luján | 542 |
| Don Juan Vique | 299 |
| Don Caudela (Padre) | 172 |
| Don Caudela (Hijo) | 237 |
| Don Mateo | 80 |
| Juan Miquel | 85 |
| Juan Victoria | 7 |
| Juan Mora y C. ^a | 152 |
| Juan Juan Ferrer | 241 |
| Don Cariboull | 86 |
| Don Ferrol i Luján | 250 |
| Don Ferrer i Luján | 256 |
| Don Valls | 264 |
| Don Titaplana | 48 |
| Don Turi | 66 |
| Don Mollé y Mollé | 45 |
| Juan Paga Cant | 17 |
| Don Vales | 38 |
| Juan Aracil y C. ^a | 102 |
| Don Perla Vique | 86 |
| Don Cante Ferrol | 27 |
| Don Acad | 92 |
| Don Mollé y C. ^a | 100 |
| Don Ferrol y Ferrer | 200.50 |
| Don Ferragosa | 23 |
| Juan Ferrer Juan | 60 |
| Don Guir | 16 |
| Don Poch | 148 |
| Don Cario | 91 |

25205.50

25205.50

Juan Motta

50

25.255.50

Se ha debido manifestar de lo convenido
en la escritura de arriendo de dicho inmueble, de
la presente en Atoyac a 15 de Febrero de 1865,

El amudat.º de la bolla.

Vicente Valor

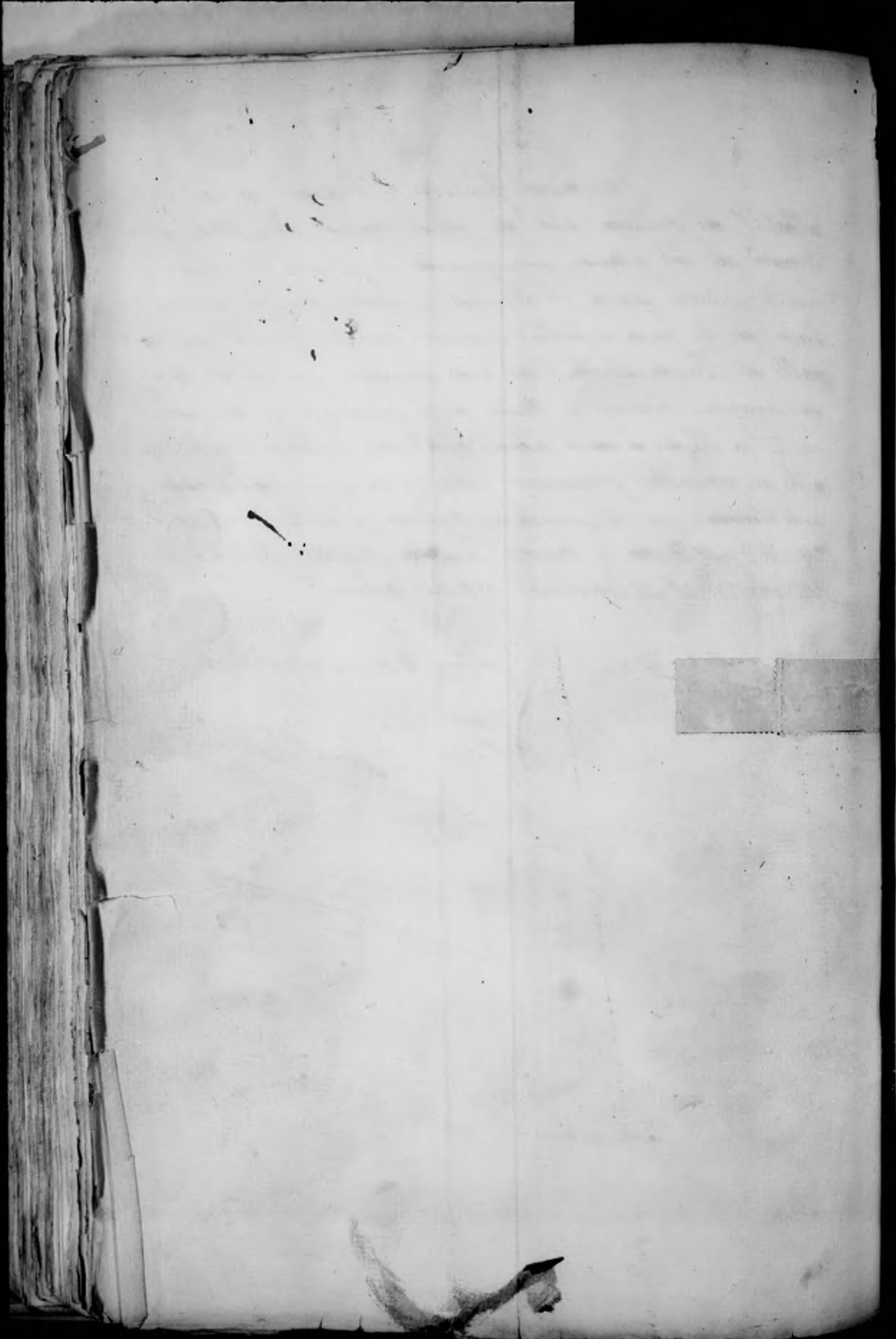
y Valor



D. Juan: Gibert en nombre de
Mara Josefa Lebernell, Dijo, que en
cumplimiento de su encargo, debe
protestar y protestar de nulidad
este acto y cuanto en él se contiene,
en consideracion a no haber disposi-
cion alguna en las ordenanzas, ni
en la ley por. le rege esta respecto
a la asociacion, y prohibida la repre-
sentacion por medio de poder de sus
individuos; y tanto mas, cuanto
y tiene entendido, y en otras ocu-
siones le ha permitido la repre-
sentacion su poder, por su propio
encargo.

Juan: Gibert

Presentada en Junta General de diez de Octubre de mil
cientos setenta y cinco.



Francisco Gierbert y Frances oficial de
albañil de treinta años de edad vecino de Alroy en-
terado de los planos, presupuesto y pliego de condicio-
nes formadas para el derribo y reedificacions del edi-
ficio de la casa-bolla número veinte y uno de la
calle de Santa Poita de esta ciudad, propio de la
corporacion Fabrica de Paños de la misma, se comprom-
ete a llevar a cabo dicha obra con sujecion estricta
a lo en aquellas prevenido y bajo las responsabilidades
establecidas, por la suma de treinta y siete mil seis-
cientas setenta y cinco pesetas ó sean cinco mil
ciento mil setecientos reales vellon

Alroy 16 de Marzo de 1879

Fran.^{co} Gierbert

1866.

Juntas de la

Fabrica de paños

1226

1226

1226



En la Ciudad de obloy á dos
 de Mayo de mil ochocientos sesenta
 y seis, reunidos en la Sala Capitular
 de la Fabrica de Paños los Señores
 D. Alejandro Espin y el Polto Clava-
 ris, Don Antonio elbad Poroua to
 y Don Alejo Barulo Satoru Ne-
 dorex, Don Joaquin Dura Jorda Sin-
 dia y los Vocales de la Junta Adi-
 maria que suscriben, siendo tambien
 presentes Don Ferrn el Polto y
 el Polto Clavario en el proprio
 pasado año, Don Francisco Jorda
 elbato y Don el Polto Girones
 Antorija Nedorex en el mismo
 con los Vocales de la dicha Junta
 que tambien suscriben, asistidos
 de un el infrascripto Secretario
 en cumplimiento de lo que se pre-
 viene en los artículos diez y seis

y diez y siete de las Cadenas de las vi-
gentes, tomamos posesion de sus
respetivos cargos los Señores con-
presentes de la Junta Ordinaria
del presente año, habiéndose ofrecido
portarse bien y fielmente cada uno
en el desempeño de su oficio.

Seguidamente y en cumplimiento
de lo prevenido en el artículo
diez y ocho de las mismas Cadenas,
procedieron los Señores
de la Junta Ordinaria al nom-
bramiento cada uno del Instituto
que ha de suplir sus ausencias
y enfermedades y lo verificaron
à saber:

El Señor Obispo Don Alejandro
de Oñis y Altoluza en Don An-
tón de Oñis y Altoluza.

El Nuncio primero Don Antonio
de Borja en Don Esteban
de Borja y Borja.

El Nuncio segundo Don Julio
Pamplona y Satorra en Don Julio

Barulí y Saturno

Y el Síndico Don Joaquín Pe-
rez y Jordá en Don Rafael Pérez
y Jordá.

Todos fabricantes de Paños de
esta Ciudad en su nombramiento
pues aprobados.

Se concluyó la Junta de que en
tipos.

Alexandre Miró Mollet Miguel Ferrer

José María Abad

Juan del Val Heredia Miguel Gras y Hoig

Felipe Sanz Joaquín Pérez Jordá

Pascual Anasit Ant. Jordá Quintana

Rafael Neig José Abad y San Jordán
Cantó

Yusef Gualber José Narciso

Miguel Miró Glacer Plm. Mollet
Lemo

Cuenta de Gobierno de 6 de Enero de 1866.

En la Ciudad de Atey á cinco de Enero de 1866 de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en la Sala Capitular de la Fabrica de Paños, los Señores Don Alejandro Aguirre y Agollo Glaviano, y los Señores Don Antonio Abad Doronjat y Don Alejandro Barrios y Salas asistidos de mi el impasero Secretario, dió cuenta el primero de los nombrados de un oficio que le habia dirigido el Señor Director de la Escuela Industrial de esta Ciudad, pidiendo informe acerca de los ejercicios á que debia sujetarse el aspirante á la clase de dibujo de la misma, en cuyo oficio transcribia el que el Señor Rector de este Distrito Universitario le dirigió en seis del pasado Diciembre, en virtud de la instancia que Don José Aguirre y Glaviano habia elevado á la Direccion General de Instruccion Pública, pidiendo la confirmacion



del nombramiento que para de-
señar esta insignia, habia hecho
á su favor el Señor Director del
Instituto de Escribanos.

Se acordó contestar al Señor Director de
esta Escuela Industrial, manifestan-
do que la Junta entendia como de
mayor importancia el dibujo lineal
para la industria y que en tal con-
cepto interesaba á esta Fábrica que
los artistas en esta Ciudad pudiesen
representar en el papel, arreglados
á escala, tanto los planos de una
maquina como de cualquiera parte
de ella, ó bien desde el papel formar
lo necesario para su construcción:
que en este concepto el programa de
ejercicios para la oposicion á la clase
de dibujo debe atender muy principa-
lmente á estos puntos, como á

quod hanc de ser de un uno mas inmen-
diato y repetido en la industria que
para el estudio de las maquinas que
de nuevo se tratan de plantear que
tambien para la composicion o im-
presa de las epistolas.

Finalmente que en cuanto al di-
bajo de adorno siendo ya un muy
variado en todas las industrias, en-
tendia la Junta que una leguiera
equivoca podian venir bien para las
aplicaciones posteriores y que por lo
mismo dejaba a los ilustrados miembros
de la Junta, los detalles que debia
comprender esta parte del programa.

Por habiendo mas asuntos de que
tratar, se levanto la Junta de que
entifico

Antonio Abad

Alexandro Miró

A. Narce

Rafael Sanja

M. Nolasco

Junta Ordinaria de 12 de Mayo 1866.
En la Ciudad de Almag, a doce de Mayo
de mil ochocientos sesenta y seis,
reunidos en la Sala Capitular de
la Fabrica de paños previa convo-
cacion al efecto con arreglo al numero
cuarto del artículo veinte y ocho
de las Ordenanzas, bajo la presiden-
cia del Sr. Obispo Don Alejandro
de Alencar y Aguilera, los Padres Don
Antonio Abad Coronado, Don Me-
jor Barrios, Sacerdote, los vocales
Don Simon Escalera, Fray Juan
Don Manuel de Alencar, Fray Juan,
Felipe Juan de Alencar, Don Antonio
Juan de Alencar, Don Manuel de Alencar y
Manuel y Don Juan Abad de Alencar
titulos de sus respectivos derechos,
de los que consta de la Junta de Go-
bierno celebrada en virtud del con-
trato y fue aprobada en sus respectivos
Se dio cuenta de un oficio del
Sr. Alcalde Constitucional por el que
esta Ciudad en que se trata de

otro del Sr. Gobernador de la Pro-
vincia Julia otro del Sr. Correo y
comunicaba el acuerdo de dicha Au-
toridad en que disponia que consi-
derando que esta Corporacion era
una sociedad genial con la de-
nomination de "Fabrica de Pan", ju-
tificand en el termino de quince dias
haber obtenido la Real aprobacion
de sus Ordenanzas al tenor de lo
dispuesto en la base novena de la
Real Decreto de veinte de Enero de
mil ochocientos treinta y cuatro
en la inteligencia que de no verifi-
carse consideraria que dicha socie-
dad no se hallaba en condiciones
legales y dictaria resoluciones sobre
el particular en el expediente que
se habia instruido a virtud de re-
clamacion de varios individuos
de la Corporacion.

Con presencia de los antecedentes
mencionados se acordó manifestar al Sr.
Abogado Constitucional de esta Ciudad



para que pudiera tenerse a la Santa Gober-
nador, Quiró de la Provincia que la so-
ciedad o gremio de la Fábrica de paños
se considerara en condiciones legales de
existencia y que así esperaba para sus
usos por la Provincia en vista de la
situación de los buhos que se exponían,
suplicando que si creía necesario el
sello de su aprobación a las modifica-
ciones que había reclamado la ex-
periencia, desde luego le solicitaba la
Santa Ordenaria.

Los buhos que debían exponerse a
la Provincia eran: que la Corporación
de la Fábrica de Paños o sea el antiguo
Gremio de Perayres, desde la derogación
de las Ordenanzas de los gremios por
el Decreto de las Cortes de 1808 de Junio
de mil ochocientos tres, restablecidos
en sus de Diciembre de mil ochocientos




trinta y seis, digno en su calidad, asen-
glando la elección de oficio y todas
sus actas a lo que venia establecido
en las practicas antiguas; que así
continuamos las cosas hasta que
en el año mil ochocientos veintea
y nueve se aprobaron unas orde-
nanzas que formó una comisión
nombrada al efecto y fueron apro-
badas en Junta General, y cuyos
proyectos habia pasado la aproba-
ción de S. M. la Reyna (q. D. g.) se-
gun oficio de la Alcaldia Correji-
miento que va unido al libro de
actas de aquel año, cuyas Ordenan-
zas debia acompañar al oficio que
se dirige a su finca.

En un veinte y seis de Diciembre
de mil ochocientos veintea y nueve,
pidieron varios fabricantes por escri-
tos de la Ciudad desde primero de
bruno de mil ochocientos veintea y que
en tal concepto no contribuirían
desde aquella fecha en el pago de la

bolla para los gastos de los presupuestos:
que conmutado el caso, junto la liber-
tad en que todo gobierno se halla-
ba de pertenecer o no a la recaudacion
segun el Decreto de las Cortes de ochos
de Junio de mil ochocientos trece, se
reconoció la necesidad de modificar
o declarar algunos de los artículos de
las Ordenanzas aprobadas, determi-
nando, cuando ^{se mande} conmutaba el caso, por las
formalidades a que debia suje-
tarse el que quisiera salir o entrar
en la sociedad, dando a los Abogados
la presidencia de las Juntas generales
que antes se suplicaba a la autori-
dad local, prohibiendo a la Junta
general el acuerdo sobre gastos de
juntas, obsequios o donativos gratui-
tos o no referentes a los puntos de la
industria lanera, cuando que antes
se podia tomar por dos tercias par-
tes de votos, y haciendo el impunto
de la bolla para gastos ordinarios de
año en un real de vellón por libra de

para, a cuyo propósito se citaron los
actuales, cuarto, quinto, sexto, septi-
mo, octavo, noveno, diez, once, doce y tre-
ce, y veinte y un mand. de los Cede-
nas que dichos señores debían acompañar
al oficio de su Señoría; manifestan-
do que por ellas se ha rejido y rejido
la Corporación sin contradicción de
ninguna clase, no pudiendo menos
de utranque la Junta el que se ha-
gan presentados en la misma con
el Gobierno de la Provincia que en
ellos se ven dentro de la Sociedad
que es donde naturalmente debe
dirigirse, y ordena los señores que
a la misma intervengan.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se concluyó la Junta de
que certifico

| | |
|--|---|
| Alexandro Miró | Antonio Abad |
|  |  |
| J. A. Rodríguez | Yermeor González |
| Miguel Miró Flores |  |



pasual Brasil

[Decorative flourish]

Felipe Sanz

José Abad

Man. Molis

[Decorative flourish]

Cuenta Ordinaria de 23 Enero de 1866.

En la Ciudad de obispo á veinte
y tres de Enero de mil ochocientos se-
senta y seis, reunidos en la Sala Ca-
pitular de la Catedral de Pánuco pre-
via convocatoria al efecto con arreglo
al número veinte del artículo veinte
y ocho de las Ordenanzas, bajo la pre-

Presidencia del Glorioso Don Alejandro
Alvarez y Espalto, los Señores Don
Antonio Abad Poronca y Don
Alejo Parulo y Satorre, el Jefe
Don Joaquin Peña Jorda y los Vocales
Don Antonio Jorda Quato, Don
Joaquín Sempere Jara, Don Alejandro
Alvarez y Espalto y Don Esteban Almu-
do Abogados, asistidos de mi el in-
terprete Secretario, se leyó el acta
de la Junta Ordinaria anterior ce-
lebrada en virtud del corriente y fue
aprobada su redacción.

Se dio cuenta de un oficio del
Señor Abogado Constitucional de
esta Ciudad en que se transcribía otro
del Señor Gobernador de la Provin-
cia, fecha diez y ocho del corriente
y comunicaba el acuerdo de dicha
autoridad en que disponía, que con-
siderando que esta Corporación no
estaba en condiciones legales pues-
to que se regía por unas Ordenan-
zas que no estaban aprobadas por

la Superioridad, era necesario solici-
tar de ellas reales autorizaciones, ana-
diendo que en las mismas, debias
conservarse la presidencia al Obis-
po segun el espíritu de la carta pri-
mera del Real Decreto de veinte
de Enero de mil ochocientos treinta
y cuatro, fijando tambien si debia ó
no admitirse representaciones y si
podia ó no por medio de un acuerdo
de la Junta general, aumentarse
el impuesto de la bolle, á todo lo
qual mandaba Su Señoria se die-
se la oportuna solucions á fin de
no dejar sin resolver la cuestion
pendiente en el Gobierno Civil de
la Provincia y evitar que por este
motivo se suscitara otras, y final-
mente que mientras tanto el acuer-
do que motivaba las quejas quedara
en suspenso, no pudiendo adoptarse
otras hasta que se obtuviera la Real
autorizacion.

Disentido el punto suficientemente

y vistas las disposiciones de las Ordenanzas Reales y de las que fueron aprobadas en el pasado año mil ochocientos cuarenta y nueve se acordó restar de la providencia del Sr. Gobernador en los términos convenientes.

Y se convalidó la Junta de que se sigue.

Mexico a Nove de Mayo de 1847

Antonio Abad

Eliseo Lang

Joaquin Perez Fort

Ante Jordi Oute

Miguel Mis Glaser

Don Sempere y Pajo

Nicolas Monto

Mari Molis

Junta Ordinaria de 28 de Enero de 1847.
En la Ciudad de Atlix a veinte y



cinos de breves de mil e ochocientos e
seenta y seis, remitidos en la Sala
Capitular de la Fabrica de panes pu-
ria convocacion e efecto con asen-
to e numero quatro de los autos
vintos y ocho de las Ordenanzas, ba-
jo la presidencia del Sr. Obispo
Don Alejandro Obispo y Abad de
los Medanos Don Antonio Abad Do-
nato y Don Felix Parulo y Jaton
el Indio Don Baquiro Puro Jorda
y los Vocales Don Pascual Jorale
y Jorda, Don Felipe Juan Matias
Don Antonio Jorda Frate, Don Nicolas
Monte Matias, Don Albino Al-
no Nave, Don Jose Sempere Paga y
Don Jose Abad Puro, habiendo por
vez de Secretario el que suscribe, se
leyo el auto de la Junta anterior cele-
brada en veinte y tres de los corrientes

y fus aprobado su redacción.

Por lo tanto el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, en virtud de la resolución de la Junta anterior, debia redactar de la resolución de la Junta anterior de la Provincia de Buenos Ayres, y en virtud de que el Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres para que se hiciera mejor, en proveyendo, o bien acudir en juicio al Excmo. Sr. Presidente de Buenos Ayres, esperaba el acuerdo de los señores de la Junta para elegir uno de estos medios era el que convenia adoptar en el presente caso. Disputado el punto suficientemente, por unanimidad se acordó que sin perjuicio de acudir despues al Excmo. Sr. Presidente de Buenos Ayres, se elevase luego la convenientemente expresada al Sr. Gobernador de la Provincia pidiendo mejora de su resolución, manifestando la conveniencia de que se cumplian los acuerdos.

tomados hasta el día, estando pre-
sente la Junta a solicitar se aporban
los Decretos de la reforma de sus Or-
denanzas hechas en el pasado año
en el obsequio de la Junta que desde
entonces estaba fijada sin con-
tradicción de ninguna clase hasta
que se han promovido los quites
no a la Junta del Director; y que
esta oposición fuera entregada a
manos a dicho Sr. Gobernador
por una Comisión del cuerpo de
Fébices, para lo que se eligieron
en el acto al Sr. Clavario de
obediendo el Sr. el Sr. Don
Antonio Obad y al infrascripto
Secretario Antonio Molló como
abogado consultor de la Corporación,
invitados para que acompañara
a dicha Comisión al Sr. Clava-
rio del año anterior Don Juan
Molló y Molló.

Y no habiendo otros asuntos de
que tratar se concluyó la Junta de

que certifica.

Mij. Min. Moltó Felipe Marcehi
Antonio Abad

Pascual Arasil Felipe Sanz

Anto. Jordá Oñate Joaquín Pérez Jordá

Miguel Min. Glaces José Sempere
y Puga

José Abad Nicolás Monte

Por el Secretario
Antonio Moltó

Junta Ordinaria de 7 de Mayo de 1866.

En la Ciudad de Algeciras a siete
de Mayo de mil ochocientos sesenta
y seis, reunidos en la sala capitular
de la Fabrica de Paños previa
convocatoria al efecto con arreglo al
numero veinte del artículo veinte



y otros de las Ordenanzas, bajo la Pre-
sidencia del Señor Clavario Don
Alejandro Espinosa y Molto, los Sec-
retarios Don Antonio Abad Borrero
y Don Julián Barrios y Satorre, y los
Vocales Don Joaquín Espinosa Haur,
Don Simón Gosalbo, Don José Abad
y Don Felipe Juan Matas, haie-
do las veues de Secretario el que sus-
cribe, se leyó el acta de la Junta au-
terior celebrada en veinte y cinco
de Enero último y fue aprobada
su redacción.

Por el Señor Clavario se ma-
nifestó que la comisión nombrada
en la Junta Ordinaria de veinte y
cinco de Enero último - á la que
habia acompañado Don Lorenzo
Molto y Molto Clavario del año
anterior - para entregar al Señor

Gobernador de la Provincia una
representacion pidiendo mejora de la
resolucion inerta en su oficio de
diez y ocho de Enero proximo pasa-
do, habia cumplido su cometido
entregando dicha suplica a la re-
querida Autoridad. Dijo que la co-
mision habia quedado muy satis-
fecha de la buena acogida que esta
le habia dispensado y que en su
nombre de toda la Corporacion
se habian dado por ello al Señor
Gobernador las mas cordiales
gracias.

Por orden de dicho Señor Cla-
viano se dio lectura a un oficio
que habia recibido del Señor Al-
calde Constitucional de esta Ciu-
dad en que transcribia la comuni-
cacion que la Autoridad Superior
de la Provincia le habia dirigido
para que estimaran la concurrencia
de productos de esta localidad a
la Exposicion Universal que ha de

celebrará en París en el próximo año
mil ochocientos treinta y siete.

En su virtud se acordó por unani-
midad convocar á Junta gene-
ral para el Niernis viene de los
corrientes á las oraciones de la tarde
para resolver lo conveniente acerca
de la remesa de generos de indus-
tria lanera á la citada exposicion,
y que se convocara tambien para
la asistencia á dicha junta á los
Señores fabricantes no agrupados
punto que se trataba de un acuerdo
de interes general para la indus-
tria.

Como habiendo mas asuntos de
que tratar se convino la Junta des-
de que certifico.

Mejores Nix y Nolto

Antonio Alca

Alfo Barcelo

Felipe Sanz

Miguel Mis Glor

Yermon Joralla

Por el Vicario,
Antonio Alpolto

Soci Alca

Junta General de 9 de Agosto de 1866.

En la Ciudad de Ablogá nueva
de Agosto de mil ochocientos sesen-
ta y seis, reunidos en la Sala capi-
tular de la Fabrica de Paños previa
convocatoria al efecto con arreglo
a lo que se dispone en el artículo
diez y nueve de las ordenanzas, he-
cha por el Señor Obispo Don
Abelardo Espinosa y Molle preu-
te etc Señor como presidente y los
Señores Don Antonio Abad Do-
ronet y Don Abelardo Parulo y la-
toró con los demás señores fabri-
cantes que abajo subscriben, cons-
tituidos en Junta general para
resolver lo conveniente acerca de
la muestra de generos de indus-
tria lanera a la Exposición Uni-
versal que ha de celebrarse en Pa-
ris en el próximo año mil ochocientos



cientos setenta y siete, por orden
del Sr. Clavero se dio lectura
a un oficio que habia recibido del
Sr. Alcalde Constitucional de
esta Ciudad en que transcribia la
comunicacion que la Autoridad
Superior de la Provincia le habia
dirijido para que estimulase la
conurrencia de productos de esta
localidad a la mencionada expo-
sicion.

Dicho Sr. Clavero mani-
festo la necesidad de que la indus-
tria lanera de Albr. estuviera dig-
namente representada en aque-
l sitio y la reconocida utilidad que
podia reportar la Fabrica de Paños
con la remisa a la Exposicion de
algunos de sus productos, y tratado
el punto suficientemente se acordó

por unanimidad que los señores se-
ñores que componen la Junta de Go-
bierno de la Ciudad quedasen como
comisionados nombrada en concepto de
centro directivo encargado de practicar
las gestiones necesarias para la con-
vocatoria de los señores fabricantes
á dicha exposicion, y que por anuncio
en el Diario de obediencia - que debia re-
petirse todos los dias desde el siguiente
te á esta Junta hasta el dia y oches
del corriente el Sr. D. se hiciera sa-
ber á los señores que desearan
figurar como exposicionistas, que
la comisionada estaria reunida el
espresado dia dias y oches de once
á doce de la mañana en el saloon
de la Casa-bolla para que para-
ser á punto de acuerdo en todo
lo concerniente á dicha exposicion.

Por Don Francisco Jorda y
Catalá se manifestó la necesidad
de declarar desde luego si tan de
cerca se enviase á la repetida

exposiciones, los gastos de embala-
je y traslacione hasta Ablicantes
eran de cuenta de la sociedad o de
cada expositor en particular y
por los señores presentes se acordó que
dichos gastos los aborran la Com-
prouacion.

En habiendo mas asuntos
de que tratar se concluyó la Jun-
ta de que certifico.

Mijor Miró y Molle

Antonio Abad

Diego Barato

Juan Jordá y
Canto

Felipe Sanz

Miguel Miró Flores

José Miró hijo

Fran^{co} Blasquez

Ignacio Ripoll

J. Perro y Gno

Alfonso Hernandez

Por el Ventano

Antonio Molle

Junta Ordinaria de 10 de Abril de 1866.

En la Ciudad de obispo a diez de
Abril de mil ochocientos sesenta y
seis, reunidos en la Sala - capitular
de la Fabrica de Paños, previa convo-
cacion al efecto con arreglo al numero
cuarto del artículo veinte y ocho de
las Ordenanzas, bajo la presidencia
del Señor Clavario Don Alejandro
Alfaro y Altolá, los Veceros Don
Antonio Abad Bonnat y Don Ale-
jo Baruli y Satorra, el Sindico Don
Joaquin Per Jordá y los Vocales
Don Felipe Jara Abataín, Don Pa-
cuelo Arant, Don Antonio Jordá
Bilata, Don Nicolas Alpuerto y Don
Alfonso Alfaro Alar, haciendo las
veces de Secretario el que suscribe, con
objeto de celebrar Junta ordinaria, de
orden del Señor Clavario, se dio lee-
tura a un oficio del Señor Gobernador
de la Provincia que por conducto de la
Alcaldia Constitucional de esta Ciudad
dirigia al Clavario de la Fabrica de pa-



nos en contestacion a la instancia
que con fecha veinte y cinco de fue-
ro último habia dirigido la Junta
de Gobierno de la Corporacion a la
Autoridad Superior de la Provincia.

En dicho oficio el Señor Gober-
nador, conforme con el parecer del
Consejo Provincial, habia tenido
a bien resolver que la Junta no
pudo modificar las Ordenanzas
anteriormente aprobadas por mas
que las modificaciones no afecta-
sen a la esencia y espíritu del docu-
mento, sin someter la variacion
a la aprobacion superior y que si
la Junta habia de regirse por las
nuevas ordenanzas, su existencia
era ilegál, pero que no podia negar-
se teniendo por nulas las nuevas
ordenanzas, el que firmo con la

Corporaciones con arreglo á las au-
tiguas: que para someter á la
aprobacion superior las nuevas
ordenanzas como se pretendia,
era indispensable introducir
en ellas las aclaraciones indi-
cadas por el Gobierno de las
Provincia á escepcion de la re-
lativa á los fondos ordinarios
y extraordinarios porqu  esta
aparecia ya consignada: que
respecto á la presidencia de la
Junta general, podian con-
siliar los decretos de la Junta
con lo que estaba mandado
por la legislacion vigente re-
dactando el articulo en esta
forma " Para toda Junta ge-
" neral se pedira oportunamente
" permiso al Alcalde, quien pre-
" dera presidir, si no lo tuvier
" presidir el Escribano." Y final-
mente que respecto á la repre-
sentacion, era necesario consig-

mas en el Reglamento lo que lu-
biera de tenerse por valido, de-
biendo desde luego deliberar nue-
vamente y con arreglo a lo que
disponen las ordenanzas de mis
oscientos cuarenta y nueve,
sobre el particular del ultimo acor-
do contra el cual se ha reclamado.
En su consecuencia y para dar
cumplimiento a lo mandado por
el Sr. Gobernador se acordó la ce-
lebracion de Junta general para
el Viernes trece del corriente
a las seis y media de la tarde,
para cuya presidencia se supli-
cava la asistencia de la Autori-
dad local con arreglo a lo que
dispone el articulo diez y nue-
ve de las Ordenanzas de mis
oscientos cuarenta y nue-
ve.

El que suscribe como Seceta-
rio, hizo presente que el Secretario
de la Corporacion Don Blas

Alpolto le habia encargado lieue-
ra presentis a la Junta ordina-
ria, que el estado de su salud
no le permitiera asistir a las
Generales que habia de celebrarse,
y los señores presentes autori-
zaron para asistir en con-
cepto de tal secretario a Don
Antonio Alpolto.

Yo habiendo mas asuntos
de que tratar, se levanto la
sesion de que certifico.

Miguel Miró y Mols (Antonio Abad)

Miguel Miró y Mols (Antonio Abad)

Sub. J. de O. (Antonio Abad)

Nicolás Monto y Ca. (Antonio Abad)

Felipe Saenz
Joaquin Perez Jor
Secretario
Antonio Alpolto



[Handwritten flourish]

Junta general de trece de Abril
de mil ochocientos sesenta y seis.

En la Ciudad de Atoyá a trece de
Abril de mil ochocientos sesenta y
seis, reunidos en la Sala Capitular
de la Fabrica de paños previa con-
vocatoria al efecto con arreglo á lo
que se dispone en el artículo quin-
ta de las Ordenanzas de mil ocho-
cientos sesenta y cinco, hechas
por el Excmo. Clavario Don Alexan-
dro Abis y Abis bajo la presi-
dencia de Don José Manuel Aba-
taig Alcalde Constitucional de
esta Ciudad conforme á lo dis-
puesto en el artículo diez y nue-
ve de las Ordenanzas que se
han citado, presente el Excmo. Cla-
vario Don Alejandro Abis y

Mollo, el Fiscal Don Antonio de
Ced y Borouet y Don Alfo Ba-
uti y Gaton y el Jindio Don
Joaquin Perez y Jorda con los de-
putados Queros fabricantes que se
dixen y abajo suscriben consti-
tuidos en Junta general para
dar cuenta de un Oficio del Puer-
gobernador de la Provincia y en
su virtud resolver lo conveniente
a causa de los estremos que se
representaban en la cedula de convo-
cacion o sea 1.º sobre la solicitud
de aprobacion superior de los
Ordenanzas que fueron aproba-
das en Junta general de quin-
ta de Noviembre de mil ochocientos
veinte y siete, declarando pa-
ra ello si debe o no admitirse
la representacion en Junta
general, y que la presidencia
de dicha Junta es protestativa
en la autoridad local y 2.º so-
bre nueva deliberacion con ar-

S

ugeto de lo que disponen los
Ordinanzas de mil ochocientos
cuarenta y nueve, respecto al
particular del ultimo acuerdo
de la Junta general de diez de
Octubre de mil ochocientos ve-
senta y cinco, por el Quor Pre-
sidente se manifestó que que-
daba abierta la sesion.

De orden del Quor Clava-
rio se dio lectura al acta de la
Junta general de diez de Octu-
bre citado. Acto seguido mani-
festo dicho Quor que sin duda
se habia reclamado de los acuer-
dos tomados en dicha Junta,
puesto que el Gobierno de Ja-
sica habia recibido de la Au-
toridad superior de la Provin-
cia los oficios que el Quor
Alcalde de esta Ciudad ha-
bia tenido a bien transcribir
con fecha diez y siete de
Enero del corriente año que

se leyeron, a cuyos efectos la Jun-
ta de Gobierno habia contestado
en los términos que se expresaron
también, dando para su mis-
ma lectura a la disposición que
confirma veinte y cinco de Es-
perado mes habia dirigido
al Quor Gobernador reclaman-
do de sus resoluciones a cuya dis-
posición la referida autoridad
se habia dignado contestar por
conducto de este Quor Alcal-
de Constitucional con el oficio
que habia tenido a bien trans-
cribir con fecha veinte y seis
de Marzo último. En dicho o-
ficio, que también se leyó, el
Quor Gobernador de la Provin-
cia conforme con el parecer
del Consejo Provincial habia
tenido a bien resolver, que la
Junta no pueda modificar los
Ordinanzas anteriormente apro-
badas por mas que las modi-



ficaciones no sujetasen á la e-
menda y espíritu del documen-
to, sin someter la variación á
la aprobación superior, y que
si la Junta había derogado
por las nuevas Ordenanzas, su
existencia era ilegal; pero que
no podía negarse teniendo por
vulas las nuevas Ordenanzas
el que funcionaban la Corpora-
cion con arreglo á las anti-
guas: que para someter á
la aprobación superior las nue-
vas Ordenanzas como respu-
tancia, era indispensable in-
troducir en ellas las altera-
ciones indicadas por el Gobier-
no de la Provincia, á excepción
de la relativa á los fondos ordi-
narios y extraordinarios porque

este Aparicio ya consignada;
que respecto á la ^{presidencia de la} Junta General
podian conciliarse los deseos
de la Junta con lo que estaba
mandado por la legislacion
vigente redactando el artículo
en esta forma " Para toda Jun-
ta General se pedirá oportu-
namente permiso al Abad
de quien podrá presidirla:
si no lo hubiere presidirá el
Clavario. Y finalmente que res-
pecto á la representacion va-
rentaria consignar en el Re-
glamento lo que hubiere de
tenerse por valido, debiendo
desde luego deliberar nueva-
mente y con arreglo á lo que
disponen las Ordenanzas de
mil ochocientos cuarenta y
nueve sobre el particular del
ultimo acuerdo sobre el cual
se ha reclamado.

En su consecuencia y

20

para dar cumplimiento á lo
mandado por el Excmo. Goberna-
dor de la Provincia, levo pre-
sente el Excmo. Clavario que des-
de luego se consideraban sin fuer-
za ni valor alguno las Ordenan-
zas de mil ochocientos sesenta
y viginti para el regimen y
gobierno de la sociedad las de
mil ochocientos sesenta y
nove que tienen la Real
aprobacion, y que para to-
mar acuerdo con el objeto de
llevar á la aprobacion de la
Superioridad las Ordenanzas
de mil ochocientos sesenta, debia
antetodo deliberarse acerca de
la redaccion que se daria á las
aclaraciones que sobre presiden-
cia y representacion manda-
ba el Excmo. Gobernador que se
consignasen en las mismas.

Continuando el mismo Go-
bernador en el uso de la palabra ma-


justo que todavez que sobre
la presidencia de las Juntas
generales se habia dignado la
autoridad superior de la Pro-
vincia indicar el modo como
podia redactarse el articulo po-
ra conciliar los deseos de la
Corporacion con lo mandado
por la legislacion vigente, no
deparar que dicho articulo
no se variase en lo mas mi-
nimo, y elevarse para la a-
probacion en los mismos termi-
nos salvo siempre el parer
de lo que la Junta resolviese.
Usaron de la palabra Don Fran-
cisco Jorda y Don Enrique Cort
haciendo algunas observacio-
nes para que la presidencia
del Alcalde en las Juntas ge-
nerales fuese siempre neces-
ria y disuelto el punto infi-
nitamente se aprobo por una
viciudad el articulo de que



sehan referenciado redactado en
estos términos" Artículo 93. Para
la celebracion de toda Junta
general se pedirá oportunamen-
te permiso al Alcalde, quien
podrá presidirla; si no lo tu-
viera, presidirá el Clavario.

En cuanto á representacion
vista la dificultad que para
el nombramiento de representa-
tes habia siempre en corpora-
ciones de esta clase, manifestó
el Quor Clavario que la Junta
de gobierno teniendo presente
la costumbre que siempre ha-
bia regido en la sociedad re-
dactó el artículo en esta forma.
Artículo 90. En la Junta general
no se admitirá otra representa-
cion que la de un hermano

ó solo por esta participación
de sociedad, y la de un hijo ó
yerno por sus padres natura-
les ó políticos aun cuando no
la tengan." Abierta discusión
sobre el particular uso de la
palabra Don Francisco Jorda
y bauto en contra de la redac-
ción del artículo, manifestando
que pudiendo nombrarse re-
presentantes por medio de po-
der para todos los actos, inten-
dia que la representación para
Juntas quincenales en la fábrica
de paños no debía de modo
alguno limitarse y que teniendo
todos interés en la Corpo-
ración, debía admitirse en ge-
neral la representación. El Sr.
Don Claudio contestó que in-
tendia advertida la redacción
del artículo en los términos ex-
presados porque además de
que así se daba á la represen-



taion la reunion convenientemente en
justos de la naturaleza de las que
la Corporacion celebra, en el mis-
mo tiempo la reunion en letra
viva de lo que hasta entonces
habia sido la practica constante
de la Ciudad. Fueron vis de la
palabra varios puntos supra y
en contra del articulo y visto que
no podian conciliarse las opiniones
sobre el particular, el Quor Presi-
dente mandó se procediera á la
votacion que fue nominal en es-
ta forma:

Fueron que dieron su con-
formidad al articulo así estaba
redactado: Don Alejandro Miró
y Mottó, D. Antonio Godí-
nez Boronat, Hijos de Joaquin Fe-
rrer, Vinca de Barulo i hijos, Gi-
bert y Miró, José Mottó Garz
y Compañia, Don Bautista Boronat
y Glau, Don Mariano Ferrer, D. Lou-
is Sigal, D. Juan de Jorda, Bot-

to Ferrnand, Viuda Juan Gibert
i Llop, D. Eugenio Gibert, Don
Antonio Puer Llaur y Com-
pania, Viuda de Miró i Llop,
D. Pauat Braul, D. Juan
Braul y Compania, D. Felipe
Garc, D. Miguel Miró y Lla-
ur, D. Rafael Llaur y Cantó,
D. Lorenzo Puer, D. Francisco Ab-
bad y Matais, D. Rafael Riu,
D. Antonio Abad y Matais,
D. Viuda Miró, D. Jori Boti,
D. Mariano Caudela, Don Jori
Llaur y Gibert, D. Rafael
Miralles, D. Antonio Foll. D.
Agustín Miralles, Santiago y
Francisco Girons, D. Eugenio Es-
pinos, Viuda de Jori Espinos i
Llop, D. Juan Llaur y Vilapl-
ua, D. Viuda Montava, Don
Carrilo Motta, D. Bautista
Pauat, D. Jori Jordi Cabera,
D. Eadio Puer, D. Francisco Gil-
verta y Compania, D. Jori Ma-



lais Vase, D. Jón Paja, D. Ro-
sal Pasmol, D. Agustín Gisbert
y Compañia, Viuda de Mauro
Gatorre i hijos, D. Gimon Corals
y Compañia, D. Agustín Gatorre,
Moullon Hermanos, D. Francis-
co Morales, D. Jón Quipere y
Hermanos, D. Ramon Botilla
D. Ramon Cabrera, D. Nicolás
Montó y Compañia, D. Francis-
co Peris, D. Juan Molló y Com-
pañia, D. Juan Mungual, Don
Gerardo Paja, D. Antonio
Pasmol y Peris, Don Jón Talló,
D. Jón Puig y Compañia, Don
Juan Valor y Pasmol, D. Camilo
Gordá y Compañia, Hijos de
Miguel Gordá, D. Joaquin Va-
lor, D. Miguel Gas y Roig, Her-
nandez y Martiny, Lura y

Quero, Antonio Vilaplana i Ripoll
Josi Hernandez, D. Jose Molla,
D. Rafael Abengual, D. Rafael
Llauri Carbonell, D. Jose Vilapla-
na y Mira, D. Rafael Gaur, y
D. Ignacio Botella, Don Juan
Paya y Pons, D. Luis Codoner,
Abad y Compania, D. Antonio
Gorabiz, D. Bautista Molla, Don
Rafael Blaus Hermanos, Don
Bautista Matarrudona, D. Bis-
toval Matais, D. Antonio Prats,
D. Jose Abad Matais, D. Pas-
qual Ripoll, D. Miquel Enaut
D. Juan Bautista Gloms, Don
Josi Vives, D. Francisco Blaus,
D. Leonardo Pons, D. Joaquin
Araül y Jordà, Araül Miró
y Compania, D. Jose Gaur, Vicede
de Carlos Glopis, total noventa y
siete. Pido que su voto conste
conforme con el de la mayoria
D. Francisco Pastor y Compania,
total noventa y siete.

30

Persones que signen no y
que la representacion debia enten-
dese sin restricion de ninguna
clase: Don Enrique Cort y Catalá
Llopiu Hermanos, D. Jori Jorda i
Hijol, D. Francisco Samal y Gau-
tonya, Vinda de Niente Abad i' hijo,
Vinda de Jori Samal Audres i'
Hijol, Vinda de Gault i' Hijol, Don
Nicolás Gantonya y Puz, D. Salva-
dor Puz Hermanos, D. Conde Gi-
bert Samal, D. Francisco Llopiu y
Borouat, D. Rafael Jarchit, D. Fran-
cisco Gibert y Compañia, D. San-
tiago Balaguer, D. Niente Gibert, D.
Jori Valor Cabrera, D. Tomas Car-
banel, total diez y siete. Fido que
se voto constari conforme con el
de la minoria D. Salvador Gavia-
total diez y ocho.

En su consecuencia queda a-
probado el actiulo conforme estaba
redactado por noventa y siete vo-
tos contra diez y ocho. Acto segui-

do se acordó que el artículo 3.º de
Artículo diez de las Ordenanzas que
dare redactado en los términos
siguientes; Artículo 1.º Para la direc-
cion de la sociedad habrá una
Junta de Gobierno y otra Ordina-
ria. La primera se compondrá
de un Clavario, dos Verdones y un
Judio, la segunda de los cuatro
nombreados en union de ocho Voca-
les titulados de Junta Ordinaria.
El cargo de estos ultimos es exclu-
sivamente personal y no admite re-
presentacion. Y que con las mo-
dificaciones indicadas se llevasen
las Ordenanzas de mil ochocien-
tos sesenta á la aprobacion Real.

El Sr. Clavario manifes-
tó que segun se anunciaba en la
Cedula de convocacion debia deli-
berarse unicamente con arreglo
á lo que disponen las Ordenanzas
de mil ochocientos sesenta y un
en respecto al particular del ulti-



22

uno acuerdo de la Junta general
de diez de Octubre ultimo ó sea
sobre la aprobacion de las gestio-
nes practicadas por el Quor Blava-
rio y Junta Ordinaria, autorizau-
dote al dicho Quor Blavario para
litigar y otorgar poderes para
pleitos á fin de sostener donde
fuere necesario los derechos de
la Corporacion, en especial para
contradecir la demanda de Don
Enrique Fort y liti socios en el
Juzgado de primera instancia so-
breviendo que el cuerpo de fabri-
cantes no tenia limitados el ejer-
cicio de la propiedad de las fin-
cas que le pertenecian y autori-
zandole ^{como} por el extraordinario
para los gastos que ocurriesen
con motivo el reparto entre los

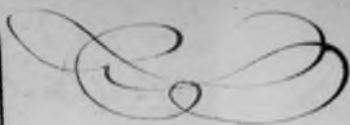
fabricantes de un rial de vellon por
cada una de las piezas que cla-
borasen desde primero de Enero
del corriente año, de cuyo fondo
se llevase cuenta separada en
la ordinaria del año. Vistas los
artículos diez y seis, diez y siete
~~y diez y ocho~~ y el párrafo segundo del
artículo veinte y uno de las or-
denanzas de mil ochocientos no-
venta y nueve, resultó aprobado
el acuerdo de que se trata en
votacion nominal por noventa
y cuatro votos contra diez
y ocho en esta forma:

Quoniam que aprobaron el
acuerdo de la Junta general
de diez de Octubre ultimo a que
se ha referenciam. Don Alejandro
Moro y Mollo, D. Antonio
Abad y Boromat, Hijos de
Joaquin Perez, Tinda de Bar-
celo i hijos, Gibert y Moro, D.
Jose Mollo y Gay y Compania.

(2)

D. Bautista Boronat y Gaur
D. Marianus Puz, D. Louizo
Rigal, D. Juanda Jordá, Bot
to Hermant, Vinya Juan Ribet
i Lijot, D. Eugenio Ribal, Don
Antonio Puz y Gaur y Com-
pania, Vinya de Moiro i Lijot
D. Samuel Braut, D. Juan
Braut y Compania, D. Felipe
Gaur, D. Moigut Moiro y Gaur
D. Rafael Gaur Gaur, D. Lo-
uizo Puz, D. Francisco Abad
Matais, D. Rafael Rig, Don
Antonio Abad Matais, Don
Vinya Moiro, D. José Boti, D.
Mariano Candela, D. José Ga-
ur Ribet, D. Rafael Miralles
D. Antonio Fobit, D. Agustin
Miralles, Santiago y Francisco G-
rous, D. Eugenio Espinol, Vinya
de José Espinol i Lijot, D. Juan Ga-
ur Vilaplana, D. Vinya Montana,
D. Camilo Molto, D. Bautista
Samuel, D. José Jordá y Cabera,

D. Lado Perez, D. Francisco Gil-
vstra y Compania, D. Josi Ma-
tai, Waver, D. Josi Pajo, D. Ro-
sal Parnal, D. Augustin Gibut
y Compania, Vinda de Moans
Gatom i Hijos, D. Simon Gord-
is y Compania, D. Augustin
Gatom, Mouller Hermanos, D.
Francisco Morales, D. Josi Gu-
pin Hermanos, D. Ramon
Botella, D. Ramon Cabrera, Don
Pascual Mando y Compania,
Don Francisco Perez, D. Juan
Motto y Compania, D. Juan
Mingual, D. Juande Pajo,
D. Antonio Parnal y Perez, D.
Josi Valls, D. Josi Rey y Compa-
nia, D. Juan Valor y Parnal,
D. Camilo Jordi y Compania,
Hijos de Miguel Jordi, D. Joa-
quin Valor, D. Miguel Gas y
Noig, Hernandez y Martines,
Ara y Gera, D. Antonio Vi-
laplana i Hijos, D. Josi Herman-



dir, D. Rafael Grau Carbouell,
D. José Vilaplana y Misa, D.
Rafael Grau, D. Ignacio Boti-
lla, D. Juan Pajo y Puz, D.
Luis Codruch, D. Antonio Gord-
el, D. Bautista Molló, D. Ra-
fael Grau Hermand, D. Bau-
tista Matandona, D. Cristóbal
Malays, D. Antonio Prad, D.
José Abad Malays, D. Samuel
Ripoll, D. Miguel Girouet, D.
Juan Paulista Grau, D. José
Nivel, D. Francisco Grau, Don
Leonardo Puz, D. Joaquín Bra-
ut y Jordá, Braut Weiss y
Compañia, José Grau, Tuda de
Carlos Gopit, D. Francisco Pa-
tor y Compañia.

Los señores que votaron en
contra del acuerdo protestando

ademas el acto por ilegal y re-
servandole el derecho de presentar
la protesta por escrito para lo
que dispuso la Junta que se
admitiese en Secretaria un libro
mino de veinte y cuatro tomos
a contar desde las nueve de
la noche en que se tomaba el
acuerdo y que original su-
miese al libro de actas, los siguien-
tes: Don Enrique Cort y Catala,
Glofis Hermanos, D. Josi Jordá
e hijos, D. Francisco Pascual Ga-
torja, Viuda de Vicente Abad e
hijos, Viuda de Josi Pascual An-
dres e hijos, Viuda de Cautó e
hijos, D. Nicolás Gatorja Puy,
D. Salvador Puy Hermanos, Don
Cauilo Gibut Pascual, Don
Francisco Glofis Boronot, D.
Rafael Garcés, D. Francisco Gi-
but y Compania, D. Santiago
Balaguer, D. Vicente Gibut, D.
Josi Valer Cabrera, D. Tomas Ca-

bonill, D. Salvador Garcia, total.
diez y ocho.

Quo habiendo mas asunto de que tratar el Quin Presidente levanto la sesion de que certifico. - Tal es el dictamen de la comision y los autos. - Antonio diez = y no vale el sust. do que el articulo =

J. P. ...
Alejandro Miravalles

Antonio Abad

Simon Foralber y b.

Filipe Saenz

Nicolas Monto y Co.

Miguel de la Cruz

Pascual Anaril

Miguel Muro Gues

Miguel Navarri

Jose Pompeu

Joaquin Perez Jordá

J. P. ...

Franc. Silvestre y ca.

Vida Jose Espinosa e hijos

Eugenio Espinosa

Promi Sr Padre e tutorio Gerardo

Miguel Gras y Moya

Formas Gerardo

Matias y Fran. Girones

Fran. y Peter

Agustin Satorre y da. M. Satorre i hijo

Rafael Claverias y Rafael Paisy

Juan Vda. Girones
Manuel Botella

Rafael Peris
Juan y Manuel

Federico

Por mi Sr. Padre Bautista
Ant. Molli

Francisco y Cia

Ant. Pate

Juan Pajà y Peris

Por mi Sr. madre D. Cecilia de S. J.

Juan. V. Lopez

Manuel y Sera
Sr. Jorge

Rafael Blanes y hern.

Juan Veloz y Arnal

José. Tere

Juan y Salazar

Cecilia

Juan. M. Morales

Nicolas elbero

Juan Mengual

Jose Ullastres

Manuel Ferrer

Bonita Matamoros

Por mi Sr. padre José

Nicolas

J. Anil y yordis

Ramon Cabrera

Fernando Pajà

V. de Nivis y Nivis



[Faint, illegible handwritten text]

Miguel Jerosés
J. Sant

Llopin ~~Blanc~~

Agustín Miralles

Rafael Mengual

Vicente Montarós

Antonio Abad Mataig

Juan Crato

Enrique Fort

Argos de Jose Molto

José Poblet

Rafael Mengual

José Llopin Boromat

Mariano Pons

José Sans

Tomás Carbonell

Rafael Jorches

Rafael Maser Carbonell

José de Abad

José Molto

José Pascual Santonja

José Vilaplana

Agustín B.

Poblet

José Jordá y Gabriny
Hdad y Cap

Cristóbal Martini

Mariano Canales

Mujer de Balista Pascual
José Espino y Mordy

Pascual Ripoll

José Yaya

Ant. Pérez Sáez y Ca.

Baut. Boronati

José Motta Sáez y Ca.

José Gisbert hijo

Salvador Pérez y No.

V. de Canto Espino

P. P. Rabal Canto Sáez

Arceagos de Vicente Gisbert

José Canto y
Pascual

Franc. Gisbert y

Juan Sáez y Ca.

Luis Godet

José Valery

Camilo Motta

Artidax y Antonio Sáez

Auto Vilaplana i Hoja

Leonardo Pérez Jordá

José Reig Compañía

Por el Secutario

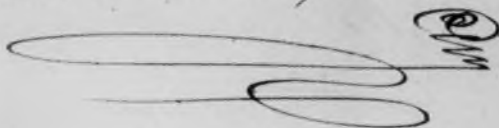
Antonio Motta

CD

Ha quedado en blanco esta Carta
por equivocacion de los firmantes.

Por el Secretario

Antonio Moltó

 Moltó

Juan Sacer Vilaplana

[Signature]

José Inda e Hoja

Hos. Fran. e. Venter y Comp.

Vicente Heras

Fernando Sordas

Hernandez y Martinez

José Valle

Agustin Gibert y Ca

Salvador Garcia

Camilo Sordas y Ca

Camilo Gibert

José Boti Maria

D. de Jon Pascual

Don mi suegro Rafael Pascual Juan Mol

José Pascual Mpatarredona

[Signature]

Arriegas de Rafael

Antonio Pascual y Heras

Juan Mol

Fran. co Blanes

Rafael

Santiago Balagues

José Hernandez

Louise Pige

José Mol

José Heras

Antonio Mol

Protesta

Los individuos de la corporacion
fabrica de paños de esta Ciudad, que
asistieron, cumpliendo lo ofrecido, presen-
ta la protesta escrita sobre la validez del
Decreto tomado en junta general del
dia de ayer 14, en cuanto por él se sube
rica al Censo para litijas gastan-
do de fondos de la Sociedad, imponiendo
para ello una contribucion extraordi-
naria a los fabricantes por cada pieza
que fabricaren o sea recargando el im-
puesto denominado Costa para soste-
ner un pleito contra fabricantes de la
misma asociacion, que pretenden Am. voto,

Don extrano...
y Don Felipe Barrio, Catorre, et
Vindio Don Joaquin Perez Jordá
y los Vocales Don Simón Gosal-
ber y Parera, Don Felipe Saura,
Mata, Don Nicolás Monte Ma-
tías, Don Antonio Jordá Pinates, Don
Miguel María Haer, Don José Pin-

que la inscripción que pide el Clavario se
paga en el registro de la propiedad de la
posesion de los bienes que corresponden en
comune a los individuos de la corporacion,
si verifique haciendose constar su verda-
dera naturaleza y caracter, segun prescri-
be la siguiente ley hipotecaria.

Los que profesan están en la fir-
me persuasion de que se defendan mejor
y mas justamente los intereses legitimos
de todos y cada uno de los fabricantes,
y por consiguiente de la corporacion, hacen
tose la inscripción en los terminos indicados,
como es la verdad; debiendo advertir, que
si una exposicion gratuita eldho se ha
sealado, ni se puede por parte de limitas
al cuerpo de fabricantes el ejercicio del

D

derecho de propiedad que le compete, co-
mo se dijo en la junta general de 10 de
Diciembre ultimo, cuya nulidad ha venido
à reconocerse por fin.

Esporan y piden se inserte literalmen-
te esta protesta en el acta de la sesion
de ayer.

Alcay. 14 de Abril de 1866.

Hijos Hermanos

Enriqueta Antonia Perez

Enrique Port

Vda de tanto e hijos

P. V. Rafael tanto Sanz

Camilo Jiribent

Don de que Abad Nijon

donos Don excursumo excursumo

14
Juan. Pascual Santoyan



José Sordani

Francisco Llojin Coronat



Salvador Gual

Juan M...



Junta Ordinaria de 17 de Abril de 1866.

En la Ciudad de Algeziras a diez y siete de Abril de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en la sala capitular de la Fabrica de Paños por via convocacion al efecto con arreglo a lo que se dispone en el numero cuarto del articulo veinte y cuatro de las Ordenanzas de mil ochocientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Señor Claran Don Alejandro Espin y Motta, los Nacidos Don Antonio Abad Bonnat y Don Felipe Barba, Catorre, el Sindico Don Joaquin Perez Jordá y los Vocales Don Simón Goralber y Parera, Don Felipe Saura, Matará, Don Nicolás Muntó Matas, Don Antonio Jorda Cuates, Don Miguel Espin Haer, Don José Cu-

peru Paga y Don Pasual Obrales
y Jorda, haciendo las veces de Se-
cretario el que suscribe, con objetos
de celebrar Junta ordinaria, se dio
lectura al acta de la anterior cele-
brada en Dia de los convenientes Obrales
y fue aprobada en redaccion.

El Señor Clavario hizo pre-
sente que la Comision de Sanidad
publica de esta municipalidad le
habia manifestado sus propósitos
de que desapareciera del sitio en que
hoy existe la balsa de la Glorietas,
y que teniendo en dicha balsa de-
rechos constituidos la Fabrica de
Paños, era del caso examinar ma-
los mas aptos para resolver en su
virtud lo convenientes; que el efecto
consultada la escritura que en vein-
te y cinco de noviembre, autorizada
el escribano Don José Apataín
de el Alto y que era el unico docu-
mento que existia sobre el particu-
lar y que se leyó; acordaron unanime-

mentos los Señores presentes el nombramiento de una Comisión que en vista de la escritura y teniendo en cuenta la manera como siempre se habían ejecutado por la Corporación los deudos en la balia, se pusiera de acuerdo con la Comisión de Sanidad sobre todo lo relativo a este particular, comunicándose las gestiones a la Junta general tan de qué fuera necesario. Quedaron por unanimidad nombrados en Comisión los mates señores de la Junta de Gobierno.

El Señor Glavario dijo que acordando por el parrafo segundo de los artículos veinte y tres de las Ordenanzas de mil ochocientos cuarenta y nueve a la Junta de Gobierno toda ejecutar los acuerdos de las Juntas generales, reunida la Ordinaria como estaba y presentes los Señores todos que componen aquella, creia del caso deliberar acerca del modo como debia

Llevará á efecto el acuerdo de la Junta
general celebrado el día trece del
corriente, ó sea en qué forma debían
elevarse las Ordenanzas de mil e-
chocientos veinte á la aprobación
Real: que si parecer era, espusieron
en la Suplica que había de dirigirse
á S. M. la historia de lo ocurrido
en el Reglamento de la Sociedad des-
de que se formaron las ordenanzas
de mil ochocientos cuarenta y nueve
hasta la fecha, á cuyo efecto creía
del caso acompañar á la espusición
en primer lugar un exemplar im-
preso de las ordenanzas de mil
ochocientos cuarenta y nueve, y ade-
mas copia de la Junta nombrando
la comisión para su reforma, co-
pia también del acta de la junta
de aprobación de esta reforma, las
ordenanzas de mil ochocientos veinte,
copia del último oficio del Señor
Gobernador de la Provincia y de la
Junta que se detiene del corriente



y que todo ello se dirijera con oficio
al Señor Gobernador de la Provin-
cia para que tuviera a bien darle
el curso correspondiente. Por todo lo
los señores presentes se acordó la pro-
puesta del Señor Clavero.

Este Señor manifestó que se
le habia presentado una exposicion
suscrita por los señores Don Benigno
Cort, Don Salvedor Perez y Hernandez,
Nepos hermanos, y Don Esteban San-
tonja y Perez pidiendo se les librasen
una certificacion literal del acta
de la sesion celebrada por la Junta
general de fabricantes el dia tres
del corriente, como asimismo de la
protesta o protestas que se hubiesen
presentado sobre todos o algunos de
los acuerdos formados en dicha Junta,
a cuya solicitud no habia querido

proven fins el conveniento y acuer-
do de la Junta Ordinaria. Dada lu-
tura a la indicada solicitud su fe-
cha diez y siete del corriente etc-
bulo Se acordó que se librare la certifi-
cacion que se pedia, por el ventano
de la Junta y que visada por el
Señor Clavario se entregara a los
exponentes.

Y se concluyó la Junta de que
certifico.

Miguel Miró Moltó Miguel Naracho

Antonio Abad Don Pempere
y Payá

Miguel Miró Flaquer Felipe Sarro

Joaquín Pérez Jordá Dionisio Jordá

Nicolas Martí Ant. Jorda

Pascual

Por el ventano
Antonio Moltó

Junta Ordinaria de 1.º Junio 1866
En la Ciudad de Abizy a veinte
de Junio de mil ochocientos sesenta
y seis, reunidos en la Sala Capitular
de la Taberna de Paños, previa
convocatoria al efecto con arreglo
a lo que se dispone en el numero
cuarto del artículo veinte y cuatro
de las Ordenanzas de mil ochocientos
ciento sesenta y nueve, bajo
la presidencia del primer Acordador
Don Antonio Abad Coronat, el
Acordador segundo Don Felipe Bara-
lo (Padre), el Sindico Don Joaquin
Pera Corda y los Vocales Don
Antonio Corda Priate, Don Pas-
cual Abaile, Corda, Don Esteban
Aguiar Matas y Don Agustin
Aguiar Haen, habiendo las vece
de Ventura el que suscribe, con ob-
jeto de celebrar Junta Ordinaria,
se dio lectura al acta de la anterior
celebrada en diez y siete de Abril
ultimo y fue aprobada en redac-

cion.

Por el Censo Presidente se
manifiesto que una de las partidas
que figuraban en el presupuesto
de lo corriente año, era la de dos
mil reales vellon para la sus-
cricion al altopostuario de las co-
vidades de Paris u otro que se aser-
dara por la Junta Ordinaria. En
esta suscricion, hacia ya algunos
años que venia figurando como
gasto de la Realidad y que en el
dia no producia en la industria
laura de ellos las ventajas que
serian de devar puesto que las
muestras que se recibian, o no
eran propias para el consumo
que generalmente se hacen de gus-
tos elaborados en nuestra Real-
dad, o no podian ser ejecutados
por preterita dificultades en
su elaboracion y careen de una
quina o a proposito para venderse.
En vista de estas consideraciones



mes era de parecer. Salvo el mas
ilustrado de la Junta, que puesto
que en las facultades de la Junta
Ordinaria, cabia el poder vitar
este punto, desde luego entendia
su Superior, hasta que aparecie-
ra otro mortuario con condicio-
nes mas a proposito. Disentido
el punto se acordó por unanimidad
el dejar desde luego la suscripción
al mortuario de las novedades
de Paris, para lo que se dirijie-
ra la correspondencia carta de
avisos al Sr. C. Parthé's comi-
sionista de Francia que era el
encargado de la suscripción, para
que este se procurase lo necesario sa-
ber a la casa de Sr. Blondeau
de Paris de donde procede el mor-
tuario.

Que habiendo suae asuntos
de que tratar se levanta la Junta
de que certifica.

Antonio Abad

Sebastián Narcales

Joaquín Pérez Jordá

Ant. José Orotun

Pascual Arce

Nicolás Monto

Miguel Miró

Por el Secretario
Antonio Molts

Junta Ordinaria de 3 de Junio del 1866.

En la Ciudad de Algeciras a ocho
de Junio de mil ochocientos sesenta
y seis, reunidos en la Sala Capitular
de la Cabecera de Paños, previa
convocatoria al efecto con arreglo
a lo que se dispone en el numeral
cuarto del artículo veinte y uno
de las Ordenanzas de mil ochocientos

cientos cuarenta y nueve, bajo la
presidencia del Instituto del Sr.
Ustaviz, Don Santiago Espinosa y
Altolto, los Mederos Don Antonio
Abad Poronot, Don Felix Paru-
le Vatorre, el Sindico Don Joaquin
Peron Jorda y los Vocales Dons
Simon Goralben y Pavenal, Dons
Pavenal Sprain y Jorda, Don Fe-
lix Juan Espatais, Don Antonio
Jorda Oñate, Don Nicolas Espinosa
Espatais, Don Espinosa Espinosa Ma-
cer, Don Jose Vempen Paga y Dons
Jord, Abad Peron, haciendo las ve-
ces de Secretario el que suscribe, con
objeto de celebrar Junta Ordinaria,
se dio lectura al acta de la anterior
celebrada en esta de corriente Ju-
nio y se aprobó su redaccion.

Don Antonio Abad Poronot
como uno de los individuos de la Co-
mision que se nombro en Junta de
diciembre y siete de octubre ultimo para
poner de acuerdo con la de San-

dad de esta poblacion en todo lo rela-
tivo á que desapareciera del sitio
que hoy ocupa la balza de la Glo-
rieta, en la que tiene derechos con-
tituidos la Sociedad de la Fábrica
de Paños, manifestando que la Comi-
sion de Sanidad pública, en vista
de las dificultades que presentaba
el quitar la balza del sitio que
hoy ocupa, habia determinado es-
cubrirla ó pontearla, en atencion
á que esta obra siendo de menor
coste, venia á dar el mismo bene-
ficio que se conseguia trasladandola
de punto: que dicha Comision, en
vista de la mejora que con la refe-
rida obra adquirian los derechos
que en la balza tiene esta Sociedad,
habia propuesto el que la Corpora-
cion de la Fábrica de Paños, con-
tribuyera con el Ayuntamiento á
supagar los gastos que para el
punteo debian hacerse: que estos
gastos estaban presupuestados en



que unis reales vellon, y que la Junta de Gobierno, antes de dar contestacion alguna a la Comision de Saneidad sobre el particular, habias creido del caso pedir al Sr. Glanvino la convocacion de Junta ordinaria con el objeto de manifestar en ella lo que ocurria y tomar acuerdo sobre el tanto que para la repetida obra podia ofrecerse, caso de que la Junta lo estimara justo. Usamos de la palabra varios señores, manifestando lo ventajoso que era para las aguas del tinte la obra que en la balsa se proyectaba y se acordó por unanimidad que a reserva de que en todo se habia de estar a la resolusion que se tomare sobre el asunto en Junta general, se contestare al Ayuntamiento que

la Junta ordinaria estaba compo-
nida en contribuir con fondos de
la Sociedad a los gastos de la
obra, y que en cuanto al tanto
que para ello debía entregarse,
teniendo en cuenta que el Ayuntamiento
municipal Constitucional de esta
Ciudad según constaba en las
cuentas de la Corporación, esta de-
biendo a esta la cantidad de dos
mil doscientos setenta y seis rea-
les ochenta y cuatro céntimos por
cuenta del reintegro de la liquidación
de contribuciones de mil ochocientos
cuarenta y nueve mil ochocien-
tos cincuenta, y además cinco
catorce reales, cinco céntimos y cuatro
céntimos por alquileres de las edi-
ficaciones de las Catedrales desde pri-
mero a quince de noviembre de
mil ochocientos cincuenta y cinco,
todo lo cual hace la suma de dos
mil trescientos setenta y seis
reales, treinta y ocho céntimos

Se hicieron desde luego el Ayuntamiento las proposiciones siguientes: primera, contribuir la piedad a los gastos del fronteo de la balda de la Gloria, con la mitad de dichos gastos tomando en ello en cuenta la cantidad a que ascienden las deudas repidas: segunda, contribuir con el tanto fijo de seis mil reales vellón tomando en ellos también en cuenta la cantidad de las deudas; y tercera, caso de que ninguna de las proposiciones anteriores fuera admitida, contribuir con la mitad de los gastos sin tomar en cuenta la deuda, pero sin que por ello pueda entenderse admitida esta proposición por el Ayuntamiento) que la Corporación renuncie a reclamar sus créditos judicialmente cuando lo crea oportuno.

Se agregaron a la comisión nombrada para estas gestiones los No-

ecles de la Junta Ordinaria de
Dios Vireos Gualba y Don elizondo
Mpio.

Quo habiendo mas asuntos
de que tratar se concluyo la Junta
de que certifico.

Santiago Miró Molto

Antonio Abad

Miguel Miró Glaser

Pasual Quasil

Antonio Jordá

Jos Semper

Felipe Sanz

Nicolas Montó

Alfonso Montó

Rocío Abad

Simon Gualba

Joaquin Porras Jordá

Por lo Comandante

Ant. Molto

Junta Ordinaria de 19 de Junio de 1866.

En la Ciudad de Aboz a diez y



muévase de Junio de mil ochocientos se-
uenta y seis, reunidos en la sala Ca-
pitular de la Fábrica de Paños pro-
via convocatoria al efecto con arreglo
á lo que se dispone en el número cuar-
to del artículo veinte y cuatro de las
Ordenanzas de mil ochocientos cua-
renta y nueve, bajo la presidencia
del Instituto de Unión Gloriosa Don
Santiago Espinosa y elpolto, el primer
Veedor Don Antonio Abad Coronado
y los Vocales Don José Pempere Pa-
gá, Don Miguel Espinosa Haen, Don
Pasenel Abrail y Jordá, Don An-
tonio Jordá Cuato, Don Felipe
Pava Alpatán y Don Nicolás Espun-
to, haciendo las veces de Secretario
el que suscribe con objeto de celebrar
Junta Ordinaria, se dió lectura al
acta de la anterior celebrada en

otro del corriente y fue aprobada su redacción.

Por el Señor Clavario se manifestó que con fecha diez del corriente había recibido de la Alcaldía Constitucional de esta Ciudad un oficio en que se transcribía otro del Señor Gobernador de la Provincia, pidiendo con la brevedad posible, muestras de los paños burdos de esta Fábrica, con expresiones de sus anchos y respectivos precios: que el contenido de este oficio, se había hecho saber a los Señores fabricantes señalando un plazo para que presentaran muestras, y que transcurrido este, sin que ninguno se haya presentado con las muestras que se pedían, y siendo de creer por lo mismo que no había existencia alguna de esta clase de la plaza, era de parecer que se contestara a la Alcaldía por medio de atento oficio, expresando

en el mismo lo que se acaba de decir.
Se acordó como se proponía.

Don Antonio Abad Poroná
dijo, que Don Francisco Durán y
Borjas, profesor del Instituto In-
dustrial de Sabadell, publicaba
un muestrario de novedades en
tejidos de lana y que del mismo
había recibido una carta - que se
leyó - invitando a esta Corporación
a que se suscribiera a dicho mues-
trario: que era de opinión, que
si bien no convenía tomar desde
luego la suscripción porque no se
conocian las ventajas que esta
podía reportar a nuestra indus-
tria, creía del caso contestar al
Señor Durán y Borjas pidiendo -
se una sección de su muestrario,
para que en su vista determinara
entonces la Junta lo que fuera
más del caso. En su consecuen-
cia y teniendo en cuenta que la
Corporación no contaba en el día

con mostruario de uingena clau
porqud en Junta de cuato del
corriente se habia determinado
el dejar la suscricion que tenia
al de las vvedades de Pais por
no proporcionar las ventajas
que se deseaban, acordaron por
unanimidad los señores pre-
sentes, que se pidiera desde lue-
go una copia del mostruario
del Señor Duran para resolver
en su vista lo que se estimare
oportuno.

Por el Señor Claravio se
hizo juramento que al acordar en
la Junta de cuato del corriente
que antes se ha citado, el dejar
la suscricion al mostruario de
las vvedades de Pais, se
habia escrito al Señor Don J.
Barrios, comisionista de Gra-
cia que intervenia en la reme-
da de dicho mostruario, para que
tuviera la bondad de hacer saber



a' la card de etc. Mondeau de
Paris, el acuerdo de esta Corpora-
cion, y que no habiendo teni-
do contestacion a' la carta que
con este objeto se le habia dirigido,
era de parecer que se repitiera
el aviso por medio de carta cer-
tificada, por si acaso habia
sufrido utraque la primera. Se
acordo como se proponia.

A esto continuo se dio cuenta
y se leyó un memorial que Don
Nafar el punto y Goralben diri-
gia al Tenor Clavario de la
Corporacion en el que solicita-
ba ser escluido del gremio re-
servandole quanto de derecho
y acciones judiciales competen-
te a los bienes raices y de mal-
quiera otra clase que corres-

pondas à la aprovacion; y ter-
minado en carta el acuerdo to-
mado en Junta de veinte y
nueve de Mayo de mil ochocientos
veinte y siete à la solicitud
que para ser reparados del
gremio habian presentados
Don Antonio Julian Berme-
jos y otros señores fabricantes
en veinte y siete de Diciembre
del año anterior, y con presen-
cia de los acuerdos toma-
dos por la Corporacion en
el presente año se acordó por
unanimidad, el darle por
escluido y sin derecho alguno
el aprovechamiento y domi-
nio de los bienes de la Corpo-
racion desde primero de bre-
no de mil ochocientos veinte
y siete, y con obligacion de
pagar el tanto de bolle pa-
ra gastos ordinarios hasta
aquella fecha y los extraordi-

maiores quod reliquias rotadas
hacta el dia de hoy, cuyo auer-
do se comunican al interesado
por medio de copia por el
infraescripto secretario.

Despues habiendo mas asuntos
de que tratar se concluyó la
Junta de que se certifica.

Ante Mios Moltos *(Antonio Abad)*

Miguel Miró Gaur

parcial Avastil

Ante Jorda

Felipe Sanz

Nicolas Monte

Joaquim

y Paga

Por el Secretario
Antonio Moltos

Junta Ordinaria de 26 de Junio de 1866.

En la Ciudad de Algez, a veinte
y seis de Junio de mil ochocientos

Cuenta y seis, reunidos en la Sala
Capitular de la Fabrica de paños
previa convocatoria al efecto con
arreglo a lo que se dispone en el
número cuarto del artículo veinte
y cuatro de las Ordenanzas de mil
ochocientos cuarenta y nueve, ba-
jo la presidencia del Instituto de
Don Gaspar Don Santiago
Alonso y Altolá, los Mederos, Don
Antonio Abad Bonnat y Don
Alejo Barrio, Vitorino y los No-
tales Don José Abad Pérez, Don
Espinal Alonso Haer, Don Euse-
bio Quinto Alcatrés, Don Anto-
nio Jordá Mate, Don Pascual
Arañal y Jordá, y Don Felipe
Carrón Alcatrés, haciendo las vece
de Secretarios el que suscribe, con
objeto de celebrar Junta Ordinaria,
se dió lectura al acta de la anterior
de diez y nueve del corriente Ju-
nio y fué aprobada su redac-
ción.



Por el Señor Clavero se manifiesto, que segun acuerdo de la Junta general de dia de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco, ratificado en la Junta tambien general de trece de Abril de mil ochocientos setenta y seis, los Señores socios de la Corporacion debian contribuir con el tanto de un real de vellon por cada una de las piezas que elaborasen desde el primer de Enero del año corriente, para atender a los gastos del pleyto sobre la naturalera de los bienes de la Corporacion particularmente los tendidos de lanas y paños Esrador y Cosas: que hasta el presente, nada se habia esijido ante de este impuesto, y que siendo necesario allegar fondos para cubrir los gastos ocasionados, se estaba en el

para de recaudar el tanto que se es-
timare necesario para este objeto.

Disentida la proposicion suficiente-
mente se acordó por unanimidad
que se esijera de los Señores Jueces
un real de vellon por cada una
de las pieças que respectivamente
hubieren fabricado desde primero
de Enero hasta fin de Junio del
año corriente, destinandose dicho
producto al objeto indicado con
arreglo a los acuerdos citados, y
se autorizó para la cobranza al
Fiel de la Lonja Luis Ganto.

Por lo que se concluyó la Junta
de que certifico

Santiago Mero Molto

Antonio Abad

Alonso Mascolo

Miguel Mis Placa

A. Pasual

José Abad

Nicolas Mero

Felipe Sans

Por el Secretario
Antonio Molto

Junta Ordinaria de 2 de Julio de 1866.

En la Ciudad de Oplez, a dos
de Julio de mil ochocientos sesen-
ta y seis, reunidos en la Sala Capi-
tular de la Fabrica de Paños, pre-
via convocatoria al efecto con ar-
reglo a lo que se dispone en el núme-
ro cuarenta del artículo veinte y cua-
tro de las Ordenanzas de mil ochocien-
tos cuarenta y nueve, bajo la
presidencia del Substituto del Co-
ñon Glavario Don Santiago Espi-
ro y Gallo, el primer Alcaide
Don Antonio Abad Boronaga,
el Sindico Don Joaquin Pineda,
Jordá y los Vocales Don Miguel
Espiro Alcar, Don Felipe Juan
Alcatay, Don Pascual Francis-
Jordá, Don Antonio Jordá Cua-
te, Don Nicolás Espino Alcatay,
Don Simón Galben y Pascual,
y Don José Abad Alcatay, hauien-
do las veces de Secretario el que
suscribe, con objeto de celebrar Jun-

te Ordinaria, se dio lectura al ac-
ta de la anterior de veinte y seis
de Junio y fue aprobada su re-
daccion.

Por el Señor Obispo se ma-
nifestó, que Don Francisco Durán
y Pujas de Sabadell, habia re-
mitido la peticion de su mostera-
rio que se le pudiese por acuerdo
de la Junta Ordinaria de diez
y nueve de Junio último. En su
vista se acordó, que para resolver
lo conveniente acerca de la sus-
cricion, era del caso dar la de-
bida publicidad á las puestas
y que para ello se anunciase en
la puerta de la Casa-bolla y
en el Diario de este por tres
dias consecutivos el recibo del
mosteriano, firmándose el lo esp-
antes dicho y hora de las diez
á dos de la mañana todos los
dias no festivos, para que los
Señores fabricantes que tuvieran



gusto en ellos, pudieran pasar á en-
terarse de las repetidas muestras.

Don Abiguel Espinó y Maestre,
hijos presentes que á fin de evitar
todo extravío, creia oportuno adop-
tar desde luego las correspondientes
medidas para la conservacion de
mostuario, pues este era el úni-
co modo de que del mismo se sa-
caran las utilidades que debia
reportar á la Sociedad de fabrica
en general. Se ocuparon tambien
del asunto varios señores y se
Acordó que desde luego se entrega-
ran las muestras al Jefe de la
Lonja, Luis Gantó y que este fue-
ra el que las proporcionara á
los señores fabricantes que las
pidieran para su estudio, prohi-
biendo terminantemente que

ninguna de ellas se sacara de la
Casa-bolla, ni que se costare en
lo mas minimo, si bien podian
las mismas deslustrarse o quemar
se convenientemente cuando pa-
ra el examen de su tejido se ne-
cesitara haver uso de dichas
operaciones.

Objeto seguido se dio cuen-
ta y se leyeron dos memo-
riales, uno de Don Agus-
tin Gibert y Compañia
y otro de Don Santiago Pav-
on y Toronats, dirigidos
ambos al Señor Obispo
de la Congracion, en que
solicitaban ser excluidos
del Gremio desde primero
de Enero del proprio venide-
ro año mil ochocientos seten-
ta y siete y en su vista y tenien-
do en cuenta acuerdos anteriores
se acordó como se pedia, cuyo ac-
uerdo se comunicó a los in-

terceros por medio de copia por
de infrascriptos señores.

Quo habiendo sus asuntos
de que trata en el congreso de
Junta de que certifico.

Antonio Abad Santiago Miró Motta

Joaquín Pérez Jordá

Pascual Anasit José Abad

Simón Gallu

Nicolás Motta

Felipe Sanz

Ante jurda' Mateo

Miguel Miró Motta

Por el Vicario

Antonio Motta

Junta Ordinaria de 10 de Julio de 1866.

En la Ciudad de Atlix a diez de
Julio de mil ochocientos sesenta

y seis, reunidos en la Sala Capitular de la Fabrica de Paños, previa convocatoria al efecto con arreglo a lo que se dispone en el número cuarto del artículo veinte y cuatro de las Ordenanzas de mil ochocientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Señor Obispo Don Alejandro Aguirre y Aguirre, los Decanos Don Antonio Abad Aronategui y Don Alejandro Barceles y Urtiaga, y los Vocales Don Gregorio Aguirre Hauer, Don Felipe Jara Aguirre, Don Pascual Aguirre, Don José Aguirre, Don José Aguirre Aguirre y Don Nicolás Aguirre, haciendo las veces de Secretario el que suscribe, con objeto de celebrar Junta Ordinaria, se dio lectura al acta de la anterior celebrada en dos del corriente Julio y fue aprobada por unanimidad.

El Señor Obispo, como otro



de los individuos que se nombra-
ron en comision en la Junta de
diciembre y siete de abril ultimo
para gestionar en todo lo relati-
vo al puente de la balsa de la
Glorieta, manifestó que se habian
hecho al Ayuntamiento Con-
stitucional de esta Ciudad las tres
proposiciones que la Juntaordi-
naria de octubre de Junio habian
acordado, con referencia al tanto
en que esta Corporacion podia
contribuir a los gastos de la obra
que en la ante dicha balsa se pro-
yectaba. Despues de meditado
el asunto, habia contestado el Ayun-
tamiento a los señores de la Co-
mision de la fabrica, que la pro-
posicion que le parecia mas jus-
ta y que como tal admitiria, era

que la Fabrica de Paños ayude
a pagar los gastos de la obra
de la balsa con las dos teneras,
partes de su coste, tomándose des-
de luego en cuenta, el tanto a que
ascendiere el credito que la
Corporacion de Fabrica tiene con-
tra la municipal. Que a estas
propuestas habia contestado al
Ayuntamiento la comision su-
meritada de ponerlo todo en co-
nformidad de la Junta general
para que ella resolviera, y en
su consecuencia acordó la celebra-
cion de dicha Junta general el
dies tres del corriente para
tratar de todo lo relativo a la
balsa de la Gloria, y que para
la presidencia de esta Junta se
designara la asistencia del Tenor
Alcalde Constitucional.

Por el Tenor Clavario se
manifiesta, que el Subd. de la In-
ja Luis Ganto, emarginado de la

cobranza del reparto de un real
 de vellón por pieza para atender
 a los gastos del pleito, le habia
 hecho presente la negativa de
 algunos Señores fabricantes a
 abonar la cantidad que les comen-
 daria, y en su consecuencia y
 a falta de medios conciliatorios
 se acordó por unanimidad que se le
 espusiera judicialmente el tanto
 que respectivamente les correspondie-
 ra, para lo cual, la Junta de Gobier-
 no encargada del cumplimiento de
 los acuerdos de las Juntas generales,
 otorgare poderes suficientes en de-
 rrodo a la persona o personas que
 fueren de su agrado.

Y se concluyó la Junta de que
 certifico.

Miguel Miró Quesada

Felipe Saenz

Antonio Abad

Felipe Saenz

Pascual Arand

Don Perpetuo
 Puga

Nicolas Montó

Miguel Miró Quesada

Don A. Quintana
 Sub. del pleito

Junta General de 13 de Julio de 1866.

En la Ciudad de Atoyac a trece de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos en la Sala Capitular de la Fábrica de Paños previa convocatoria al efecto con arreglo a lo que se dispone en el artículo quince de las Ordenanzas de mil ochocientos cuarenta y nueve, hecha por el Señor Clavario Don Alejandro Espinó y Molto, bajo la presidencia de Don José Pascual Matamoros, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo diez y nueve de las Ordenanzas que se han citado, preside el Señor Clavario Don Alejandro Espinó y Molto, los Medroses Don Antonio Abad Coronado y Don Alejo Barrios y Vatorre, con los demás Señores que se dirán y abajo suscriben, constituidos en Junta General para tomar resoluciones acerca del pontecado de la balsa de



la Glorietta, por el Señor Presidente
se manifestó que quedaba abierta la
sesión.

El Señor Glavario dijo, que la
Comisión de Sanidad de esta pobla-
ción, había pensado quitar del sitio
que hoy ocupa la balsa de la Glorietta
en la que tiene derechos constituidos
la Fábrica de Paños, pero que en
vista de las dificultades que esto pre-
sentaba, había pensado después en-
briarla o pontearla, en atención a que
esta obra, siendo de menos costo, ve-
ría a dar el mismo resultado. Que
dicha Comisión consideraba la mejor
que con la referida obra adquirían los
derechos que en la balsa tiene esta
sociedad, había propuesto el que las
Corporaciones de la Fábrica de paños
contribuyeran con el suplemento

a supagar los gastos que para el pon-
teo debian hacerse. En vista de
todo, la Junta Ordinaria nombro
un diez y siete de Abiols en comi-
sion a la de Gobierno, (a la que se
agregaron en oltro de Junio los No-
cales de la Ordinaria Don Simons
Gualbes, y Don Alejandro Espiro,) para
que practicasen todas las gestiones
de efecto necesarias, tanto para la
asignacion de los derechos que esta
Corporacion tenia en la balsa de la
Glorieta, como para tratar con el
Ayuntamiento lo que creyera con-
veniente sobre el particular, salva
siempre la resolucion de la Junta
General; y que de las gestiones prac-
ticadas, habia resultado la conformi-
dad en el puente de la balsa de
la Glorieta, porqud era el mejor
modo de dejar intactos derechos
adquiridos, y que los gastos de
dicha obra, se abonasen, una ter-
cera parte por el Ayuntamiento

y las otras dos terceras partes restantes, por la Fábrica de Paños, tomando en cuenta en esta suma, la cantidad a que ascendieren los créditos que tenía contra la Corporación Municipal.

Don Francisco Jordá y Ganto, hizo uso de la palabra diciendo, que según Datos que tenía adquiridos, siendo Alcalde Don Nuncio Juan Gíbert y Glavario de la Fábrica Don Francisco Nordin, se había convenido en el punto de la balza de que se trata y que la Fábrica contribuirá solo con el crédito que pendiente tenía contra el Ayuntamiento, y que le parecía muy del caso exigir el cumplimiento de aquel acuerdo si es que lo había habido.

En este estado entraron Don Simón Gosalbers y Don Lorenzo Altolé.

El Señor Glavario contestó al Señor Jordá, que nada constaba

en las actas de la Fabrica sobre acuer-
dos de tal asunto, y que sobre si en
el Ayuntamiento se habia o no en-
tendido en el libro de actas el citado
compromiso, nada podia decir. Don
Joaquin Agollo manifestó, que como
Regidor actual del Ayuntamiento
y enterado de las gestiones que sobre
el asunto se habian practicado, le
constaba de una manera cierta
que en el libro de acuerdos de la Cor-
poracion municipal, no habia
ninguno formado sobre el compromi-
so que el Sr. Jordá manifestaba,
pues aquellas gestiones habian sido
todas de caracter extra-oficial, o
sea, proyectos que en proyectos se
quedaron.

Entis el Jefe Don Joaquin
Peres Jordá.

Disentido el punto suficiente-
mente, se acordó por todos los señores
presentes, que se llevara a efecto el
puenteado de la balsa, y que el tanto



con que para ello debia contribuir las
Corporaciones de la Fábrica de Paños,
fuere el de las dos terceras partes dep
coste de la obra, tomando en ella y
en cuenta el importe de los créditos
que la Fábrica tenia contra el ay-
untamiento.

En cuanto á los fondos de donde
debian pagarse los gastos de la obra,
el Señor Clavario manifestó, que
Don Jose Semper, Pancho ameu-
rador del tintó de la Fábrica y que
como tal era el que percibia el bene-
ficio inmediato del tintó, habia
ofrecido contribuir con la cantidad de
dos mil reales vellón, que agregados
á la suma de dos mil trescientos
setenta y un reales, treinta y ocho
céntimos á que ascendia el total de
los créditos, era por lo que queda-

ba para reunir la suma de las dos
terceras partes de once mil reales
vellon en que estaba presupuestada
la obra, y que habiendola acordada
en Junta General de tres de obispos
últimos, el aumento de un real
de vellon por puerca para gastos
del pleito sobre la naturalera de
las fincas de la ciudad, y esperan-
dole sobrantes de este fondo, era
de parecer que de dichos sobrantes
se tomara la cantidad que pudiera
faltan hasta cubrir las dos terce-
ras partes del importe de la obra.

Los Señores Don Francisco
Jorda y Ganto, Don Juan Nepomuceno
Porro y Don Domingo Garbo-
nello dijeron, que teniendo protesta-
da la Junta a' que se refiere el
aumento de bolta mencionada,
no podian votar ese parecer, sin-
do mas habiendo partidas en el
presupuesto para gastos eventua-
les y extraordinarios, de donde

podia echarse mano para el objeto.

El Señor Clavario contestó, que esas partidas eran necesarias para gastos que se esperaban y compromisos adquiridos, y que para votar un nuevo reparto habia propuesto lo anteriormente dicho, y visto y discutido el punto, fue admitida la proposición del Señor Clavario y se acordó llevarla así a efecto, por todos los señores presentes a excepción de los tres que arriba se han nombrado.

Se hizo presente la necesidad del nombramiento de una Comision que en union con la de Caridad de esta poblacion, se encargara de llevar a efecto la obra acordada, se acordó por unanimidad, quedarse con las facultades necesarias para el objeto, la misma Comision que habia intervenido en las gestiones anteriores compuesta de los Señores de

la Junta de Gobierno y de Don Simón
Gosalbes y Don elijunp elpiro, No-
cales de la Ordinaria.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanta la sesión
de que certifico. J. Piquel Nohais

Antonio Abad
Alfo Barcelo

Mejoran Miró y Molle

Joaquín Pérez Jordá

Simón Gosalbes

José Abad

Juan Jordá y
Canto

José Lempere
Nohais

Miguel Miró Hauer Juan Hoyer

Felipe Sanz

Domingo Carbonell

Nicolás Montó

Por el Secretario
Antonio Agalló



Junta Ordinaria de 5 de Agosto de 1866.

En la Ciudad de Toledo á cinco
de Agosto de mil ochocientos sesenta
y seis, reunidos en la Sala Capitular
de la Fabrica de paños previa convo-
cacion al efecto con arreglo á lo
que se dispone en el numero cuarto
del artículo veinte y cuatro de las
ordenanzas de mil ochocientos cua-
renta y nueve, bajo la presidencia
del Señor Glorioso Don Alejandro
Alvarez y elotto, los Señores que
abajo firman, haciendo las veces
de Secretario el que suscribe, con
objeto de celebrar Junta ordinaria
para sacar á publico pliego,
conforme al plano y condiciones
que habian estado de manifiesto,
la construccion de las obras para
el puente de la balsa de la Glorie-

ta, segun habia anunciado en los
edictos la Comision que de ella
estaba encargada, por el Señor
Presidente y siendo la hora teni-
lada, se manifestó que quedaba
abierto el remate.

Se dió la voz de pregon por
el pregonero Ramon Busquier,
anunciando la cantidad en que
estaba presupuestada la obra,
que era la de tres mil nueve-
cientos diez y seis reales. Dos
elgates elgasia y Botella ofreció
por primera postura la de tres
mil novecientos reales, y ha-
biendo durado una hora el re-
mate sin que se presentara o-
tro Señor a mejorar la postu-
ra referida, se adjudicó el rema-
te a favor de dicho Don elgates
elgasia, el cual hallandose pre-
sente, presente por fiador es
Don Rafael elgasia y Nelson
elgates de obras de esta vecindad

de cual comparecido fue admitido
por los Señores de la Junta, auer-
dando en el acto la entrega al
venedor, del plano y copia
de las condiciones, para que con
arreglo á los mismos ejecutase
la obra proyectada.

Y se concluyó la Junta
de que certifico.

Alejandro Miró Molteni

Miguel Miró Molteni

Yusef Zoraber

José Semper

Mateo Masia

Nicolás Montó

Pascual Quintana

Antonio Molteni

Junta Ordinaria de 18 de Setiembre de 1896.

En la Ciudad de Ateuz a' dias
ocho de Setiembre de mil ochocientos
nueventa y seis, reunidos en la Sala Ca-
pitular de la Fabrica de Paños, previa
convocatoria al efecto con arreglo a lo
que se dispone en el número cuatro
del artículo veinte y cuatro de las Or-
denanzas de mil ochocientos cuarenta
y nueve, bajo la Presidencia del Tenor
Blasario Don Alejandro Espino y Apollis,
los Decanos Don Antonio Abad y
Borquet, Don Felipe Barcelo, Sa-
toro, el Sindico Don Joaquin Ponce
Inda y los Vocales Don Pascual
Abrail y Inda, Don Felipe Ponce
Apatais, Don Antonio Inda Fiestas
Don Esteban Apatais, Don
Alfonso Espino Saenz, Don Juan
Perez Paza, Don Juan Abad Apa-
tais, habiendo las veces de Sindico
el que preside con objeto de cele-
brar Junta Ordinaria, se dió lee-
tura a' acta de la anterior celebrada



en cinco de agosto último y fue apu-
bada en redacción.

Se dio cuenta de un memorial
que Don Luis Jordá y Gantó diri-
ja al Sr. Tenor Clavero de la Corpora-
ción pidiendo ser admitido co-
mo socio de la misma, y constan-
do a la Junta su calidad de fa-
bricante se acordó por unanimidad
el que se le tuviera desde luego como
tal socio, y que se le entregara por
Secretaria un ejemplar de las Orde-
nanzas vigentes.

Objeto continuo se dio cuenta
de otro memorial que los Señores
que componen la Junta Directiva
de la empresa nueva habían diri-
jido en catorce de Julio último a
la Junta de Gobierno de la Corpora-
ción, solicitando que todas las



permisionos que se pague de los fon-
dos de la Fabrica de Paños, sean
partibles entre las dos Corporaciones
filarmónicas de esta Ciudad. 66
Su Señoría manifestó que al en-
trarse a dicho memorial debía
dijunto que los Señores Señores
de la Junta se enterasen de la
verdad de los particulares que
comprendia y habiendo resultado
ciertos, pedía ahora la concurren-
cia de la Junta Ordinaria para
que en su ilustración diera a esta
Suplica la solución que merecía
mas del caso.

Algunos Señores Señores
de la palabra pare manifestar
que debía desde luego ser atendida
la solicitud puesto que se apoyaba
en razones justas, en las eran
el ser los individuos que compo-
nen ambas músicas todos hijos
de esta Ciudad y no haber motivo



ninguno para que la música primitiva
gozara sola del privilegio de servir
á la Corporación en sus funciones;
que además esta era la solución
que á idéntica demanda habia
dado el Ayuntamiento y otras
Corporaciones de esta Ciudad y que
la Fabrica de Paños por lo tanto
debia también partir entre las
dos músicas las funciones que
se pagasen de los fondos de la Fabri-
ca si queria proceder justa y
equitativamente.

El Oídico Don Joaquin
Perezorda manifestó que su pa-
recer era de todo punto contrario:
que la Música vieja que desde
su fundación venia sirviendo á la
Fabrica de Paños sin que jamás
en sus servicios hubiera dado lu-
gar á queja alguna, debia conti-
nuar siendo sola y exclusivamente
la que asistiera á la Corporación en
sus funciones, y que el partir

entre las dos músicas de esta loca-
lidad la función de la Fábrica,
privando á la Niña sin motivo
de un privilegio que había siempre
disputado, era sentar un mal
precedente respecto á la estabilidad
de los que desempeñaban cargos
en la Corporación.

Don José Obedi Alpatán me
refirió que conocía como otros Se-
ñores de la Junta la justicia de la
petición que hacía la ilustre
escuela, que la eficacia de las ra-
zones en que se apoyaba no podía
negarse, mucho más si se atendía
á que habiendo en la Corporación
individuos apasionados á una u
otra música, debían conciliarse
las peticiones de todos, haciendo
partible entre las dos las funcio-
nes de la Fábrica de Niños, pero
que en las circunstancias difíci-
les que en el día atravesaba la
Corporación, teniendo sobre el tapo-



te cuestiones muy trascendentales
que resolver, cuestiones para las
que acaso pudiera aunque indi-
cuntamente influir la decisiva
que sea en el sentido que fuere
se diera a la de que se trataba,
era su parecer que se aplazase
su resolución para otra época
mas benévola. El Vocal Don
Pasqual Straul y Jorda, mani-
festo que se adhería en un todo
a lo que acababa de manifestar
Don José Sobred Alcatrás.

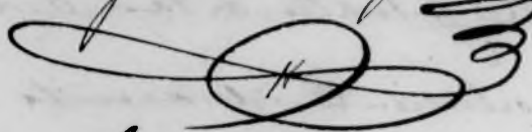
Conformes todos los Vocales
de la Junta en que desde luego fue-
ra la Agrícola Primitiva la que
derrogaran los fondos del día
de San Miguel única que queda-
ba en el año, y visto que no po-

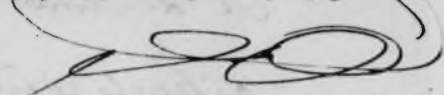
Q

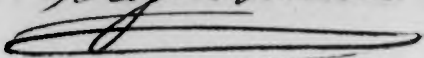
dian emitirán los pareceres sobre el particular de un dodecáfono de cuers de mil ochocientos sesenta y siete en adelante partibles ó no entre las músicas las funciones de la Sociedad; por el Tenor Presidente se dispuso proceder á la votación que el juicio fuere recabado, habiendo resultado partibles entre las dos músicas nueva y Vieja por mitad desde primeros de cuers de mil ochocientos sesenta y siete en adelante las funciones de la Corporación, por siete bolas blancas contra ninguna negra, dejando á cargo del Clavero que haga de ver en aquella época el decidir y disponer el modo y forma en que haya de llevarse á efecto la partición acordada.

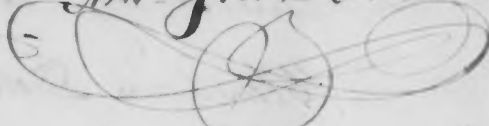
Q


Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se concluyó la Junta
según certifico.

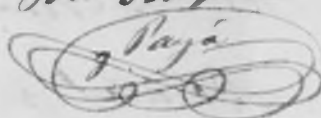
Alejandro Miró y Moltó



Antonio Abad


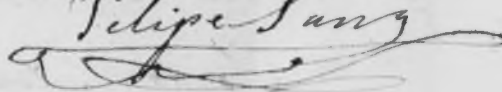
Alejo Barceló



Ante Jordá Cuatrecasas


Miguel Miró Glauert


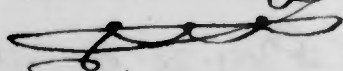
José Pompeu
Pujó



Nicolás Montó


Felipe Sanz


Joaquín Pérez Jordá Pasqual Anaril




Soci Abad


José Venturino
Altaferris


Junta Ordinaria de 26 de Octubre de 1866.

En la Ciudad de Alhambra a veinte
y seis de Octubre de mil ochocientos y

veinte y Ocho, reunidos en la Sala Capitular de la Caxa de Paños previa convocatoria al efecto con arreglo a lo que se dispone en el numero veinte del articulo veinte y cuatro de las Ordenanzas de mil ochocientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Teniente Alvarado Don Alejandro Espino y Aguilas, los Mederos Don Antonio Abad Dormat y Don Alejandro Barrios y Salas, el Oydor Don Joaquin Pura Corda, y los Notales Don Simón Gosalbez y Pascual, Don Pascual Braulio y Corda, Don Felipe Pava Espino, Don Antonio Corda Prieto, Don Alejandro Espino Hauer, Don José Sempere Paga, y Don Juan Abad Espino, haciendo las veces de Secretario el que suscribe, con objeto de celebrar Junta Ordinaria, se dio lectura al acta de la anterior de diez y ocho de Setiembre ultimo y fue aprobada su redaccion.

El Teniente Alvarado manifestado



que el objeto de la Junta era dar
cuenta de un memorial suscrito
por ciento Veis Señores fabricantes
en el que solicitaban que la Junta
ordinaria dejara sin efecto el acuerdo
tomado en dicha fecha de Setiembre
último, en el que accediendo a la so-
licitud de la música nueva de
esta Ciudad, se determinó por ma-
yoría de votos de los Señores de la
Junta que las fermiones que desde
primer de Enero de mil ochocientos
seenta y siete en adelante celebra-
re la Corporacion de la Cábica de
Pauos, fueran partibles por mi-
tad entre las dos músicas nueva
y vieja. En dicho memorial que se
leyó manifestaban ademas los expo-
nentes, que no podian admitir como
legal el acuerdo de dicha fecha de

Setiembre por no ser de la competencia y atribuciones de la Junta Ordinaria, porque en ninguna de las facultades que á esta atribuye el artículo veinte y uno de las Ordenanzas, se halla comprendido. Talita ni expresamente el acuerdo indicado, y que por lo mismo es inopondera en tratado de este punto en Junta General puesto que es de la incumbencia de la misma todo aquello que pueda interesar directa o indirectamente á la Fábrica de Paños. Según el artículo diez y ocho de dichas Ordenanzas, y finalmente que siendo de interés de toda la sociedad el asunto á que se refiere el citado acuerdo, no puede por lo tanto ser este válido, porque solo la voluntad de la asociación manifestada en una Junta General, es la que debió decidir en caso necesario la cuestion promovida con motivo de la solicitud de la misma misma.

Segundamente á petición de Don

Joaquín Pérez leyó el artículo veinte
y uno de las Ordenanzas.

Continuando el Señor Presidente
en el uso de la palabra manifestó,
que le era sensible que un asunto
de tan preciosa importancia como
era el haber de dar participación á
las dos músicas en las funciones
de la asociación, hubiera llegado has-
ta el extremo que se veía en la soli-
citud presentada á la Junta pidién-
do la revocación de su acuerdo por
considerarlo ilegal; que desde luego
no debía ocuparse de las causas es-
trañas que perjudicaban haberse mencio-
do en el acuerdo para que este lle-
gara al estado posible en que se
hallaba, porque esas causas eran
conocidas de los Señores de la Junta,
pero que como Presidente estaba en
el caso de defender la legalidad del
acuerdo de diez y ocho de Setiembre,
sin perjuicio de que después los Señores
de la Junta acordaran con su ilus-

tracion lo que creyera mas del caso.
El articulo veinte y uno de las Ordenan-
zas que se cita en el memorial pre-
sentedo y que se ha leído a solicitud
del Señor Peren, enumera las atri-
buciones de la Junta Ordinaria y
nada dice en ellas acerca ni expre-
samente sobre acuerdos de la ma-
nualera del que se ha indicado:
esto es verdad, pero una verdad sin
aplicacion al caso. La solicitud de
la misma mesa para tomar parte
en las fumiciones de la ciudad, ni
puede interesar directa ni indirecta-
mente a la Corporacion de la Cábica
de Paños, ni su pequerer esije que
un asunto de tal naturaleza sea
tratado en Junta General, como no
se trata ni determina tampoco en
esta clase de Juntas cual sea el
predicador que promueva el sermón
en las fumiciones, cuales sean los re-
paros o gastos de conuaciones auto-
rizados por el presupuesto que llevan



debaerud en esta ó la otra finca de la
Sociedad etc. etc. actos todos que nacen
bajo la jurisdiccion de las Juntas
de Gobierno y Ordinaria porqué no
son de trascendencia en la vida de la
Corporacion. Si estos actos hubieran
de someterse á la aprobacion de la
Junta General, la reunion de esta
seria casi permanente y el nom-
bramiento de las Juntas de Gobier-
no y Ordinaria debia desaparecer de
las Ordenanzas porqué parecia de ob-
jeto ó institucion. Teniendo preen-
tes estas consideraciones y en vista
de qué el número primero del ar-
tículo veinte y tres de las Ordenan-
zas de la Sociedad da á la Junta
de Gobierno la atribucion de "entender"
"y vijilar el orden y arreglo de toda"
"lo perteneciente á la Sociedad", esta

Se cree autorizada en vista de esta
clausula general para decidir por
si la cuestion de musicas sin tras-
cendencia para los destinos de la Ca-
berca, y la Junta de Gobierno lu-
ciera perdido por si resolviere sin
convocar siquiera a la Ordinaria.
Pero el fin y prudencia con que
siempre han de obrar los que desempe-
nan cargos en entes colectivos, hizo
que apenar de las facultades que
tiene la Junta de Gobierno para
tomar acuerdo sobre el particular,
pidiera la concurrencia de la Ordina-
ria para que con su ilustracion
y usando de la primera de sus
atribuciones que enumera el arti-
culo veinte y tres de las repetidas
Ordenanzas, diere consejo a la de
Gobierno y tomara en el asunto
la solucion que creyera mas del ca-
so, como se hizo. El acuerdo pues de
dies ocho de Setiembre es de todo
punto legal y conforme al espíritu

de las Ordenanzas que no pueden en sus
artículos que son reglas generales, des-
cender á casos concretos, determinan
fijamente cuando se ha de convocar
ó no la Junta General; ó digan que
solo pueden precisarse cuando se ha
de convocar esta en los términos

en que se ha en el número segundo
del artículo veinte y uno, es decir, "pa-
ra los asuntos que no pudiendo resol-
verse por la del Gobierno ni Ordina-
ria, necesitan la cooperación y apor-
tación de la mayoría de los fabrican-
tes, así como la imputación de cualquier
negocio en el derecho de bolsa ó algún
reparto general." El asunto pues que
haya de someterse á la deliberación de la
Junta General, ha de tener según el espíri-
tu de este artículo la importancia que nos
anuncia el ejemplo que en él se propone,
de ninguna manera la pequeña de re-
solver si debían ó no partirse entre las
dos parroquias de esta Ciudad las funcio-
nes de la Corporación, asunto que ni es

de interes para la Sociedad, ni siquiera
afecta en lo mas minimo el presupues-
to de la misma. Por todo lo dicho era
un parecer que debia sostenerse la va-
lidad del repetido acuerdo ya que la
cuestion que en el se ventilaba ni in-
teresaba ni influia directa ni indi-
rectamente en la vida de la Sociedad,
y que laolucion que la Junta - Or-
dinaria le habia dado era la que con-
ciliaba mejor las opiniones y parcia-
lidades que los Señores Fabricantes
podrian tener sobre las músicas.

Leido el mismo cuarto del
artículo veinte y cuatro de las Bode-
moras de la Sociedad para el par-
ticular de si debia o no en vista de
la solicitud presentada convocarse
a Junta - General, y divididas en
este punto las opiniones de los
Señores presentes, por el Censur. Gila-
nario se dispuso proceder a la votacion
para determinar si debia estar a
lo acordado en diez y ocho de Setiembre



o debia conmutar el acuerdo a que se refiere
en dicho acuerdo a la deliberacion de
la Junta General, y resulto aprobado
el acuerdo referido y que debia estar
a lo en el dispuesto por dicho voto
contra tres en esta forma.

Señores que dieron su aprobacion
al acuerdo de diez votos de Setiembre
y que debia estar a lo que el mismo
dispone: Don Alejandro Espino y Alped-
re Clavario, los Señores Don Anto-
nio Tobad Coronado, Don Felipe
Barcelo y Patome, los Vocales Don
Vicente Losalber y Pascual, Don Ce-
pede Juan Alcatas, Don Antonio
Torde Alatas, Don Alejandro Espino
Haur y Don Don Campesino Paga.
Votos ocho.

Señores que manifestaron que el
acuerdo a que se refiere el acuerdo de diez

y solo de Setiembre debia someterse á
la deliberacion de la Junta General:
Don Joaquin Perez Corda, Indio y
los Vocales Don José Abad Alpatán
y Don Pascual Araujo y Corda. So-
talo tres.

Por Don Joaquin Perez Corda se
presentó en el acto una protesta por
escrito que además de él firmaban
los Señores Don José Abad Alpatán
y Don Pascual Araujo y Corda, en
ya protesta se acordó quedara unida
al libro de actas.

El Vocal Don Simón Gosalbers dijo,
que en la Instrucción sobre las atribuciones
de la Comisión General Española y de las
Comisiones Provinciales para la Exposi-
cion Universal de Paris de mil ochocien-
tos veintá y siete, que publicó la Gaceta
de Madrid correspondiente al veinte
y cinco de Diciembre último, se daba
á las Segundas la facultad de "allegar
"por suercion ó por otros medios un
"fondo para pensionar discípulos observa-

"dada de la Exposicion, eligiendolos por sus
"razones entre los artesanos y artifices"
"de las Provincias," y que viendo la in-
dustria lanera de Arago la mas im-
portante sin duda de nuestra Provincia,
era de parecer que se duplicara al Señor
Gobernador como Presidente de la Comi-
sion Provincial, el que en su dia tu-
viera presentes esta consideracion a fin
de que interpusiera sus buenos oficios
para que uno de nuestros industria-
les previos los requisitos del cargo,
fuera nombrado discipulo observador
de la citada Exposicion. Por unanimi-
dad se acordó dirijir desde luego atenta
carta al Señor Gobernador haciendo la
peticion que se ha dicho.

Fue habiendo mas asuntos de que
tratar se coneligió la Cuenta de que certifico.

Alejandro Miró y Moltes

Miguel Miró y Moltes

Antonio Abad

Joaquín Pérez Jordá

Miguel Miró y Moltes

Ante José María Ortega

Jose Lempere
y Paja

Jose Abad

Felipe Lanza

Simon Joralle

Josua Arvizu

Don Venancio
Ant. Molto

Los que suscriben considerando funda-
das y justas las razones que alegan los
fabricantes que han suscrito la solicitud
que acaba de discutirse, pidiendo que se de-
je sin efecto el acuerdo tomado por esta
Junta en mayoria de votos en la sesion
anterior, relativo a la peticion hecha
por la Musica denominada Nueva de
esta ciudad, y que ha sido objeto de la
presente sesion, en vista de no haberse
accedido a dicha solicitud por mayoria
de votos de esta Junta, protestan de la
validez de este acuerdo reservandose el
derecho que les compete para reclamar
la nulidad del mismo.

Joaquin Perez Jordá

Jose Abad

pasual Anaril





Punta Ordinaria de 7 de noviembre de 1866.

En la Ciudad de Aledo a siete de
noviembre de mil ochocientos sesenta y
seis, reunidos en la Sala Capitular de la
Cábrica de Paños previa convocatoria al
efecto con arreglo a lo que se dispone en
el numero cuarto del artículo veinte y
cuatro de las Ordenanzas de mil ochocien-
tos cuarenta y nueve, bajo la presiden-
cia del Señor Obispo Don Alejandro
Alpió y Alcaide, los Medores Don Anto-
nio Abad Donomat y Don Felipe Bar-
celó y Valsard, el Jefe Don Joaquín
Pera y Cordá, los Vocales Don Spi-
guel Alpió y Maur, Don Antonio Cor-
da Cuato, Don José Abad Matas
Don Pascual Arribas y Cordá, Don
Esteban Quinto Matas y Don José
Sempere Payá, haciendo las veces de
Secretario el que suscribe con objeto de

celebrar Junta - Ordinaria, se dio lectura
al acta de la anterior de veinte y seis
de Octubre último, y fue aprobada su
redacción.

Por el Señor Obispo se mani-
festo que en cumplimiento de lo que se
ordena en el artículo octavo de las Orde-
nanzas, la lista de los fabricantes del
año anterior ordenada de mayor á
menor habia estado expuesta al público
por espacio de quince dias, sin que con-
tra la misma hubiere habido recla-
macion alguna, y que por lo mismo
se usaba en el caso de proceder á la
celebracion de Junta General para
el sorteo de los dos electores que en
union de la Junta - Ordinaria ha-
bian de nombrar la Junta para
el proximo año mil ochocientos
veinte y siete con arreglo á lo que
se dispone en el artículo once de las
repetidas Ordenanzas. Se acordó la con-
vocatoria de Junta General para
el Lunes dos del corriente á las

oraciones de la tarde.

Quo habiendo mas asuntos de que
tratar se concluyó la Junta de que es
suficiente.

Miguel Miró y Moltes

Miguel Miró y Moltes

Miguel Miró y Moltes

Joaquín Pérez Jordá

José Jordá

José Abad

Nicolas Montó

José Sempere

Nicolas Montó

José Sempere

Antonio Abad

Pascual Anasit

Junta - General de 12 de noviembre de 1866.

En la Ciudad de obispo a doce de
noviembre de mil ochocientos sesenta

y seis, reunidos en la Sala Capitular
de la Fabrica de Paños previa convoca-
cion al efecto con arreglo a lo que
se dispone en el articulo quince de las
Ordenanzas de mil ochocientas una
venta y nueve publica por el Ven.
Clavario Don Alejandro Alvaro, Alcal-
de, bajo la presidencia de Don Core
Pasual Matias Alcalde Constitu-
cional de esta Ciudad conforme a lo
dispuesto en el articulo diez y nueve
de las Ordenanzas que se han citado,
previo el Ven. Clavario Don Alejandro
Alvaro con los señores Ven. fabri-
cantes que abajo suscriben consti-
tuidos en Junta General para dar
cumplimiento a lo que se dispone
en los articulos noveno y decimo de
las repetidas Ordenanzas, por el Ven.
Presidente se manifesto que quedaba
abierta la sesion.

De orden del Ven. Clavario
se leyó y publico la lista rectificada
y ordenada del modo previsto en los



atienen los ultramarinos citados, de los treinta y seis mayores fabricantes pertenecientes a la Ciudad designados por la Junta de Gobierno en primer lugar del pasado que se ha tenido espuesta al publico hasta la fecha sin haberse hecho reclamacion alguna. Y en consecuencia se escribieron sus nombres en papulitas y se verifico el sorteo de los electores habiendo quedado reconocidos por tales los doce primeros que designo la suerte que son a saber:

- 1º = Sr. Abad, Compañia.
- 2º = Sr. M.^{da} de Monte Abad e hijos.
- 3º = Don Monte Juan Gibut e hijos.
- 4º = Sr. M.^{da} de Antonio Flores.
- 5º = Don Rafael Quinto.
- 6º = " Jose Nalls.
- 7º = " Augustin Gibut y Compañia.
- 8º = " Juan Juan Perez.

9º = Don Rafael Ruiz.

10º = Dns. Moltó - hermanos.

11º = Don Ramundo Mouton.

12º = " Joaquín Berro y Pascual.

Y todos los cuales de acuerdo de los señores
vabun por medio de comunicaciones que
se les pasara por Secretaría a fin de
que se sirvan concurrir en l.º del prupio
mes Diciembre a las diez de la mañana
a esta Sala Capitular a celebran
la elección prevenida en el articulo
once de las repetidas Ordenanzas.

Y se concluyó la Cuenta de que
certifico.

J. Pascual Moltó, Alejandro Miró y Moltó,

Miguel Barceló

Miguel Miró Gual

José Jordá Vnate

Nicolás Montoy

Pascual Araril

Eugenio Espinosa

Rafael Perera

José Abad

José Sempere
y Puga

Juan Moya

José Espinosa y Moya,
Ferdinand Mouton,
Antonio Moltó

Junta de Elecciones de Oficios.

En la Ciudad de Atego a primer de
Diciembre de mil ochocientos veinte y seis,
reunidos en la Sala Capitular de la Cabi-
ce de Años, para dar cumplimiento a
lo que dispone el artículo uno de las Orde-
nanzas, bajo la presidencia del Sr.
Gobernador Don Alejandro Espinosa y Polto,
los Veceros Don Antonio Abad Don-
mat y Don Blas Parulo y Satorre, el
Jefe Don Joaquin Perez Jorda y
los Vocales de la Junta Administrativa Don
Alfonso Espinosa Naranjo, Don Felipe
Naranjo Espinosa, Don Simón Gosalberg
y Pascual, Don Pascual Abad y Jorda,
Don José Abad Espinosa, Don Nicolás
Espinoza, Don José Campesino Pardo y Don
Antonio Jorda Priate, con los señores
electores que salieron por suerte en
la Junta de don de noviembre ultimo
Don Joaquin Cuñal, Pascual, Juan
Espinoza Larranaga, Nuncio de Antonio
Morales, Rafael Peja, Benito Gibet
y Compañia, Nuncio Juan Gibet, Pa-

señal de punto, Minda de Minda Abad y
Lijos y Minda Abad y Compañia, ha-
ciendo las veces de Ventarino el que su-
ciede, no habiendo concurrido los de-
mas electores, á pesar de haber sido
convocados, formando los presentes
la mayoría de los que debían concur-
rir al acto de elecciones de oficios pa-
ra el año proximo según subsiguiente
Acuerdo y Minda, de orden del señor
presidente se dió lectura al artículo
quinto de las Ordenanzas y en cumpli-
miento de lo que en el mismo se
previene quedó hecha la elección, re-
sultando para cada uno de los car-
gos los señores siguientes:

Ventarino = Don Lorenzo de Polto,
de Polto, por veinte votos, y una pa-
puleta en blanco.

Veedor primero = Don Fernando
Jorda y de los por veinte y un votos.

Veedor segundo = Don el Sr. de los
de los y Haer por veinte votos, y una
papelita en blanco.



Judicio = Don José Capinés Albornoz
por veinte y un votos.

Vocales = Don José Valle Domínguez
por veinte y un votos.

Don Alejandro González por vein-
te y un votos.

Don Juan Valero Pascual por
veinte y un votos.

Don Dinao Victoria Gualbers
por veinte votos y una papuleta en
blanco.

Don Alejandro Gaudela Gaudela
por veinte y un votos.

Don José Pastor Just por vein-
te y un votos.

Don Rafael Pérez Perrey por vein-
te votos y una papuleta en blanco

Don Eusebio Pérez elviro por vein-
te y un votos; sin que obtuviera
voto otro alguno además de los expresados

dos, para los cargos dichos.

Con esto se dio por terminada
el acto, habiéndose acordado que se
publicaran los referidos nombramientos
y se comunicaran a los elegidos
por medio de oficio, con arreglo a lo pre-
venido en el artículo dos de las orde-
nanzas vigentes, y firmaron de que
rectifico.

Antoni Abad

Alejandro Miró y Moltes

Joaquín Pérez Jordá

Salvador Barceló

Miguel Miró Flores

Ant. Jordá Orta

Vicenç Foralber

Ricard Abad

Joaquín Jordá
Presidiat

Lourenço Moltes

Rafael Reig

Por la J. de Ant. J.

Dinares Victoria

Rafael Mankó

Agustín Gibert

Man. Abad

Felipe Sans

Don Sempere
y Paja

Nicolas Monte
D

Don Pascual Araril

Por el Secretario
Antonio Apolito

Junta Ordinaria de 14 de Diciembre de 1863.

En la Ciudad de Algeciras a diez y siete
de Diciembre de mil ochocientos se-
senta y seis, reunidos en la Sala Capi-
tular de la Fabrica de Paños, bajo la
presidencia del Señor Obispo Don
Alejandro Apino y Apollo, los Señores
de la Junta Ordinaria Don Antonio
Abad Noronal, Don Joaquin Perea
Jorda, Don Nicolas Monte Matais
Don Felipe Saura, Don Antonio Jor-
da Cuato, Don Jose Sempere Paja y
Don Pascual Araril y Jorda, haciendo
de las veces de Secretario el que sus-
cribe, con objeto de dar cumplimiento

á lo que se manda en el párrafo quinto
del artículo veinte y cuatro de las Ordenan-
zas de la Corporación, se dio cuenta
del presupuesto ordinario de los
gastos e ingresos para el presente
año mil ochocientos treinta y siete
que con el dictamen del Sindico Don
Coaguin Peron Sada fue presentado
por el Señor Clavario. Leídos uno
y otro, después de la debida discusión
se aprobó definitivamente con arreglo
á lo ordenado en el número tercero de
artículo veinte y uno de las Ordenanzas
y que quedarán unidos originales al libro
de actas dándose la correspondiente
copia al Señor Clavario del presente
año. Su atención es que en los ingre-
sos figura el impuesto de la bolta de
un real de vellón por pieza de paño
y siete centinos por manita. Se acordó que
se anunciara oportunamente la
subasta, rematándose en el día
veinte y siete del corriente Diciem-
bre en el punto y hora acostun-



Grados.

Con lo que se concluye la Junta de
que certifica.

Joaquín Pérez Jorda Alejandro Miró y Moltó

Antonio Abad Alejo Baralí

Nicolás Monto

José Sempere

[Signature]

y Paga

Felipe Sanz

Ant. José O'Neil

Pascual Acasit

[Signature]

En la Ciudad de Mérida a veinte y siete de Di-
ciembre de mil ochocientos sesenta y seis

reunidos en la Sala Capitular de la Cabi-
ca de Paños los Señores de la Junta de
Gobierno que suscriben bajo la presidencia
del Sr. Obispo Don Obisporio de
Alonso y Aguilera haciendo las veces de
Secretario el que también suscriba, con
objeto de sacar á pública remate el
arrendamiento de la botla para el
proximo año mil ochocientos treinta
y siete según la autorización concedida
en la Junta que precede, por el se-
ñor presidente se manifestó que que-
daba abierto el remate por el tanto
de un real de vellón por pieza de
paño y siete centinos por manta
que se fabricaren durante el año por
los individuos del cuerpo de fabrican-
tes. Siendo la hora anunciada se
dio la voz de pregon por el prep-
nero Ramón Plazuelo habiendo
ofrecido por primera postura la de
quinientos reales por Don José
Corroyose y María paramaneros de
esta Ciudad, y no habiendo quien mejor

rara d'alic portura, fu admittida per
la Junta y u adjudio a su favor se
renate. Hallandov presente, presente
por fador a Don el Biquel el Biqui y
Hauen febrante de parr de eta bin
dad el cues compareido fu admi-
tido por los señores de la Junta, con
dandov en el acto la ubraion de
la correspondiente unitura a los Don
Geyar Pipoll con las condiciones
de contumbu a que me refiero.

Con lo que se conduyo la Junta
que firmaron los señores goberis antes
de la fabrica y arrendatario y fador
de que certifico.

Mexander Miro y Molto - Joaquin Perez
y Jordán

Antonio Abad

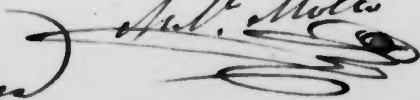
Melip Navaroli

José Torreguero Castellano

Paulo de

Ant. Molto

Miguel Miro Hauer



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

1867

Juntas - G.^{ca} de Paños

7032

251126²⁰ - 251126



En la Ciudad de Alesp a dos de huer-
ro de mil ochocientos sesenta y siete, sus-
critos en la Sala Capitular de la Cábri-
ca de Paños bajo la presidencia de Don
Juan Perez Guin Alcalde Constitu-
cional de esta Ciudad, los Señores Don
Fernando Espolto y Espolto Clavario, Don
Fernando Jordá y Espiro, Don Espiguel
Espiro y Haer Vederos, Don Jose Capi-
nós Albons Jindico, y los Vocales de
la Junta Ordinaria que suscriben, sien-
do tambien presentes Don Alejandro
Espiro y Espolto Clavario en el proximo
pasado año, Don Antonio Abad Porro-
nat y Don Alejo Barceló y Saturno
Vederos en el mismo, con el Jindico
Don Joaquin Perez Jordá y Vocales
de dicha Junta que tambien suscriben,
haviendo las veces de Secretario el que
abajo firma, con objeto de dar cum-

plimiento a lo que se previene en los
artículos doce y trece de las Ordenanzas
de la Sociedad, tomaron posesion de
sus cargos respectivos los Señores que
componen la Junta Ordinaria del pre-
sente año, habiendo ofrecido portarse
bien y fielmente cada uno en el de-
cumplimiento de su oficio.

Acto continuo y conforme a lo
que se manda en el artículo primero
de las citadas Ordenanzas, procedie-
ron los Señores de la Junta de Go-
bierno al nombramiento cada uno
del sustituto que ha de suplir sus au-
sencias y enfermedades y lo verificaron
a saber:

El Señor Obispo Don Toribio
Molto y Molto en Don Santiago
Paya y Oleina.

El Vedor primero Don Fernando
Jorda y Espiro en Don Fernando Jorda
y Oiate.

El Vedor segundo Don el Rey
Espiro y Haer en Don Francisco

Alonso y Haur.

Y el Sindico Don Jose Espinos Albornoz en Don Eugenio Espinos Albornoz; todos fabricantes de paños de esta Ciudad cuyos nombramientos fueron aprobados.

No habiendo podido dar posesion de sus cargos a los Vocales nombrados Don Jose Nallo Dominguez, Don Estiguel Gandela Gandela y Don Lades Peres Espino, el primero y ultimo por hallarse enfermos y el segundo por estar de luto se acordó que para el efecto se celebrara Junta Ordinaria a la que se convocaria oportunamente.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se conlugo la Junta de que certifico.

Lorenzo Motta

Luis Peres

José Espinos y Motta

Antonio Alca

~~Fernando Jordá~~

Mejando Miró

Joaquin Peres Jordá

Donna Victoria

Miguel Gooz y Hoig

Donna Victoria

Juan Salas Facarand

Miguel M^o Glavaris

José Nascali

José Pastor Just

Felipe Sany

Rafael Reig

Don Ventura
Antonio Spotto

Junta Ordinaria de 1^o de Febrero de 1864.

En la Ciudad de Algeciras a cinco de
Febrero de mil ochocientos sesenta y siete,
reunidos en la Sala Capitular de la Ca-
brera de Paños previa convocacion al
efecto con arreglo a lo que se dispone en
el numero cuarto del articulo veinte
y cuatro de las Ordenanzas de mil ochocientos
cuarenta y nueve, bajo la pre-
videncia del Sr. Don Glavaris Don
Lorenzo Spotto, Spotto, los Noderos
Don Fernando Jordá, Miro, Don
Miguel Miro y Glavar, el Sr. Don



Don Jose Cipriano Tolbois, y los Nocales
Don Diana Victoria y Gasabon, Don
Juan Valor Pasmal, Don Alejandro
Graz y Noiz, Don Jose Pastor Just y
Don Rafael Noiz y Ferras, haciendo
las veces de Secretario el que suscribe,
con objeto de celebrar Junta Ordinaria,
se dio lectura al acta de la anterior de
dos de breves ultimos y fue aprobada
en redaccion.

Acto continuo, presento Don
Eduardo Ferras Espino, tomo posesion de
un cargo de Nocap, lo que no habia pu-
dido verificar en la Junta anterior
por hallarse enfermo, y ofrece portarse
bien y fielmente en el desempeño de
su oficio.

El Venerable Glorioso manifiesto que
el anterior en el cargo Don Alejandro
Espino y Noiz, cumpliendo lo que se

dispond en el número Quarto del artículo
veinte y cuatro de las Ordenanzas de
la Corporación, había presentado oportu-
namente la cuenta de los cobrados y
pagado en el pasado año mil ochocientos
veinte y seis; que esta cuenta con sus
comprobantes y con los inventarios que
la acompañaban, había quedado de
manifiesto en la Casa-bolla por quin-
ce dias para que todos los fabricantes
pudieran revisar y formar por
escrito la censura que estimaren con-
veniente y que ninguna reclamación
se había presentado. En vista de ello,
examinadas las cuentas, por los
Señores presentes con arreglo á las
facultades que les conferia el nú-
mero cuarto del artículo veinte y
cuatro de las Ordenanzas de la Proui-
dencia, por unanimidad se acordó su
aprobación mandándose archivar
dichas cuentas á los efectos convenientes.
Se leyó un memorial que había
presentado al Señor Clavario, Don

Donde se acordó solicitar que se ingiera
en la Sociedad de la Fábrica y en todos
los Señores presentes de su calidad de
fabricante. Se acordó tener desde luego
como cosa propia y que se le participara
así por el C. de la Torre Luis Gon-
to, entregándole un ejemplar de las
Ordenanzas vigentes.

Asimismo se dio cuenta de otra
solicitud que los Señores Directores
de las músicas primitiva y nueva de
este Ciudad presentaban a la Junta
Ordinaria, en cuya solicitud aparecía
un convenio que ambas músicas
habían celebrado para la mejor asis-
tencia de las funciones de la Corporación
teniendo presente lo acordado en Junta
Ordinaria de diez ocho de Setiembre del
año último. Leído, y visto que de este
modo quedaban resueltas cuestiones
anteriores, y se conciliaban del mejor
modo posible opiniones encontradas,
Se acordó por unanimidad su aprobación
y que dicho convenio quedara unido a la

libro de actas a los efectos oportunos,
entregandole copias de los mismos a los
Señores Directores de las mismas pa-
ra que las conservaren en su poder.

Por orden del Señor Obispo
se dio tambien lectura a un oficio del
Señor Alcalde Constitucional de esta
Ciudad en el que transcribia el que
le habia dirigido en treinta y uno de
enero ultimo el Señor Presidente de
la Junta Provincial de Agricultura
Industria y Comercio, para que exita-
se el celo de los productores de la Pro-
vincia con el fin de que remitiesen
productos a la exposicion agraria
artistica industrial que ha de cele-
brarse en Valencia en el mes de
Mayo proximo con motivo de las
fiestas del centenario de nuestra
Venosa de los Desamparados. Recono-
cida la utilidad que esta clase de cer-
támenes presta a todas las industrias
y atendiendo a que nuestra localidad
es sin duda la primera que en el



Reyno de Valencia puede epibir qureros
de industria lanera en mas cantidad,
de mejor fabricacion, y de mas baratura
con arreglo a su clase, se acordó por una-
nimidad la convocacion de Junta Ge-
neral de Fabricantes para el Viernes
velo de lo corriente a las oraciones de la
tarde, con objeto de tratar y resolver lo
conveniente sobre el particular.

Y se concluyó la Junta de que
certifico.

Sorrenso Nieto

Fernando Jordan

Miguel Mis Gual

José Espinosa y Montañez

Miguel Gras Ruy

Isidro Perez

Dimas Fitoria

Rafael Reig

Juan Nalera

José Pastor Just

Fernando Ventana

Antonio Spolte

Junta General de 8 de Febrero de 1837

En la Ciudad de Atocha a ocho de Febrero
de mil ochocientos treinta y siete, reu-
nidos en la Sala Capitular de la Catedral
de Sanos previa convocacion al efecto con
arreglo a lo que se dispone en el articulo
quinena de las Ordenanzas de mil ochocien-
tos cuarenta y nueve, hecha por
el Viceroy Excmo Don Lorenzo Altoluza
Altoluza, bajo la presidencia de Don
Luis Perez Viceroy Alcalde Constitucional
de esta Ciudad, conforma a lo dis-
puesto en el articulo diez y nueve de
las Ordenanzas que se han citado, pre-
sente el Viceroy Excmo Don Lorenzo
Altoluza, los Pederos Don Casimiro Sa-
da y Alvaro, Don Agustin Alvaro y
Alvar, el Sindico Don Jose Eximio
Albarran con los demas señores que aba-
jo suscriben, haciendo las veces de Sec-
tario el que tambien firma, constitu-
dos en Junta General para tratar

y resolver lo conveniente acerca de la
venesa de genios de industria lanera
a la exposicion que con motivo del cen-
tenario a la Virgen de los Desamparados
ha de tener lugar en Valencia en el mes
de Mayo proximo, por el Señor Presi-
dente se manifestó que quedaba abier-
ta la serena.

De orden del Señor Clavario, se
dio lectura a un oficio del Señor Al-
calde Constitucional de esta Ciudad
en el que transcribia el que le habia
dirijido en treinta y uno de Mayo ul-
timo, al Señor Presidente de la Junta
Provincial de Agricultura, Industria
y Comercio, para que visitase el celo
de los productores de esta localidad
a fin de que remitieran objetos a la
exposicion agraria - artistica - indus-
trial que ha de celebrarse en Valencia
en el mes de Mayo proximo. En dicho
oficio manifestaba la Autoridad lo-
cal su deseo de que los productos de
nuestra industria lanera, ocuparen

en la exposicion el lugar preferente
que por su importancia merecen,
reconocidas por todos los Señores pre-
sentes las ventajas que podia repor-
tar la concurrencia a dicho certamen,
teniendo en consideracion que nues-
tra Ciudad es sin duda la primera
que en el Reyno de Valencia puede
exibir generos de industria lanera
de mejor fabricacion, y mas variada
y de precios mas baratos atendida
su clase. Se acordó por unanimidad
que se tomara parte en la exposicion,
quedando desde luego nombrados en co-
mision para asistir a la concurrencia
a los Señores fabricantes que es ha-
bian asistido a la Junta, y para gubier-
nar, y resolver la que fuera necesario
a fin de que la industria lanera de
Alicia estuviera dignamente representada
en la exposicion, los señores Señores de
la Junta de Gobierno con Don Juan
Hoyis Bonnat, Don Joaquin Peury
Jorda, Don Francisco Jorda, y Don

Los que suscriben Directores de las
Misiones primitiva y nueva desta
Ciudad a la Junta Ordinaria de la
Fabrica de Santos de la misma con
todo respeto Exponen: Que por acuerdo
de la expresada Junta de diez y ocho
de Setiembre de mil ochocientos sesenta
y seis, que se les hizo saber por medio
del correspondiente Oficio, se resolvió el
que desde primero de Enero del cor-
riente uno entrasen las dos misiones
a servir a la Corporacion en sus funcio-
nes. Estas funciones religiosas de la
Ciudad siempre son las mismas en
el año, à saber: la de Corpus, Viernes
Santo, Santa Ana y San Miguel,
y con objeto de poder atender del
mejor modo posible a su servicio
y para evitar en adelante todo sus-
tito de duda o discusion (sin que

no nuestro ánimo contrariar las estab-
luciones de la Junta) hemos conve-
nido lo siguiente:

- 1.º Las funciones de Corpus y Nuevos San-
to se desempeñarán por la música
primitiva como se ha hecho desde
antiguos.
- 2.º En la de Santa Ana asistirá a la misa
ó función de iglesia la música nue-
va y las dos a la procesion por
la tarde y acompañamiento del
Santo a la Capilla. En la novena
que se celebra á este patrono tocará
la música nueva.
- 3.º En la función de San Eligio se desem-
peñará la misa por la música pri-
mitiva debiendo como en lo anterior
asistir las dos por la tarde a la
procesion y acompañamiento del
Santo a la Capilla. En la novena
de este patrono tocará la música
primitiva.
- 4.º Tanto en la función de Santa Ana
como en la de San Eligio sea.

incumbencia de la música á quin-
toque desempeñar la función de ige-
sia ó por la mañana, el acompa-
ñamiento del Ganto desde la Beuida
á la Parroquial de Santa Maria.

2.º Las funciones extraordinarias ulgivas
ó civicas que puedan ocurrir, se de-
sempeñaran alternativamente una por
cada musica, principiando este ser-
vicio la llamada primitiva.

Cuyo convenio presentamos á la
Junta para su aprobacion y =

publicamos sesiva acordar quede unido
al libro de actas para que obre los
efectos oportunos. Dios Guarde á N.º.
muchos años.

A los 28 de Mayo 1867.

José Botella

Fran. 10 Camfo

El Presidente i Individuos de la Junta Ordinaria
de la fabrica de Tercos de Sta Ciudad

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Don Alejandro Miró y Motta.

Por Don José Epino y Albors se hizo pre-
senta la necesidad de que se dularara si
los gastos de embalaje y traslacion de
los generos que hubieran de enviarse
a Valencia eran de cuenta de la Comu-
dad o de cada exportador en particular
y por los señores presentes se acordó que
dichos gastos los abonan la Corporacion.

Lo habiendo mas asuntos de que tratar
se concluyó la Junta de que certifico.

Lorenzo Motta

José Puero

José Epino y Albors

Miguel Miró

Eugenio Epino y Albors

José Pastor Just

José Ramón Jordá y
Canto

Fernando Jordá

Miguel Miró y Puero

Domingo Lombardi

Juan Lopez

Por la J. de A. de S. L. de
D. Juan y Victoria

Por el Ayuntamiento
Antonio M. P. P.

Mesa Ordinaria de 7 de Abril de 1869.

En la Ciudad de Toledo a siete de
Abril de mil ochocientos sesenta y
siete reunidos en la Sala Capitular
de la Cabecera de Paños previa convo-
cacion al efecto con arreglo a lo que
se dispone en el numero cuarto del
articulo veinte y cuatro de las Ordenan-
zas de mil ochocientos cuarenta y
nueve, bajo la presidencia del Viceroy
Clavero Don Lorenzo M. P., M. P.,
los Alcaldes Don Fernando Jorda y
M. P. y Don Miguel M. P. y M. P.,
el Sindico Don Jose M. P. y M. P.
y los Vocales Don Juan M. P.

cuales, Don Eligio Gas y Rojas, Don
Gades Fern Alpiñ, Don Rafael Reiz
y Ferrer y Don José Perten Just ha-
ciendo las veces de Secretario el que
asistió con objeto de celebrarse Junta
Ordinaria, se dió lectura al acta de
la anterior de cinco de Febrero últi-
mo y fue aprobada su redacción.

Acto continuo presentó Don
José Mally y Dominguez como po-
sionario de su cargo de Vocal, lo que
no había podido verificar antes
por hallarse enfermo, y ofreció por-
tarse bien y fielmente en el desempe-
ño de su oficio.

El Sr. Concejal manifestó
que por la Alcaldía Constitucional
de esta Ciudad se le había transmitido
con fecha cinco del corriente una re-
solución del Gobernador de la Provin-
cia de dos del propio mes - que se
leyó - en la que acordando á la soli-
citud de protesta de nulidad que al-
gunos Señores de la Corporación ha-

bian presentado en el Gobierno de la
Provincia para que se declarasen sin
efecto los acuerdos tomados por la
Corporacion en Junta General de
trece de Abril de mil ochocientos se-
senta y seis, el referido Sr. Gobernador teniendo presente los informes
suministrados a dicha solicitud, y los
articulos de las Ordenanzas que se
citau, y oido el parecer del Consejo
Provincial se habia servido " declarar
" nullo lo acordado en la sesion de trece
" de Abril del año proximo pasado "
" y previene que se celebre nueva Jun-
" ta a la que concurren todos los que "
" fueren deulos por las Ordenanzas de mil "
" ochocientos enarenta y nueve para "
" tratar de su reforma, en cuya Junta "
" teniendo presente la base novena del "
" Real Decreto de veinte de Enero de "
" mil ochocientos treinta y cuatro y pre-
" via la constitucion legal de la Corpora-
" cion con arreglo a las mencionadas "
" Ordenanzas respecto a la eleccion de "



«oficios y Junta de Gobierno que en las»
«mismas se establecen, se nombra»
«una Comisión que proponga el»
«mejor proyecto de reforma que deberá»
«quedar de manifiesto por término»
«de quince días en la Secretaría de»
«la Corporación, pasados los cuales»
«se convocará a otra sesión en la»
«que se discutirá sobre el mismo.»

El Señor Clavero manifestó que
la interpretación de lo que en la res-
olución del Señor Gobernador había que-
rido decirse por "previa la constitu-
ción legal de la Asociación con ar-
reglo a las mencionadas Ordenanzas"
(las de mil ochocientos cuarenta y uno)
respecto a la elección de Oficios y Junta
de Gobierno que en las mismas se es-
tablecen" era a su modo de ver difícil
y dudosa y que por lo mismo pedía

la concurrencia de los Señores prebendados
para que en su ilustración y antes
de proceder á acto alguno, se diese un
clarificamiento al punto que se indica-
ba. Leída de nuevo la resolución á
que se ha hecho referencia y visto
que la indicada cláusula se presta-
ba á muchas y encontradas inter-
pretaciones de modo que por unanimidad
se acordó que desde luego y antes de proceder
á acto alguno se elevare una consulta
al Señor Gobernador pidiendo de
su ilustración la aclaración de las
dificultades que se presentaban en
dicha consulta de manera extensiva ad-
mas á que dicha Autoridad tu-
viere á bien manifestar si los ve-
cidos no agraviados á quienes no
se había concedido á Juntas reales
y que ahora se mandaba que tales
considerar como vivos y de consi-
guiente con asistencia á la Junta
General, verían también, desde
entonces obligados al pago de las

obligaciones que la Real Cédula de 1763
impone en la Corporación teniendo
presente que ninguno de ellos había
reclamado de los acuerdos de que se
trata y que no pertenecían a la Cor-
poración por espontánea manifes-
tación en lo que usaban de su derecho
por el carácter libre que hoy tiene la
industria.

Y no habiendo más asuntos de
que tratar se concluyó la Junta de
que certifico.

José María Molto

Fernando Sordani

Miguel Mis' Flores

José Espinosa y Albornoz

Rafael Reig

Juan de los Rios

Miguel Cruz

Rafael Perot

José Carlos Juez

José de los Rios

Fernando Cortés

Antonio Molto

Junta Ordinaria de 29 de Mayo de 1864.

En la Ciudad de obispo a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en la Sala Capitular de la Fábrica de paños previa convocacion al efecto con arreglo a lo que se dispone en el numero cuarto del artículo veinte y cuatro de las Ordenanzas de mil ochocientos sesenta y nueve, bajo la presidencia del Tenor Gaspario Don Lorenzo Apolto y Apolto, los Nedores Don Fernando Jorda y Espiro, Don Miguel Espiro y Haury, el Sindico Don Jose Espinos Aploby y los Vocales Don Juan Nelson Pascual, Don Miguel Grau y Ruiz, Don Dimas Victoria y Gualben y Don Jose Paston Just, haciendo las veces de Secretario el que suscribe con objeto de celebrar Junta Ordinaria, se dio lectura al acta de la anterior de siete de Abril último y fue como



cada su redacion.

Acto seguido, presente Don Espi-
guel Gandeta, Gandeta tomó posesion de su cargo de Vocal lo que no
habia podido hacer antes por ha-
llarse enfermo, y ofrecio portarse
bien y fielmente en el desempeño
de su oficio.

De orden del Sr. Don Glavario
se dió lectura á una circular, que
la Comision permanente de fa-
bricantes de papel continuo de
Aguas dirigian á la Industria
Española con el objeto de que re-
levasen exposiciones á las Cortes
apoyando la derogacion de la Real
Orden de mil ochocientos sesenta y
la Ley de mil ochocientos sesenta y
tres por las que se rebajaron los dere-
chos protectores del papel continuo

Se acordó por unanimidad la convocación de Junta General de fabricantes para el día veintidós y nueve del corriente Mayo a las siete de la tarde en el local de la Casa-bolla, con el objeto de dar cuenta y resolver sobre el particular lo que se creyera conveniente.

Fue habiendo surtido asuntos de que tratar se concluyó la Junta de que certifico.

Lorenzo Melto ~~Fernando Sorda~~

José Espinosa ~~Miguel~~

José Pastor ~~José~~

Miguel Cruz

Domingo Victoria

Miguel Candela

Juan Valor ~~Juan~~

Por el Secretario
Antonio Melto

Junta General de 29 de Mayo de 1867.

En la Ciudad de Atlix a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en la Sala Capitular de la Fabrica de Sanos previa convocatoria al efecto con arreglo a lo que se dispone en el artículo quince de las Ordenanzas de mil ochocientos cuarenta y nueve, hecha por el Señor Alvario Don Lorenzo Apolto y Apolto, bajo la presidencia de Don Luis Perea Jimen Alcalde Constitucional de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo diez y nueve de las Ordenanzas que se han citado, presenta el Señor Alvario Don Lorenzo Apolto, los Vecinos Don Fernando Arda y Espin y Don Miguel Espin y Haren el Sindico Don Jose Espinos Alborn con los demas Señores que abajo susciben, haciendo las veces de Curatario el que tambien firma, constituidos en Junta General para dar cuenta de una

circuntán que la Comisión permanente
de fabricantes de papeles continuos del Rey
dirijia á la Industria Española y resol-
vir lo conveniente sobre el particular,
por el Vñon Presidente se manifestó
que quedaba abierta la sesión.

Di orden del Vñon Glorioso
dio' lectura á la circuntán que deba sus-
tivar á la Sesión y en la que la Co-
mision permanente de Fabricantes
de papeles continuos del Rey suplica-
ba á la Industria del pais que se
elevaren exposiciones á las Cortes a-
poyando la derogacion de la Real Or-
den de mil ochocientos sesenta y la
Ley de mil ochocientos sesenta y tres
por las que se rebajaron los derechos
protectores de los papeles continuos.

Algunos Señores hicieron un
de la palabra manifestando que
aunque el asunto no presentaba un
interés directo para la fabrica de pa-
nos, sin embargo, conociendo que de lo
que se trataba era de una medida



de protecciones y que de protecciones necesi-
tadas todas las industrias de un país
naciente en la vida del progreso, eran
de parer que desde luego se apoyara
la pretension de los fabricantes de pa-
pul, en primer lugar para complacer
a la industria papilera muestra car-
nal humana en esta localidad, y en
segundo lugar para que ello fuera
una manifestacion aunque indirecta
de que no pueden nunca recibirse con
aplauzo medidas de libere para nin-
guna industria cuando esta no se
halla a la altura y perfeccion que
alcanza en los países extranjeros.
En vista de las razones expuestas
se acordó por unanimidad llevar a las
Cortes una sentida suplica hauien-
do presentes las manifestaciones
indicadas y apoyando la derogacion

de la Real Orden de mil ochocientos
setenta y se de la Ley de mil ochocien-
tos setenta y tres que se han citado,
cuya suplica judicial firman todos
los fabricantes e industriales de tejidos
de lana de esta Ciudad a quienes para
este objeto se pararia a dominio.

E no habiendo mas asuntos
de que tratar se concluyo la Junta
de que certifica.

Pius Pius

Soventis Molto

Sernando Sorda

Juan Espinosa y Alberto

Miguel Mio' Hacer

Juan co Sorda y
Canto

H.

Eugenio Espinosa

Hijos de Hija Sorda

Pasual Kipoll

Pedro Vergara

Miguel Candela

Juan Hacer y Posa

Juan Valer Vascuato

Por el Ventano
Apitonia Apollis

Junta Ordinaria de 16 de Junio de 1867.

En la Ciudad de Atoyac a diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en la Sala Capitular de la Catedral de Atoyac, previa convocatoria al efecto con arreglo a lo que se dispone en el número cuarto de los artículos veinte y cuatro de las Ordenanzas de mil ochocientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Señor Clavario Don Antonio Apollón y Apollón, los Notarios Don Fernando Jordá y Miró y Don Miguel Espino y Haur, el Abogado Don José Espinosa Abbon y los Vocales Don Eusebio Peron Don Juan Nator, Don Dina Victoria Don Miguel Gas y Don Miguel Gandela, haciendo las veces de Secretario el que suscribe con objeto de celebrar Junta Ordinaria, se dió lectura al acta de la anterior de veinte y siete de Mayo último y fué aprobada su redacción.

Por el Señor Clavario se manifestó que la Comisión Municipal de Fiestas, había convocado a los presiden-

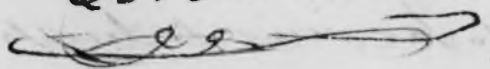

tes de todos los Gremios de esta Ciudad,
invitandolos a que tomasen parte en las
fiestas del centenario que en el mes de
enero de mil ochocientos sesenta y ocho
han de celebrarse en conmemoracion
del hallazgo del Sacro-Niñop.

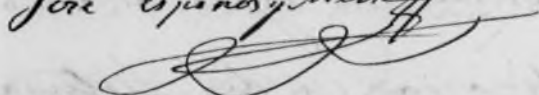
Discutido el punto por los Señores
de la Junta y con presencia de lo que se
dispone en el artículo diez y siete de las
Ordenanzas se acordó que con reserva de
haber la competente convocatoria a Jun-
ta General para resolver lo conveniente
y determinan lo que sea del caso con res-
pecto a los gastos que con tal motivo
hayan de ocasionarse, se expusiere en-
tre los Señores Fabricantes la peticion
de las fiestas, y que el Señor Obispo
diere las gracias verbalmente al Ayun-
tamiento por la invitacion, mani-
festandole que desde luego la Corpo-
racion de la Fabrica tomara parte
en los regocijos, con las iluminacio-
nes, altar y obras piadosas de costum-
bre, sin perjuicio de lo demás a que



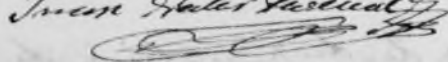
judicia extendiendo en vista de los fondos
que se recaudaran y previo siempre el
acuerdo de la Junta General.

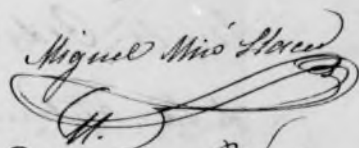
Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion de que certifico.

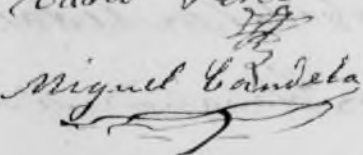
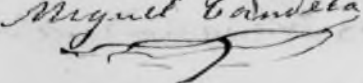
Lorenzo Molto  Fernando Jorj 

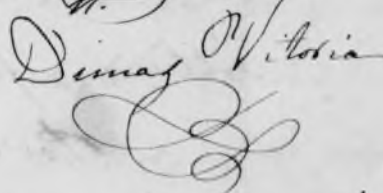
José Espinosa y Madoz 

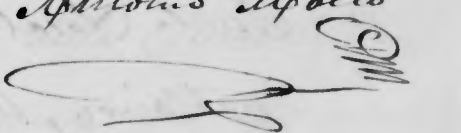
Miguel Gao 

Juan Sales Yacual 

Miguel Mio Flores 

Rafael Perez 
Miguel Cardela 

Demas Victoria 

Por el Ventarero
Antonio Molto 

Junta Ordinaria de 23 de Setiembre de 1867.

En la Ciudad de Atlix a veinte y tres
de Setiembre de mil ochocientos sesenta y

luto, reunidos en la Sala - Capitular
de la Fabrica de Paños previa convoca-
cion al efecto, los Señores de la Junta
Ordinaria que suscriben y los de la Comi-
sion nombrada en Junta General de
dies y seis de Mayo de mil ochocientos
veinte y cinco para llevar a efecto la
venta del Girador y compra de otro
sitio mas a proposito para tendadero
de lanas y paños - que tambien fir-
man - habiendo las veces de Secretario
el que suscribe con objeto de elebrar
Junta Ordinaria, se dio lectura al acta
de la anterior de dies y seis de Junio
ultimo, y fue aprobada su celebracion.

Por el Señor Obispo se mani-
festo que los Señores que componen la
Junta Local de Beneficencia de esta
poblacion, habiendose presentado a Doña
Alejandra Baruelo y Gorálben pidiendo
accediere a la venta de la parte de
campo de su propiedad titulada el Oli-
van de Gorálben en la partida de Oliguen
bajo de este termino, para levantar

en dicho sitio el Hospital de Distrito
de esta poblacion, la referida Señora
habia contestado que no podia verificar
la venta del terreno de campo que los Señores
de la Comision solicitaban, á menos
que no accediera á ello la Junta de la
Fabrica de Paños de esta Ciudad con
quien verbalmente habia tratado su
enajenacion para la construccion de un
nuevo tendadero; que en vista de esta
contestacion, los Señores de la repetida
Junta Local de Beneficencia se habian
constituido en casa del Señor Clavario
pidiendo como obsequio especial el que
atañan de la Junta de la Fabrica y
Comision de venta del Cirador, la cesion
del sitio destinado á nuevo tendadero,
y que era el objeto de la Junta.

Tomadas en cuenta las numerosas
ventajas que resultan á esta poblacion
de la construccion de un Hospital de Dis-
trito; visto que el terreno de terreno que
para ello se solicitaba habia sido seña-
lado como el mas apropiado al objeto

por personas facultadas, y considerando que
de la lesion no podia venir a la Fabrica de
Paños perjuicio de ninguna clase puesto
que para la construccion del nuevo tendi-
dero en su dia, podia sin dificultad en-
contrarse otro punto conveniente. Se acordó
por unanimidad que ante todo en
nombre de la Corporacion se dieren las
gracias a Doña Alejandra Barrio y
Gonzalez por las señaladas muestras de
deferencia y consideracion que de ella habia
recibido la Corporacion, y que el Sr. Bla-
nco manipulase a la Junta Local de
Beneficencia que por parte de la Fabrica
no habia inconveniente alguno en que
se utilizase para la construccion del
Hospital de Distrito el terreno de campo que
se solicitaba.

Y se comisionó la Junta de que certifique
Lorenzo Nieto Jere Espino y Alvarado
Miguel Nieto Alvarado
Miguel Gandia
Jose Perez
Domingo Vitoria



Alexander Minyeboltz

Jose Valtz

Junta Ordinaria de 25 de Octubre de 1867.

En la Ciudad de Atecoz a veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete, reunidos en la Sala Capitular de la Catedral de Paños previa convocatoria al efecto con arreglo a lo que se dispone en el numero cuarto del articulo veinte y cuatro de la Ordenanza de mil ochocientos cuarenta y nueve, bajo la presidencia del Señor Obispo Don Lorenzo de los Rios, los Señores Don Fernando Jorda y Espino y Don Miguel Espino y Haury, el Sr.

dió Don José Bepino Albarez y los No-
tales Don Gades Ferrn elviro, Don
Aljuntó Gaudela Gaudela, Don
José Pastor Just, haciendo las veces
de Secretario el que suscribe, con objeto
de celebrar Junta Ordinaria, re-
dió lectura al acta de la anterior,
y que aprobada su redacción.

Por el Señor Clavario se
manifestó que el Señor Alcalde
Presidente de la Comision de ayun-
tamiento de fiestas le habia manifes-
tado la necesidad de saber la par-
te que habiera de tomar la Corpo-
racion de la Fábrica de Paños
en las del Centenario, que habian
de celebrarse en el mes de Enero
de mil ochocientos treinta y ocho
en conmemoracion del hallazgo
del Sacro Niño, y por unani-
midad de los Señores presentes
se acordó la convocacion de Junta ge-
neral para el día veinte y
nueve del corriente á las diez ho-

ras de la mañana con objeto de tratar
y resolver lo conveniente sobre el
particular.

Y se levanto' la sesion de que
certifico.

Lorenzo Molto'

Sernando Jorda

Rafael Perez

Miguel Candela

Jose Pastor Juez

Miguel Mier Macoa

Juan Espinosa y Albornoz

Por el Secretario
Antonio Molto'

Junta General de 29 de Octubre de 1867

En la Ciudad de Toledo a veinte y
nueve de Octubre de mil ochocientos
sesenta y siete, reunidos en la Sala Ca-
pitular de la Fábrica de Paños previa
convocacion al efecto con arreglo a lo que

se dispuso en el artículo quince de las Ordenanzas de mil ochocientos cuarenta y nueve, hecha por el Señor Obispo Don Lorenzo de Pantoja y Pantoja, bajo la presidencia de Don Luis Peron Giner, Alcalde Constitucional de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto en el artículo diez y nueve de las Ordenanzas que se han citado, presente el Señor Obispo Don Lorenzo de Pantoja, los Nuncios Don Fernando Jordá y Espiro y Don Miguel Espiro y Hauer con los demás señores que abajo suscriben, haciendo las veces de Secretario el que también firma, constituidos en Junta General para tratar y resolver lo conveniente acerca de la parte que haya de tomar la Corporación en las fiestas del Centenario que en el mes de Enero de mil ochocientos veinte y ocho han de celebrarse en conmemoración del hallazgo del Sacro-Nívil, por el Señor Presidente se manifestó que quedaba abierta la Sesión.



El Sr. Alcalde dijo, que habien-
do dispuesto el Ayuntamiento de esta
Ciudad la celebracion de las fiestas del
Centenario que arriba se han nombra-
do, se habia invitado para que estas fue-
ran lo mas voluminosas posible, á que
tomasen parte en ellas las Corporacio-
nes todas de esta poblacion, y que por
lo tanto era de su deber el excitár el
celo y religiosidad de los individuos
de la Fábrica para el objeto.

El Sr. Clavero hizo pregunta
que en Junta Ordinaria de diez y seis
de Junio último, se habia dado cuen-
ta de la invitacion hecha por el Ayun-
tamiento y que allí se habia acordado
tomar parte en las mencionadas fis-
tas, con las iluminaciones, altar y
obras piadosas de costumbre sin per-
juicio de lo demas á que pudiera aten-

dere en vista de los fondos que se
recaudaren, pero que tomado aquel
acuerdo, previo siempre el de la Junta
General, esperaba que ahora reunida
esta, le manifestara su parecer y de-
terminara ante todo si habia o no
de tomar parte en los regocijos. Ape-
rado por unanimidad el que se toma-
ra parte, manifestó el Sr. Don Clavero
que no habiendo en el presupuesto del
corriente año partida alguna para
atender a esta clase de gastos, se es-
taba en el caso de determinar de don-
de habian de salir los fondos para
el objeto y discurrido el punto suficien-
termente se acordó por unanimidad el
que se abriera una suscripcion volunta-
ria para el caso y que se nombrara
una Comision del seno de la Fabri-
ca que pasara a domicilio a invitar
a todos los fabricantes de esta Ciudad
inclusos los no agraviados, para
recaudar las cantidades que se diere,
cuya Comision quedara con amplias

facultades para la inversion del fondo
recaudado poniendose de acuerdo con
el Ayuntamiento para todo lo que con-
ceptuare necesario.

Acto continuo queda abierta la
suscripcion en la que inscribieron sus
nombres y la cantidad con que ofrecen
contribuir todos los señores presentes
y quedaron nombrados para la Comi-
sion los que á continuacion se ex-
presan:

Don Lorenzo Apolto Apolto

" Fernando Jorda Espino

" Miguel Espino Haer

" Jose Espinos Albors

" Jose Pastor Just

" Juan Haer Peres

" Antonio Abad Boronato

" Juan Lopez Boronato

" Alejandro Espino Apolto

" Antonio Jorda Cuate

" Miguel Girones Montoya

" Francisco Jorda Cante

Seu atencion á que algunos de los se-
ñores

no de la Comision no estaban presen-
tes de acuerdo hauesles selen la eleccion
por medio del oportuno oficio.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se levanto la sesion de
que certifico.

P. P. P.

Miguel Mis

Vicente Vorey

Tomás Carbonell

Basilio Perez

Miguel Candela

Miguel Gras

Nicolas Monto

Lorenzo Molto

Fernando Sorda

Juan Saca y Pica

Miguel Ferrer

Francisco

Jose Pastor

Por el Ventano

Antonio Molto

Junta Ordinaria de 9 de noviembre de 1867.

En la Ciudad de Astorga a nueve de



noviembre de mil ochocientos sesenta y
siete, reunidos en la Sala - Capitular de la
Fabrica de Paños, previa convocacion al efec-
to con arreglo a lo que se dispone en el
numero cuarto del articulo veinte y cua-
tro de las Ordenanzas de mil ochocientos
cuarenta y nueve, bajo la presidencia
del Señor Obispo Don Lorenzo de Sol-
to y de Solto, los Abades Don Fernando
Jorda y de Soria y Don Miguel de Soria
y Maur, el Sindico Don Jose Guinon
Abbay y los Vocales Don Miguel de
Candela, Don Dianas Victoria, Don
Jose Pastor, Don Juan Valera y Don
Miguel Gas, haciendo las veces de
Secretario el que suscribe, con objeto
de celebrar Junta - Ordinaria, se dio
lectura al acta de la anterior y fue
aprobada su redaccion.

Por el Señor Obispo se presenta

y mandado fuera leído, un oficio en el
que el Señor Alcalde Constitucional
de esta Ciudad, transcribia la resolución
que el Illmo. Señor Gobernador de la
Provincia se habia venido dando a la
consulta que la Junta de Gobierno
de la Cábria elevó a dicha Autoridad
en diez de Abril último, pidiendo
de su ilustracion la resolución de las
dificultades que presentaba la inteli-
genia de lo que en oficio de dicho Go-
bierno de Provincia y al acordar, a
la protesta de la Junta general de
Fabricantes de trece de Abril de mil
ochocientos veintay seis, se habia
querido decir por lo que la constitu-
cion legal de la Asociacion con arreglo
a las Ordenanzas de mil ochocientos
cuarentay nueve respecto a la eleccion
de oficios y Junta de Gobierno que en
la misma se establecen y tambien
sobre la parte de intervencion que en
los actos y Juntas de la Cábria ha-
bia de darse a los Señores Fabrican-

tes no ejecutados: Se hizo presente
que la ejecución de este mandato su-
perior se encargaba á la Autoridad
local en el oficio que motivaba la se-
sion de acuerdo acusán el recibo del mismo
al Señor Alcalde por medio de aten-
ta comunicacion en la que se expresará
que la Junta quedaba en un todo á
sus ordenes para dar cumplimiento
á los mandados.

Y se levantó la sesion de que
certifico.

Lorenzo Molto

Fernando Jordá

José Espinosa y Herrer

José Pastor Just

Diego Victoria

Nicolás Gras

Nicolás Canósta

Juan Valer

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is extremely faint and illegible due to fading and the quality of the scan.

Handwritten signatures and names, also bleed-through from the reverse side. The text is illegible.



Junta general de 12 de Noviembre de 1867.

En la Ciudad de Alcoy a doce
de Noviembre de mil ochocientos se-
senta y siete reunidos en la Sala
Capitular de la fabrica de Paños
previa convocacion al efecto hecha
por el Excmo. Alcalde Constitucio-
nal Don Luis Pura Pura con
arreglo a lo dispuesto por el Ex-
cmo. Excmo. Gobernador de la Pro-
vincia en comunicacion de cinco
del corriente, preside el ante di-
cho Excmo. Alcalde como presi-
dente, los Excmos. Don Louren-
so Alotto y Alotto, Don Juan-
do Jorda y Miró, Don Mi-
guel Miró y Gaer y Don
Jose Espinas Alons, Clavario, Nu-

donde y Judicial respectivamente de
la actual Junta de Gobierno de la
Corporacion, con los demas Qu-
tueros fabricantes que abajo sus-
criben, haciendo las veces de Gene-
ral. Sario et qui tambien firma, cons-
tituidos en Junta General para
que en ella y por mayoria de
votos se elijan con calidad de
interinos los individuos que
han de componer las Juntas de
Gobierno y Ordinaria de la Cor-
poracion para que veran por
solo una vez las funciones que
competen a los permanentes en
la forma, terminos y plazos
que se marcan en el titulo se-
gundo de las Ordenanzas de mil
ochocientos cuarenta y nueve
segun previene el Ilustre
Don Gobernador de la Provincia
en la citada comunicacion de
sino del mes actual, por el
Don Presidente se manifesto

que quedaba abierta la sesion.

El Tenor Alcalde dijo,
que leterados todos los Tenores
fabricantes del objeto de la junta
por la papelita de convocacion
que individualmente se habia re-
partido, debia ante todo proceder
a la lectura del Oficio del Go-
bierno de Provincia que moti-
vaba la reunion para inteli-
genia y consentimiento de todos
los Tenores fabricantes.

Cumplida esta particular
y en consideracion a que el unico
objeto de la junta era el proce-
der a la eleccion por mayoria
de votos de los individuos que
con el caractere de interinos ha-
bian de componer las juntas
de Gobierno y ordinaria de la
Corporacion, se procedio a la
votacion del caso en la que
tomaron parte los Tenores
fabricantes que se diran, previa

el nombramiento de Secretarios u-
contadores que se ayó a los Tu-
ros Don Eugenio Disbal, Don Si-
món Corralles, Don José Pastor,
Just, y el Secretario de la Junta.

Los Tureros que tomaron
parte en la elección fueron los
siguientes = Don Fernando Jordá-
n. Lourenço. Elliott = D. Vicente
Juan Ribert = D. Eligant Giroud =
D. Eugenio Disbal = D. Alejandro
Ellis = D. Francisco López Bonet =
Abad Puer i' hijo = D. Rafael
Mig = D. Eligant Ellis Yacu =
D. José Serra = D. Pedro Nogu =
Don Fernando Payó = D. Francisco
Abad Puer = D. Agustín Elli-
salles = D. Pascual Chañil = D.
José Carbonell = Agustín Ribert
i' hijo = D. Raymundo Moulton =
Abad y Compañía = D. Fran-
co Valls = D. Leonardo Puer =
D. Ramón Cabrera, Junta de
Ellis i' hijos = Francisco Pu-



Señal y Compañía = D. Rafael
Jarches = D. Federico Llan = D.
Juan Peicas = D. Rafael Canto
y Compañía = D. Louren Alia
Viuda de Canto i hijos = D. Esteban
Ebad Doucet = Hermanos
Martinez = D. Vicente Gu
gu = D. Francisco Morales =
D. José Domenech = Don José
Lana = D. Salvador Garcia = D.
Francisco Pons Guespe = D. Co
mas Carboull, D. Miguel
Giveste = D. Francisco Blaus = D.
Bautista Matamorosa = D. Esteban
Viuda Prada = D. Juli Godard =
D. José Jordá Cabera = D. Ca
milo Llan = D. Vicente Gisbert =
Viuda de M. Gatorre i hijos =
D. José Ebad Matarris = D. J.
Estant y Jorda = D. Santiago Pa-

laque, = Rafael Plana y Compañía
ma = D. Rafael Tard = D. Camilo
Motto = D. Juan Juan Vila
plana = D. Eliseo Timpone =
Antonio Estua i hijos = Mon-
te Hermoso = Antonio Pastor
Lopez y Compañía = Vicente
Montana y Compañía = D.
Francisco Carbonell = D. Antonio
Paya = D. Antonio Turr Laca =
D. Francisco Tator = Hijos de Elie-
guer Joda = D. José Julia = D. Juan
Pondera = D. Antonio Pastor Co-
denti = Salvador Turr i hijos = Vi-
da de Carlos Lopez = Viuda de J.
Pascual Estrada i hijos = Joaquin
Escal i hijos = D. Mariano Turr =
D. Bautista Pomerat = G. Fran-
cisco Pionat = José Elvira Turr
y Compañía = D. José Elvira =
Pioeste y Compañía = D. Cami-
lo Robert = D. José Dolé Masia =
D. Francisco Turr Navarro =
D. Vicente Elvira = D. José Parra =

D. Josè Hernandez - D. Francisco
Abad. Mataix - D. Santiago
Motta - D. Antonio Reina -
Luis Jordà y Compania - D. Vi-
cent Ferrer - Tinda de Antonio
Goum - D. Bartola Motta
Paya - D. Antonio Poblet -
Josè Simplicio Hernandez - D. Josè
Mataix Nave - D. Rafael Ga-
ra - Estacil Miró y Compania -
Francisco Alvestu y Compania - Be-
rol y Poronot - D. Juan Abell -
D. Pimou Berot - D. Camilo Ca-
boull - D. Josè Valls Dominguer -
D. Juan Merguet - D. Josè Vius -
Stura Carboull y Compania -
D. Antonio Vilaplana Gempu -
Camilo Jordà y Compania - Mi-
guel Vilaplana y Compania - D. Juli-
se Ferrer - Quinto y Benique Pu-
bert - D. Agustín Gatorre - D.
Miguel Pumbun - D. Josè Bor-
negoda - D. Josè Pastor Just -
D. Josè Santouja - D. Francisco

Venda menor = D. Enrique Cort =
D. Domingo Carbonell = Venda
de Viuda Abad i hijos = D. Juan
Pascual Gantouya = Salvador
Pons Hermano = Hijos de Joa-
quin Pons = D. Vicente Dotella
Viuda de Parulo i hijos = D. Ga-
brielo Parulo = Venda de Jose
Espinos i hijos = Parula Pas-
cual y Compania = D. Nicolas
Gantouya = D. Ramon Pons = D.
Eugenio Espinos = D. Eusebio Pons =
Gimeno Foralls y Compania = Jo-
se Hernandez = D. Antonio Foralls =
D. Ramon Dotella = Joaquin Vitor
y Compania = D. Eusebio Grad =
D. Juan Vitor = Nicolas Muntó
y Compania = D. Jose Candela =
D. Mariano Candela = Total im-
to. cruenta y dos =

Hecho por la mesa el ven-
turo dia el siguiente resultado.

Obtuvieron votos para el
carg. de Clavario =



D. Alejandro Ellis, Mottó
ciento dos votos ----- 102,

D. Raymundo Moulton
treinta y ocho ----- 38,

D. Benigno Fort Catala
uno ----- 1

Para el cargo de primer veedor

D. Antonio Abad Poroná
ciento tres votos ----- 103,

D. Francisco Verde menor
treinta y ocho ----- 38,

D. Juan Ylopis Poroná
uno ----- 1,

Para el cargo de segundo veedor.

D. Saturnino Baruló
ciento tres ----- 103,

D. Nicolas Santouya Puro
treinta y nueve ----- 39,

Para el cargo de Jueces

D. Joaquin Puro Jordá

| | |
|---------------------------------|-----|
| ciento tres ----- | 102 |
| D. Salvador Ferrer Gaus | |
| treinta y ocho ----- | 98 |
| D. Juan Gopis Doromat | |
| uno ----- | 1 |
| Para los cargos de Vocales. | |
| D. Gimeon Corralles Pasual | |
| ciento tres ----- | 102 |
| D. Pasual Estanil Jordá | |
| ciento tres ----- | 102 |
| D. Felipe Gaus Estabais | |
| ciento tres ----- | 102 |
| D. Estanilo Jordá Oute | |
| ciento tres ----- | 102 |
| D. Nicolas Estanilo Estabais | |
| ciento tres ----- | 102 |
| D. Josi Boti y Estasio | |
| ciento tres ----- | 102 |
| D. Josi Guypen Payá | |
| ciento tres ----- | 102 |
| D. Josi Abad Estabais | |
| ciento tres ----- | 102 |
| Pa. Nunda a hijos de Nunci Abad | |
| treinta y nueve ----- | 99 |

D. Francisco Lopez Donomat
treinta y nueve ----- 39.

D. Francisco Alad Puro
treinta y nueve ----- 39.

D. Santiago Pasmal
treinta y nueve ----- 39.

D. Juan Laca
treinta y nueve ----- 39.

D. Rafael Jarches
treinta y nueve ----- 39.

D. Francisco Pasmal Sautouja
treinta y nueve ----- 39.

D. Salvador Puro i' hijo
treinta y nueve ----- 39.

En su consecuencia el Tenor
Alcalde manifestó que queda-
ban nombrados como individuos
de las Juntas de Gobierno y Or-
dinaria de la Corporacion, con el
caracter de interinos y para ser
un por solo una vez las funciones
que competen a los permanentes
en la forma, terminos y plazos
que se marcan en el titulo siguiente

de las Ordenanzas de mil ochocientos
los cuarenta y nueve los siguientes
Evaristo.

D. Alejandro Elías Motta
1.^o Vedor

D. Antonio Abad Doronjat
2.^o Vedor

D. Saturnino Paulo Mouton
Síndico

D. Joaquín Pedro Jordá
Vocales.

D. Simón Corabes Pared

D. Pascual Straut Jordá

D. Felipe Gaud Motaiz

D. Antonio Jordá Orate

D. Nicolás Muñoz Motaiz

D. José Boti Masia

D. José Tejera Paga

D. José Abad Motaiz

Et todas las cosas manifiesto al Tenor Alcalde se haría saber su cumplimiento por medio del oficio correspondiente para que desde luego



procedieren a ejercer las funciones
de sus respectivos cargos.

Y no habiendo suas asun-
tos de que tratar se concluyó
la Junta de que certifico =

Quis Peres

Lorenzo Motta

Fernando Jordá

Jose Ciprés y Motta

Miguel Mis Huan

Juan Silvestre y Motta

M. H.

Eugenio Ciprés

Nicolás Motta

Mariano Candela

Andrés Poblet

Jose Pastor Just

Jose Sans

Jon Sempere

Rafael Maza

Juan Mengual

~~Josep Gisbert~~



Juan Veloz Actual

Juan Carbonell &

Salvador Torra

Juan Verdú menor

[Signature]

Jose Valls

Ferdinand Bonnat

Juan Pelayo Sempere

Ant. Pate

Salvador Pelayo i hijos

Hernandez y Martin

[Signature]

J. Sant. Molli

[Signature]

Ant. Molli

Juan Abad Molli

[Signature]

Federico Lacer

[Signature]

Hijos de Llacer

[Signature]

N. de Carlos Llacer i hijo

José Verdú

Miguel Vila plana y Comp.

J. Arnau y Jordá

Rafael

Leonillo Noerm
Joaquin Valero y Puy

Hijos de Joaquin Perez

Joaquín Valero y Puy

Agdo y Hijos

Por la Vda. de Ant. Florez
Damas Victoria

Antonio Pastor
Cordero

Ant. Goralbez

Miguel Sempere

Pascual Brasil

Juan Perico

Hijos de Gabriel Miró

Urbano y Miguel Ribot

U. y P. Molinos

Agustín Miralles

Miguel Jover
Hijos

Ramon Botella
Enrique Botella

Simón Goral
Juan.º Perez y
Sabano

Juan Bardera

Ramon Cabrer

Juan Botella

Fernando Pajá
Rafael Lanta

Domingo Carbonell

José Xaver

Felipe Juny

José Carbonell

Juan Paternó

José Molto

Vicente Sempere

José Julian

Antonio Pastor y Caerga

y Compañía

Ante Paga

de Barcelo e hijos

de Miró e hijos

de Pau y Peris

Lorenzo Miró

José Boti Mairin

José Hernandez

Camilo Xacer

José Domenech

Luis Jordá y C

José Llopin Boronat

Llopin Hermanos

José de Lantó e hijos

Mora y C

José Antonin Sant

Raymundo Montaner

José Serra

José de la Cruz

José de Morales

José Abatón

de Miró e hijos

Antón Pasual

Antonio Abad

José de San Pascual



Fran^{co} Blanch

Fran^{co} Giber y

Tomás Carbonell

José María Balaguer

Miguel Silvestre

Carmita Carbonell

San. Parés

Miguel Benítez

Mariano Pérez

Vicente Alario

Baut. Boronatz

Miguel Gras

Gaspar Pérez

Leonardo Pérez Jordán

Agustín Botella

José María

José Codrós

Agustín Giber

Vicente Pérez

Silvestre y Compañía

Vicente Alario

Rafael Sanz

Agustin Satome

Vda. de M. Satome e hijo

[Signature]

Anto Perez y Hacer

Camilo Motta

Fran. Pasual Santonja

Rafael Blanes Ca

Jose Garcia Simoff

Anto Vilaplana Ant. Olivia

Nicenta Montoya

[Signature]

Rafael Jarques

[Signature]

Jose Jorda y Cabresos

Pedro Ariz

[Signature]

Salvador Garcia

Ramon Dominguez

Juan Hacer
Vilplana

[Signature]

José Ferrigno

Santiago Motta

Bautista Mataredona

Camilo Jorras

Juan es Valls

Camila Jorras

Nicenta Botella

Ramon Perez

Andreu Jorras

Por el Sr. Juan
Antonio Motta

[Signature]

Junta Ordinaria de 1 de Diciembre de 1867.

En la Ciudad de Alay a siete de
Diciembre de mil ochocientos sesenta
y siete: reunidos en la Sala Capitula-
lar de la fabrica de Tautos previa
convocacion al efecto con arreglo
a lo que se dispone en el numero
4.º del articulo 1.º de las Ordenan-
zas de mil ochocientos cuarenta y
nueve, bajo la presidencia del Sr.
Don Esteban Don Alvarado Al-
to y Alto, los Señores Don
Antonio Abad. Poromat, y Don
Saturnino Parulo y Aloullon,
el Jefe Don Joaquin Pava
Jorda y los Vocales Don Simon
Parabes Paromat, Don Jose Abad
Alatais, Don Jose Doti Maria,
Don Paromat Aaul y Jorda,
Don Felipe Pava Alatais y
Don Jose Guzman Pava, con asis-
tencia asimismo de Don Alguacil
Alto y Aloullon y de Don Jose

239. Espinas Albors, Vedor segundo
y Juicio de la Junta de Gober-
no de mil ochocientos sesenta y
siete que segun la disposicion
del Ilustisimo Señor Gobernador
de la Provincia de cinco de Noviem-
bre ultimo ha de intervenir en los
actos de la Ordinaria ordinaria, ha-
ciendo las veces de Secretario el que
suscribe con objeto de celebrar Jun-
ta Ordinaria, se dio lectura al acta
de la anterior de unvon de Noviem-
bre ultimo y fue aprobada su re-
daccion.

Por el Señor Clavario se mani-
festó, que en cumplimiento de lo que
se ordena en el artículo 8.º de las Or-
denanzas y de lo dispuesto por el
Ilmo. Señor Gobernador de la Pro-
vincia en la comunicacion antes ci-
tada, la lista de bolta ó sello del
año anterior ordenada de mayor
á menor, habia estado expuesta
al publico por espacio de quince



dias sin que contra la misma su-
brise habido reclamacion alguna, y que
por lo mismo se estaba en el caso de
proceder a la celebracion de Junta ge-
neral para el sorteo de los doce electores
que en union de la Junta ordinaria han
de nombrar la Junta para el proximo
año mil ochocientos sesenta y ocho con ar-
reglo a lo que se dispone en el articulo
II. de las repetidas Ordenanzas. Se acordó
la convocacion de Junta general para el
miércoles once del corriente a las
cinco y media de la tarde.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levantó la se-
sion de que certifico.

Alejandro Miró y Moltó

Antonio Abad

José María

José Abad

Joaquín Pérez Jordá

José

~~Parural Anaril~~

Simon Joraller

~~Jose Espinosa~~

Felipe Sanz

Jose Boti Navarrete

Jose Lempere

Miguel Mas Llaur

Pago



Junta general de 11 de Diciembre de 1867.

En la Ciudad de Alayá a once de
Diciembre de mil ochocientos se-
senta y siete, reunidos en la
Sala Capitular de la fabrica
de Sanos, previa convocacion
al efecto con arreglo a lo que se
dispone en el articulo 18 de las
Ordenanzas de mil ochocientos
cuarenta y cinco, hechas por
Don Lorenzo Estolto y Estol-
to segun orden del Excmo. Gober-
nador de la Provincia en co-

enumeracion de cinco de Noviembre
de ultimo y por el Teniente
Don Alejandro Ellis y
Alto con arreglo a lo que
se dispone en las citadas Orde-
nanzas, bajo la presidencia de
Don Luis Pizarro Alca-
de Constitucional de esta Ciu-
dad, presentes los Tenientes nom-
brados y los demas fabricantes
que abajo suscriben constitui-
dos en Junta general para dar
cumplimiento a lo que se dis-
pone en los articulos 9.º y 10.º de
las repetidas Ordenanzas por el
Teniente Presidente se manifestaba
que quedaba abierta la se-
sion.

Del orden del Teniente Alca-
de se leyó y publicó la lista re-
tificada y ordenada del modo
prescrito en los articulos ultima-
mente citados de los treinta y seis
mayores fabricantes presen-

cinco a la Ciudad designados
por la Junta de Gobierno en pri-
mero del pasado que se ha si-
do impresa al publico hasta
la fecha sin haberse hecho re-
clamacion alguna. Seguidamen-
te se recibieron sus nombres
en papelitos y se verifico el
sorteo de los electores habiendo qu-
dado reconocidos por tales los
doce siguientes que designo
la suerte que son a saber:

- 1.º Francisco Pastor y Compania
- 2.º Rafael Munoz
- 3.º Juan Juan Vilaplana.
- 4.º Bautista Alto
- 5.º D.ª Ana Vera y Comp.ª
- 6.º Salvador Torre y Comp.
- 7.º Jos. Cardeta
- 8.º Raymundo Montero
- 9.º Eugenio Ribot
- 10.º D.ª Anicet Alia y Comp.ª
- 11.º Nuncio Juan Ribot y hijo
- 12.º Santiago Pasual



A todas las partes de acuerdo se
les hizo saber por medio de
notificación que se les pasa-
ra por Secretaría a fin de que
se pudiesen concurrir en el día
diez y ocho del actual a las seis
de la tarde a esta Sala Capitu-
lar a celebrar la elección preve-
nida en el artículo once de las
repetidas Ordenanzas.

Y se concluyó la junta de que
certifico.

José Pérez

Alejandro Miró y Mollo

Antonio Abad

Joaquín Pérez Jorda

José María Mollo

José Abad

Hernández Martínez

Mt. Pats

Miguel Estebane y Compañía

Felipe Sanz

Por la V. de San Lorenzo
Domas Victoria

Miguel Mui' Arce

Por la V. de San Lorenzo
Domas Victoria

Rafael Sayo

Ymeon Joraller

José Domenech

Junta Ordinaria de 19 de Diciembre de 1861.

En la Ciudad de Alay á tres de
Diciembre de mil ochocientos sesenta
y siete, reunidos en la Sala Capitular
de la fabrica de Panes previa
invocacion al efecto con arreglo

de lo que se dispone en el numero
cuatro del articulo veinte y cua-
tro de las Ordenanzas de mil ochocien-
tas ochenta y nueve, bajo
la presidencia del Excmo. Excmo.
Don Eusebio Alós y Al-
to, los Abogados Don Antonio
Abad Poronot y Don Inten-
tino Barolo y Alonzo, el
Judice Don Joaquin Perea Jan-
da y los Vocales Don Simon Go-
salbes Parnal, Don Jose Abad
Alatais, Don Jose Doti Masia,
Don Pascual Abad Jordá, Don
Felipe Ganzo Alatais y Don
Jose Ampere Taya, con asistencia
asimismo de Don Lorenzo Alató
y Alató, Don Miguel Alós
y Gaur y Don Jose Gopinas y
Alós, Abogado, Vedor segundo
y Judice respectivamente de la
Junta de Gobierno de mil ochocien-
tos ochenta y siete que segun la
disposicion del Excmo. Excmo. Excmo.

uadas de la Provincia de cinco
de Noviembre ultimo ha de in-
tervenir en los actos de la Ordina-
ria Interina, haciendo las veces
de Secretario el que suscribe con
objeto de celebrar Junta Ordinaria
se dio lectura al acta de la ante-
rior de siete del corriente Diciem-
bre y fue aprobada su redaccion.

El Vector Don Patricio
Barceló y Morillo manifestó
que segun noticias recibidas de
var algunas exposiciones al Excmo.
Sr. Ministro de Fomento, supli-
cando de su distinguido celo por la
urgencia el que no accediera á la
suspension de la Escuela Industrial
de esta Ciudad que habia sido pro-
puesta á la Excmo. Diputacion
de la Provincia y sobre lo que ha-
bia representado ya el Ayuntamiento
de esta poblacion acordando tam-
bien la suspension y que usara-
ndo por todo como no podia



menos el beneficio que sin esta-
blecimiento de esta clase puede
reportar a la industria lanera
la fabrica de Tinos debia tam-
bien elevar su voz a aquella So-
berana Autoridad apoyando con
solida razones como podia ha-
cer la conservacion de tan util
establecimiento. Conformes los Ge-
nerales presentes en la manifes-
tacion del Excmo. Donato de acuerdo
por unanimidad el redactar u-
na exposicion replicante al Ex-
cmo. Excmo. Excmo. Ministro de
Fomento que no accediese a
la supresion de nuestra Com-
pafia Industrial, cuya exposicion
firmada por todos los Excmos.
presentes se entregase al munici-
pado Don Saturnino Donato

para que hiciera de ella el uso
conveniente.

Y se concluyó la Junta de
que certifico:

Mijamon Miró y Gallo

Antonio Abad

Joaquín Pérez Jordá

Ymion Gallo

José Dabí Navas

José Abad

Felipe Sanz

Pascual Arce

Lorenzo Molto

José Ferrer

Miguel Miró Gallo

Paga

Miguel Miró Gallo

Junta de Elección de Oficios.

En la Ciudad de Alcoy a diez y o-
cho de Diciembre de mil ochocien-
tos sesenta y siete: reunidos en la

Cala Capitular de la fabrica de
Pau y previa convocacion al efec-
to para dar cumplimiento a
lo que dispone el articulo uno
de las Ordenanzas, bajo la pre-
sidencia del Tenor Clavario D.
Meyando Miró y Moltó,
el Vicario Don Antonio Abad
Doromat, el Judio Don Joaquin
Tenor Jorda y los Vocales de la jun-
ta ordinaria Don Simón Corals
Don Pascual Traill, Don José
Abad Matabais, Don Nicolas
Muntó, Don José Gempere y
Paya, Don Antonio Jorda y
Quats y Don José Doti con
los Tenores electores que salie-
ron por suerte en la junta
de once de Diciembre actual
Don Juan Glau Vilaplana
Don Antonio Aura, Don
Francisco Pastor y Compania,
Don Vicente Juan Gisbert, Tho-
mas Traill Miró y Compa-

nia y Don Eugenio Bisbal, con
intervencion de los Señores Don
Gonzalo Moltó y Moltó, D.
Fernando Jorda, Don Mi-
guel Miró y Don José Gu-
jinos individuos de la Junta de
Gobierno de mil ochocientos sesen-
ta y siete segun disposicion del
Dicho Señor Gobernador de la Pro-
vincia de cinco de Noviembre ul-
timo, haciendo las veces de Ge-
neral el que suscribe, no ha-
biendo concurrido los demas e-
lectores a pesar de haber si-
do convocados, formando los
presentes la mayoria de los
que debian concurrir al acto
de eleccion de Oficios para el
Año proximo mil ochocientos
sesenta y ocho, de orden del
Dicho Presidente se dio lectu-
ra al articulo once de las Or-
denanzas y su cumplimiento
de lo que en el mismo se previene



Quedo hecha la eleccion re-
sultando para cada uno de los
cargos los señores siguientes

Alvario - Don Juan. Motti
y Motti por diez y seis votos.

Vedor primero - Don Fernando
Jorda y Miro por diez y seis vo-
tos.

Vedor segundo - Don Miguel
Miro Gaur por diez y seis votos.

Sindico - Don Joaquin Espinas
y Albors por diez y seis votos.

Vocales - Don Joaquin Valls Do-
minguez por diez y seis votos.

Don Lluís Vitoria Gualbes
por diez y seis votos.

Don Miguel Gras Noig
por diez y seis votos.

Don Juan Valor Pascual
por diez y seis votos.

Don Rafael Ruiz Perun por
diez y sus votos.

Don José Pastor Just por diez
y sus votos.

Don Miguel Candela y
Candela por diez y sus votos.

Don José Doti Masia por
diez y sus votos, sin que obtu-
vieran voto otros señores ade-
mas de los expresados por los
cargos dichos.

Con esto se dio por termina-
do el acto, habiéndose acordado
que se publicasen los efectos
nombramientos, y se comuni-
caren á los elegidos por medio
de oficio, con arreglo á lo pre-
venido en el artículo doce de
las Ordenanzas vigentes, y fir-
man de que certifico.

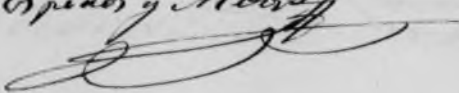
Alejo ~~Minó~~ Minó y Moltes,


Joaquin Perez Jordá



Ante Jordá Cueto

Jose Espinosa y Albornoz



Lorenzo Molto

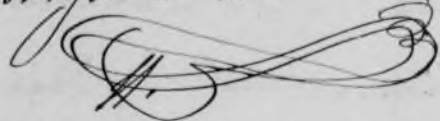


Jose Sempere

y Payá

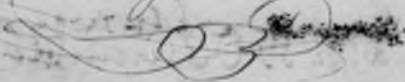
Fernando Jordá

Miguel Mis Llana



José Batí Mañá

Ymman Joraber



Pascual Arvizu

Nicolas Montó

Vicente Perry

Junta Ordinaria de 19 Diciembre de 1867.

En la Ciudad de Elroy a diez



y nueve de Diciembre de mil
ochocientos sesenta y siete, reu-
nidos en la Sala Capitular
de la fabrica de Panal, bajo
la Presidencia del Señor Cla-
vario Don Alejandro Mi-
ra y Molto, el Señor Don
Antonio Abad y Do-
nat, el Sindico Don Joa-
quin Peron y Jorda y los
vocales de la Junta Ordina-
ria Don Simou Gorabes, D.
Pasual Estril, Don Jose
Abad y Malais, Don Ni-
colas Munto, Don Jose
Gempere y Paga, Don An-
tonio Jorda y Orate, Don Jose
Dotti y Don Felipe Gaur, in-
terviniendo Don Gouern Mol-
to y Molto, Don Juan-

de Jorda y Ellis, Don Esti-
guel Ellis y Gauri y Don
Josi Espinas, individuos de la
Junta de Gobierno de mil ochocien-
tos sesenta y siete segun
disposicion del Ilmo. Tenor
Gobernador de la Provincia en
comunicacion de cinco de
Noviembre ultimo, haciem-
do las veces de Secretario el
que suscribe, con objeto de dar
cumplimiento a lo que se
manda en el parrafo quin-
to del articulo veinte y cua-
tro de las Ordenanzas de la
Corporacion, se dio cuenta del
presupuesto ordinario de los
gastos e ingresos para el vi-
siente ano mil ochocientos
sesenta y ocho que con el
dictamen del Jefe Don
Josi Espinas y Abon fue pre-
sentado por el Tenor Clavero.
Leido uno y otro y despues

de la debida discusion se apro-
bo' definitivamente con au-
gle á lo ordenado en el nume-
ro trece del articulo veinte
y uno de las Ordenanzas y
que quedare unido origi-
nal al libro de actas dandose
la correspondiente copia al Tenor
Clavario del viciente ano. En aten-
cion á que en los ingresos figura
el impuesto de la Dolla de dociem-
tas milésimas de sueldo por pieza
de pano y de catorce milésimas
por unanta Seacordo' que se anuncia
se oportunamente la sumasta,
sumastandose en el dia veinte y
siete del corriente Diciembre en el
punto y hora acostumbrados.

Con lo que se concluyó la
Junta de que certifico.

Alfonso Miró y Moltes

Antonio Abad

Antonio Alad

Spencer Garabos

José Boti Lano

Joaquín Pérez Jordá

Miguel Miró

Ante José Cruz

José María i hijo

José Espinosa y Albornoz

Felipe Sanz

Lorenzo Motta

José Sempere

y Pujós

Fernando Jordá

Pascual Anaril

Nicolás Montó



En la Ciudad de Atlix, á veinte y siete de Di-
ciembre de mil ochocientos Sesenta y siete
reunidos en la Sala Capitular de la Ca-
billa de Paños los Señores de la Junta
de Gobierno que suscriben, bajo la presi-
dencia del Señor Clavero Don Alejandro
Alviro y Morte y con intervención de los
individuos de la Junta de Gobierno de
mil ochocientos Sesenta y siete, haciendo
las veces de Secretario el que también
firma, con objeto de sacar á público
señalado el arrendamiento de la bolle
para el próximo año mil ochocientos
sesenta y ocho según se autorizó
concedida en la Junta que precede, por
el Señor presidente se manifestó que
quedaba abierto el señalado por el tanto
de doscientos setenta y cinco por
pica de pan y setenta y cinco milmaras

por cuanto que se fabrican durante
el año por los individuos del cuerpo
de fabricantes. Siendo la cosa anun-
ciada se dió la voz de pregon por el
pregonero Ramon Bouquier, habiendo
se ofrecido por primera postura la
de dos mil ochocientos diez cuerdos
por Don Niente Alvaro fabricante de
panes de esta Ciudad la qual fue
admitida y mejorada por varios
postores hasta la de tres mil diez
cuerdos que se ofreció por el mismo
Don Niente Alvaro, a cuyo favor fue
adjudicado el remate, el qual licen-
ciaré presente presente por fiador a Don
Benigno Cepiñis Alborn fabricante de
panes de esta Ciudad el qual presente
tambien fue admitido por los señores
de la Junta, acordándose en el auto
la celebracion de la correspondiente es-
critura por ante Don Gaspar Pi-
poll con las condiciones de costum-
bre a que me refiero

Con lo que se concluyó la Junta

que firmaron los dichos parents, amen -
Datanio y fiador de que entiendo.

Alexandro Miro y Molto

Sat.º Marcelo

Antonio Abad

Joaquin Perez

Jovencio Molto

Jose Espinosa y Molto

Eugenio Espinosa

Vicente Moreno

Handwritten text at the top of the page, appearing to be a header or introductory line.

Handwritten text in the upper section, possibly a name or title.

Handwritten text in the middle section, possibly a date or location.

Handwritten text in the lower section, possibly a signature or closing.

Handwritten text in the lower-middle section, possibly a note or address.

Handwritten text in the lower section, possibly a signature or closing.

Handwritten text in the lower section, possibly a signature or closing.

Handwritten text in the lower section, possibly a signature or closing.

Handwritten text in the lower section, possibly a signature or closing.

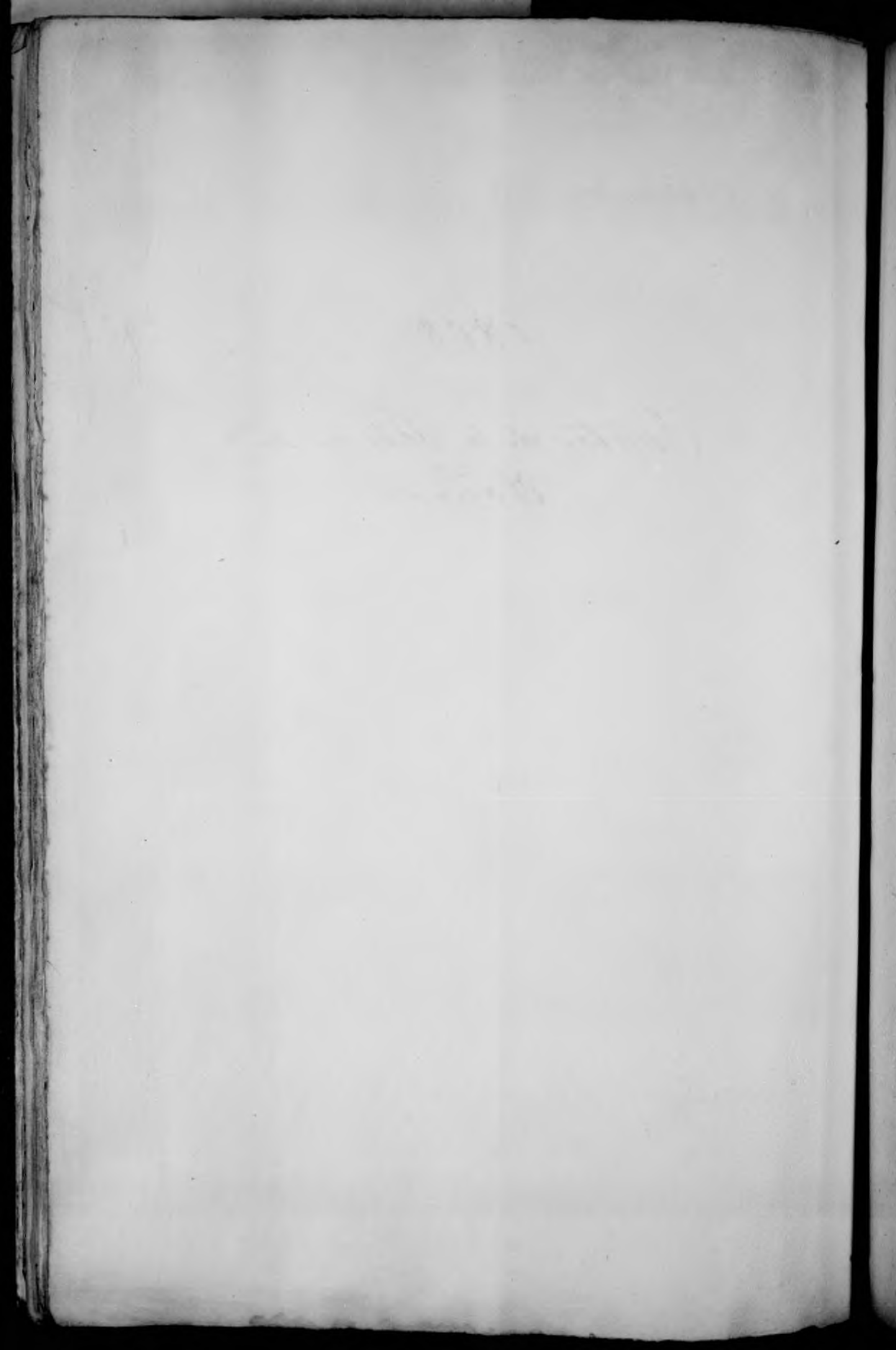
Handwritten text in the lower section, possibly a signature or closing.

Handwritten text in the lower section, possibly a signature or closing.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a footer or final note.

1868

*Muster der Fabrika der
Panoys.*





En la Ciudad de Almagro a dos de
Enero de mil ochocientos sesenta
y ocho, reunidos en la Sala capitul-
lar de la fabrica de Paños bajo la
Presidencia de Don Luis Perea Perea
Alcalde Constitucional de esta Ciu-
dad, los Señores Don Antonio abad
y Doronat y Don Saturnino Bar-
ato y Manuel Vedras, Don Ja-
guin Perea Jordi Guedes y los Vo-
cales de la Junta Ordinaria que
suscriben, siendo tambien presen-
tes Don Lorenzo Altolia y abot-
to Clavario, D. Juana de Jordi y
Eliseo Vedras, Don Jose Espinosa
y Abon Guedes y los Vocales de
esta Junta nombrada para dicho
año que tambien suscriben ha-
ciendo las veces de Secretario el
que abajo firma, con objeto de

de cumplimiento de lo que se pre-
viene en los artículos doce y tre-
ce de las Ordenanzas de la Ciu-
dad, tomaron posesion de sus re-
pectivos cargos los Señores que
componen la Junta Ordinaria de
presente año, habiendo querido
portarse bien y fielmente cada
uno en el desempeño de su ofi-
cio.

Acto continuo y confor-
me a lo que se manda en el
artículo catorce de las citadas
Ordenanzas, procedieron los Se-
ñores de la Junta de Gobierno
al nombramiento cada uno del
sustituto que ha de suplir sus
ausencias y enfermedades y
lo verificaron a saber:

El Teniente Alvarado Don Lo-
uís Molle y Molle en Don
Santiago Paga y Alvarado.
El Tercero Jefe Don
Fernando Jorda y Alvarado.

Don Jernando Jorda y Duale.

Y el Juicio Don Jov Cepino
y Abord en Don Guerin Cepino
y Abord, todos fabricantes de pa-
nos de esta Ciudad cuyos trans-
tramientos fueron aprobados.

No habiendo podido darse
posicion de sus cargos al Notario
segundo Don Miguel Alis
Garcia y al Vocal Don Jov Pas-
tor y Just. Jov no habiendo podido
asistir a este acto Se acordó que para
el efecto se celebrase junta ordina-
ria a la que se convocaria oportunamente.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se concluyó la jun-
ta de que certifico =

Juan Perez Antonio Abad

Juan Perez Jorda Juan Paredo

Juan Gonzalez y Cia

| | |
|----------------------|--------------------|
| Souvenir Netto | Fernando Jorda |
| Jose Espinas y Mendi | Jose Dutis Mainard |
| Nicolas Monti | Diego Victoria |
| Miguel Gras | Juan Valera |
| Jose Penyer | Felipe Sanz |
| Paya | Miguel Bandera |
| Rafael Neig | Por. l. Venerable |
| Jose Valls | Antonio Apolto |

Junta Ordinaria de 8 Euros de 1868.

En la Ciudad de Alcaz a ocho de
Euros de mil ochocientos sesenta



y otro, reunidos en la Sala Capitular de la fabrica de Páramo bajo la presidencia del Tenor Clavario Don Lorenzo Molto y Molto, el Tenor Don Gerardo Jorda y Alia, el Sindico Don Jose Espinosa Albas y los Vocales Don Miguel Gas y Noig, Don Juan Nalon Pascual, Don Dimas Vitoria Rosales, Don Jose Doti y Don Miguel Candela, haciendo las veces de Secretario el que suscribe con objeto de celebrar Junta Ordinaria, se abrió la sesion con la lectura del acta de sesion cuya redaccion fue aprobada. Acto continuo, leyendo el segundo Vector Don Miguel Alia y Juan que habia estado suscrito, se abrió sesion

del cargo de segundo Rector con
las formalidades prevenidas por
las Ordenanzas eligiendo por susti-
tuto para suplir sus ausencias
y enfermedades a Don Joaquin
Perez Jorda fabricante de paños
de esta Ciudad.

Por tanto asimismo Don Joa-
quin Pastor que tambien habia estado
enfermo; tomo posesion de su
cargo de Vocal, quedando des-
de modo completo y definitiva-
mente constituidas las Juntas
de Gobierno y Ordinaria para el
presente ano mil ochocientos se-
senta y ocho.

El Turno Clavario hizo
presente la necesidad de que
se celebrase Junta general de
fabricantes para ratificar los
reunidos tomados en Juntas
Generales tambien de dia de
Octubre de mil ochocientos sesen-
ta y cinco y tres de Abril

de mil ochocientos sesenta y seis
referentes á la forma de las Or-
denanzas de la Corporacion y au-
torizacion al Ovario para liti-
gar y otorgar poderes para
pleitos, cuyos acuerdos habian
sido reclamados ante la Auto-
ridad Superior de la Provincia por
algunos Queros fabricantes. Dadas
al efecto las Oñdas del Quero Gober-
nador de dos de Abril y cinco
de noviembre de mil ochocientos
sesenta y siete, teniendo en cues-
ta que por el cumplimiento soa-
to dado al ultimo de ellas, segun
consta en las actas de dicho
año que á la fecha del oficio
siguen, la Corporacion esta cons-
tituida legitimamente y por lo
tanto como requisito neces-
ario para proceder al cum-
plimiento de lo que el Altísimo
Quero Gobernador se sirvió pu-
blicar en la primera de las co-

comunicaciones citadas y con las facultades necesarias para tomar nuevos acuerdos y ratificar los antiguos si lo tuvieran por conveniente: Se acordó la celebracion de junta general de justificantes para el miércoles quince del corriente a las seis horas de la tarde en el salon de la casa-borda para dar cumplimiento a lo ordenado por el Ilustisimo Excmo. Gobernador de la Provincia en oficio de dos de Abril de mil ochocientos treinta y siete, y sea para tratar de la reforma de las Ordenanzas de mil ochocientos treinta y nueve, y nombra una Comision que presente el oportuno proyecto de dicha reforma: tomar acuerdo respecto a lo que fue resuelto en las juntas Generales de dias de Octubre de mil ochocientos treinta y cinco y fue de Abril



de mil ochocientos sesenta y seis,
que autorizaron al Clavario pa-
ra litigar y otorgar poderes pa-
ra pleitos y a las gestiones prac-
ticadas desde entonces hasta el
juicio que Clavario en el liti-
gio que sostiene la Corporacion
y resolver lo conveniente para
la continuacion del litigio repre-
senta-
do.

En el mismo juicio a-
cordado que la convocacion
se hiciera en la forma que
previene las Ordenanzas de
mil ochocientos cuarenta y uno
o sea por medio de cédulas
a domicilio y que ademas
y para evitar que ninguno
de los señores fabricantes alega-
re ignorancia respecto una ce-

dada convocatoria en el sitio pu-
blico de costumbre.

El Señor Obispo manifiesto que hasta el presente segun arreglo que con aumen-
to de la Junta de fabrica cele-
braron las intenciones, la asig-
nacion del presupuesto para el
fideicomiso de la Lonja y la dotacion y
rendimientos del guardador del
Escudo de la calle de Santa
Pita, habia sido dividida en
sus porciones entre Luis Cantó
Francisco Peris y Rafael Pe-
ris en este ultimo en concepto
de ayudante del Criador. Por
virtud de reclamacion que ha-
bia hecho Luis Cantó solicitando
se deslindeasen las atribucio-
nes de cada uno y se marcara
el tanto de su atribucion, en
ya reclamacion consideraba o-
portuna, se celebró en el caso
de dudar sobre el particular

lo que se creyera mas conveni-
ente. Desechado el punto y oido
verbalmente a los interesados ha
cordo que desde el año actual Luis
Canto quedase con el encargo de
jefe de la Lonja y asignacion de
dinero ~~cinuenta~~ ~~veinte~~ ~~y~~ ~~seis~~
Puros con la de guardador
del ~~trabajo~~ mencionado con la
gratificacion de ~~cinuenta~~ ~~veinte~~
y ~~seis~~ ~~reducidos~~ del trabajo del
trabajo a partir este ultimo con
el ayudante Rafael Puro o con
otro que fuese de su mayor a-
grado con la precisa obligacion
de que si en cualquier época de
año hubiese de valerse de un
sucesor por el ceso del trabajo
sea preferido a otro cualquiera
el mencionado Luis Canto en los dias
y horas que lo permitian sus
obligaciones. ~~Que~~
Que habiendo otros
asuntos de que tratar se con-

cluyó la Junta de que certifica

Sobrescrito Motta'

~~_____~~

José Espinosa y Albaladejo

~~_____~~

José Pastor Juste

~~_____~~

Miguel Grau

~~_____~~

Fernando Sordani

Miguel Mis Hacer

José Perti Manáez

~~_____~~

Diego Victoria

~~_____~~

Juan Valenzuela

~~_____~~

Miguel Paredes

~~_____~~

Por el Centenario

Antonio Apollis

~~_____~~

~~_____~~

Junta general de 15 Enero de 1868.

Ciudad de Arequipa a quin de



Quero de mil ochocientos sesenta y
ocho, reunidos en la Sala Capitular de
la fabrica de Tarragona para la convoca-
cion al efecto, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde Constitucional Don
Luis Pons Pons los señores fa-
bricantes que abajo suscriben ha-
ciendo las veces de Secretario el
que tambien firma, constituido
en junta general para los efectos
que se expresaron en la cedula de
convocacion de esta para dar cum-
plimiento a lo ordenado por el Ex-
celentisimo Sr. Gobernador de la
Provincia en oficio de dos de
Abril de mil ochocientos sesen-
ta y siete sobre reforma de las
Ordenanzas de mil ochocientos sesen-
ta y cinco y nueve y nombrar al efec-
to una Comision que presentase

el oportuno proyecto de dicha reforma y ademas para tomar a su debido respecto a lo que fue resuelto en juntas generales de dia de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco y fue de abril de mil ochocientos sesenta y seis que autorizaron al Clavario para litigar y otorgar poderes para pleitos y a las gestiones practicadas desde entonces por el referido Tenor Clavario en el litigio que sostiene la Corporacion y resolver lo convenientemente para la continuacion del litigio mencionado, por el Tenor Presidente se declaro abierta la sesion.

Acto seguido manifestó dicho Tenor que para la debida claridad en la discusion y votacion de los particulares que eran objeto de la junta debia en primer lugar procederse al nombramiento de la

Comision que habia de ocuparse
se su forma el oportuno pro-
yecto de reforma de las Ordenan-
zas, reconocida como estaba por
todos la necesidad de dicha re-
forma, defendiendo para despues
el discutirlo y resolver lo conve-
niente respecto á los acuerdos que
se tomaron en las juntas gene-
rales que antes se han citado so-
bre el pleito que sostiene la Cor-
poracion y el tomar nueva de-
terminacion sobre el mismo, lo
cual era el segundo objeto de la
Junta.

Pedida la palabra que le fue
concedida á Don Francisco Jordá
y Cantó, manifestó dicho Señor
que aunque era de toda Junta
sacristable no podia menos de
reconocer la Division en que el
negocio de la Venta del Ecuador
habia colocado á los Señores de
la fabrica segun tenian á su

convenientemente dicha magnanimidad, di-
vidiendolos por tanto en dos diver-
sas opiniones: que siendo esto así
y creyendo que el negocio de
reforma de las Ordenanzas que
á todos afectaba igualmente, de-
bia ser de general intervención, era
su parecer que la comisión que
habia de nombrarse se componie-
ra por ello de cinco individuos,
tres de la mayoría ó sea de los
que opinaban por la venta de
Ciudad y dos de la minoría ó
oposición á dicha venta.

Don Simón González Pas-
qual á quien se le fue concedi-
da la palabra para contestar
á la manifestación del Teniente
Jefe dijo que si bien era cierto
y que como él lamentaba la
división en que á los Tenientes
fabricantes habia colocado el
negocio que se ha dicho, enten-
dia como no podían menos



de entenderse así los Tenientes fabricantes, que dicha División se concretaba y quedaba reducida únicamente al asunto en cuestión, pero que para de él, se complacía en manifestar la unidad de miras que en todo ligaba á los Tenientes Goiots, y que por lo tanto, no teniendo aptitud ninguna el proyecto de reforma de las Ordenanzas con la cuestión de la venta del Eixador que dividía á los Tenientes Goiots, era su parecer que el nombramiento de la Comisión de que se estaba tratando fuese enteramente libre, sin que para nada en el mismo se hiciese mención de opiniones de mayoría ó minoría que solo cois-

Han en un asunto ageno al caso
de que se trataba, pues ello se-
ria reconocidamente la causa
de lo haer nada procedido, en
un asunto como el de reforma
de Ordenanzas que forzosamente
habia de ser de trascendencia en
la vida futura de la Sociedad.

Aceptada esta manifes-
tacion del Tenor Corralles, se pu-
do a la libre eleccion de la Co-
mision que habia de ocuparse
en el proyecto de reforma de las
Ordenanzas y quedaron elejidos
por unanimidad los Tenores Don
Jovane Molto y Molto Cla-
vicio, Don Javi Espino, y Al-
fonso Quindico, y los Tenores Co-
rals Don Alejandro Oliva,
Don Gineon Corralles y Don
Francisco Jordá a todos los cua-
les se acordó si les tuviese saber
el nombramiento por medio de
oficio recomendarlos al pronto

desempuso de su cometido para que
la Junta general decidiese cuanto
antes ocuparse de la discusion del
proyecto de reforma de Ordenanzas
que reclamaban con urgencia
las necesidades de la Asociacion.

Por ende al segundo objeto
de la Junta manifiesta Don Nuncio
Juan Píbarit que segun se habia
dicho anteriormente las Juntas
generales de diez de Octubre de
mil ochocientos sesenta y cinco
y tres de Abril de mil ocho-
cientos sesenta y seis que au-
torizacion al Clavero para liti-
gar, otorgar padenes para phi-
tos, practicar todas las ges-
tiones que con tal motivo pue-
ran convenir y cubrir los
gastos necesarios al efecto ha-
bian sido autorizadas por disposi-
cion del Gobierno Civil de la
Provincia y a virtud de recla-
macion de algunos Señores Co-

nos, teniendo en cuenta la falta
de existencia legal de la asocia-
cion: que en la actualidad y
cumpliendo terminantemente las di-
posiciones que se habia servido dar
al Ilustrisimo Señor Gobernador
a virtud de consulta de la Junta
de Gobierno de la fabrica para
que esta Junta se constituyese
legalmente y regiese por las
ordenanzas de mil ochocientos cua-
renta y nueve que tienen a-
probacion real, la asocion
tenia ya la legal existencia y
la Junta general reunida te-
nia las facultades en derecho in-
usadas para tomar las reso-
luciones que creyese conve-
nientes; que en tal concepto
me he pasado que la Junta
no solo debia ratificar todos
los acuerdos de las Juntas gene-
rales celebradas en dia de octu-
bre de mil ochocientos sesenta y



cinco y tres de Abril de mil
ochocientos sesenta y seis en lo
que directa o indirectamente
puedan hacer referencia al ju-
ris judicial que contra la
Corporacion sostiene Don Qui-
que Cort y otros Señores si que
aprobar tambien todas las ges-
tiones que desde entonces haya
hecho el Señor Clavario en el liti-
gio en uso de la autorizacion que
se le confiere y otorgarle de nuevo
las mas amplias facultades y
los poderes que en derecho sean
necesarias para la continua-
cion del litigio mencionado. A-
probaron y votaron nominal-
mente esta ratificacion y nueva
autorizacion los Señores siguientes
Don José Serra, Señora Nilda

Don Aliso i hijos, Don Vicente Juan
Pobert i hijos, Don Miguel Pie-
res Humano, Teresa Vinda de
Dantele i hijos, Queros Abad
y Compañia, Don Guiscon Poul-
bet y Compañia, Don Vicente
Montava, Don Dantista Pas-
mal, Don Jori Julian, Don Ji-
lipo Gaud, Don Francisco Silvestre
y Compañia, Don Jori Nalle Do-
minguez, Silvestre y Compañia,
Don Antonio Poblet, Don Nico-
las Munto y Compañia, Don
Antonio Abad Porouat, Don
Jori Pastor Just, Teresa Vinda
de Jori Espinas i hijos, Don
Miguel Miró, Don Jori Men-
gual, Don Custoval Matabais,
Don Francisco Nalle, Don Jori
Jempere Humano, Don Jori
Gaud, Don Vicente Miró, Don
Modesto Pico y Compañia,
Don Guiscon Espinas, Don Camilo
Motta, Don Rafael Lounte,

Don fernando jorda, Don Antonio
Alva i hijos, hijos de Gabriel
Alva, hijos de Miguel jorda,
Don Agustin Ribut, Don Jose
Abad Matais, Don Jose Paria,
Araül Alva y compania, Don
J. Araül jorda, Don Agustin La-
ur, Don Bautista Mataudona,
Don Camilo jordi y compania,
Don Antonio Trads, Don Joaquin
Lerd y Paruel, Don Juan Pri-
es, Don Juan Hernandez, Hernan-
der y Martinus, Don Jose Alla-
sars, Don Jose Boti Masia, Don
Natal Paruel, Don Antonio
Paruel Pover, Don Juan Astori
Don Santiago Motta, hijos de
Joaquin Pover, Don Juan Valor,
Angel Pover i hijos, Don Satur-
nino Paruel, Don Jose Motta
Garcia, Nieta de Antonio Goues,
Don Mariano Pover, Don Mi-
guel Gas, Don Ramon Botella,
Don Agustin Micalles, Don Mi-

Don Juan Pizarro, Don Francisco Pizarro
Navarro, Don Ramon Cabrera,
Don Juan Llamas Vilaplana, Don
Pantista Poronot, Don Antonio
Gualbes, Don Pascual Chail, Don
Ramon Puro, Don Rafael Gans,
Don Rafael Pascual Guis, Don Ra-
fael Ruiz, Estre Carbouell y Com-
pania, Eusebio y Victoria - Hotel de
Luz y sus

Se abstuvo de votar el Se-
ñor Blavasio Don Lorenzo attol-
to y Molto.

El Sr. Don Nicolas Ganten-
ja Puro dijo que derogado por
el Sr. Gobernador de la Provincia
los acuerdos en que se autoriza-
ban al Sr. Blavasio para litigar
y otorgar poderes para el plei-
to de la venta del Girador, ha
responsable a dicho Sr. Blavasio
por los gastos que se hayan oca-
sionado en el referido litigio, pro-
testando por ellos, así como por



la autorizacion que se le acababa
de dar para continuar dicho plei-
to, haciendole igualmente responsa-
ble de los gastos que necesariamente
se hagan con este objeto. Y adiu-
nicion a esta manifestacion los
señores siguientes =

Don Raymundo Elloullor,
Don Jose Gantony, Don Casimiro
Rubert Pascual, Don Salvador Pe-
ron hermano, Señores Vnida de Can-
to i hijos, Señores Lopez Aberra-
no, Jose Jordi Cabrera, Don Na-
saj Cantó y Compañia, Don Do-
mingo Carbonell, Don Jose Do-
mencle, Don Salvador Pany i
hijos, Don Pedro Verge, Don Sal-
vador Garcia, Don Jose Jordi i
hijos, Don Francisco Lopez y
Boromat, Don Rafael Jarches,

Don Lluís Jordà y Compañia, Quera
Viuda de Vicent Abad i hijos, Don
Nicolas Santouya, Don Miguel
Gilvestre, Don Francisco Verdun-
non, Don Francisco Pascual San-
touya, Don Enrique Cort, Don
Antonio Doromat Goler, Don
Natal Payá, Don Joaquin Card-
i hijos, Don Santiago Balaguer,
Don Camilo Llaur, Quera Viuda
de José Pascual Arduís i hijos,
Don Francisco Planes, Don José
Borugosa, Don Francisco Gu-
bert y Compañia, Don Tomas
Carbonell, Don Pascual Ripoll,
Don Camilo Carbonell, Don Lo-
uuro Miró, Don Antoni Pas-
tor y Codera, Don Ignacio Mar-
tí, Don Vicent Ribut, Quera
de José Barastina, Don Vicent
Jordà, Don Enrique Payá. Total
cuarenta y dos.

Acto seguido se firmaron
de Don Francisco Jordà y Compañia

y por unanimidad de los Señores
presentes se acordó consignar en el
acto un voto de gracias al Señor
Presidente por el acierto con que
habia dirigido la discusion y
votacion de los particulares ob-
getos de la Junta.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar, se levantó la sesion
de que certifico.

José Pérez

José Espinosa y Morúa

José Pastor pul

C. Amari hijo

Arasie Miró & Co

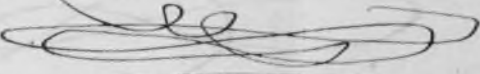
José Sans

Agustin Eibeste hijo

Ant. Prats

Hijo de Gabriel Miró

Severino Molto



Sernando Jordá

Miguel Miró Hacer

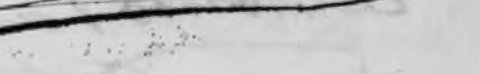


Ant. Jordi Orta



Por mi son padre Don

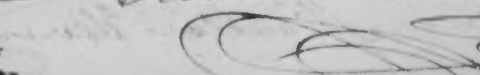
Profero Vidal



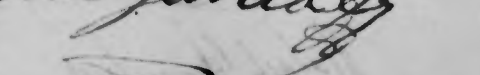
Agustin Hacer



Camillo Jordá & Co



José Garcia



Joaquin Cerral
Pascual

Hijos de Jose Pascual y sus hijos

Camilo Nacer

Nicolas Monto

Pascual Anail

Miguel Gras

Hijos de Joaquin Peres

Juan Antoli

Santiago Balaguer

Antonio Pascual

Jose Jordá y hijos

Mauellor Hermin

Rafael Corrent

Joaq. Cerral y hijos

José V. V. V. V. V.

José Monto

Rafael Paya

Miguel Sempere

Por la V. de los Ant. Hombres

Domingo Victoria

Juan Valera

Ygnacio Martí

Santiago Molera

Juan G. G. G. G. G.

Camilo Carbonell

Felipe Sanz

Hernandez y sus hijos

Juan Peres

Vicente Jordá

H. H. H. H. H.



Aut. Pobles

Juan Merqual (Antonio Abad)

Vda de Sr. Abad Chijos

Lorenzo Mirig

Jos. Lempere
Paya

Pascual Meig

N. de Miro e hijos

Jos. Mollo Sando

Enrique Fort Chijos
Miguel Silvestre
Tejeiras, best

Sar. Barcelo
Jos. Ferras

Juan. co Silvestre y ca

Miguel Ferrer's
Hermanos

Enrique Paya

Jos. S. Colls

Pascual Pascual e hijo

Jos. Domercq

Jos. Julian

Nicente Montoya

OOO
D.º de lanto i hijos
p.º y colanto hquipo

Vicente Gibort

~

Ramon Perez

Salvador Garcia

Silvestre y Comp.
~

Simon Gualbes 776^a

~

Manfredo Montoya

~

Modesto Perez Comba^a

~

Cristoval Montoya

Fran. Desoval Sansonay

~

Juan co. Blares

Argal Perez y hijos

Rafael Sans

~

Camilo Juber

~

Ant.º Gosalbes

Juan Sacer
vilaplana

~

Domingo Carbonell

~

Rafael Canto

~

Alfo Navete

Juan en el estudio menor

~

Vicente Miró

~

Luis Jordá

~

Rafael Garcia

~

Juan.º Perez

Navarro

Maniano Perez

~

Manuel Notella

Manuel Boronati

Manuel Jordá

Manuel Hermano

Manuel Jordá y Cabrerá

Manuel Carbonell y C^o

Manuel Notella

Manuel Carbonell

Manuel Pastor y C^o
Cordero

Manuel Fontegrosa

Manuel Cabrerá

Manuel Vázquez

Manuel Torra
y C^o

Manuel de Jose Boronati

Manuel Notella

Manuel Boronati

Manuel Fontegrosa

Manuel de Vall

Manuel de C^o

Manuel Aguilar

Manuel Salvador Pérez y Hijos

Manuel de Venturini

Manuel Pascual

Manuel Pascual

Manuel Boronati Soler

Manuel Vergara

Manuel de Venturini

Manuel de Polto

Junta Ordinaria de 4 de Febrero de 1868

En las Cuidades de Alcoy á cuatro de Fe-
brero de mil ochocientos sesenta y ocho,
reunidos en la sala capitular de las
Fabricas de paños, previa convocacion
al efecto bajo las Prudencias del Sr.
Placario Don Lorenzo Moltó y Moltó,
los Vederos Don Fernando Jordá y Mi-
ra y Don Miguel Miró y Muer,
el Síndico Don José Espinosa Moya y
los Vocales Don Dimas Victoria y San-
ter, Don José Boté, Don Juan
Valer y Pascual y Don Miguel
Eras y Rovig haciendo las veces de In-
terinario el que suscribe con objeto
de celebrar Junta Ordinaria, se
abrió la sesion con las lecturas de
las anteriores de ocho de Enero úl-
timo y fué aprobada sus reducciones.

Acto continuo el Sr. Pla-
cario mandó dar lectura al pár-
rafo sexto del artículo veint y cuatro
de las Ordenanzas de las Corporaciones



manifestando que en sus cumpli-
mientos y en los de las dispo-
siciones por el Excmo. Sr. Gobernador
de las Provincias en oficio de cinco
de Noviembre de mil ochocientos se-
senta y siete, habia presentado oportu-
namente, las cuentas de los cobrados
y pagados en dicho año: que esta
cuenta, con sus comprobantes y
con los inventarios que la acom-
pañaban, habia quedado de mani-
fiesto en las Casas Reales por
quince dias para que todos los pa-
rticulares pudiesen revisarlas y for-
mar por escrito las censuras que se
estimasen convenientes; y que en uso
de este derecho los Srs. Dn. Nopis her-
manos y Don Nicolas Chantouja y Ce-
rez, habian presentado instancias de re-
paros a dichas cuentas la cual fue leida

por orden del Sr. Presidente. En ella
los firmantes se opusieron á las aproba-
ciones de las tres primeras partidas de
datos que figuran bajo la relacion
numero cuatro, fundiéndose para ello,
en que no saben quienes autorizan
se dichos gastos, ni el seguimiento
de las cuentas que debió motivarlos,
ni si se hizo en su caso legalmen-
te. Se oponen tambien y por i-
gual motivo á las partidas que fi-
guran bajo la relacion numero
sesta por gastos de la Comision
que visitó al Genl. Sr. Gobernador
y lo pagado á los Mozaes Don Blas
y Don Antonio Molto.

Examinadas con detencion la re-
feridas instancias por los Señores de la
Junta Ordinaria: Considerando que
los gastos á que se refieren las tres
primeras partidas de la relacion nu-
mero cuatro, los hechos por la Comi-
sion en la visita al Sr. Goberna-
dor y la parte que resultó por los

honorarios al Abogado consultor de la
Corporacion Don Antonio Molto,
empleados en el rubro con los de
Don Blas Molto, Secretario de la
misma, los ha ocasionado el segui-
miento del litigio referente a la
inscripcion de las fincas denomina-
das Girador y gestiones a la mis-
ma referentes. Considerando que
el seguimiento de este pleito
esta autorizada por Juntas Gene-
rales de Fabricantes celebradas en diez
de Octubre de mil ochocientos sesenta
y cinco y tres de Abril de mil
ochocientos sesenta y seis y ratifica-
das en las que ultimamente se cele-
bro en quince de Enero de este
año, en cuyos acuerdos consta la au-
torizacion expresa para litigar. Consi-
derando que segun ellas la Jun-
ta General al acordar el seguimien-
to del litigio no pudo menos de
hacerlo implicitamente de todos los
gastos que con tal motivo pudie-

van ocurridos, bien con cargo al capi-
tulo de imprevistos, bien á algunas
de las partidas del presupuesto en
que resultaren sobrantes: Consideran-
do que los acuerdos de la Junta
General y de consiguiente los resul-
tados de los mismos son obligato-
rios á toda la Sociedad siendo tomados
por mayoría de votos de los asis-
tentes cuando se refieren á algunos
servicios de la Corporación como se
cede en el presente caso en que se
trata del pregonar é importante
servicio de una información perso-
nal y su inscripción en el Registro
de la propiedad: Considerando que las
partidas que se reclaman están de-
bidamente justificadas por los con-
probantes que á los mismos van
unidos; en uso de las atribuciones
cuarta que á la Junta Ordinaria
confiere el artículo veinte y uno de
las Ordenanzas vigentes y cumplidos
los trámites que dispone el pár-



rafo de los del artículo veinte y cua-
tro de las mismas, la Junta Ordi-
naria acordó su aprobación man-
dando archivar dichas cuentas á
los efectos convenientes y que in-
tegro este acuerdo por medio del correspon-
diente oficio se dirigiese á los
firmantes de la reclamación co-
mo contestación á su instancia
de veinte y cinco de Enero úl-
timo.

También se dio cuenta
de una solicitud que con los
fechas ~~de~~ se acaba de men-
cionar, presentaban los Srs. Ho-
sios hermanos, Don Nicolás San-
taña y otros, pidiendo la libran-
za de una certificación literal
del acuerdo tomado por la Jun-
ta General de Fabricantes celebra

das el día quince de Enero de mil
ochocientos, sesenta y ocho, expresivo
dicha certificación del número de
fabricantes que asistieron á la
mencionada Junta y del de los
mayoría por que fué tomado
el acuerdo, así como el de la mi-
noría que se opuso, y se acor-
do que por el Secretario de
la Corporación y á costas de los
solicitantes se librase la certifi-
cación que se pedia.

Y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, se levantó
la Junta de que certifico.

Lorenzo Motta ~~Fernando Inda~~

José Espinosa y Alvarado Miguel Mús Herrer

José Boti Navarrete

Juan Valenzuela

Domingo Victoria

~~Miguel Mús Herrer~~
Por el Secretario
Antonio Motta

Junta ordinaria de veinte y tres de Mayo 1868.

En la Ciudad de Alayá a veinte y tres de Mayo de 1868, reunido en la Sala capitular de la fabrica de paños propia con vocacion al efecto y bajo la presidencia del Clavario Don Lorenzo Abotto y Abotto, los Sres D. Fernando Gorda y Meris, Victor, D. Jose Sepino y Albors, Sindico y los Vocales D. Miguel Baudela, D. Juan Valor, D. Diana Victoria, D. Miguel Gras y D. Jose Boti, haciendo las veces de Secretario el que suscribe con objeto de celebrar Junta ordinaria, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior de cuatro de febrero último y fue aprobada su redaccion.

Acto seguido el Sr. Clavario mandó dar lectura a la copia de una providencia del Sr. Jefe del Partido, dando conocimiento al Procurador D. Juan Valor que a nombre de la Corporacion habia intervenido en el litigio que contra este habian sostenido D. Enrique Cort y otros, de que se habian mudado en el Jefe

gado los autos apelados con la Intermedia
superior y se acordó la convocacion de
Junta general para el Jueves veinte
y ocho del actual a las diez de la
Mañana en el Salon de la Casa bolta
para dar cuenta de la sumionada su-
tencia; acordar lo que se crea del caso
nuevo a las diligencias que quedaran
en suspenso a causa del litigio, y de
terminar lo que parezca conveniente
en el expediente de venta del Girador
acerca del sitio en que haya de cons-
truirse el nuevo tendido para que que-
da procederse a las gestiones previas al
efecto necesaria para su adquisicion.

Tambien fue leido un oficio que
al Sr. Excmo. Chacarrío dirigia el Alcalde
Constitucional de esta Ciudad con fecha
catorce del actual para que invitara
al celo de los Sres. fabricantes a fin
de que tomaran parte en la Exposicion
que ha de celebrarse en Zaragoza en
Setiembre proximo y se acordó que este
asunto fuera tambien tratado en la



Junta general que ha de celebrarse
el día veinte y ocho, según el acuerdo
anterior, y que así se consiguan repre-
sentante en las pagetetas de convoca-
cion.

Se leyeron dos avisos, uno de Don
Francisco Goyi Borona y otro de D.
Camilo Gibert, participando su sepa-
racion de la Sociedad y teniendo en
cuenta la libertad que para ello les
concede la legislacion vigente, se acordó
de tenerlos por separados y comunicarse
cartes, esta resolucion por medio de
oficio para su conocimiento y como
respuesta a su peticion.

Tambien fue leida una instancia
de D. Ignacio Abate, participando su
separacion del grupo, en cuya instan-
cia manifiesta renunciar no obstante
los derechos y acciones que sobre los bie-

sus rasgos de la asociación quedan com-
petente de cualquier clase que sean,
y se acordó vista la libertad que para
su separación le conceden las leyes, el te-
niente por hecha con la misma declara-
ción según las mismas, de que no
se le reconocen en adelante. Deseo
alguno así como no puede exigirse
ninguna obligación, y que se le comu-
nicar también por oficio este acuerdo
para su conocimiento y efectos oportu-
nos.

Fue habiendo mas asuntos, de que tratar, el
For. Presidente levantó la sesión de que
Certifico.

Lorenzo Molto

Fernando Loda

José Espinosa

Miguel Carrillo

Juan Roldán

Miguel Agas

José Pati Navarro

Dimas Victoria

Por el Secretario
Antonio Molto

Junta general de veinte y ocho de Mayo de 1868.

En la Ciudad de Atoyac a veinte y ocho
de Mayo de 1868, reunidos en la Sala Capi-
tular de la fabrica de paños, previa convo-
cacion al efecto, bajo la presidencia y por dele-
gacion del tenor teniente de Alcalde D. Na-
sael Gabriel Velaytana y los 49 fabricantes, que
abajo subscriben, haciendo las veces de Ge-
neral Secretario el que tambien firma, constituido,
en Junta general para dar cuenta de la sen-
tencia dada en la Suprema Audiencia del tér-
mino, al pleito que contra la Corporacion los
tenian D. Enrique Cort y otros; acordar lo que
se crea del caso respecto a las diligencias que
quedaron en suspenso a causa del litigio,
y determinar lo que pariera conveniente en
el expediente de venta del tirador, acerca del
en que haya de construirse el nuevo fende-
dero para que pueda procederse a las ges-
tiones propias al efecto necesarias para su
adquisicion, por el Sr. Presidente se declaró
abierta la sesion.

Acto seguido y de su orden, fue leida
la copia entera de la sentencia dada

en la Sala Segunda de la Audiencia Ter-
ritorial en 28 de Abril último el pleito que
antes se ha nombrado, de cuya sentencia,
confirmatoria, de la que dicto el Jefe de
este Partido en 16 de Abril de 1866, no se
habia interpuesto apelacion ninguna, que
dando portanto su autoridad de cosa juz-
gada. En su vista se acordó por los Jf.
procuradores, conignar en esta acta un voto
de gracia a las Juntas, que en el negocio
habian intervenido, y la continuacion de la
deligencia que quedaron en suspenso a
causa del litigio en la via y forma que
mejor haga lugar en derecho, y que la
Comision que se nombró en Junta. gen.
de 16 de Mayo de 1865 para en union
con la Junta de gobierno intervenir en las
gestiones necesarias para la venta del ter-
reno y construccion del nuevo edificio, se
encargue tambien de continuar practicando
las que fueran necesarias, tanto para la
busca del sitio solar en que este haya
de construirse, como todas las demas, hasta
la realizacion del pensamiento, dando cuenta



de todo a la Junta goral. cuando sea su
cuaria su intervencion.

Para don al segundo objeto de la
Junta, fue lido un oficio del Sr. Alcal
de Constitucional, invitando a nombre del
Sr. Gobernador de la Provincia a que
se tomara parte en la Exposicion que ha de
celebrarse en Paraguará en el mes de Setiem
bre proximo, y desde luego se acordó tomar
parte en aquel certamen, enviando los generos
directamente a la Exposicion, siendo los
gastos de embalaje y transporte de cuenta
de la Corporacion. Para el mejor desem
peño en este asunto fueron nombrados en
Comision para entender en todo lo a el
concerniente en Union de la Junta de
gobierno, los Sr. D. Alejandro Meis, D.
Joaquin Fern, D. Mayor Barulo y D. Enrique
Victoria a los que se acordó se parara el
oportuno oficio y se entregare a esta Co-

Union para que fueran continuada,
una lista de doce P.^{os} fabricantes, que
se comprometiesen desde luego a tomar
parte en la referida Exposición.

Fue habiendo unas asuntos que tratar el Sr.
Precedente levantó la sesión de que

Certifico.

Rafael Goralberg

Fernando Arden

Domingo Carbonell

Bautista Mateoredona

Antonio Ariz

Juan Luis Llacer

Rafael y Giribert

Jacè Abad

Miguel Vilaplana

Manuel Ferrer

Lorenzo Molto

Jac Espinosa

Juan Silvestre

Luis Espinosa

Alfonso Barceló

Jos. Ferrer

Antonio Boronat Soler

Jos. Ferrer

Jos. Ferrer

Mariano Perez

Tomás Carbonell

José de Joaquín Pérez

Juan^{co} Mac Matari

Miguel Gras

Cristóbal Matari

Sejón de Gabriel Miró

Nicolas Monte

José Estrella

Baut^o Boron abt

Juan^{co} Carbonell &

Juan^{co} Pérez y Lavandero

Leonardo Pérez Jordá

José Gerrañ

José Motta Henz ^{ca}

Camilo Jordá y C^o

Austero Lacar y Pérez

Juan Pericas
Pasual Arail

Juan Mengual

Por la Vda de Ant^o Flores
Domingo Victoria

Rafael Goseubert

Gerard y Victoria
Miguel Sempere

Por el Sr^o
Ant^o Motta

Junta ordinaria de once de Agosto de 1868

En la Ciudad de Alcoy a once de Agosto de 1868 reunidos en la sala capitular de la fabrica de paños previa convocacion al efecto y bajo la presidencia del Excmo D. Lorenzo Motta y Motta, los Excmos. D. Miguel Miró y Gacur, Oidor, D. Jose Cuyas y Albers, Judio, y los vocales, D. Jose Boti, D. Rafael Ruiz, D. Dimas Victoria, y D. Jose Valls haciendo las veces de Secretario el que suscribe, con objeto de celebrar Junta ordinaria, se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior de veinticuatro de Mayo ultimo y fue aprobada en redaccion.

Se leyeron tres acios, uno de los Excmos. D. Antonio Colomina e hijos, otro de los Excmos. D. Miguel Giroux y Llanusa y otro de D. Ramundo Moullet, participando su separacion de la sociedad, y teniendo en cuenta la libertad que para ello les concede la legislacion vigente, se acordó tenerte por separado, y comunicada, esta resolucioen por medio



de oficio para su conocimiento y como
respuesta a su petición.

Tambien fueron leidas dos instancias,
una de D. Ramon Domingo y otra
de D. Francisco Puer y Ruiz participan-
do su separacion del gremio en cuyo
instancias manifiestan seroarse, no
obstante, los derechos y acciones que so-
bre los bienes raices de la asociacion
quedan competidos de cualquier cla-
se que sea, y se acordó vista la liber-
tad que para su separacion les concede
la ley, el teniente por hecha con la pre-
cisa aclaracion segun la misma, de
que no se le reconocera en adelante
deudas algunos asi como no puede capi-
girselo ninguna obligacion y que se
le comunicara tambien de oficio este
acuerdo para su conocimiento y efectos
oportunos.

La instancia escrita de Luis Abis
y constandingo a la Junta su calidad de
fabricante así como los buenos precedos
personales de que se halla adonado se
acordó su admision en el gremio, y que
esta resolucion se le hiciera saber por
medio de oficio con memoria de sus
ejemplares de las ordenanzas para su
satisfaccion y efectos coniguientes.

El Sr. Clavario dijo, que el Sr.
D. Tomas Peris, encargado de la cele-
bracion de la misa diaria en la Er-
mita de San Miguel le habia segui-
fido su proposito de cesar en este ser-
vicio, para el mes de Setiembre proxi-
mo, y en su virtud se acordó por una
unidad que los Sres. D. Miguel Per-
is y D. Miguel Loda continuaran
prestando este servicio, hasta fin del
corriente año 1868 ya que en el pre-
sente regente hay cantidad conig-
uada al efecto y que para cuando
se tratara de la formacion del que
sea de reger en 1869, la Junta debi-

beraria sobre el particular lo que en-
gera mas beneficios a los intereses
de la asociacion.

No habiendo mas asuntos de
que tratar el Gov: Presidente. levan-
to la Junta de que certifico.

Lorenzo Motta

Jose Espinosa y Motta

Miguel Miró Flaquer

Jose Motta

Dina Victoria

Superior

Jose Bati Navarra

Por el Secretario

Antonio Motta

Junta ordinaria de diez y seis de Noviembre
1868

En la Ciudad de Alcoy á diez y seis de
Noviembre 1868, reunidos en la Sala capitular
de la Fabrica de paños previa convocación
al efecto y bajo la presidencia del Cla-
vario D. Lorenzo Mottó y Mottó, los Señores
D. José Espinosa Abos Jefe de Sala, y los Vocales
D. José Valls D. Dinares Victoria D. Mig-
uel Srns D. Juan Valor D. Rafael Reig
y D. José Pastor Just, haciendo las veces
de Secretaris por designación de la misma
Junta el Vocal D. José Botí y Masia
con objeto de celebrar Junta ordinaria, se-
gún el acto de la anterior del once de Agosto
ultimo y quedó aprobada su redacción

Por el señor Clavario se manifestó que
en cumplimiento de lo que se ordena en
el artículo octavo de las ordenanzas de la
Corporación la lista de Bolla o sello del
año anterior, ordenada de mayor á menor
había estado expuesta al público por espas-
cio de quince dias (que no habían podido ser
los quince que previene el mencionado ar-



artículo a causa de las circunstancias políticas por que atraviesa el país sin que contra la misma hubiese habido reclamación alguna, y que por lo mismo se estaba en el caso de proceder a la celebración de Junta General para el sorteo de los doce electores que en unión de la Junta ordinaria han de convocar la Junta para el próximo año mil ochocientos sesenta y nueve con arreglo a lo que se dispone en el artículo once de las repetidas ordenanzas.

Se acordó la convocación de la Junta General con dicho objeto para el viernes veinte del actual a las diez de la mañana en el Salón de la Casa - Pólla

El mismo Sr. Blavario puso en conocimiento de los Srs. presentes que por orden de la Junta revolucionaria de esta Ciudad se ha entregado a la misma el retrato de la ex-Reyna Doña Isabel segunda y la

armas de España que estaban en la Sala
de sesiones de la Casa-Bolla

El Sr. Clavario dijo que segun acuerdo
conseguido en la sesion de once de Agosto
ultimo, debia deliberarse acerca de lo que con-
vendria hacer con respecto a la continuacion
o supresion para el presente año mil ochocien-
tos sesenta y nueve y sucesivos, de la mi-
sa diaria que con cargo al presupuesto de
la Fabrica viene celebrandose en la Ermi-
ta de San Miguel, pues que este era un
dato preciso para la formacion del presu-
puesto de mil ochocientos sesenta y nueve,
y la Junta, considerando que la supresion
de la misa por la que se satisfacen
ochos reales diarios, vendria a producir en
los gastos de la Corporacion una notable
rebaja: Considerando que la concurrencia
publica a dicha misa en los dias que
no son de precepto es casi insignificante
y Considerando en conclusion que la opi-
nion General de los Señores Fabricantes
por el estado precario del presupuesto,
es que con urgencia se hagan en el presente

todas las ~~concesiones~~ posibles. Acordó por
unanimidad la supresion de la misa di-
aria de la Ermita de San Miguel que
quedará ^{reducida} en adelante á los dias de precep-
to con la asignacion de un escudo por ca-
da misa, que podrá alterarse en unas ó en
otras si las circunstancias lo exigieren ó
la Corporacion lo acordare.

Fue leído el oficio de renuncia que fun-
dada de el mal estado de su salud ha-
cía D. Blas Mottó del cargo de secreta-
rio de la Corporacion, y la Junta acor-
dó admitir dicha renuncia mandando
se consiguiese expresamente en el acta un
voto de agradecimiento á D. Blas Mottó
por el celo é inteligencia con que por tan-
tos años habia servido á la Corporacion y
que este acuerdo se le comunicase de oficio
para su inteligencia y satisfaccion. Acto se-
guido, teniendo en cuenta los servicios que á
la Fabrica tienen prestados el Abogado y con-
sultor de la misma D. Antonio Mottó que des-
de hace cuatro años viene desempeñando el
hecho la Sentería de la misma, se acordó

conferirle el cargo por propiedad y comunicar
le el nombramiento por medio de oficio a los efec-
tos oportunos

A instancia escrita de Rafael Montañón
y constandingo a la Junta su cualidad de Pa-
bricante así como las buenas pruebas perso-
nales de que se halla adornado, se acordó su
admisión en el gremio y que esta resolución
se le hiciera saber por medio de oficio con
memoria de un ejemplar de las Ordenanzas
para su satisfacción y efectos consiguie-
ntes.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar el Señor Presidente levantó la sesión
de que certifico

Lorenzo Motta José Expinosa y Albornoz
José Pastor Junt José Gallo
Juan Galo Vascueta Diana Victoria
Rafael Ruiz Miguel Cruz
El secretario Acidental
José Puchi Manero



Junta General de 20 noviembre 1868.

En la Ciudad de Algeciras veinte de
noviembre de mil ochocientos sesen-
ta y ocho, reunidos en la Sala Capi-
tular de la Fábrica de Paños previa
convocatoria al efecto y bajo la presi-
dencia del Señor Alcalde Don Agus-
tín Solbes y Olanes, el Señor Clava-
rio de la Fábrica de paños e individuos
de la misma Corporacion que abajo
firman, con objeto de celebrar Junta
general para dar cumplimiento
a lo que se dispone en los artículos
nueve y diez de las Ordenanzas
de la Asociacion, por el Señor Pre-
sidente se manifestó que quedaba
abierta la sesión.

De orden del Señor Clavario
se leyó y publicó la lista rectificada

y ordenada del modo prescrito en los
artículos citados, de los treinta y
siete mayores fabricantes, escluidos
los que hoy sirven cargo en la Cor-
poracion, pertenecientes a' la Sociedad
designados por la Junta de Gobierno
en la lista general que ordenada de
mayor a' menor ha estado expuesta
al publico por espacio de quince dias
sin haberse hecho a' la misma ni
clamacion alguna.

Seguidamente se escribieron
sus nombres en papiletas y se
verifico el sorteo de los electores, ha-
biendo quedado nombrados por ta-
les los doce primeros que designo
la suerte que son a' saber:

- 1º = Joaquin Azevedo y Sorda'
- 2º = Hijos de Gabriel Espino'
- 3º = Hijos de Miguel Sorda'
- 4º = Juan Juan Perez
- 5º = Hijos de Joaquin Perez
- 6º = Joaquin Gerol Pasqual
- 7º = Gerol y Bonnat'

8º = Felipe Saura

9º = Salvador Perez i' hijo

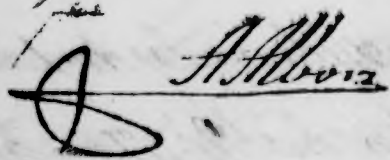
10º = Viuda de Carlos Hopio

11º = Cristobal Matais

12º = Joaquin Cerol i' hijos.

A todos los enales se acordó de las
licieras saber por medio de comuni-
cacion, a' fin de que se sirvan concu-
rrir en el dia nueve del proximo
Diciembre a' las diez de la mañana
a' esta Sala Capitular a' celebran con
la Junta Ordinaria la eleccion pre-
venida en el articulo once de las
repetidas Ordenanzas.

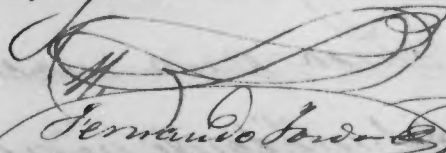
Y concludo el objeto de la sesion,
el Sr. Presidente la levanto' de que
certifico.

 A. Albornoz

Lo renro Motto'

Miguel Miró Lloce

José Espinosa y Albornoz

 Fernando Sandoval

José Pastor Just

Rafael Miró

Miguel Miró

Juan Valero

Rafael Castro

Excmo. Sr. D. Salvador Vilaplana

Antonio Abad

Ant. Motta
Hijo

Junta Ordinaria del Diciembre 1868

En la Ciudad de Mayo á cuatro del
Diciembre de mil ochocientos sesenta
y ocho reunidos en la Sala capitular
de la Fabrica de paños previa convoca-
cion al efecto y bajo la presidencia
del señor Alvarado Don Lorenzo Motta,
los señores D. Fernando Jorda y D. Miguel
Nieto el Abogado D. Jose Espinosa y los del
mas señores que suscriben individuos de
la Junta Ordinaria y de la Comision
que se nombro en Junta General del
diez y seis de Mayo de mil ochocien-
tos sesenta y cinco, para examinar im-
primir y acerca del modo de verificar la
venta del finador de la Calle de Santa
Pita y el punto donde se ha de con-
struir el nuevo tendadero forjaron el pro-



supuesto de compra del terreno, obras ne-
cesarias para su habilitacion y modo
de llevarlas a efecto, con objeto de pre-
sentar a la aprobacion de la Junta
Ordinaria los trabajos hechos en desem-
peño de este cometido, por el señor Bla-
sario se declaró habiéndose la sesion

Acto seguido y por disposicion del
mismo se presentó a los señores de la
Junta el plano y presupuesto de obras
del nuevo tendadero y fue leida una
extensa memoria en la que la Comi-
sion explica sucintamente el modo
como ha de llevarse a efecto la ven-
ta del terreno de la Calle de Santa
Pita, qual es el punto donde ha de
construirse el nuevo tendadero y como
han de llevarse a efecto las obras ne-
cesarias para el caso y despues de un
detenido estudio y dada la explicacion

civiles que sobritaron los señores pre-
sentes, quedó aprobado en todas sus
partes lo hecho por la Comisión y
se acordó convocar á Junta Gene-
ral pa el día siete del corriente á
las diez de la mañana en el Salou
de la Casa Bolla para presentar
á la aprobación de los señores fa-
bricantes los sucesivos trabajos
y acordar lo conveniente para la
ejecución material del proyecto.

P. se levantó la sesión de que
certifico

Lorenzo Motta

Jon Ciprés y Herrería

Miguel Miró

Fernando Jordá

Alejandro Miró

Domingo Vitoria

Juan Valero

Miguel Gros

Miguel Cándela

José Sabiñán

Antonio Motta

José

Junta General de siete de Diciembre 1868

En la Ciudad de Atoyá siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos en la sala capitular de la fábrica de paños previa convocación al efecto y bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde D. Vicente Semradiz, el señor Glorioso e individuos de la Corporación que abajo firmas, con objeto de celebrar Junta General para la aprobación del plano presupuesto de obras y memoria de la Comisión para la venta del tirador de la calle de Santa Rita y construcción de un nuevo tendadero en las afueras de esta ciudad y acordar lo conveniente para la terminación de este asunto, por el señor Presidente se declaró abierta la sesión.

De orden del señor Glorioso se firmaron de manifiesto para que los señores fabricantes recibieran en cumplimiento del plan y presupuesto del

208
tendidos que se ha de construir, ^{1.º} una
extensa memoria sujeta por los indi-
viduos de la Comision en la que se ex-
presa detalladamente el modo y forma
en que ha de procederse a la reconstruc-
cion del Tirador de la calle de Santa
Peta y construccion del nuevo tendido
ro y se dieron de palabra cuantas ex-
plicaciones eran necesarias para la com-
pleta inteligencia de los trabajos he-
chos por la Comision.

Don. Francisco Jordá y Bruto di-
jo que estaba conforme en todo lo he-
cho pero que su opinion en cuanto a la
venta del Tirador era la misma al-
presente que la que habia manifestado
en su informe de veinte y nueve de Ju-
nio de mil ochocientos sesenta y cinco es
decir que la venta del Tirador debia
hacerse por solares sueltos despues de
aprobado competentemente el plano
de ensanche de aquella parte de la
Ciudad y no de todo el Tirador segun
lo como lo proponia la Comision pre-
diendo que constase este su parecer en



el acta. Los de sus señoras presentes
aprobaron en un todo las gestiones de
la Comisión y manifestaron ser del
parecer de la misma sucauto á la
venta del Heredo y construcción del
nuevo tendido, acordándose en conclu-
sion que la misma Comisión que hasta
hoy habia entendido en el negocio en
union con los señoras que eran de la Jun-
ta de Gobierno de mil ochocientos sesen-
ta y una cuidasen de la continuacion
de todos los trabajos necesarios en el
asunto hasta su completa termi-
nacion, venida la cual se diere expo-
sicion á la Junta General con
la cuenta de gastos á los efectos oportu-
nos

Y concluido el objeto de la sesion
el señor presidente mando se levan-
tara de que certifica
Vicente Ferrandiz Lorenzo Nieto

José Espina y Albo

Fernando Sordo

Nicolas Montó

Alejandro Miro y Beltrán

J. Hernandez Chiriz

Juan Vitor

Fran^{co} Barrachina

Fra^{co} Motta Serriz

Por la Of^{da} de N^{ro} Sr^o J^ose

Diana Vitoria

Miguel Gras

Leonardo Perez Jardi

Ramon Cabrera

Miguel Sempere

Hijos de Joaquin Perez

Fra^{co} Pochi Reina

Antonio Abad

J. Arand y Jordán

Pascual Arand

Fran^{co} Silvestre

Virto Gal Matais

Rafael Matarredona

Juan Jordán Canto

J^ose^{co} Campi

Juan^{co} Abel Matais

Juan^{co} Motta

José Sans

Of^{da} de Miro y hijos

Nicolas Montó

Ant^o Motta

Junta de Eleccion de Oficios

En la Ciudad de Acoy á veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos en la sala capitular de la Fabrica de paños para dar cumplimiento á lo que se dispone en el artículo once de los Ordenanzas de la Corporacion bajo la presidencia del señor Abogado D. Lorenzo Motta y Motta, el Vecedor D. Miguel Miró, el Síndico D. Jose Espinosa y los Vocales de la Junta Ordinaria D. Rafael Ruiz D. Miguel Casdela D. Jose Boti D. Juan Valor y D. Jose Pastor, con los señores electores que salieron por suerte en la Junta General de veinte de Noviembre ultimo D. Joaquin Aracil D. Joaquin Perez señora Viuda de Carlos Lopez D. Antonio Yrujo por D. Felipe Yrujo, señores Jorda y Carbouelly D. Cristobal Martais con asistencia de un escribano D. Antonio Llentoin, no habiendo concu-

74

do todos los señores que á la Junta
debían asistir á pesar de haber sido
convocados, formando los presentes la
mayoría para la elección de Oficios
para el año próximo mil ochocientos se-
senta y cinco, de orden del señor Presi-
dente se dio lectura al artículo once de
las Ordenanzas y en cumplimiento de
lo que en el mismo se manda quedó
hecha la elección, resultando para ca-
da uno de los cargos los señores:

Clavario - D. Alejandro Miró Mol-
to - Vedor primero D. Antonio Abad
Boromat -

Vedor segundo D. Mijo Barcelo Ge-
tore

Judice D. Joaquín Pérez Jordá.

Vocales - D. Cristóbal Matarín D.

Residencia Ayra - D. Francisco Alvarre

Procural - D. Joaquín Aracil y Jordá

D. Juan Hacer Vilaplana - D. Euge-
nio Espinas - D. Antonio Gosalber

Procural - D. Juan Benegas.

Se acordó la publicación de los exp



vidos nombramientos y que se comunica
se a los elegidos por medio de Oficio,
con arreglo a lo que se manda en el
artículo doce de las Ordenanzas vigen-
tes previniendoles se presentasen el
dia dos del proprio Curso a tomar
posesion de sus cargos.

Y concluido el objeto de la Junta,
el señor Presidente la levanta de que
certifico

Lorenzo Molto

[Signature]

José Espinosa Albornoz

Por Felipe Saura

Antonio Larez

José Doti Navas

[Signature]

Juan Valera

[Signature]

Por los Hijos de Miguel Jordán

Jordán y Partonell

Cristobal Mataix

[Signature]

Miguel Alvarado

Joaquín Terol

[Signature]

Rafel Reig

José Pastor Jutz

[Signature]

Joaquín Pérez

Miguel Candela

José María y Jordán

Francisco López Molto

[Signature]

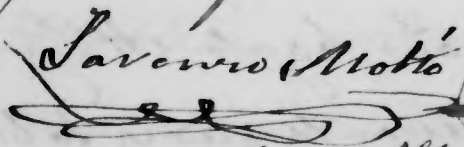
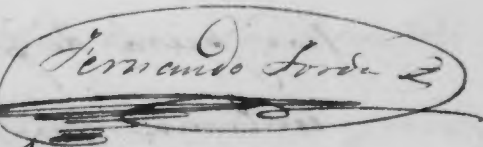
Ant. Molto

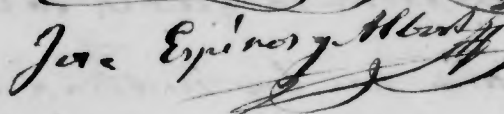
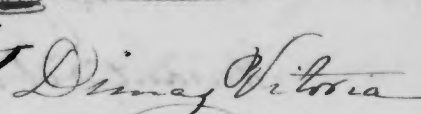
Junta Ordinaria de 22 Diciembre 1868.

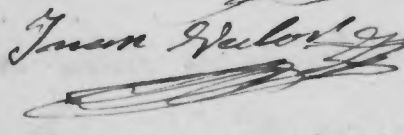

En la Ciudad de Atoyac á veinte y dos
de Diciembre de mil ochocientos sesenta
y ocho, reunidos en la Sala Capitular
de la Fabrica de Paños bajo la presiden-
cia del Señor Clavario Don Lorenzo
Molte, Molte, los Señores de la Jun-
ta ordinaria Don Fernando Jorda y
Moro, Don Miguel Moro y Hacer, y
Don José Espino y Alborn, Don José
Boti Alvaria, Don Dióscoro Victoria
y Don Juan Valera con asistencia del
infraesentado Secretario, con objeto de
dar cumplimiento á lo que se man-
da en el párrafo quinto del artículo
veinte y cuatro de las Ordenanzas de
la Corporacion, se dio cuenta del presen-
te ordinario de los gastos e ingresos
para el presente año mil ochocientos
sesenta y nueve que con el dictamen
del Sindico Don José Espino y Alborn
fue presentada por el Señor Clavario.
Leidos uno y otro y despues de la debida
discusion, se aprobó definitivamente

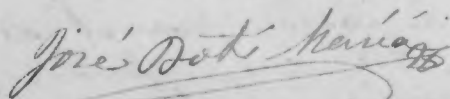
con arreglo á lo ordenado en el numero
tercero del artículo veinte y uno de las
Ordenanzas y que quedará unido origi-
nal al libro de actas, dándose la corres-
pondiente copia al Tenor Clavario del
presente año. Su atención á que en los
ingresos figura el impuesto de la Bolla
de un real de vellón por piezo de pan
y siete centimos por manta, se acordó
que se anunciará oportunamente la
subasta, rematándose en el día veinte
y siete del corriente Diciembre en el
punto, hora y con las condiciones de
costumbre.

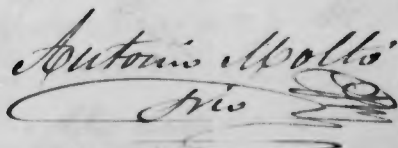
Con lo que se concluyó la Junta de
que certifico

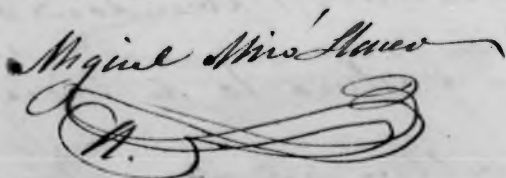
Javier Motó  Fernando Torre 

José Espinosa  Dina Victoria 

Juan Gallo  

José Boté 

Antonio Bollo 

Miguel Miró 

En la Ciudad de Atocha á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos en la Sala capitular de la Fabrica de paños los Señores de la Junta de Gobierno que suscriben bajo la presidencia del Señor Clavario Don Lorenzo Molto y Molto, con asistencia de mi el infrascripto Secretario, con objeto de sacar á público remate el arrendamiento de la Polta para el próximo año mil ochocientos sesenta y nueve, según la autorización concedida en la Junta que precede, por el Señor Presidente se manifestó que quedaba abierto el remate, por el tanto de un real de vellón por pieza de paño, bayeta etc. y siete centinos por vara que se fabricasen durante el año por los individuos de la Corporación. Siendo la hora anunciada se dió la voz de pregon por el pregonero D. Ramón Busquier, habiéndose ofrecido por primera postura la de tres mil diez reales vellón por Don Vicente Agi-



no fabricante de paños de esta finca
cuya postura fué mejorada hasta la
de tres mil ochocientos cincuenta reales
vellon opuesta tambien por el mismo
Don Vicente Espinó a cuyo favor quedó ad-
judicado el remate. Hallándose presen-
te este señor, presentos por fiador a Don
Antonio Pagi y Olea impuero, de esta
veinidad el cual comparendo fué ad-
mitido por los señores de la Junta,
acordándose en el acto la celebracion
de la correspondiente escritura ante
Don Gaspar Pipoll con las condi-
ciones de costumbre e que más se siguen.

Con lo que se condujo la Junta
que firmaron todos de que certifico.

Lorenzo Motte

José Espinosa y Albornoz

Fernando Inda

Vicente Miró

Miguel Miró Haer

Antonio Payá

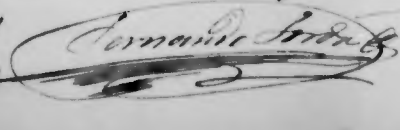
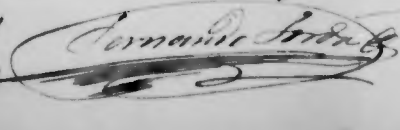
Antonio Motta
fin

Junta Ordinaria de 30 de Dobre 1868

En la Ciudad de Alcoy a 30 de Dobre,
de mil ochocientos sesenta y ocho, re-
unidos en la sala capitular de la
Fabrica de paños previa convocaf-
cion al efecto bajo la presidencia
del Señor Abogado D. Lorenzo Mot-
to y Motta los Señores D. Fernan-
do Jordá y Miró y D. Miguel Miró
y Alcar el Síndico D. José Capi-
nos Abos y los Vocales D. José Boté,
D. Juan Valor D. Rafael Ruiz, y D.
Domas Victoria asistentes de unánime
prescrito Secretario con objeto de ce-
lebrar Junta Ordinaria, se leyó el ac-

ta de la anterior y fue aprobada su redacción. = Ato seguido fueron leídos los dos uniones memoriales que se presentaron en pretension de la misa que ha de celebrarse en los días festivos en la Capilla de San Miguel segun acuerdos anteriores de la Corporación y edicto que al efecto se fijó haciendo el llamamiento, el primero fecha veinte de Noviembre, del Presbitero D. Virgilio Pascual y Pascual y el segundo fecha veinte y nueve de Diciembre del Presbitero D. Miguel Jordá y visto que la solicitud de aquel hace referencia a la misa diaria y no concreta de los días festivos á que ha quedado reducida, se acordó por unanimidad de encargarse de la prestación de este servicio al segundo de los nombrados segun suplicado, y que se le hiciese ^{saben} esta determinacion por medio de oficio á los efectos oportunos.

Y se levanto la sesion de que certifico

Lorenzo Motta  

José Espinosa Albornoz

José Pats. Mañero

Donna Victoria

Ant. Motta

Rafael Ruiz

Juan Galoi

Miguel Misó López

1869.

Junta de la Fabrica de
Pauv.

The first part of the
 book is devoted to a
 description of the
 various species of
 plants which are
 found in the
 country of
 the
 author.

The second part of the
 book is devoted to a
 description of the
 various species of
 animals which are
 found in the
 country of
 the
 author.



En la Ciudad de Avey á dos
de Enero de mil ochocientos sesenta
y nueve, reunidos en la sala capi-
tular de la fabrica de panes bajo
la presidencia del Señor Obispo
D. Lorenzo Mottó y Mottó, por no ha-
ber asistido la Autoridad local á
pesar de la convocacion, los señores
D. Fernando Jordá Vedor D. José
Espinos Judio y los Vocales de la
Junta Ordinaria que suscriben, sien-
do tambien presentes D. Alejandro
Miro y Mottó Obispo, D. Antonio
Abad Bonnat y D. Mejo Barceló
y Saturno Vederos y el Judio D.
Joaquín Peres Jordá con los Vocales
de la Junta Ordinaria convocada
para el año actual que tambien
suscriben, asistidos de mi el infra-
scrito Secretario con objeto de dar

cumplimiento á lo que se previene en los
artículos doce y trece de las Ordenanzas
de la Sociedad, tomaron posesion
de sus respectivos cargos los Señores
que componen la Junta Ordinaria
del presente año, habiendo ofrecido
portarse bien y fielmente cada uno
en el desempeño de su oficio.

Acto continuo y conforme á
lo que se manda en el artículo cap-
tore de las citadas Ordenanzas, pro-
cedieron los señores de la Junta de
Gobierno al nombramiento cada uno
del sustituto que lea de suplir sus
ausencias y enfermedades, y lo veri-
ficaron á saber:

El Señor Clavario D. Alejandro
Miró y Mottó en D. Santiago Mi-
ro' y Mottó.

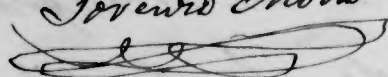
El Vedor primero D. Antonio
Abad Bonanat, en D. Fabian Pas-
qual


El Vedor segundo D. Alejandro Par-
celó Satona en D. Julio Parceló Satona

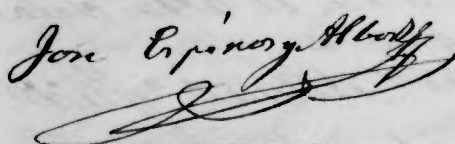
El Juicio D. Joaquin Perez Jor-
da en D. Rafael Perez Jorda, todos
fabricantes de paños de esta ciu-
dad cuyos enuebramientos fueron á
probados.

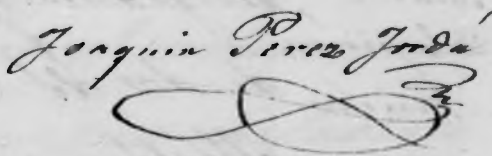
No habiéndose podido darse posesion
de su cargo al Vocal D. Juan Maen
Vilaplana, que presentó sergajo con
testuacion á admitir y visto que las
Ordenanzas nada tienen previsto
para el caso ni hay tampoco na-
da decidido sobre el particular por
la Corporacion se acordó declarar
vacante el cargo sin nueva elec-
cion por no ser necesaria.

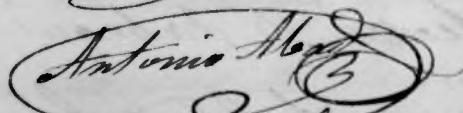
Se levantó la sesion de que certi-
fico

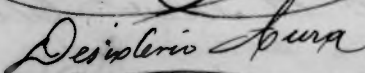
José María Molle


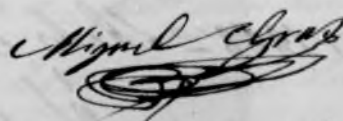
Fernando Tortuella


José Espinosa y Wolff


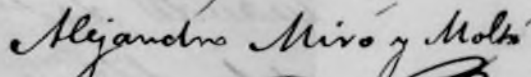
Joaquin Perez Jorda


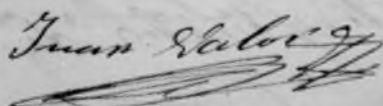
Antonio Mora


Desiderio Luna


Nicolas Lopez




Alejandro Miró y Molle


Juan de los Rios




Juan Pericas y. Anail y Gordian

Ant. Goralbee

Miguel Gandeta

Alejo Barcelo

Cristobal Matano

Eugenio Espinosa

Fran. Silvestre y Pascual

Ant. Mollo

Junta ordinaria de 18 de Febrero de 1869

Asistencia Se abrió la sesión a las siete y media

Clavario Presidente de la noche bajo la presidencia del

Ant. Abad Señor Clavario D. Alejandro Miró y

Alejo Barcelo Sr. Juan Pericas y

Joaq. Pura Cristobal Matano

Desiderio Abad del marqués y de mi el impresente

Fran. Silvestre Joaq. Anail, secretario y leído el acta de la anterior

Eugenio Espinosa Juan Pericas de dos de buro uttino quedó apro-

bada su redacción.

Cuentas 1868 - Acto continuo el Señor Clavario

mandó dar lectura al parrafo sexto

del artículo veinte y cuatro de las Or-



devueltas de la Exposición manifestan-
 do que en su cumplimiento se habían
 puesto de manifiesto por quince días
 en la sala de sesiones de la casa bolla
 las cuentas de mil ochocientos noventa
 y ocho, comprobantes de las mismas, e
 inventarios presentados por el Clavario
 de dicho año D. Lorenzo Motta para
 que todos los fabricantes pudieran re-
 visarlas y formar por escrito la curren-
 ra o enunas que expresen convenien-
 tes, y que ninguna reclamación
 se había presentado. En vista de ello
 examinadas las cuentas por los señó-
 res presentes con arreglo á las facult-
 tades que les confiere el numeral cuarto
 del artículo veinte y uno de las Orde-
 nanzas de la sociedad, por unanimi-
 dad acordó su aprobación con las
 alteraciones siguientes:

Credito-Horot Visto que en los inventarios desde mil
ochocientos cincuenta y uno hasta
el presente, viene figurando un credi-
to de diez y seis pesos contra D. Joa-
quín Horot por nota de libranza de
estambres teniendo en cuenta que ha-
bían sido infructuosas todas las ges-
tiones practicadas para su realización,
se acordó declararle como incobrable y en-
tal concepto que dejara de figurar pa-
ra en adelante en los inventarios co-
mo credito á favor de la Corporación

Reparto 1866 — Visto asimismo que en el capítulo
de los credits del propio inventario se
viene con el numero dos una parti-
da en vacío por lo que debían abonar
algunos señores fabricantes por el
reparto del aumento de la bolla vo-
tado en Junta general de once de
Abril de mil ochocientos sesenta y
seis, á cuyo abono se negaron algu-
nos cuando ya se tenían mandadas
de otros señores fabricantes la cantidad
de cuatro mil novecientos ochenta y

tres reales: considerando que sin ha-
 cer uso del capital que podía pro-
 ducir aquel impuesto extraordinario, la
 Corporación ha cubierto todas sus ne-
 cesidades con los ingresos ordinarios de
 presupuesto, quedando todavía un so-
 brante en metálico de bastante con-
 sideración para el año actual, se-
 que aparece de las cuentas de mil
 ochocientos sesenta y ocho que se han
 examinado: considerando que no
 habiéndose hecho efectivo por todos
 los señores fabricantes en general el
 reparto extraordinario de mil ocho-
 cientos sesenta y seis, es lógico, equi-
 tativo y justo que se devuelva á
 los señores fabricantes que pagaron
 dicho reparto las cantidades que en
 tal concepto entregaron y que asíndose
 según la lista justificativa á la
 suma total de cuatro mil nueve-
 cientos ochenta y tres reales, antes
 dicha se acordó - que del sobrante que
 en metálico ha recibido el blava

no actual del de el año anterior como
resultado de la cuenta de mil ochocien-
tos veinte y ocho reducida á dichos
señores fabricantes la mencionada
suma que será considerada como
partida de data para el Señor Cole-
gado actual en las cuentas del corien-
te año mil ochocientos veinte y
nueve, cuyo acuerdo se ponga en co-
nocimiento de los señores fabricantes
en la primera Junta general que se
celebre.

Boleta — Se leyó una instancia de Vicen-
te Alvaró y Martí amudataris de
la balla en el pasado año mil ocho-
cientos veinte y ocho solicitando se le
rebajara del total por que se había
amudado el impuesto, la cantidad
de dos mil trescientos cuarenta y ocho
reales en concepto de piezas que debie-
ron que debieron fabricar los señores
socios de la Corporación que se
separaron de ella dicho año des-
pués de verificado el amudamiento



de la bolla: Vista la relacion justificante que á la instancia acompaña: Considerando que siempre ha-
 bia atendido á la corporacion re-
 clamacion del mismo genero en
 los años anteriores, fundandose en
 la justicia en que se apoyan: Con-
 siderando que la rebaja de que se
 trata, no puede tener lugar en las
 cuentas de mil ochocientos sesenta
 y ocho y aparcar deducida de los
 ingresos ordinarios del mismo año, por
 que en ellas se ha figurado como re-
 cibido en su total todo el importe
 del amudamiento de la bolla: Se acordó,
 que cuando estuviere acabado el pago
 de las cantidades de mil ochocientos
 sesenta y ocho, que aun por este con-
 cepto está adeudado en el día de hoy,
 el referido amudatorio, se devolviera
 al mismo la cantidad de dos mil

D

treinta y cuatro y ocho, reales que
reclama, la cual será tomada como
partida de data en las cuentas
que del corriente año mil ochocien-
tos veinte y nueve ha de rendir
el Clavario Don Alejandro Miró

Salida — Se dió cuenta y fue lido un
aviso de los Señores D. Salvador Pizarro
y hijos suplicando se les eliminara
de la lista de socios de la Corpora-
cion, y se acordó como se pedía á
contar desde el día seis del mes
actual fecha de la instancia, cuya
resolucion se les comunicase por me-
dio de oficio para su conocimiento.

Ad habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion de que cer-
tifico.

Alejandro Miró y Molle

Antonio Abad

Joaquin Pizarro y Pardo

Alejo Barceló

Desiderio Luna Cristóbal Mateos

Luzenio Espinosa J. Traril y Pardo

Juan Pericás

Juan, ^{co} Silvestre
y Pascual

José Molló
Juv

Junta Ordinaria de 30 de Abril
con asistencia de la Comisión que en-
tiende en el asunto de enagenaciones
del Girador

Asistencia En la Ciudad de Méjico a treinta de
Avario. Presidente. Abril de mil ochocientos sesenta y nue-

Abad
Alejo Darcós ve, reunidos en la Sala Capitular de la

Peru
Cristóbal Matas
Fabrica de Paños previa convocacion al

Silvestre
Ag. Abad
efecto y bajo la presidencia del Señor

Ag. Espinós
Juan Pericás
Avario Don Alejandro Meiro y Molló,

Molló
Espinós
los Señores de la Junta Ordinaria Don

Antonio Abad Coronat, Don Alejo

Darcós Satomé, Don Joaquin Peru

Jordá, Don Cristóbal Matas, Don

Francisco Silvestre, Don Joaquin Bra-

il, Don Eugenio Espinós y Don Juan

Pericás, y los de la Comisión especial

que entiende en el asunto de enage-

maion del Girador para construir,
con su producto otro nuevo tendero,
Don Lorenzo Apolto, Don Jose Espinosa
y Don Vicente Juan Gibert, asistidos
de mi el infrascripto Vicario, se
leyo el acta de la ultima sesion or-
dinaria celebrada en diez y ocho de
Febrero y quedo aprobada en redac-
cion.

Girador, El Sr. Don Blasario dijo, que anun-
ciada para el dia de ayer veinte y
nueve de Abril la subasta judi-
cial del Girador por ante del Jui-
gado de veinte de Mayo ultimo
que se habia hecho publico con las
condiciones del remate, y no ha-
biendose presentado proctor en el
remate, lo hacia presente a los
Señores que se hallaban reunidos
para que en su vista se adoptara
la resolucion que enyeran mas
conveniente a los intereses de la
Corporacion.

En su consecuencia, disentido

MAY 21 1890
MADRID



el punto con la detención que su impor-
tancia merece y considerando que el jus-
tiprecio hecho del solar del Girador es
absoluto a cinco reales y ocho centimos
el palmos y que no parece pagado, si
que merece esta consideración según los
calculos formados, si dicho solar ha de
destinarse a edificaciones como es de
suponer por los que quiescan interesarse
en la subasta, como medio el mas
seguro de que el capital que se invierte
en la compra del terreno y edificaciónes
produzca un interés proporcionado,
pues que en este caso el precio por
palmos superficial, atendida la cesión
que de terreno tendria que hacerse pa-
ra via pública, valor de expropiaciónes
y demas, ya se eleva a un precio
algo mayor que el antes expresado;
teniendo en cuenta que la Corporación

de la Fabrica de paños, al tratar de la
enajenacion del Giradon, no se ha
propuesto hacer convenientemente y ante
todo un negocio de comercio sino pro-
venir de un nuevo tendido con los
productos que del viejo Giradon se
puedan obtener en justicia sin perju-
dicar los intereses de la Asociacion;
y en atencion á no haberse presenta-
do postor en la primera subasta,
Se acordó por unanimidad la convoca-
cion de Junta General para el diez y
seis del proximo Mayo á las
siete de la tarde en el salon de la
Casa-bolla, con objeto de acordar si
ha de solicitarse ó no del Juzgado
segunda subasta para el remate
del Giradon rebajando el tipo ó pos-
tura que se fijó para la primera,
ó resolver en el asunto lo que se
era mas conveniente.

Y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levanta la sesion de
que certifico

Alexandro Miró y Moltis

Antonio Mad

Alfonso Barceló

Juan, ^{co} Silvestre
y Pascual

Jose Espinosa y Albornoz

Juan Pericás

Lorenzo Motta

Joaquín Pérez Jordá

F. Aranzil y Jordán
Eugenio Espinosa

Cristóbal Martínez

J. J. Gisbert

Ant. Motta
Hijo

Junta general de 9 de Mayo 1869

En la Ciudad de Atoyá cinco de
Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve,
reunidos en la Sala de sesiones de la
Casa-bolla previa convocación al efec-
to y bajo la presidencia del Señor Al-
calde popular de esta Ciudad D. Au-

tonio Pascual y Pascual, los señores fe-
bricantes que abajo suscriben asistidos
de mi el infrascripto Sr. Antonio para ce-
lebrar Junta general y tomar acuerdo
sobre el objeto que se expresó en la cedu-
la convocatoria, por el Señor Presidente
se declaró abierta la sesión.

Subasta - Girador = El Señor Clavario dijo: que aumen-
ciada para el día veinte y nueve de
Abril último la subasta judicial del
Girador por auto del Juzgado de vien-
te de Marzo que se había hecho pu-
blico con las condiciones del remate,
y no habiéndose presentado postor
en el mismo se estaba en el caso y
se había convocado a Junta general
para que acordara en el asunto lo que
se creyera mas conveniente a los inter-
ses de la Corporación. Manifestó que
en su concepto que era también el de
la Junta ordinaria y Comisión espe-
cial que entiende en el asunto de una
guacion del Girador, la causa de no
haberse presentado postor en el remate.





anunciado, era no solo el intaimiento de
los capitales por las circunstancias difi-
ciles que atraviesa el pais, si que tam-
bien el tipo algun tanto subido que
se habia señalado como admisible pa-
ra la subasta, puesto que el justipre-
cio hecho del solar del Girador a cin-
co reales y ocho centimos el palmo su-
perficial y que no parece exagerado, si
que lo es segun calculos formados si
dicho solar ha de destinarse a edifica-
ciones como es de suponer, pues que en
este caso el precio por palmo superfi-
cial atendida la union que de terreno
dendria que hacerse para via publica,
valor de expropiaciones y demas ya se
eleva á un precio algo mayor que el an-
tes expresado. Conocida la verdad de
esta apreciacion y teniendo en cuenta
que la Corporacion de la fabrica de
pauos al tratar de la enagenacion del

Virador no se ha propuesto conovidamente
te hacer ante todo un negocio de comen-
cio si no el proveer de un nuevo con-
cedero con los productos que del virgo
Virador se puedan obtener en ju-
sticia sin perjudicar por ello en lo
mas minimo los intereses de la aso-
ciacion se acordó por unanimidad
despues de discutido el punto sufi-
cientemente, que la Comision espe-
cial que entiende en el asunto del
Virador y en su nombre el Clava-
rio de la Fábrica de paños quedaban
autorizados para solicitar del Juzgado
el segundo remate en la epoca que les
pareciese mejor y mas oportuna aten-
didas las circunstancias porque muy
abaviara la Nacion; que este segundo
remate se verificase bajo el mismo
pliego de condiciones que se habia cir-
culado para el primero, y que la pos-
tura admisible para el mismo se
bajase en cantidad de sesenta y dos
mil novecientos cuarenta y tres reales
o sea un real por palmo superficial de

de los que comprende el solar que se
enajena, quedando por lo tanto reduci-
da la postura de trescientos diez y
nueve mil setecientos cincuenta y
cuatro reales cuatro centimos que ha-
bía servido de tipo para la primera
subasta á la de doscientos cincuenta y
seis mil ochocientos once reales cuatro centi-
mos que quedaba desde luego sena-
lada como la mas baja admisible por
el segundo remate.

Y concluido el objeto de la sesion
el Señor Presidente la mandó levan-
tar de que certifique.

A. M. P.

Alejandro Meiro y Molle

Antonio Abad

José Espinosa y Marín

Rafael Mastarredona

A. Hernandez e hijos

Joaquín Pérez Jordá

Eugenio Espinosa

Juan Espinosa y
Canto

Juan Valero

José Abad

Jabian Pasual y Cia

Federico Motta

Excmo Sr. D. Matias

José Motta

J. J. Gisbert

Antonio Pait

~~scribble~~

José Motta
Jr

Junta ordinaria de 5 de Noviembre 1869

Asistencia

En la ciudad de Aloy a cinco de

Clavario

Noviembre de mil ochocientos sesenta

Antonio Abad

y nueve, reunidos en la Sala capitular

José Barceló

de la Fábrica de paños previa convoca-

Excmo Sr. D. Matias

ción al efecto y bajo la presidencia del

Don Silvestre

Señor Clavario D. Alejandro Miro y

José Motta

Motta los Señores de la Junta ordina-

Juan Bermeas

ria asistidos al margen asistidos de

mi el infrascripto Secretario, se dió le-

tura al acta de la anterior que se cele-

bró en treinta Abril y fue aprobada

su redaccion.

Elecciones

Por el Señor Clavario se manifi-

stó que en cumplimiento de lo que nos



dina en el artículo octavo de las Orde-
 nanzas de la Corporacion, la lista de
 bola o sello del año anterior ordenada
 de mayor a menor habia estado expues-
 ta al publico por espacio de quince dias
 sin que contra la misma hubiera habi-
 do reclamacion alguna, y que por lo mis-
 mo se estaba en el caso de proceder a
 la celebracion de Junta general para
 el sorteo de los doce electores que en union
 de la Junta Ordinaria han de nombrar
 la que ha de regir en el proximo año
 mil ochocientos setenta con arreglo a lo
 que se dispone en el artículo once de las
 repetidas Ordenanzas. Se acordó la con-
 vocacion de Junta general con dicho
 objeto para el miércoles diez del corriente
 a las diez de la mañana.

Salida

Se dió cuenta de una solicitud
 del fabricante D. Joaquin Ceval y Pas

cual suplicando se le eliminara del
cuerpo de fabricantes y así se acordó
á contar desde el nueve de agosto
fecha de su instancia, mandando se
le hiciera saber este acuerdo por medio
del oportuno oficio.

Biblioteca popular

Fue leído un oficio que D. Francisco
Molto y Valor como presidente de la
Comisión organizadora de una bibliote-
ca popular que se piensa establecer en
esta ciudad dirigia al Señor Cla-
vario solicitando la concesion de la
sala de la casa-bolla para situar en
ella la mencionada biblioteca, y no
obstante la conformidad de todos los
señores presentes en acceder á lo que se
solicitaba, tomando en consideracion
que el servicio que se pedia es de na-
tura continua y por consecuencia
de conveniente presentacion á la Jun-
ta general tanto para cubrir la re-
sponsabilidad de la ordinaria como po-
ra dar seguridades de estabilidad á
los salientes y en atencion á que

el Miércoles proximo diez del corriente
se ha de reunirse la Junta general
para el sorteo de electores, se acordó
dar cuenta del mencionado oficio en
dicha Junta y someter a su decision
la peticion que contiene, y que se
indican este nuevo objeto de la
Junta general en las papetitas de
convocacion.

Archivo

Visto el desanglo en que por fal-
ta de estantes al efecto se hallan des-
de antiguos los libros de acuerdos, suscrip-
cion y demas papeles de la Corporacion
cuya colocacion conveniente y absoluta-
mente necesaria se ha ido demorando
hasta el dia para otras atenciones y
falta de recursos, se acordó que bajo la
direccion del Señor Clavario se con-
struyeran al efecto nuevos almanacs en
el teatro del salon de sesiones y que
el gasto que ello ocasionase se cubriera
con cargo al capitulo de imprevistos del
presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos

de que tratar se levanto la reunion
de que certifico.

Alexandro Miró

Miguel Barceña

Eugenio Espinosa

Antonio Abad

Fran. ^{ca} Silvestre
y Pascual

Cristobal Matariq

Juan Pericón

Ant. Apollis
Jun

Junta general diez Noviembre de 1869

Asistencia

Alcalde Presidente
Blavario

Don Dordá Clijos

Dordá y Barone

Cristobal Matariq

Eugenio Espinosa

En la Ciudad de Alcoy

a diez y nueve de mil ochocientos

sesenta y nueve, reunidos en la sala

capitular de la fabrica de paños

previa convocacion al efecto y bajo la

Prudencia del Señor Alcalde D.

Antonio Peris Alcar, el Señor Bla-

vario e individuos de la Corporacion



que al margen se expresan asistidos de mí el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar Junta general para dar cumplimiento á lo que se dispone en los artículos nueve y diez de las Ordenanzas vigentes, por el Señor Presidente se manifestó que quedaba abierta la sesión.

Elecciones

De orden del Señor Clavario se leyó y publicó la lista rectificada y ordenada del modo prescrito en los artículos citados, de los treinta y seis mayores fabricantes (excluidos los que hoy sirven cargo en la Corporación ó han dejado de pertenecer á ella por cualquier causa) de la sociedad designados por la Junta de gobierno en la lista general que ordenada de mayor á menor ha estado expuesta al público por

espacio de quince dias sin haber
se hecho á la misma reclama-
cion alguna.

Seguidamente se escribieron
sus nombres en papелitas y se ve-
rificó el sorteo de los electores, ha-
biendo quedado reconocidos por tales
los doce primeros que designó la
suerte que son á saber:

- 1 = Joaquin Carol i hijos
- 2 = Simou Gosalberg y Compañia
- 3 = ^{ya} Sr. Felipe Sans
- 4 = Antonio Boronat Soler
- 5 = Hopsis hermanos
- 6 = Pascual Braçil
- 7 = Jon Sans Matais
- 8 = Josi Serra
- 9 = Vicent Juan Sibert i hijo
- 10 = Braçil Miró y Compañia
- 11 = Fernando Jordá
- 12 = Juan Haer Ferras

A todos los cuales se acordó
se les tuviese saber por medio de la
oportuna comunicacion á fin

de que se sirvan concurrir el día
primero del próximo Diciembre á
las diez de la mañana á esta Sa-
la capitular á verificar con la
Santa Ordinaria la elección pre-
venida en el artículo once de las
repetidas ordenanzas.

Biblioteca popular

Pasando al segundo objeto
de la sesión se dió lectura al
oficio que la Comisión organizadora
de una Biblioteca popular
en esta Ciudad, había dirigido al
Señor Alvario, con objeto de que se
facilitase el Salon de la Casa - Dotta
para situar en él la menciona-
da Biblioteca, y animada la Jun-
ta general de los mejores deseos en
pro de esta clase de instituciones
que nacidas de una libertad bien
entendida están llamadas á pro-
ducir benéficas resultadas, acordó ac-
ceder á dicha pretension con las si-
guientes condiciones.

1^o Que los días y horas en que la

Fábrica de paños meente el lo-
cal para sus reuniones ordina-
rias o extraordinarias ó para cual
quier otro objeto, el Presidente
de la Junta Directiva de la
Biblioteca popular á quien se
dará aviso anticipado, haya de
prohibir la entrada en el mismo.
2.^a— En su el mes de Enero de ca-
da año la Junta Directiva de
la Biblioteca, para continuar ocu-
pando el local, solicite permisi-
so de la ordinaria de la Corpora-
cion, que queda con facultades pa-
ra concederlo o negarlo, así como
para retirar el concedido si á la
Fábrica de paños conviniere. —

— Cuyo acuerdo se comuni-
cau á D. Francisco Mottó y Valor
como presidente de dicha Comisión
á los efectos oportunos.

En levanto la union de que
certifico.

Ante mí
Antonio Mottó y Valor
Miguel Mottó y Valor



Cristóbal Mataix

José Jordá i Hoja

Jordá y Carbonell

Eugenio Espinosa

Ant. Molto

Junta de eleccion de oficios

Señor
blavario
Jordá
Perez
Espinos
Ama
Mataix
Pereas
Silvestre

En la ciudad de Alcoy á pri-
mero de Diciembre mil ochocientos
setenta y nueve, reunidos en la sala
capitular de la Fabrica de Paños pa-
ra dar cumplimiento á lo que se dis-
pone en el artículo once de las ordenanzas
de la Corporacion, bajo la presidencia
del Señor blavario D. Alejandro Miró
y Molto y con asistencia del Secretario
los individuos de la Junta ordinaria
y electores que al margen se expresan
con objeto de verificar la eleccion de

Electores
D. J. Saura
D. J. Saura
Juan Saura
D. J. Saura
Carnal Molto

oficios para el proximo año mil ochocientos setenta, de orden del Señor Sr. presidente se dió lectura al artículo once de las ordenanzas y en cumplimiento de que lo que en el mismo se manda quedó hecha la eleccion resultando para cada uno de los cargos los Señores siguientes =

Clavario = D. Saturnino Barceló Moncler por trece votos.

Vedor 1º = D. Eduardo Blanes Vila-plana por trece votos.

Vedor 2º = D. Fabian Pascual Ferronjat por trece votos.

Sindico = D. Agustin Gisbert Vidal por trece votos.

Vocales = D. Juan Hernandez Osa por trece votos.

D. Josi Serra por trece votos

D. Miquel Vila-plana por trece votos

D. Juan Carbonell Santonja por trece votos

D. Antonio Follet por trece votos

D. Federico Lluch Sabalera por trece votos

D. Juan Lluch Serra por trece votos

D. Ricardo Candela por tres votos.

Se acordó la publicación de los referidos nombramientos y que se comunicase a los elegidos por medio de oficio con arreglo a lo que se manda en el artículo doce de las ordenanzas vigentes previniéndoles se presentasen el día dos del próximo mes a tomar posesión de sus cargos.

Y concluido el objeto de la Junta el Señor Presidente la levanto de que certifico.

Alejandro Meiro



Joaquín Pérez Jordá



Eugenio Espinosa



José Sans



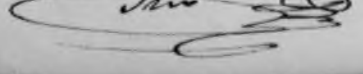
Juan Lacer y Pérez



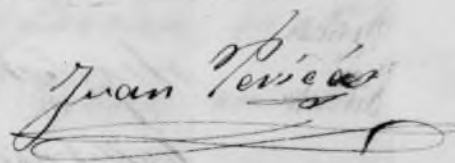
Desiderio Aun



Ante el Notario



Antonio Abad



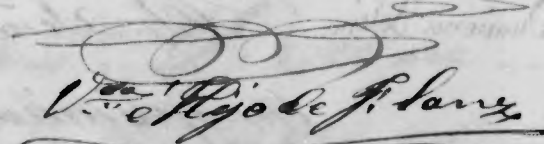
Juan Pericé




José Yerra

Cristóbal Mateu

pararal Brasil



V. el Hijo de J. Sans



Fran^{co} Silvestre

y Pascual



~~_____~~

~~_____~~

Junta Ordinaria 1.º Diciembre 1869

Asistencia
Mariano
Abad
Serró
Lajinos
Loma
Mataiz
Pérez
Silvestre

En la Ciudad de Alcoy dia pri-
mo Diciembre mil ochocientos sesenta
y nueve, reunidos en la sala capitular
de la Fabrica de Sanas previa convo-
cacion al efecto y bajo la presidencia
del Señor Clavario D. Eusebio Mi-
ro y Mottó, los Señores de la Junta
Ordinaria anotados al margen asis-
tos de mi el infrascripto Secretario, se
dió lectura al acta de la anterior y fue
aprobada su redaccion.

Dimiciana Segura

El Señor Clavario dijo que en
cumplimiento de lo prevenido en el
parrafo quinto del articulo veinte y
cuatro de las Ordenanzas de la socie-
dad, era de su incumbencia la forma



cion del presupuesto de gastos e ingresos para el proximo año mil ochocientos setenta, y que en él habia pensado introducir algunas economias inspirandose en la necesidad cada día creciente de reducir el número de los gastos por la notable rebaja de los ingresos. El capítulo del presupuesto en que no obstante las supresiones hechas por otros Señores Clavarios es susceptible aun de algunas modificaciones, es el de gastos y funciones de Folia en el que hay algunas cuya celebracion si bien se explica en épocas antiguas, á nada conduce en la actualidad y ocasionan desembolsos considerables que pudieran evitarse. De esta naturaleza son las que se dedican á San Miguel y Santa Ana con sus respectivas procesiones y novenarios á

los que son muy pocos los fieles
que asisten, y estas funciones
las que en su totalidad de
bían suprimirse dejando tan solo las
misa mayor y se non que á cada
unos de dichos patronos se celebra en
su día con asistencia de las Juntas
de Gobierno, sin que para ello sea
preciso usar el traje de etiqueta ni
trasladar en procesion las imagenes
desde la capilla á la Iglesia parro-
quial, pues que en esta hay dos al-
tars de su invocacion propios de la
Fabrica que pueden adornarse con-
venientemente el día de la fiesta.

- Esta supresion produciria una
rebaja en el presupuesto y evitaría
la repugnancia de muchos á admi-
tir cargos en la Corporacion por no
asistir á las funciones religiosas
en traje de ceremonia.

Conocida la oportunidad de
las observaciones del Presidente des-
pues de un detenido examen los

Genoveses presentes acordaron por una
unanimidad = 1º La supension de las
funciones de San Miguel y Santa
Ana a escepcion de las misas mas
yor y sermones que de cada uno de ellos
se celebra en su dia con asistencia de
las Juntas de Gobierno = 2º; Que para
ellos no se pudiesen traer ^{las imagenes} de las capi-
llas a la Iglesia parroquial si no que
se adornen convenientemente los altares
que de su advocacion hay en estas pro-
pias de las Fabricas de Santos = 3º; Que
tanto para estas funciones como para
cualquiera otras a que los gobernantes de
la Sociedad sean invitados, no se con-
sidera obligatorio el traje de etiqueta y
4º; Que este acuerdo se consulte con las
Juntas general para su aprobacion o
reforma en los terminos que tenga por
conveniente, a cuyo efecto se convoque
a la misma para el Lunes ois del
comienzo a las cinco de la tarde en el
Salon de la Casa - Pella

Sistema metrico. Convocadas las reuniones deponi-

ciones de estas Alcaldías haciendo obliga-
 torio el uso del sistema métrico, se convino
 en la medida de que todos los Genios
 Fabricantes se pusieron de acuerdo para
 estallar en sus almacenes, tanto en
 los centímetros que debían abonarse por
 taras en el grano, como en la fracción de
 decímetros despreciable en la medida cuando
 en ellas resulten quebrados insignificantes,
 y en atención a que para el Surco proxi-
 mo se halla prevenida la reunión de Jun-
 ta general según el acuerdo anterior, se di-
 puso que en las papetitas de convocación
 constara este nuevo objeto de la Junta
 también para tomar acuerdo.

Fué levantado la sesión de que
 certifico. - Int. = las imágenes = Vale

Alejandro Nairo

Joaquín Pérez

Desiderio Abad

Antonio Abad

Juan Pericón

Cristóbal Matarrá

Juan, Silvestre
y Pascual

Eugenio Espinosa

Ant. Morillo



Junta general de 6 Diciembre 1869.

En la Ciudad de Alcoy a seis de Diciembre mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en la Sala Capitular de las Fabricas de Paños previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del segundo Alcalde D. Francisco Abelló y Color, el Clavero D. Alejandro Miró y los individuos de la Corporacion D. Antonio Abad, Joaquin Perez, Jose Espinos, Eugenio Espinos, Francisco Salvista, Bautista Gisbert, Federico Llacer, Juan Color, Rafael Gisbert, Bautista Motamedona, Miguel Gumbau, Juan Hernandez, Antonio Mate, Cinda de Carlos Hopsis, Jose Abad Motain, Jose Jordá e hijos, Juan Borrera, Juan Antoli, Cinda de Antonio Flores y Conyenia Fran-

cisco Valls, Jose Condela, Domingo
Carbonell, Rafael Flaig, Francisco Si-
bert y Compañias, Juan Carbonell,
Jose Senas, Jose Sans, Jose Valls,
Miguel Vilaplana, Manuel Lluomas
Nicolas Munto, Ciudad de Felipe Sena
y Saturnino Barceló, asistidos de mi
el inscrito Secretario con objeto de
celebrar Junta general para los objetos
que se expresaron en la cedula impresa
de convocatoria, por el Señor Alcalde
se declaró habiéndose reunido.

Reuniones de Iglesia. De orden del Señor Clavero
y para mejor deliberar sobre el primer
objeto de la reunion, se leyó el acuerdo
de la Junta Ordinaria de primero
del actual proponiendo algunas econo-
mias en el capitulo del presupuesto
referente a las funciones de Iglesia,
y se discusieron y ampliaron por el mis-
mo las razones en que aquel acuerdo
se fundaba.

Don Francisco Lopez
tuvo anguida uso de las palabras

y manifestó, que si bien reconocía
que las Juntas ordinarias proponían
económicas en las funciones de Egle-
sia llevados de su buen celo, no era
su parecer que estas cuestiones se trata-
ra en la época actual para que no
se diera lugar á que fuera interpre-
tadas de diverso modos: que además
según noticias que dijo tener, un a-
cuerdo afirmativo sobre el asunto en
Junta general, podría dar lugar á
que muchas cosas se salieran de
las Corporaciones por que creían el
espíritu de estas pocas conforme con
sus ideas religiosas; que la oposición
formidable que se hizo á la venta
del Cirador por ser según se dijo
que con ella iba á desaparecer la
ermita de San Miguel, es buena
prueba del modo como esas varia-
ciones pueden recibirse, y concluyó di-
ciendo que se oponía al acuerdo
de las Juntas Ordinarias. Don
Pedro Morir dijo que su modo

de pensar estaba en el justo me-
dio entre el acuerdo de la Ordina-
ria y las oposiciones del Sr. Lopez,
pues si bien no via inconveniente
en la supresion del culto externo á
los patronos, ó sea de las procesiones,
era de opinion que se conservasen las
noveas que en la Iglesia parroquial
se les celebran usualmente. El Sr.
Blavari dijo que por su parte no
tenia inconveniente como medida
de transaccion en admitir lo propus-
to por el Sr. Hacer, pero habiendo
manifestado D. Nicolas Muntós
y otros Señores presentes que estaban
mas que todo conformes en el acuer-
do de la Junta Ordinaria, se des-
claró por el Sr. Presidente el punto su-
ficientemente discutido y se propuso la
votacion para saber si aquel acuerdo
se aprobaba ó no en todas sus par-
tes, habiendo resultado que si
por todos los Señores presentes me-
nos cinco que opinaron por la



conservacion de las fiestas re-
ligiosas.

Sistema Métrico De orden del Sr. Presiden-
te se pasó al segundo objeto de la
reunion o sea á determinar como
base general para las convenientes
igualdad entre los Señores fabri-
cantes en la venta de los generos
al establecer el sistema métrico en
sus abstracciones 1.º que numero de centi-
metros haya de abonarse en concepto
de taras en el genero y se acordó que
fueran veinte centímetros por cada tar-
ra y = 2.º que fracciones de decímetros
ha de despreciarse en las medidas cuan-
do en ellas resulten quebradas, y que
do determinado que fuera las frac-
ciones despreciabile aquella que no lle-
gare al decímetro. Se acordó publicar
este acuerdo por medio de un libro

en el periódico de esta población
El Norte Diario para su pu-
blicitad.

Y terminado el objeto de la
Junta el Sr. presidente la man-
do levantar de que certifico:

Juan^{co} Molto Valor

Alejandro Miró

Joaquín Pérez

Blanes Ferrnassiro

Rafael Eubentberst

José Espinosa

Dominico Carbonell

Miguel Vilaplana

Judencio Llacer

Antonio Abad

José Jordá e' Hoyos

Juan Hernandez
ora

Bautista Gibert

José Jordá y Carbonell

Juan^{co} López Molto

Rafael Reig

José Abad

Juan Valor Garcual
Gran co Valle
Antonio Prats

Bunta Matonedonaga

José Gandela

Eugenio Epinetti

Juan Antolí

Vda. é hijo de Sans

Juan Bordin

Silvestre y Compañía

Joaquín

Fran^{co} Gilbert y Compañía

Miguel Reumbea

Berito Perez

Vda. de Sant. Lorenz y Compañía

Nicolas Montoya

[Signature]

José [Signature]

José Sans

Sant. Apollis

Junta Ordinaria 20 Diciembre 1869.

Asistencia.

Colavasio.

Abad

Ornelo

Pereu

Ausa

Arail

Epini

Pericas

En la Ciudad de Meo a veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en la sala capitular de la Fabrica de Paños bajo la presi-

[Signature]

deencia del Señor Clavario Don Alejandro Espino y el voto de los Señores de la Junta ordinaria que al margen se expresan acordados de mi el infrascripto Secretario, con objeto de dar cumplimiento a lo que se manda en el parrafo quinto del artículo veinte y cuatro de las Ordenanzas de la Corporación, se dio cuenta del presupuesto ordinario de los gastos e ingresos para el presente año mil ochocientos setenta que con el dictamen del Ciudadano Don Joaquin Rivero Jorda fue presentado por el Señor Clavario. Leídos uno y otro y después de la debida discusión se aprobó definitivamente con arreglo a lo ordenado en el numero tercero del artículo veinte y uno de las repetidas Ordenanzas y que quedará unido original al libro de actas, dándose la correspondiente copia al Señor Clavario del presente año.

Presupuesto 1870

Remate-bolla Su atenciones a que en los in



quero figura el impuesto de la bolta de cien
milésimas de wendo por piedra de pan
y setenta idem por manta, se acordó que
se anunciará oportunamente la subasta,
rematándose en el día veinte y siete del
corriente Diciembre en el punto, hora y
con las condiciones de costumbre.

Con lo que se concluyó la Junta
de que certifico.

Antonio Abad

Alexandro Miró

Joaquín Pérez

J. Arvizu y Gordón

Juan Pericás

Eugenio Espinosa

Desiderio Arca

Ant. Molto

Remate-bolla. En la Ciudad de Algey á veinte y siete
de Diciembre de mil ochocientos setenta
y nueve, reunidos en la Sala-Capitular
de la Fabrica de Paños, los Señores de la
Junta de Gobierno que suscriben bajo la
presidencia del Señor Blasario Don Ale-
jandro de Viró y alpollé con asistencia de
por el infrascripto Secretario, con obje-
to de vacar á público remate el arren-
damiento de la Bolla para el proximo
año mil ochocientos setenta segun la
autorizacion concedida en la Junta que
proceda, por el Señor Presidente se mani-
festó que quedaba abierto el remate por
el tanto de cien milerismas de escudos
por pieza de paños, bayeta etc. y setenta
milerismas por suanta que se fabrica-
sen durante el año por los individuos
de la Corporacion. Siendo la hora anun-
ciada se dió la voz de pregon por el
pregonero Don Oriola, habiendose ope-
rido por primera postura la de mil
doscientos cincuenta escds. por D. Cris-
tobal de Cetañis fabricante de paños de

esta Ciudad cuyo postura ~~se~~ mejorada
hasta la de mil seiscientos cincuenta y
cudos ofrecida por D. Antonio Carbonell
y Garcia, condecor de este domicilio a cuyo
favor queda adjudicado el remate. Hallan-
dolo presente este señori presente por
fiador a Don Juan Mollon y Pedro
condecor de esta ciudad el cual compare-
cido fue admitido por los señores de la
Junta acordando en seguida la celebracion
de la correspondiente escritura ante Don
Gaspar Ripoll con las condiciones de
costumbre a que me refiero.

Con lo que se concluyó la Junta que
firman todos de que certifico.

Alejandro Miró

Antonio Abad

Joaquín Perera

Antonio Carbonell

Juan Mollon

José Oriol

Ant. Molló

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint signature or name.]

[Faint signature or name.]

[Faint signature or name.]

[Faint signature or name.]

[Faint signature or name.]

[Faint signature or name.]



Actas de 1870.





Acta de posesion - En la Ciudad de Mérida á diez de
Enero de mil ochocientos setenta, reu-
nidos en la Sala Capitular de la Sa-
lida de Paños bajo la presidencia del
Jefe de la Junta Constitucional Don
Francisco Espolli y Valon, los señores
D. Alejandro Espin y Espolli, Don An-
tonio Abad Bonomat, Don Cristobal
Mataiz y Don Francisco Silvestre,
siendo tambien presentes Don Saturni-
no Barula Espullon, Clavero nombra-
do para el año actual y los demas
señores de las Juntas de Gobierno y Co-
ordinaria Don Eduardo Planes Vilaplana,
Don Fabian Pascual Bonomat
Neceros, Don Agustin Gisbert Vidal
Sindico y Don Juan Hernandez Osa,
Don José Vera, Don Miguel Vilaplana,
Don Juan Carbonell Santonja, Don An-
tonio Poblet, Don Federico Haun Goral-

ben y Don Ricardo Gandeta, Vocales, asistidos de mi el infrascripto Secretario con objeto de dár cumplimiento á lo que se dispone en los artículos doce y trece de las Ordenanzas de la Sociedad, tomaron posesion de sus respectivos cargos habiendo obrado puntualmente y fielmente cada uno en el desempeño de su oficio.

Sustitutos Aceto seguido y conforme á lo que se manda en el artículo catorce de las citadas Ordenanzas, procedieron los Señores de la Junta de Gobierno al nombramiento cada uno del sustituto que ha de suplir sus ausencias y enfermedades y lo verificaron á saber:

El Señor Clavario Don Saturnino Barceló Apoullon en Don Alejo Barceló Satona.

El Redon primero Don Eduardo Planes Vilaplana, en Don Jose Planes Vilaplana.

El Redon segundo Don Fabian Pascual Donomat en Don Antonio

Abad Coronat

Y el Sindico Don Augustin Gisbert
Vidal en Don Augustin Gisbert San-
tuja: todos fabricantes de paños de
esta vecindad, cuyos nombramientos
fueron aprobados.

Vocal. posesion. es habiendose presentado a formar
posesion de su cargo el Vocal nombrado
Don Juan Juan Perez, se acordó que
se le cite expresamente al efecto en la
primera reunion ordinaria que se
celebre y que el Senor Clavario le de
la posesion.

Y se levanto la sesion de que cer-
tifico

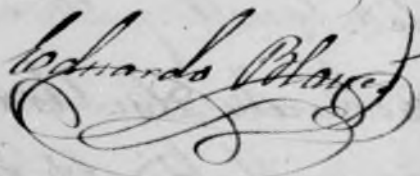
Fran. Molto Valor



Alejandro Miso



San Navas



Antonio Alad



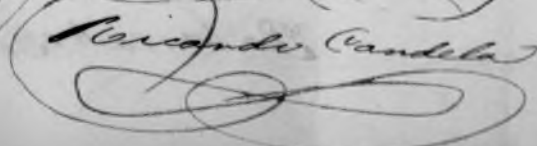
Juan Hernandez
ora

Jesuan Pascual

Miguel Vilaplana

Fran. Silvestre
y Pascual

Pascual Candela



Juan Carbonell
Lautonja

Jedonio Llaer

Cristóbal Matañ

Ant. Poblet

Jose Gerra

Ant. Miró Mollo
Miró

Junta Ordinaria con asistencia de los Señores
que componen la Comisión especial nombrada pa-
ra la enagenacion del Tirador.

En la Ciudad de Alcoy á
ocho de Enero de mil ochocientos setenta,
reunidos en la casa habitacion del Secre-
tario bajo la presidencia del Tenor Blas-
cario Don Ytuminio Barceló. Mon-
dor, los Señores D. Eduardo Planes
y D. Fabian Pascual Vidons, D. Jose
Sera D. Juan Carbonell y D. Antonio
Poblet Vocales de la Junta Ordinaria, y
D. Alejandro Miró Mollo, D. Vicente
Juan Sibert, y ^{D. Jofre Barceló} D. Antonio Abad
de la Comisión especial nombrada pa-
ra la enagenacion del Tirador, con aus



tenencia de mi el infrascripto Secretario se
dichó abierta la union.

Virador

El Señor Clavario dijo, que como
constaba a los señores presentes, el día tre-
inta y uno de Diciembre ultimo, tuvo efecto
la subasta judicial del Virador habiendo
se adjudicado el remate a favor de D. Nico-
las Ferrer comedor de este domicilio por la
postura mayor ofrecida, que fue de trein-
ta y nueve mil setecientos escudos. Ya im-
prevision del postor en manifestar al Jue-
gado en aquel acto que había pujado en
el remate a nombre de Don Francisco
Abad Bonmat y que a este cedía su de-
recho, ha sido causa de que al ir a ele-
brar la escritura, se haya notado la
falta de explicacion de este hecho en el
acta de subasta, no obstante su publici-
dad, y que reunidos el Clavario el pos-
tor D. Nicolas Ferrer y D. Francisco

Abad hayan convenido como medio
el mejor para obviar todo inconveniente,
el acudir al Juzgado con escrito suscrito
por los tres, en el que haciendo relacion
de lo ocurrido, se solicite la aprobacion
de esta cesion de remate de D. Nicolas
Pena a D. Francisco Abad, y que se ha
ga asi constar en el expediente de su
razon para los efectos convenientes.

En este estado y para que no se
dijera nunca que el Clavario obraba en
este asunto por su esclusiva representacion
y sin facultades competentes para ello,
habia reunido a la Junta, con objeto
de saber si se le autorizaba o no para
consentir esta cesion.

Con vista de lo dicho y considerando
que a las Corporaciones de la Fabrica de
Sanos le es de todo punto indiferente el
nombre del rematante del solar del Girasol,
y que a lo unico que debe aspirarse es
a que por parte de este se cumplan con ri-
gurosa exactitud las condiciones de
subasta: considerando que D. Francisco

Abad Boronat es persona de reconocida probidad y amigo en esta poblacion y de consiguiente con las garantias en derecho necesarias para que o su nombre pueda hacerse la cesion del remate sin perjuicio alguno para los intereses de la Corporacion, y considerando que estas cesiones de derechos de los remates acabados, estan autorizadas por las leyes y la practica de los tribunales y es aparte de todo el unico medio de evitar en el caso actual graves dificultades. Se acordó autorizar al Clavario para que admita la cesion del remate judicial del Cidador por parte de D. Nicolas Ferras o D. Francisco Abad Boronat y que presente en el Juzgado o Juzgados competentes cuantos escritos sean necesarios al efecto.

Y se levanto la sesion de que certifico - El interinero - D. Mijo Barrio - Vale

Juan Pascual

Eduardo Blanes

J. J. Gibert

Adolfo Barceló

Juan Carbonell

José Ferrás

José María

Señor Poblet

Miguel Miró

Antonio Abad

Agust. Apolló

Santa Ordinaria 11 Enero 1870.

Asistencia.

Clavario

Olanes

Pasual

Gibert

Hernandez

Milaplana

Carbonell

Lacort

En la Ciudad de Algeciras a diez y siete de Enero de mil ochocientos setenta, reunidos en la Sala Capitular de la Cabecera de Paños, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Señor Clavario D. Saturnino Barceló, los Señores de la Santa Ordinaria anotados al margen asistidos de mi el infrascripto Secretario, se dió lectura al acta de la anterior y fue aprobada su redacción.

Abstención.

Por el Señor Clavario se manifestó, que en uso de las facultades conferidas



en el capítulo octavo del presupuesto de gastos por el que se destina la cantidad de doscientos escudos para la suscripción al muestruario de Paris u otro que se acuerde por la Junta Ordinaria, el Señor Glavario del año anterior Don Alejandro Espinó habia practicado las gestiones del caso para averiguar qué muestruarios de tejidos en lana, de todos los que se publican, ofrecian mas novedad y utilidades al servicio de esta Fabrica y que sus diligencias habian dado por resultado que el muestruario titulado "Novidades de Paris" de M. Lehmann de Paris, del que se habian recibido y se tenia á la vista una colección de muestras, y el de los Sres. Ponté hermanos de Albeuf, eran los únicos en su genero apreciables. La publicacion de estos muestruarios, dividida en las dos temporadas

de verano ó invierno, en cada una de las
que se hacen varias remesas de mues-
tras por el módico precio de ciento vein-
te y cinco francos por temporada, ó sea,
un total por suscripción al año de nue-
vecientos cuarenta reales, convenies' á los
Señores presentes de las ventajas de su
adquisición y se acordó quedara hecha
la suscripción para mil ochocientos se-
tenta de uno y otro sustratario, pues
que el importe de ambos, cabia dentro
de la consignación del presupuesto.

Igualmente se acordó que la colección
recibida de que antes queda hecho mé-
rito, y las demas que en adelante se
vinieran sirviendo quedaran pegadas
las muestras por un lado y numeradas
en el libro al efecto que hay en la
Casa-bolla y que el Sul de la Lonja
lo tuviera á disposición de los Señores
Fabricantes para su estudio, todos los
dias de nueve á diez de la mañana
con prohibición absoluta de que dichas
muestras se sacaran del local, todo lo

que se anuncian por medio de edicto á
los Señores asociados para su consue-
tumbre.

Valida

Se dio cuenta y fue leído un aviso
de Don Francisco Flores suplicando se
le eliminara de la lista de socios de la
Asociación, y se acordó como se pedía
á contar desde la fecha de su instancia,
cuya resolución se le comunicará por
medio de oficio para su conocimiento.

Ord.

También se dio cuenta de una solici-
tud de Don Rafael Pascual haciendo
la misma petición, en cuya solicitud
manifiesta reservarse no obstante los
derechos y acciones que sobre los bienes
raíces de la Asociación puedan correspon-
derle de cualquiera clase que sean y
se acordó, concedida la libertad que para
la separación le concede las leyes el
teniente por hecho con la precisa acla-
ración según las mismas, de que no se
le reconocera en adelante derechos alguno
ni como no podrá exigirsele ninguna
obligación y que se le comunicará tam-

bien por oficio este acuerdo para su conve-
niente y efectos oportunos.

Salida

Finalmente fueron leidos los avi-
sos que para su salida desde primero
de Enero del año actual, dirigian a la
Junta los Señores Don elijuel Gray
& Noig, Llopis hermanos, Antonio
Pera & Camp. & Nda de Carlos Llopis
e hijos, y se acordó tenerlos por separa-
dos de la estroliacion desde dicha fe-
cha, haciendoles saber el acuerdo por
medio de oficio a los efectos convenientes.

Y se levanto la sesion de que enti-
fio.

| | |
|---------------------------|--------------------------|
| Sar. ^o Pascual | Eduardo Blanes |
| Agustin Gubies y Nielol | |
| Miquel Vilaplana | Cecilia Pascual |
| Juan Hernandez
ora | Judenis Gacera |
| Juan Carbouell | |
| | Ant. ^o Spolts |



Junta Ordinaria de N.º H.ºo. 1870.

Asistencia

Clavario
Planos
Pasmal
Pisbert
Hernandez
Serra
Alaplana

Se abrió la sesión a las siete y media de la noche bajo la presidencia del Sr. Clavario Don Saturnino Porcel. No-
hor con asistencia de los Señores que al margen se expresan y asistidos de mi infrascrito Secretario y leído el acta de la anterior de diez y siete de Mayo último, quedó aprobada su redacción.

Cuentas 1869,

Se continuó el Sr. Presidente se mandó dar lectura al parágrafo sexto del artículo veinte y cuatro de las Ordenanzas de la Corporación y manifestó que en su cumplimiento se habían presen-
to de manifiesto por quince días en la Sala de sesiones de la Casa - Bolla las cuentas de mil ochocientos sesenta y nueve, comprobantes de las mis-
mas e inventarios presentados

por el Clavario de dicho Auto Don. elle
juntos Olivo y Olto para que
todos los Tenores fabricantes se
dieran recibidos y formen por
escrito la cedula o cedula que
creyeran convenientes y que nin
guna reclamacion se habia pre
sentado. En su vista, examinadas
las cuentas por los Tenores presen
tes con arreglo a las facultades que
les confiere el numero cuatro del
articulo veinte y uno de las men
cionadas Ordenanzas, por unani
midad se acordo de aprobacion
y se mando quedasen archivadas
a los efectos oportunos.

Salida. Fue leida una instancia de Don
Anton Zent y Posti su fecha de
de Guero del ano actual, suplicando
se le eliminase de la lista de socios de
la Corporacion, se acordo como se
dica o consta desde la fecha de su
instancia, cuya resolucion se le
comunicase por medio de oficio

sara su conocimiento.

Adem. Tambien se dio cuenta de una solicitud de Don Diego Dotella su fecha ocho de febrero actual haciendo la misma peticion y a ella recayo idéntico acuerdo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Eduardo Blanes

Agustin Gilbert Vidal

José Pascual

Miguel Vilaplana

Juan Hernandez

José Serra

Ant. Moltó

Trin

Junta Ordinaria de 6 de Mayo de 1870.

Asistencia

Clavario

Blanes

Se abrió la sesion a las siete y media de la noche bajo la presidencia del

Pascal
Vilaplana
Carbó
Poblet
Candela
Serra

Tutor blavario Don Saturnino Pascual
Moullon con asistencia de los Tutores
que al margen se expresan asistidos
del Sr. el infrascripto Secretario y le
da el acta de lo anterior de veinte
y uno de febrero ultimo, fué apro-
bada en redacion.

Instituto de 2.^a enseñanza = Se dio lectura a mi oficio
que el Tutor Alcalde Constitucional
de esta Ciudad habia dirigido al
blavario con fecha tres del actual
participando que por acuerdo del
Ayuntamiento en sesion del dia
anterior se habia resuelto conve-
nir un Instituto de segunda en-
senanza la Escuela Industrial de
esta poblacion y que esperaba
que la fabrica de Paños cuyo uso
i'interés por la instruccion pu-
blica son bien notorios continua-
ria cediendo para el proyectado
Instituto el local que hoy ocupa,
por su pertenencia a la Escuela In-
dustrial ya que en aquel se ha de



continuar dando los estudios de a-
plicacion a la industria en la mis-
ma forma que hoy se han, sin
pasar finalmente a la corporacion
a que emprendo en el momento
de leer las obras que para su
nuevo objeto pueden creerse in-
dispensables. Examinado el asunto
por los señores de la Junta, y visto
que se trataba de un obsequio
sea de la cesion gratuita de una
de sus fincas cuyo acuerdo segun
el articulo diez y siete de las orde-
nanzas era solo incumbencia de
la Junta general, se convino
por unanimidad en la convoca-
cion de esta para el jueves
doce del actual a las siete y
media de la noche en el salon
de la casa-bolta para tratar de

este asunto del cual se hicieron
la debida exposicion en la citada
convocatoria segun este man-
dado.

Aseverante la sesion de qu-
intifico =

Salv. Pando

Eduardo Blanes

Jabian Pasual

Picardo Candela

Rose Ferraz

Juan Carbonell

Ant. Póblit

Miguel Vilaplana

Ant. Molto

Junta general de 19 de Mayo de 1870.

En la Ciudad de Elroy a doce de
Mayo de mil ochocientos setenta:
reunidos en la sala de sesiones
de la Casa-bolla previa convoca-
cion al efecto y bajo la presiden-
cia del Sr. Don Francisco Molto

y Nator, segundo Alcalde Constitu-
cional de esta Ciudad, lo Quiso D.
Gatuzius Baruta, Don Eduar-
do Planes, Don Fabian Pas-
ual, Don Joaquin Puro, Don
Joaquín Serra, Don Gimen Corabes,
Don Rafael Sibert Berol, Don
Alexandro Ellis, Don Rafael
Pasual Matarrudona, Don
Juan Isaac Puro, Don Miguel
Sibert, Don Juan Nator, Don Fran-
cisco Jorda, Don Camilo Elliott,
Don Leonardo Puro y Don Joa-
quín Elliott asistidos de sus respec-
tivos Secretarios, para celebrar
Junta general y tomar acuerdo
sobre los objetos que se expresaron
en la cédula convocatoria, por
el Quiso Presidente se declaró a
bierta la sesión.

Instituto de Q.^a enseñanza. Acto continuo se
leyó un oficio que el Quiso Al-
calde Constitucional de esta Ciu-
dad había dirigido al Quiso Cla-

vario con fecha tres del actual,
 participando que por acuerdo
 del Ayuntamiento en sesión de
 día anterior se había resuelto
 convertir en Instituto de segun-
 da enseñanza la Escuela Indus-
 trial de esta población y que
 esperaba que la fábrica de Pa-
 per cuyo celo e interés por la As-
 tención Pública son bien noto-
 rios, continuaría cediendo para
 el proyectado Instituto el local que
 hoy ocupa por su municipalidad
 la Escuela Industrial, ya que
 en aquel se ha de continuar ha-
 ciendo los estudios de aplicación
 a la industria en la misma for-
 ma que hoy se hace, evitando
 finalmente a la Corporación a
 que corresponde en el menciona-
 do local las obras que para
 su nuevo objeto quedan en-
 se indispensables.

Fhio uso de la palabra



Don Alejandro Ellis manifiesta que reconocia como buena y digna de encomio la idea de la creacion del Instituto en esta Ciudad, y que por lo mismo era su parecer que la Corporacion de la Fabrica de Tabacos que siempre habia mirado con interes los adelantos en la instruccion, continuase cediendo el local de que se trataba, si bien con algunas condiciones, y sin que en el mismo se practicasen obras de ninguna clase que ni hoy podia hacer la Corporacion, ni le aprovecharian directamente un adelanto.

Don Francisco Jordá dijo que no solo abundaba en las mismas ideas que el Excmo. Ellis, sino

que debia. Anadin que siendo
el objeto principal de la aso-
ciacion el procurar los adelantos
industriales por todos los medios
posibles, y no habiendose hasta
hoy entrado en el camino que
con fruto recorrieron nuestros
antepasados por causas de todas
conocidas, le parecia mas na-
tural que la fabrica se convirtie-
ra en un taller mas fondado, que en
otra cosa por laudable que
esta fuese, pues que asi
obediencia mejor al objeto de
su institucion, y concluyo
manifestando que las aten-
ciones que hoy seaban so-
bre la Corporacion principal-
mente la construccion de
nuevos tendidos, hacian im-
posible el pensar en ninguna
clase de obras, si bien estaba
muy conforme con lo indicado
por el Fuero Otorgado ó sea, en

que se continuara cediendo pa-
ra el Instituto, el local que hoy
ocupa la Escuela Industrial
con ciertas condiciones.

Don Ginepro Foralbes des-
pus de hacer un ligero exa-
men de los puntos que i la bino-
dad en general y a la fabrica
en particular podia reportar
la instalacion del Instituto, di-
jo que en cuestiones de instru-
cion era su parecer que esta
debia siempre ser la primera
en promoverlas y ayudarlas,
y pidio a la Junta que no so-
lo acordase la cesion del local que
se pedia, si que ademas que
hiciesen en el mismo las obras
que se creyeran necesarias pre-
vio presupuesto de las mismas
para resolver con el debido co-
noscimiento.

Hicieron uso de la palabra varios señores en

los propios terminos que se
llevaran dichos y despues de una
breve explicacion del Sr. Alcalde
acerca de los motivos y
razones que habian aconseja-
do al Ayuntamiento a promo-
ver la creacion del Instituto
acordo por unanimidad lo si-
guiente:

1.º Dopo la base manifesta-
da en el oficio de que por la va-
riacion no han de desaparecer
las ensenanzas que hoy se dan
en la Escuela Industrial, se con-
vino en la cesion para el Ins-
tituto del local que aquella ocu-
pa, por tiempo indetermina-
do y a condicion de que el dia
que la fabrica quiera dis-
poner del mismo para cualquier
objeto, el Ayuntamiento ha de
desalojarlo o mandarle desalojar
previo aviso de un ano.

2.º Q.º que en cuanto a los



obras que se piden en el referido local, sin que por ello se entienda prejugada la cuestion, la Comision Municipal de Instruccion publica y la Junta de Gobierno de la Fabrica de Tornos acompañados de peritos, formen el presupuesto detallado de dichas obras el cual se entregue al Sr. Clavaria para que dando cuenta del mismo en otra junta general acuerde esta lo que estime procedente.

Y se levanta la sesion de que

certifico -

Juan Valero

Jose Rando

Jacinto Pascual

Eduardo Blasco

Alexandre Miró y Molto

Profructo Libertador

Juan Valero

Juan Jorday
Canto

Miguel Giberth

Joaquin Perez

Camilo Molto

Jose Ferrat

Simon Zoraber

Juan Lacer y Perez

Leonardo Perez

Jose Molto Sanz

P. O. de mi P. O. Rafael

Rafael Matardona

Jose Rafael

Apet. Molto

Junta Ordinaria de 2 Junio 1870

Asistencia.

Clavario.

Gisbert

Serra

Orilaplana.

Carbonell.

Poblet

Hacm. Sed.

Hacm. Juan

Se abrió la sesión a las siete y media de la noche bajo la presidencia del Señor Clavario Don Saturnino Barceló Apoullon con asistencia de los Pres. que al margen se expresan asistidos de mi el in-
fraesentado Secretario y leida el acta de la anterior de seis de Mayo

último fué aprobada su redacción.

Poseion.

Frente el Vocal nombrado Don Juan Haun Serra que hasta la fecha no habia tomado posesion de su cargo por hallarse ausente de esta Ciudad, se le dió por el Señor Glavario la mencionada posesion segun acuerdo de dos de Enero del año corriente y quedo reconocido como Vocal de la Junta Ordinaria.

Cinte.

Acto seguido y por orden del Señor Presidente se dió lectura a una instancia que se le habia presentada suscrita por diez y nueve Señores Fabricantes, en la que se pedia la convocacion de Junta general con el fin de tratar sobre la venta del Cinte que la Corporacion posee en la calle de San José de este poblado; destino ulterior de la actual habitacion de este o sea del primer piso del edificio de la Catedral

para Sala de Juntas de la Sociedad con
las obras y reparos necesarios; en a-
guerracion si se cree conveniente de
la Casa-bolla, y otros particulares.
Visto que las Ordenanzas por que en
la actualidad se rige la Corporacion
nada disponen acerca del número
de sus socios que hayan de solici-
tar la convocacion de Junta ge-
neral y que en tal caso queda al
arbitrio de la Ordinaria *recepter*,
sobre ello lo que crea mas con-
forme, se acordó acceder a la
peticion que se hacia, o sea
convocar a Junta general pa-
ra el viernes próximo víspera
del corriente o las vísperas de la
noche en el salon de la Casa-
bolla para dar cuenta de la re-
querida instancia y acordar en
su vista lo que pareciere mas
aumentado.

Y no habiendo mas
asuntos de que tratar, se



levantó la sesión de que certifica.

Sar^o Paulo Agustín Gisbert y Nidal

Jose Ferraz

Miguel Vilaflana

José Poblet

Juan Lluís y Peris

Juan Carbonell

Agust. Apolito
Sris

Junta general de 8 de Junio de 1870.

En la ciudad de Elroy á ocho de Ju-
nio de mil ochocientos setenta y cinco
en la sala de sesiones de la casa
balle suya convocación al efecto
y bajo la presidencia del Sr. Don
Francisco Mollé y Nalon segundo

Alcalde Constitucional de esta Ciu-
dad los Señores D. Antonio Pared,
Don Eduardo Pared, Don Ja-
cinto Pared, Don Joaquin Pared,
Don Bartolomé Pared, Don Pa-
juel Matamoros, Don Pared
Francisco, Don José Pared, Don Ja-
cinto Pared, Don Francisco Gor-
da, Don José Espinoza, Don An-
tonio Espinoza, Don Manuel Sa-
nchez, Don Lorenzo Motta, Don
Juan Pared Pared, Don Nicolás
Motta, Don Francisco Carboull
Miguel, Don José María Ma-
rín, Don Francisco Valls, Don
José Valls, Don Fernando Pared, Do-
n Francisco Pared, Don Ni-
cinto Juan Gibert, Don Juan An-
tonio, Don Juan Carboull
asistidos de mi el infrascripto le-
gitimo para celebrar Junta
general y tomar acuerdo sobre
el objeto que se expresó en la
cédula convocatoria, por el Ca-

Don Presidente se declaró abierta
la sesión.

Señor. Le dio cuenta y se leyó una
instancia que se había presen-
tado al Sr. Barón, sucesita
por don y mosen Quirós fabrican-
tes, en la que se pedía la con-
vocación de la Junta general
que se estaba celebrando con el
fin de tratar sobre la venta del
terreno que la Corporación po-
see en la calle de San José de
este poblado; destino ulterior de
la actual habitación de ella ó
sea del primer piso del edificio
de la Catedral para sala de jun-
tas de la Sociedad con las obras
y reparos necesarios; magua-
ción si se crea conveniente de
la base-bolla y otras particu-
lares.

Abrieron uso de la palabra
algunos señores en apoyo de la
proposición manifestando que

la idea de proveer andando el tiempo á la enagenacion de las fincas que la Corporacion posee, sea general entre todos los dueños fabricantes, por la razon conocida de que los rendimientos que producen no son proporcionados al capital que representan y que por ello era mi parecer que formado en consideracion al pensamiento que menciona la subleca que se habia leído, se procediese al nombramiento de una Comision especial que con presencia de los datos necesarios y formando los planes, presupuestos y demas trabajos que creyera del caso, informasen á la Junta general razonadamente el modo y forma en que con mas ventajas para la ciudad podria llegarse á la realizacion de la idea enunciada.

Don Vicente Juan Escob



dijo que abundaba en los mis-
mos propósitos; que en su con-
cepto el nombramiento de la Co-
mision que se habia indicado,
era procedente y debia hacerse
desde luego, si bien con encargo
especial para coaccion su ejecu-
cion. Sobre la importancia del asun-
to, de que fuere en cuenta un
suministro á su modo de ver
muy capital, á saber, la manera
como del numerario ó valores
que puedan obtenerse de la ma-
gacion ó magnaciones, de que
se trata, pueda constituirse una
renta que sea úguese, summa-
mente para cubrir las atencio-
nes del presupuesto de la Socie-
dad, con el fin de que los fabri-
cantes asociados hagan un bono

es por bolla para este objeto de
menor tanto posible o de apa-
reria esta en completo.

Admitidas por lo tanto
presentes todas las manifesta-
ciones apuntadas se procedio
al nombramiento de la Comision
encargada de imprimir la ins-
tancia objeto de la Junta y por
con acuerdo por unanimidad pa-
ra formarla en union con los Se-
ñores que sean de la Junta de
Gobierno los siguientes: Don Lorenzo
Gallo, Don Vicente Juan Libert,
Don Francisco Jorda, Don Manuel
Chis, Don Antonio Chad, Don
Joaquin Chad y Don Joaquin Peron
a todos los cuales se acordó se pa-
sase al oportuno oficio de nom-
bramiento.

Y se levantó la sesion a que
certifico =

Juan. ^o Gallo, Valor

Sal. ^o Rando

José Pascual

Juan Hernandez
57a

Nicolas Montó

Eduardo Blanes

Juan Carbonell

Joaquín Pérez

José Espinosa

Juan Laces Pérez

José Valls

Juan^{co} Pérez Vemperey

Ant. Boron

Juan^{co} Valls

Juan^{co} Jorday
Cantó

Pedro Natiradona

José Sans

Fernando Paja

José Jorday

Tomás Montó

José Carbonell
Morales

José Jorday y Jorday

José Abad

Eugenio Espinosa

Manuel Fernand

José Gierbert

Ant. Alpolto

Junta Ordinaria de 27 Junio 1870

Asistencia.

Ullavari
Blanes.
Basual
Jerna
Orilaplana
Carbonell
Poblet
Juan Haur

Se abrió la sesión a las siete y media de la noche bajo la presidencia del Señor Ullavari Don Saturnino Barceló elpoullon, con asistencia de los Señores que al margen van anotados y de mi el infrascripto Secretario, y leída el acta de la anterior, de dos del corriente, se aprobó su redacción.

Salida.

Se dio cuenta y fue leída una instancia de Don Miguel Gantó e hijos suplicando se le eliminase de la lista de socios de la Corporación, en cuya solicitud manifiesta no obstante reservarse los derechos y acciones que sobre los bienes raíces de la Corporación puedan competir, de cualquiera clase que sean, y se acordó, convida la libertad que para la separación le conceden las leyes, el teniente por brecha, con la precisa aclaración según las mismas, de que no se le reconociera en adelante derechos algu-



no así como no podrá exigirse nin-
guna obligación, y que se le comu-
nicar por oficio este acuerdo para
su conocimiento y efectos oportunos.

Spinte.

El Señor Alvarado presentí y
mandó fuese leída el acta de la se-
sion que con fecha veinte y tres del
corriente habia celebrado la Comi-
sion especial nombrada para el es-
tudio de la enagenacion del Spinte, en
la cual bajo la base de que esta ena-
genacion si en su dia la acordaba la
Junta general no podia llevarse a efec-
to para primero de Enero de mil ochocientos
setenta y uno por las razones
que alli se indican y en atencion a
que el arrendamiento del Spinte
concluye en treinta y uno de Diciem-
bre del año actual, se propone de
acuerdo con el actual arrendatario

la promesa del contrato por dos años
mas, sin perjuicio de continuar
los trabajos que a la Comision se
tienen encargados y de proceder no
obstante la promesa a la venta del
fundo en su dia antes de que esta
termine, imponiendo al comprador
en su caso la obligacion de respetar
el arrendamiento si aun enton-
ces se halla pendiente. Examina-
dos los fundamentos que la Comi-
sion ha consignado en el acta para
hacer dicha proposicion y conveni-
da la Junta de su utilidad y de los
beneficios que en ello reporta la Cor-
poracion, por unanimidad se ma-
nifestó estar conformes los señores
presentes en la promesa del arren-
damiento por el tiempo y en el
modo y forma que la Comision
propone, pero que siendo ello un
acto de interes general de la Associa-
cion debia determinarse en definiti-
va en Junta general y que pare

el efecto se tiene la convocacion de
esta para el Viernes proximo del
propio Julio a las ocho de la ma-
ñada en la Casa-bolla con arreglo
a las Ordenanzas.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la sesion
de que certifico.

Jabian Pascual

Jos. Pons

Miguel Vilaflora
Ant. Pottet

Eduardo Blanes

Juan Lacer, Perez

Jos. Terraz
Juan Carbonell

Ant. Mollá
Sro

Junta general del 1º Julio 1840

En la Ciudad de Moy a primero
de Julio de mil ochocientos setenta,
reunidos en la sala de sesiones de
la Casa-bolla previa convocacion

al efecto y bajo la presidencia de Don Rafael Julio Ferrer, quinto Alcalde de esta poblacion, los señores Don Saturnino Barulo, Don Sabian Pasual, Don Eduardo Blanes, Don Lorenzo Mollis, Don Francisco Jorda Ganto, Don Miguel Vilaplana, Don Francisco Carbonell Miquel, Don Joaquin Ferrer, Don Jose Espinos, Don Eugenio Espinos y Don Vicente Juan Gibert, asistidos de mi el impascrito Secretario para celebrar Junta general y tomar acuerdo sobre el objeto que se expreso en la edula convocatoria, por el Señor Presidente se declaró abierta la sesion.

Quinto— Aperto seguido y por indicacion del Señor Clavario, fue leida el acta de la sesion que con fecha veinte y tres de Junio último habia celebrado la Comision especial nombrada para el estudio



de la enajenacion del Quinto y otros
particulares, en la que se proponia
como necesario y ventajoso para
los intereses de la Asociacion, la
prorroga del arrendamiento del
Quinto de la calle de San Joré por
los años mil ochocientos setenta
y uno y mil ochocientos setenta
y dos, á cargo del actual arren-
datario Don Antonio Sempere
Sambro, con las mismas con-
diciones que constan en la escri-
tura de treinta y uno de Agosto
de mil ochocientos sesenta y
cuatro, sin perjuicio de conti-
nuar los estudios necesarios y
que para el desempeño de su co-
mitido se tienen encargados á
dicha Comision, y de que la
venta del Quinto en su casa pue-

da hacerse antes de la terminacion del plano que se acaba de nombrar, imponiendo al comprador la obligacion de respetar el nuevo contrato. Vistos los fundamentos en que esta proposicion se apoya y leído el acuerdo de la Junta Ordinaria de veinte y siete de Junio sobre el mismo asunto, en el cual se considera tambien como util y ventajosa la prorrogacion de dicho arrendamiento se acordó esta por unanimidad por el tiempo y con las condiciones arriba indicadas, previniendo que del contrato se celebrare la oportuna escritura en la que interviniere el Señor Obispo en representacion de la Sociedad a cuyo efecto se le conferian los poderes y facultades en demas necesarias para ello, y que se encargare a la Comision nombrada en Junta general de ocho de Junio que sin levantar

manos continuar los estudios ne-
cesarios al desempeño de su comen-
tido a fin de que antes de un año
pudiera presentarse y discurrir
su dictamen en la oportuna Jun-
ta general.

Y terminados el objeto de la se-
sion, el Señor Presidente la man-
do levantar de que certifico.

San Pedro

Rafael Julio Perez

Fabian Casual

Eduardo Rojas

Miguel Delaplana

Juan Jordani y
Canto

Juan Epinorff

Soriano Mallo

Joaquin Perizo

Juan Pol Carbonell
Morally

Eugenio Epinorff

Se prohibe

Ant. Mallo

Tris

Junta Ordinaria de 3 de Noviembre 1870.

Asistencia.

Ullavario.
Blanes,
Pasual
Serra
Vilaplana
Carbonell
Poblet.

En la Ciudad de Alcoz a tres evorri-
lase de mil ochocientos setenta, reuni-
dos en la Sala Capitular de la Fabri-
ca de Paños, previa convocacion al
efecto y bajo la presidencia del Señor
Ullavario Don Saturnino Barrio depon-
llón, los Señores de la Junta Ordinaria
anotados al margen asistidos de mi
el infrascripto Secretario, se dio lec-
tura al acta de la anterior, que se
celebró en veinte y siete de Junio
y fue aprobada en su redaccion.

Elecciones. Por el Señor Ullavario se mani-
festo que en cumplimiento de lo que
se ordena en el artículo octavo de las
Ordenanzas de la Corporacion, la lis-
ta de bolle o sellos del año anterior,
ordenada de mayor a menor, habia
estado expuesta al público por espa-
cis de quince dias sin que contra
la misma se haya presentado
reclamacion alguna, y que por



lo mismo se estaba en el caso de
proceder a la celebracion de Junta
general para el sorteo de los doce
electores que en union de la Junta
Ordinaria han de nombrar la que
ha de regir en el proximo ano mil
ochocientos setenta y uno con arse-
glo a lo que dispone el articulo
once de las repetidas Ordenanzas.
Se acordó la convocacion de Junta ge-
neral con dicho objeto, para el ayar-
tes ochos del corriente a las seis de
la tarde en el salon de la casa-bolla.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanta la sesion de
que certifico.

Sepe Roselo

Jabian Rosmal Eduardo Blanes
Miguel de la Plata

Juan Carbonell
Antonio

Ant. Pollet

Jose Ferrer
Ant. Apolto
Jno

Junta general 8 de noviembre 1870.

En la Ciudad de Alroy a ocho de
noviembre de mil ochocientos setenta,
reunidos en el salon de sesiones de la
Casa-bolla para convocacion al efecto
y bajo la presidencia del Segundo Al-
calde Don Francisco Apolto Valera
los Señores Don Saturnino Barato
Don Sabian Pascual, Don Juan
Carbonell y Don Eduardo Blanes, asis-
tidos de mi el infrascripto Secretario
con objeto de celebrar Junta general
en cumplimiento de lo que se dispone
en los artículos suenos y diez de la p

Ordenanzas vigentes, por el Sr. Presidente se manifestó que quedaba abierta la suiva.

Elecciones. Leida la lista de Señores fabricantes se publicaron los nombres de los treinta y seis mayores á quienes correspondia entrar en el sorteo, y seguidamente se practicó este en la forma determinada por las Ordenanzas, habiendo quedado reconocidos por electores los dos primeros que designó la suerte, á saber:

D. José Juan Apatais

" José Hernandez

" Juan Pastor Bonomat

" Esteban Apatais y Comp.^a

Sra. Vda. de D. Niente Abad e hijos

Don José Abad Apatais

Sres. Gerol y Bonomat

D. José Valls.

" Cristobal Apatais

" Niente Juan Gibert e hijos

" Juan Barnachina y Comp.^a

" Joaquin Gerol e hijos

A todos los cuales se acordó se les
hiciesen saber por medio del oportuno
oficio a fin de que se sirvan concurrir
el día primero del próximo Diciembre
a las diez de la mañana a la Sala
de sesiones de la Corporación a veri-
ficar con la Junta Ordinaria la
decisión prevenida en el anterior
auto de las repetidas Ordenanzas.

Y se levantó la sesión de que antecede

Juan.º Mollet Valor las Ventes

Jacint Casan Juan Carbonell

Eduardo Blanes Agust.º Mollet

Junta de Elección de Oficios.

Asistencia.

Clavario
Pasual
Blanes
Gibert
Poblet
Carbonell
Llaen
Hernandez
Jerra.

En la Ciudad de Alcega a prime-
ro de Diciembre de mil ochocientos
setenta, reunidos en la Sala de sesio-
nes de la Casa-bolla previa convoca-
ción al efecto y bajo la presidencia



colectores
Jose Abad.
Jose Lami
Don Barrachina
al Matanz

del Señor Glavario Don Saturnino
Barceló Moullón los Señores que
al margen se expresan asistidos de
mi el infrascripto Secretario, para
proceder a la elección de los Señores
que han de componer las Juntas
de Gobierno y Ordinaria de la Corporación
en el presente año mil ochocientos
setenta y uno, de orden del
Señor Presidente se dio lectura al
artículo once de las Ordenanzas vi-
gentes y en cumplimiento de lo
que en el mismo se manda que
de ahora la elección de cargos en
la forma siguiente:

colectores.

Glavario = Don Vicente Juan
Gisbert por tres votos.

Vedon primero = Don Bautista
Molto Paga por tres votos.

Vedon segundo = Don Miguel

Gisbert Santouja por trece votos.

Indio - Don Santiago Espinosa
Mollo por trece votos.

Vocales - Don José Juan Ma-
taix por doce votos. Don José Gau-
dela por trece votos. Don Nicolás
Espuña Mataix por trece votos.

Don Rafael Ruiz por trece votos.

Don José Abad Mataix por doce
votos. Don Dimas Victoria Gosal-
ber por trece votos. Don Rosendo

Uliovut por trece votos. Don

Manuel Espinosa Gosalber por tre-
ce votos.

Se acordó la publicación de los
referidos nombramientos y que se
comunicasen a los elegidos por
medio de oficio con arreglo a lo
que previene el artículo doce de
las Ordenanzas, suplicandoles
que se presentasen el día dos del
proximo mes a las diez de la
mañana en el salón de sesiones
de la Casa-bolla para tomar

posesion de sus cargos.

Y concluido el objeto de la Junta
el Senor Presidente la mando
levantar de que certifico.

Eduardo Blauy *1er.º* *Secretario*

Josion Pascual *Agustin Gubert y Nodal*

Jose Ferraz

Sup.º Pollet *Cristoval Mataix*

Juan Hernandez *Josi Abad*

Juan Carbonell *Juan Staces y Pelayo*

Jose Sans

Juan.º Barrachina *1er.º*

Sup.º Molto *Josio*

Junta extraordinaria de electores, de 12 Diciembre 1870

Asistencia.

Blavario
Olanes
Pascual
Gubert

Con la Ciudad de May a doce de Diciembre
de mil ochocientos setenta, reunidos en el Salon
de la Casa-bolla para convocacion por medio de

Haen
 Vilaplana
 Carbonell
 Hernandez
 Jerna.
 Lectores
 Alcatraz
 Jernu
 Oranadima
 Muntó
 Abad

oficio, los individuos que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Señor Clavario Don Sa-
 ltimino Barrio, asistidos de mi el infrascripto
 Secretario, celebró el acta de la sesión del día
 primero del corriente en la que constó la elec-
 ción de los individuos que han de componer la
 Junta de Gobierno y ordinaria de la Corpora-
 ción para el próximo año mil ochocientos se-
 tenta y uno y fue aprobada en redacción.

Reservas.

Primeramente del Señor Presidente se leyó
 una de las comunicaciones, una del Clavario elu-
 do Don Vicente Yanzulibert y otra del primer
 Veedor también electo Don Bautista Molto
 Saura, manifestando el primero que agradecía
 en extremo la inmerecida honra que al nom-
 brarle para el antedicho cargo le dispensaba
 la Corporación, pero que no podía admitir-
 le en atención a que desde primero del próxi-
 mo mes habia formado el propósito de re-
 tirarse de la Sociedad, y el segundo dando
 también las gracias por su nombramiento es-
 presaba no serle posible la admisión del mis-
 mo por el mal estado de su salud.

Con su vista y considerando que las



ordenanzas porquese rige la Corporacion ma -
da previene sobre lo que haya de hacerse en
el caso de que los señores electos para formar
las Juntas en el año inmediato alquese ha -
ce la eleccion no admitan sus cargos, ni tie -
nen tiempos determinadas las suyas o con -
venciones que puedan ser legitimas para ello:
Considerando: que las suyas de que ahora
se trata estan fundadas en motivos racion -
almente admisibles para evitar el descai -
pelo de esos cargos, pues que el que no ha
de ser fabricante en la época para que se le
elige no puede servir ni representar a la Cor -
poracion ni es del caso tampoco en justicia
obligar á ello al que carece de buen estado de
salud Se acordó por unanimidad admitir las
remuneras que de su cargo de blavario electo pa -
ra el año mil ochocientos setenta y uno hacia
Don Vicente Juanigubert y la de Vedor primero
electo para el mismo año á Don Bautista Mol -

to Paja a los que hubiere saber esta resolución
por medio del oportuno oficio y que se proce-
diese acto continuo a nueva eleccion de los dos
cargos.

elecciones. Se leyó el artículo once de las orde-
nanzas que determina el modo y forma
como las elecciones deben verificarse y por
abstención fue reelegido para el cargo de
Blavario para mil ochocientos setenta y uno
el que lo es en el año actual Don Saturni-
no Baruto Boullor y para el de Tenedor
primero fue elegido Don Fernando Jordá y
Cañate por cuatro votos. Se acordó la pu-
blicación de los referidos nombramientos y
que se comunicase a los elegidos por medio
de oficio con arreglo a lo que dispone en
el artículo doce de las ordenanzas con pre-
vision de que el que haya de entregarse
al actual blavario reelegido lo recibirá el
primer Tenedor Don Eduardo Blanes, y
que se le suplique en el mismo la presen-
tacion el día dos del próximo mes a las
diez de la mañana en el Salas de la
Casa-bolla para tomar posesion de sus car-

Asisten
Blavario
Blanes
Pasual
Bibart

ops.

Se levanto la union de que certifico

Eduardo Blanes

Salvador

Agustin Gubert y Vidal

Japion Casual

Nicolas Monto

Juan Hernandez
ora

Miguel Vilaflora

Jose Perat

Cristobal Matas

Jose Sans

Juan Carbonell

Jose Abad

Juan Lacer y Perez

Juan Barrachina y Cia

Ant. Molto

Juan

Junta Ordinaria de 19 Diciembre 1870.

Asistencia.

Volavario
Blanes
Casual
Gubert

En la Ciudad de Algez a diez y nueve
de Diciembre de mil ochocientos setenta,
reunidos en la sala capitular de la Fe-

Carbonell
Poblet
Llaun

Ciudad de Tarragona, bajo la presidencia del
Señor Glavario Don Saturnino Barulí
y elpoullón, los Señores de la Junta Or-
dinaria que al margen se expresan asis-
tidos de mi el inscrito Secretario
con objeto de dar cumplimiento á lo
que se manda en el párrafo quinto
del artículo veinte y cuatro de las Or-
denanzas de la Corporacion, se dio
cuenta del presupuesto ordinario de los
gastos e ingresos para el presente
año mil ochocientos setenta y uno
que con el dictamen del Sindico
Don Augustin Gisbert Vidal, fue
presentado por el Señor Glavario.
Leidos uno y otro y despues de la
debida discusion se aprobó definitiva-
mente con arreglo á las facultades
que á la Junta concede el numera-
do artículo veinte y uno de
las repetidas Ordenanzas.

Demate. Dolla. En atencion á que en los ingresos
figura el impuesto de la Dolla de veinte
y cinco centimos de peseta por peso



de panis etc. y diez y nueve idem por
cuanta, se acordó que se anunciará
oportunamente la subasta para el día
veinte y siete del actual, en el punto,
hora y condiciones de costumbre y que
la postura mas baja admisible sea la
de tres mil perlas.

Con lo que se concluyó la Junta de
que certifico.

Eduardo Blanco

San Marcos
Jabien Pascual

Juan Gubert y Vidal

Juan Lacer y Peris

José Póbel

Juan Barbouell
Montoya

José Molto

Remate de la
En la Ciudad de Méjico veinte y siete
de Diciembre de mil ochocientos setenta,
reunidos en la Sala Capitular de la Caballe-
ria de Paños los Señores de la Junta de
Gobierno que suscriben bajo la presiden-
cia del Señor Obispo Don Saturnino
Barros y Sotillo, con asistencia de
mi el infrascripto Secretario con objeto
de sacar a público remate el arrenda-
miento de la Olla para el próximo año
mil ochocientos setenta y uno según
la autorización concedida en la Junta
que precede, por el Señor Presidente
se manifestó que quedaba abierto el
remate por el tanto de veinte y cinco
centinos de plata por pieza de paño
ett. y diez y nueve idem por manta
que se fabrican durante el año por
los individuos de la Corporación. Siem-
do la hora anunciada se dio la voz
de pujan por el voz pública Don Bas-
ta, habiéndose ofrecido por primera
postura la de tres mil doscientos cin-

cuenta peritas por Don Antonio Carbonell
y Garcia corredor de esta domicilio, cuya
postura fue mejorada hasta la de cuato
mil cincuenta peritas ofrecida por el
mismo Señor a cuyo favor queda adju-
dicado el remate. Hallándose presente
este oficio por fiador a Don Juan
de Vullon y Peydas corredor de esta vecin-
dad el cual comparecido fue admitido
por los Señores de la Junta acordando
en seguida la celebracion de la correspon-
diente escritura ante el notario Don
Gaspar Ripoll con las condiciones de
costumbre a que me refiero.

Con lo que se concluyó la Junta
que firman todos de que certifico.

Eduardo Blanes *Not. Pineda*

Agustin Gibert y Vidal Juan Manuel
Antonio Carbonell

José Priolas

Not. Pineda